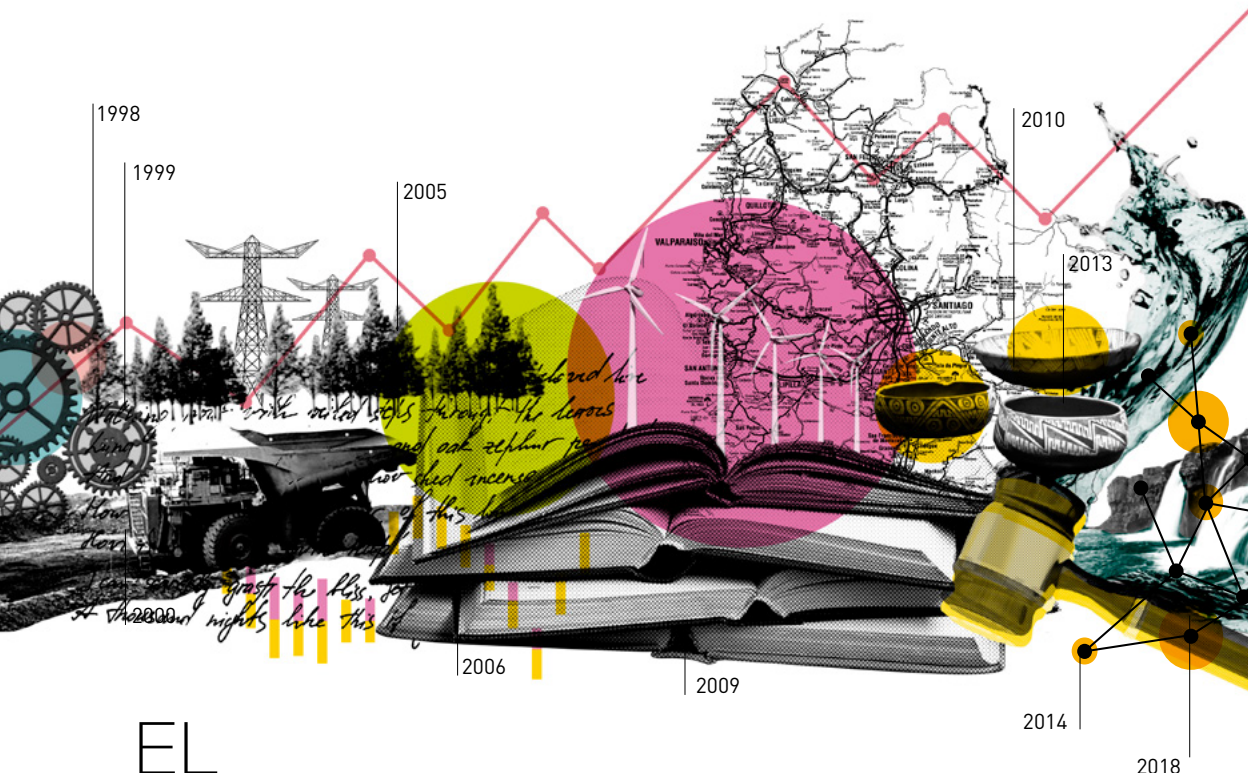




FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

PROGRAMA DE DERECHO
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO



EL NEOMODERNO DERECHO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO

ALEJANDRO VERGARA BLANCO
Editor

20 AÑOS DE TRAYECTORIA
DE UN PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN



FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

PROGRAMA DE DERECHO
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO

EL
NEOMODERNO
DERECHO
ADMINISTRATIVO
ECONÓMICO

ALEJANDRO VERGARA BLANCO
Editor

20 AÑOS DE TRAYECTORIA
DE UN PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN

El neomoderno derecho administrativo económico
20 años de trayectoria de un programa de investigación

Copyright 2020

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

Primera Edición
500 ejemplares

ISBN: 978-956-14-2499-9

Editor
Alejandro Vergara Blanco

Diseño
Dirección de Diseño de la
Pontificia Universidad Católica de Chile

Impresor
Salesianos Impresores S.A.

Pontificia Universidad Católica de Chile
Facultad de Derecho
Programa de Derecho Administrativo Económico
Santiago, Chile

PRESENTACIÓN

Breve aproximación al Derecho Administrativo Económico en Chile	7
I. ¿En qué consiste el Derecho Administrativo Económico? ¿Por qué lo estudiamos?	8
II. Realidad en la que se enmarca el DAE en Chile	9
III. Programa de Derecho Administrativo Económico: Foco de estudio y enseñanza del DAE	12
IV. ¿Cumplimos? Logros en 20 años	14
V. Palabras del Director	16
VI. Equipo actual	18

1. INVESTIGACIÓN

La ardua y fructífera tarea de la investigación	21
Introducción	22
I. La labor de investigación como columna vertebral del Programa	23
II. Artículos académicos elaborados en estos 20 años	31
III. Libros publicados en estos 20 años: Análisis de las distintas disciplinas del Derecho, traducciones y ediciones de fuentes	38
IV. Observatorio jurisprudencial	55
V. Asesorías	62
VI. Proyectos con financiamiento externo	68

2. FORMACIÓN EN EL PDAE: CURSOS, AYUDANTÍAS Y PERSPECTIVAS

Semillero de nuevos especialistas	73
Introducción	75
I. Enseñanza del Derecho Administrativo: Superando el legalismo a través de la faz neomoderna	76
II. Evolución de la enseñanza del Derecho Administrativo	78
III. El aporte del PDAE en la visión y enseñanza del Derecho Administrativo	82
IV. Programas de cursos desarrollados	83
V. La investigación como base para la formación	95
VI. Las ayudantías: Instancia para formar nuevos especialistas	97
VII. Doctorandos al interior del Programa	102
VIII. Testimonios de ex ayudantes y alumnos	106

3. EXTENSIÓN: JORNADAS ACADÉMICAS

Espacios de conocimiento y discusión

	117
Introducción	118
I. Las jornadas como instancia de discusión académica: Trayectoria	119
II. La organización de las jornadas	121
III. Especialización del debate jurídico: Desde el derecho hiperespecializado a la interdisciplinariedad	122
IV. Jornadas de Derecho de Aguas (1998-2018)	123
V. Jornadas de Derecho de Energía (2001-2018)	128
VI. Jornadas de Derecho de Minería (1998-2008)	131
VII. Jornadas de Bienes Públicos y Territorio (2012-2016)	133
VIII. Jornadas de Teoría del Derecho (2014-2016)	135
IX. Otras jornadas	137

4. PUBLICACIONES

Intercambiando conocimiento

	143
Introducción	144
I. Revista de Derecho Administrativo Económico	146
II. Actas: Publicaciones especializadas	152
III. Boletín; informativo: Mirada Administrativa	155
IV. Libros editados por el PDAE	160
V. Folletos conmemorativos del PDAE	162
VI. Testimonio de ex integrante	164

5. DIPLOMADOS

Un relato histórico-evolutivo

	165
Introducción: La especialización en el Derecho	168
I. Nacimiento de los diplomados: Apertura de un camino poco explorado en Chile	169
II. Un ejercicio estadístico de la enseñanza «hiperespecializada»	175
III. Primera etapa (2003-2010): Un solo diplomado	185
IV. Segunda etapa (2011-2012): La tripartición	189
V. Tercera etapa (2013-2015): Vuelta a las menciones	192
VI. Cuarta etapa (2016-actualidad): La importancia de la litigación administrativa y la especialización multidisciplinar en las aguas	196
VII. Balance final	204

6. UNA CRÍA: GÉNESIS DEL CDGA UC

Nacimiento del Centro UC de Derecho y Gestión de Aguas a partir de la labor investigativa desarrollada en el Programa

	225
Introducción	226
I. Acompañando los primeros pasos del CDGA	227
II. Objetivos del CDGA	228
III. Equipo del CDGA	229
IV. Actividades desarrolladas por el Centro en conjunto con el PDAE	231
V. Testimonios	236

7. OTROS CAMINOS EXPLORADOS

Método y Teoría del Derecho: Una base teórica

	239
1. La enseñanza de la Teoría del Derecho	240
2. Iniciativas para la difusión de la Teoría del Derecho	241
Reconocimiento sobre la edición del libro	247

Breve aproximación
al Derecho
Administrativo
Económico en Chile

PRESENTACIÓN

I.

¿En qué consiste el Derecho Administrativo Económico? ¿Por qué lo estudiamos?

Para aproximarnos al concepto del Derecho Administrativo Económico (en adelante DAE), debemos fijarnos previamente en los tres elementos que conforman el objeto de estudio del Derecho Administrativo de corte clásico:

- La existencia de una Administración estructural, formada por órganos con personalidad jurídica propia o, en su caso, dependiente de la del Fisco;
- El ejercicio, a través de potestades administrativas diversas, de una actividad funcional; y,
- La existencia de unos administrados que gozan de derechos frente a la Administración, pero también con obligaciones y cargas respecto a ésta.

Para particularizar el hecho jurídico en que se enfoca el DAE, debemos revisar especialmente el segundo elemento mencionado, esto es, la actividad administrativa ejercida sobre los particulares, al amparo de unas potestades públicas típicas, manifestadas en distintos ámbitos económico-sociales.

La distinción esencial entre el DAE y el Derecho Administrativo General radica en que el primero se encuadra en un aspecto concreto del segundo (la actividad administrativa), para su estudio teórico y práctico, en conexión directa con diversas actividades económicas que se desarrollan en un territorio determinado. En el segundo, se adopta una perspectiva de estudio más general y amplia, que comprende los tres elementos indicados al principio.

Señalado ello, cabe precisar que el DAE no es una disciplina jurídica, ni una especialidad del Derecho. El DAE es un clasificador disciplinario, una forma de entender y organizar las disciplinas jurídicas asociadas a la realidad de que se trata.

II.

Realidad en la que se enmarca el DAE en Chile

1. Antecedentes generales

La concepción del DAE depende, en gran medida, de la realidad económica de cada país, y en el nuestro su importancia tiene como hito esencial la dictación de la Constitución Política de 1980, hecho del cual surge en Chile un sistema donde la libertad económica y el principio de subsidiariedad determinan la calidad jurídica de los bienes y la regulación de los sectores relevantes de la economía. La consagración del principio de subsidiariedad en los artículos 1, inc. 2º y 19 N° 21 de la Constitución implica que corresponderá a los privados la iniciativa para desarrollar actividades económicas, siendo el rol del Estado subsidiario en este ámbito. No obstante, el desarrollo de estas actividades deberá producirse en armonía con las reglas específicas que rijan en cada sector.

Por lo tanto, podemos afirmar que la realidad económica de nuestro país ha atravesado por dos etapas claramente diferenciadas durante el siglo XX:

a) En un primer momento, se establecía que era función primigenia del Estado prestar los servicios públicos. Solo secundaria y derivativamente se les permitía a los particulares realizar tales prestaciones, a través de figuras típicas como los contratos administrativos, delegación o la concesión, correspondiendo al Estado un papel «interventor».

b) Luego, a partir de la década de los ochenta, y hasta hoy, fruto de un modelo establecido constitucionalmente, el Estado «interventor» se convirtió en «regulador», lo cual conllevó la reducción de la discrecionalidad administrativa en este campo, y el traspaso de la iniciativa en el desarrollo de las actividades económicas a los particulares. El papel del Estado, a partir de este nuevo modelo, se encasilla más bien en un rol de supervigilancia, de mayor o menor intensidad, bajo los parámetros que la normativa señale.

La aparición de la libertad económica y del principio de subsidiariedad vino de la mano con la liberalización de los bienes, que consiste en dar la calidad de bienes públicos a ciertos bienes que resultan de total relevancia en la economía del país, como son, por ejemplo, los recursos naturales. En otras palabras, estos bienes pasan a ser publicados, es decir, no son susceptibles de apropiación privada, ni siquiera por el Estado. Esto está acorde a lo señalado por el artículo 19 N° 23 en cuanto el legislador no impedirá a las personas la adquisición de toda clase de bienes, salvo que en casos especiales y actuando con quorum calificado haya declarado ciertos bienes como públicos o comunes a todos los hombres.

Acorde con la liberalización económica es el nuevo esquema de potestades de ordenación, principios reguladores y técnicas administrativas. En efecto, hay una coherencia con esta política pública liberalizadora, no solo en el hecho de que se haya configurado una libertad económica respecto de ciertos sectores, sino que se articulen potestades administrativas acordes con tales libertades.

2. Las actividades administrativas típicas

El Estado/Administración solo puede concebirse en relación con las personas, con los administrados, respecto de los cuales despliega sus potestades, siempre respetando los principios que limitan y encauzan su actuación (ej: principio de juridicidad).

Acogiendo las tesis clásicas, la actividad administrativa se clasifica de la siguiente manera de acuerdo a su contenido:

- a) Actividad de ordenación (incluidas en estas podemos encontrar las potestades sancionatoria y expropiatoria);
- b) Actividad prestacional o de servicio público;
- c) Actividad de fomento;

Estas actividades no se desarrollan separadas unas de otras, sino que son ejercidas de manera conjunta por la administración. En el sentido que nos compete, interesa el ejercicio de estas potestades en relación con las actividades económicas.

En nuestro país, si bien solemos usar la palabra genérica “Administración”, la verdad es que los encargados de llevar la ordenación o intervención en los mercados son distintos organismos titulares de dichas potestades, los que deberán actuar siempre en conformidad con la ley. Por otro lado, son los particulares quienes primordialmente llevan a cabo la actividad económica (salvo el caso del fisco empresario que señala el artículo 19 N° 21 inc. 2° de la Constitución).

3. Antiguos instrumentos jurídicos para nuevas realidades: rol de la concesión y de la autoridad administrativa y su reformulación en el DAE chileno

Variadas actividades económicas y productivas, de aquellas que guardan relación con el DAE, requieren o se vinculan directamente con bienes públicos. A este respecto, podemos precisar que son dos las principales implicancias que derivan del régimen jurídico de estos bienes públicos:

- a) Se consagra a la concesión como la vía originaria por excelencia de derechos de uso o aprovechamiento particular sobre los mismos; y,
 - b) Su administración y gestión es encargada a un órgano de la Administración del Estado; y,
- Ambas ideas han experimentado algunas reformulaciones o ajustes en el DAE chileno. Respecto a la institucionalidad concesional, atendiendo al modelo neoliberal establecido en Chile en la CPR de 1980, también plasmado en otra serie de legislaciones sectoriales surgida en esa época (específicamente en materia de recursos naturales y energía), la concesión, clásica institución del Derecho Administrativo, ha experimentado -en mayor o menor grado- una reformulación o ajuste.

Bajo el principio de subsidiariedad, la concesión deviene en un concepto más bien «autorizacional», en el sentido que la Administración, con una discrecionalidad casi reducida a cero, crea (casi reconoce) unos derechos cuyo surgimiento y ejercicio vienen garantizados por el sistema jurídico, en la medida en que se cumplan los requisitos legalmente establecidos.

Del análisis de la utilización de las técnicas de autorización y concesión de cada servicio público, se podrán obtener conclusiones sectoriales como generales del DAE. De ahí surgen las dos perspectivas centrales que no pueden olvidarse en este tema de los servicios públicos:

- Respecto de la Administración del Estado, la discrecionalidad administrativa y técnica con que le es posible operar; y,
- Respecto de los particulares, los derechos públicos subjetivos que pueden al efecto invocar.

Así, por ejemplo, en materia de aprovechamiento de minas y aguas, que históricamente han sido conducidas, al menos teóricamente, bajo los principios concesionales, a partir de 1981 la Administración pierde la potestad de determinar discrecionalmente a quién asignará los recursos. Está obligada a otorgar concesiones a quienes se lo soliciten y cumplan los requisitos que la ley señala. No se establecen exigencias o limitaciones de destinación económica, uso efectivo u otros relativos al fin primario del recurso. También pierde la Administración la potestad de revocar o caducar tales concesiones por razones de utilidad pública o interés superior. Estos derechos, una vez nacidos a la vida jurídica, pasan al régimen de bienes privados, siendo transferibles y extinguidos según las reglas generales del Derecho Civil.

En consecuencia, bajo la CPR, donde los principios de autonomía privada y subsidiariedad del Estado forman la base de las relaciones Administración-particulares, los presupuestos sobre los que se deben desarrollar las técnicas administrativas señaladas nos llevan a verificar la pérdida de vigencia de los conceptos tradicionales de publicación, concesión y autorización¹. El problema histórico en muchas materias jurídicas tiene que ver con los conceptos que forman parte del núcleo de la disciplina, en este caso “concesiones” y “autorizaciones”, los que, pese a todo el cambio de realidad político-jurídica, social, económica, en fin, siguen siendo ampliamente utilizados por la legislación, jurisprudencia y doctrina; que cabe preguntarse si se tiene conciencia por los legisladores, jueces y juristas de que se trata de categorías históricas que fueron creadas para regir en otro contexto.

Para nuestras pretensiones de comprensión histórica, lo verdaderamente importante es que en cada época existe una diferente evolución de las instituciones jurídicas y, en cada caso, con una actuación estatal diferente, e incluso con una finalidad de actuación diferente, utilizando para ello instrumentos o técnicas formalmente similares, pero con contenido y principios diversos.

1. VERGARA 2014-2015 (Vid. apartado de bibliografía utilizada).

III.

Programa de Derecho Administrativo Económico: Foco de estudio y enseñanza del DAE

Como colofón a todo lo anteriormente señalado, cabe apuntar que el DAE es el objeto de estudio del Programa de Derecho Administrativo Económico (PDAE), creado en 1998, bajo el alero de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, tras el impulso de su actual director, el profesor Alejandro Vergara Blanco.

Esta iniciativa se gestó para amparar el trabajo temático especializado de un grupo de académicos, tesis y ayudantes con líneas de investigación bien definidas y marcadas: regulación económica, recursos naturales y energía, y sus conexiones con el Derecho Administrativo.

Así, las disciplinas que desde un inicio han marcado su atención y accionar son las del Derecho Administrativo general, como matriz, y aquellas relacionadas con una perspectiva especial o económica de dicha matriz: Derecho de Aguas, Derecho de Minería y Derecho Eléctrico. En todas ellas, la tarea ha estado enfocada principalmente en las potestades regulatorias del Estado-Administración en las áreas analizadas y en las posibilidades de acción de los actores privados que allí participan.

En este contexto, variadas son las actividades que se han organizado, coordinado y ejecutado en estos 20 años de existencia del Programa. Entre ellas, las principales son las que se enuncian en las líneas que siguen.

1. La investigación y docencia desde el PDAE: una mirada sistémica del DAE

Consideramos al DAE como una forma de entender las disciplinas jurídicas asociadas a una realidad determinada, y que permite agrupar, bajo una sistematización razonada, las disposiciones normativas, principios jurídicos y criterios jurisprudenciales de aquellas ramas que nacen producto de la regulación económica.

Bajo este supuesto, algunos de los integrantes del Programa, como profesores de la Facultad de Derecho UC, desarrollan investigación y docencia a nivel de pregrado y postgrado. En esta actividad ha primado un enfoque sistémico, que incluye evidentemente la perspectiva legal, pero también, y de manera muy acentuada, aspectos doctrinales y jurisprudenciales, dando cabida, por ende, a todos los componentes del fenómeno jurídico.

Así, la propuesta metodológica considera un análisis del hecho jurídico o de la realidad regulada por la disciplina correspondiente, revisa los postulados de las instituciones jurídicas centrales de la misma, y contrasta su veracidad o vigencia con la normativa y la práctica administrativa y judicial.

En este orden, una de las manifestaciones más notorias del sello de esta labor de investigación y docencia se ha dado en la publicación de varios textos monográficos y colectivos y en la dirección y

coordinación de los diplomados de Derecho Administrativo y Derecho de Recursos Naturales, cada uno de los cuales tiene, en la versión actual, distintas menciones: en el primer caso, Administrativo General y Bienes Públicos; y, en el segundo, Aguas, Minería, Energía y Territorio e Indígena. Se reiteran así, entonces, las más relevantes líneas de trabajo e investigación del Programa.

2. Jornadas académicas temáticas: la extensión a partir del PDAE

Una importante cantidad de encuentros académicos ha propiciado desde sus inicios el Programa, y todos ellos son gestionados con dos propósitos fundamentales:

- a) Promover el análisis y diálogo interdisciplinario entre todos los especialistas que estudian las temáticas abordadas (por lo tanto, y aun cuando el eje central viene dado por la ciencia jurídica, la ingeniería, la economía, la hidrología, la geología, entre otras, también son relevantes y activos participantes); y,
- b) Generar un espacio de encuentro y debate entre los actores de la industria, del gobierno o Administración y de la Universidad, de modo que las problemáticas y temáticas que se tratan cada año, determinadas también conjuntamente, cuenten con la óptica de todos los involucrados en ellas.

Bajo estos lineamientos, se llevan a cabo Jornadas de Derecho de Aguas, de Energía, de Minería, de Bienes de Uso Público y Territorio, entre otras.

3. Revistas jurídicas especializadas en áreas particulares y complejas

La edición de publicaciones periódicas ha sido igualmente uno de los mayores desafíos del PDAE, ámbito desde el cual han surgido diversos textos:

- a) **Revista de Derecho Administrativo Económico (desde 1999 hasta 2006 y desde 2014 hasta la actualidad)**. Fue un proyecto editorial, que tuvo la virtud de incorporar a nuestra cultura jurídica el clasificatorio disciplinario del “Derecho Administrativo Económico”. Hoy nadie duda de la conexión que existe entre la disciplina matriz del Derecho Administrativo y las aún más especializadas Derecho de Minería, Aguas y Energía. Estas últimas parecían disciplinas dispersas, o incluso se enseñaban y mostraban como dependientes del Derecho Civil, cuestión que, poco a poco y muy ligado a las actividades del Programa, se ha visto modificado, confirmando, en su lugar, la vinculación antes referida.
- b) **Revista de Derecho Administrativo (2007-2013)**. Nace como continuadora del texto aludido en el párrafo anterior y su propósito fue llenar el vacío existente en nuestro país, que no contaba con una publicación especializada sobre Derecho Administrativo general. Producto de una reformulación en la línea editorial del Programa, se retomó la ReDAE, con el fin de potenciar la especialización de esta instancia de investigación, docencia y extensión.
- c) **Actas de Derecho de Energía (2011-2016)**. Buscaron presentar, mediante artículos de doctrina, recopilación de jurisprudencia y textos normativos, el Derecho de Energía como dinámica actual y especializada, incorporando aristas legales, técnicas y económicas.
- d) **Actas de Derecho de Aguas (2011-2016, desde el 2017 a cargo del Centro de Derecho y Gestión de Aguas de la Pontificia Universidad Católica)**. Promueven el conocimiento, investigación y difusión del derecho de aguas, recogiendo estudios, documentos, fuentes y comentarios jurisprudenciales y bibliográficos.

V.

Palabras del Director

¡Veinte años! Con entusiasmo y énfasis en nuestros logros quiero compartir este libro colectivo, preparado por el equipo del Programa de Derecho Administrativo Económico (PDAE), que reúne de modo sencillo los esfuerzos desarrollados por todos los miembros del Programa a lo largo de estas dos décadas.

Para ser precisos, desde mis inicios como investigador, que datan desde hace más de 30 años, siempre he intentado vincular el derecho administrativo con sus subespecialidades; primero, con el derecho minero, luego con el derecho de aguas, más adelante el derecho eléctrico, y finalmente los bienes públicos. Así, fui ampliando mi abanico académico desde una disciplina matriz, el derecho administrativo, hacia las demás áreas en las que me he ido subespecializando a lo largo de todo mi desarrollo académico. De ello ha quedado una huella indeleble en mis publicaciones y en la enseñanza, y una de las huellas más notorias ha sido mi participación en el PDAE.

Este año se cumplen 20 años desde que a mi tarea como investigador, docente y autor de textos académicos quise agregar la promoción y dedicación a este Programa de Derecho Administrativo Económico al interior de la casa universitaria que me ha acogido durante treinta años: la UC.

Al impulsar primero y luego dirigir durante estos 20 años el PDAE, siempre quise que fuese una instancia de investigación y estudio, en donde yo mismo y el equipo de jóvenes ayudantes e investigadores que se han incorporado año a año pudiésemos llevar a cabo investigaciones académicas que sirvieran como nexo entre la Universidad, la Administración del Estado y los particulares de los distintos sectores económicos en que se ha interesado el Programa. Gracias al lugar que se me aseguró en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y a la posición de relativa tranquilidad de que he gozado buena parte de este tiempo, pude llevar a cabo este cometido y no solo fundar hace dos décadas este Programa sino haber podido mantenerlo vivo, de tal manera que, a través de una mirada académica de la actividad administrativa en la economía de cada una de sus áreas de interés académico, lograr conectar el mundo público y el mundo privado.

Si bien ese fue el objetivo inicial, la pasión compartida con los miembros de los equipos que durante estos 20 años se han sucedido en rededor del Programa nos llevó a que, además de desarrollar investigaciones interdisciplinarias en las distintas áreas, también se ampliara a incentivar la docencia y la extensión a fin de poder generar impactos en la cultura jurídica.

Nuestro deseo inicial, mantenido con vigor y tenacidad por estos 20 años, no cabe dudas, fue producir nuevos conocimientos a través de nuestras investigaciones, lo cual ha constituido el primer objetivo del programa; no obstante, también hemos podido en algunas ocasiones contribuir con las políticas públicas. Las metas se fueron cumpliendo en la medida de nuestras fuerzas,

a pesar de que seguirán surgiendo nuevos y variados objetivos, como es propio de todo centro de investigación universitario. Ello, pues toda esta labor de investigador académico, de docente y de jurista especializado es natural y usualmente impulsada con el deseo de contribuir con el desarrollo doctrinal y la praxis del Derecho; esto es, con la cultura jurídica, en el acotado sector en que cada uno puede aportar, en aquellas materias en que posee experiencia.

En mi rol de director y formador de nuevos investigadores, me toca transmitir empáticamente la importancia que tiene el jurista-investigador a la hora de pensar, reflexionar, investigar y elaborar diversos “productos”, como es el caso de los libros, artículos académicos, jornadas, diplomados o cualquier otra instancia en la que sus producciones pueden contribuir con la sociedad en su conjunto. Si ello se ha logrado no es algo que me corresponda a mí señalar; y solo destaco el objetivo con que he realizado cada una de esas tareas, todas las cuales he podido desarrollar al interior de este programa de investigación.

Dicha labor requiere responsabilidad, tesón, paciencia, entusiasmo, disciplina, entre otras; además, nunca es perfecta, y seguramente en estos años juntos con algunos logros también han habido frustraciones o errores, los que esperamos no oscurezcan las metas que hoy destacamos.

Mi homenaje está dirigido hoy a todos aquellos que, en diferentes posiciones, ya sea como ayudantes, coordinadores, investigadores, profesores, alumnos, expositores de jornadas, asistentes, lectores, etc., de cualquier manera se hayan vinculado con el Programa. Todos ellos, en su paso por el Programa, y los que pasarán, han de saber que nuestro esfuerzo principal ha estado dirigido a preservar sus objetivos primordiales, propios de toda célula universitaria, caracterizados por esa trilogía de objetivos que son investigar, enseñar y extender el conocimiento.

Ha sido también el Programa, para todos mis ayudantes, una instancia de aprendizaje y labor, en la que al mismo tiempo se aprende y se trabaja codo a codo, día a día, paso a paso, investigando por vez primera y trabajando en equipo. En ese vaivén de la investigación académica surgen cientos de instancias que le llevan a cada uno a forjar su personalidad y su profesionalidad. Mi esperanza es que en todo ello mi presencia haya sido un elemento positivo para todos los que han pasado, en estos 20 años, por este Programa.



¡Gracias a todos!
Alejandro Vergara Blanco

VI.

Equipo actual

Alejandro Vergara Blanco / Director

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Concepción. Doctor en Derecho por la Universidad de Navarra, España. Postdoctorado en Derecho por la Université de Pau et des Pays de l'Adour, Francia. En 1989 se incorporó como profesor de Derecho Administrativo a la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, impartiendo durante ese año los cursos de Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II.

Actualmente es profesor titular de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y profesor de los diplomados de Derecho Administrativo y Derecho de Recursos Naturales; director del Programa de Derecho Administrativo Económico (PDAE) así como de la Revista de Derecho Administrativo Económico (ReDAE), las Actas de Derecho de Aguas (ADAg), las Actas de Derecho de Energía (ADEner) y las Actas de Teoría del Derecho (ATeDer).

Su línea de investigación está orientada hacia el estudio teórico-práctico de la actividad de la Administración y en especial de la aplicación de la regulación correspondiente a actividades económicas, principalmente aquellas que dicen relación con los recursos naturales y servicios públicos abiertos a la competencia.

Desarrolla una constante actividad de investigación y difusión de los temas de Derecho Administrativo general y especial mediante la publicación de diversos artículos en revistas especializadas nacionales e internacionales. Es autor de diversos libros en Derecho Administrativo, de Minería, de Aguas y Eléctrico.

Sabrina Feher Szanto / Subdirectora

Abogada de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Diplomada en Gestión Ambiental por la Universidad Austral de Argentina. Diplomada en Derecho de los Recursos Naturales y Energía, mención en Derecho de Agua y en Derecho Minero de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Diplomada en Derecho Administrativo, mención en Derecho Administrativo General de la misma casa de estudios.

Actualmente es subdirectora del Programa de Derecho Administrativo Económico y secretaria de redacción de la Revista de Derecho Administrativo Económico (ReDAE).

Carolina Carcamán Rodríguez / Ayudante de investigación

Licenciada en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Chile y actualmente cursando Diplomado en Derecho Administrativo General de la misma casa de estudios.

Valentina Danús Velasco / Ayudante de investigación

Licenciada en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Diplomada en Derecho de Recursos Naturales con mención en Derecho de Energía y actualmente cursando Diplomado en Derecho Administrativo General de la misma casa de estudios.

Maximiliano Andrés Baeza Rauna

Licenciado en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Francisca Rendich García

Licenciada en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Letras mención Literatura de la misma casa de estudios.



La ardua y
fructífera tarea de la
investigación

1.

INVESTIGACIÓN

Introducción

En las siguientes líneas se podrá apreciar la ardua tarea que como investigadores jurídicos se lleva a cabo en el marco del Programa y los valiosos frutos que se obtienen de dicha actividad.

A lo largo de estos 20 años fuimos observadores activos de la realidad circundante a través de un prisma jurídico; hemos seguido detenidamente la intervención administrativa en distintos ámbitos de la actuación pública y privada, como en la economía, los recursos naturales, el medioambiente, la salud, la justicia, para luego traducir ese minucioso análisis en resultados concretos, como libros, artículos académicos, comentarios jurisprudenciales, manuales de estudio para alumnos universitarios, asesoramiento a entidades de gobierno, por mencionar algunos.

Tener la posibilidad de investigar diversos y variados temas permite que los aportes se pueden hacer a la sociedad toda, no sólo a académicos, profesores o estudiantes, sino también a juristas, parlamentarios y jueces, sean receptores de todos los análisis que desde el Programa se hicieron, se vienen haciendo y –esperemos– se continúen haciendo por muchos años más.

Desde nuestro lugar de investigadores jurídicos, creemos que es sumamente valioso y necesario contar con especialistas que lleven adelante el arte de investigar; es necesario sentarse, pensar, observar, revisar, interpretar, analizar, cuestionar, comparar, sugerir y –¿por qué no?– también inventar teorías jurídicas, soñar y filosofar jurídicamente, para poder luego elaborar con todas esas ideas e investigaciones un acabado perfecto, un “producto tangible” que permita ser compartido y utilizado por todos.

Es así que, a lo largo de estas dos décadas, todos los que han formado parte del PDAE, con su director como guía, han aportado su granito de arena para que constantemente *viera la luz* algún aporte jurídico referente a los temas coyunturales que se han ido investigando.

“HEMOS SEGUIDO
DETENIDAMENTE
LA INTERVENCIÓN
ADMINISTRATIVA EN
DISTINTOS ÁMBITOS
DE LA ACTUACIÓN
PÚBLICA Y PRIVADA,
COMO SER LA
ECONOMÍA, LOS
RECURSOS NATURALES,
EL MEDIOAMBIENTE,
LA SALUD, LA
JUSTICIA...”

I.

La labor de investigación como columna vertebral del Programa

1. Áreas de práctica

En el Programa se realiza una estricta y rigurosa tarea de investigación enfocada en las siguientes áreas:



La metodología de investigación que desarrolla el Programa se realiza en base al análisis y observación de todas las fuentes del Derecho:

- Ley, como la base normativa del Derecho;
- Jurisprudencia, como el Derecho hablado por los jueces al momento de resolver los conflictos de su competencia;
- Principios jurídicos (costumbre), como el Derecho vivido según el desarrollo de las distintas actividades;
- Doctrina, como el estudio del Derecho y análisis realizado por los juristas.

2. Técnicas jurídicas

En dicha metodología adquiere un valor importante la utilización de las técnicas jurídicas de:

- La interpretación, en cuanto al método jurídico para determinar el sentido y alcance de situaciones y relaciones jurídicas, a la luz de las fuentes del Derecho;
- Los principios jurídicos, como aquellas bases generales del Derecho en que no existiendo normativa especial alguna es aplicado por los jueces al momento de ejercer la función jurisdiccional.

Partiendo con la utilización de las bases descritas, el Programa se ha enfocado en el estudio del desarrollo de actividades públicas y económicas relacionadas con las áreas del Derecho que se investigan:

- La actividad pública desarrollada por el Estado-Administración, en especial la ordenación, servicio público y fomento, su relación con los particulares y el estudio del desarrollo de los conflictos en el denominado contencioso administrativo;
- El desarrollo de la industria energética, materializada en base al ejercicio de las actividades llevadas a cabo por las empresas en la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía. Asimismo, la actividad de ordenación y fomento que desarrollan los órganos de la Administración y el sistema de resolución especializada de conflictos en el sector;
- La actividad minera, fundamental para el desarrollo económico de nuestro país, sobre la exploración y explotación de la riqueza minera que se encuentra en los yacimientos y faenas mineras;
- El aprovechamiento y regulación de las aguas, como fuente natural esencial para su uso tanto doméstico como de insumo productivo para el desarrollo de diversas industrias en el país;
- La delimitación jurídica y práctica de lo que son los bienes públicos, así como el ejercicio de los órganos encargados de su administración y protección, y el régimen sobre uso y aprovechamiento de los particulares sobre los mismos;
- La aplicación teórica de las fuentes del Derecho y técnicas para la resolución de conflictos que puedan suscitarse en el desarrollo de estas actividades.

Varios proyectos de investigación se han realizado en el marco del Programa de Derecho Administrativo Económico, que han servido para el apoyo de tesis de grado, tesis de magister y proyectos de tesis de doctorado desarrolladas por alumnos de nuestra facultad.

Destacamos la obtención de Proyectos Fondecyt (dos de estos proyectos son anteriores a la creación y consolidación del Programa, pero en ellos se encuentra la génesis de una de las líneas temáticas de investigación que han marcado la posterior evolución y el contenido actual del bloque académico del programa).

Todas estas investigaciones han sido dirigidas y de responsabilidad del profesor y director del Programa, Dr. Alejandro Vergara Blanco, y han constituido un importante aporte para el desarrollo y formación de los investigadores del programa.

El resultado de las labores de investigación llevadas a cabo en el Programa se ha materializado en la elaboración de distintas investigaciones académicas, según cada área de estudio:



3. Formación de jóvenes investigadores

A lo largo de estos 20 años han pasado por el Programa 118 ayudantes, quienes han dejado su huella e impronta en las labores diarias del Programa relativas a investigaciones, publicaciones, diplomados, etc., así como también han adquirido las herramientas que todo estudiante o profesional necesita para iniciar y continuar con su formación como investigador.

A continuación, hemos recogido algunos testimonios de aquellos miembros del Programa que han contribuido a lo que es hoy el PDAE, dado que es la mejor manera de observar la labor de un programa de investigación.



**ALEJANDRO
DOMÍNGUEZ SEGUÍCH**

1998-2005

Integré el PDAE desde su creación el año 1998, como ayudante, luego investigador asociado y finalmente como coordinador, hasta el año 2005.

Participé en los tres ejes del Programa: Investigación, con proyectos Fondecyt, DIPUC e informes temáticos; Difusión, coordinando las distintas Jornadas de Aguas, Minas y Derecho Eléctrico, entre otros eventos, y la publicación de la Revista de Derecho Administrativo Económico; y Docencia, con ayudantías y como primer coordinador de posgrado, con el diseño e implementación del Diploma en Derecho de Recursos Naturales (año 2003), que al año siguiente se amplió para crear el Diploma en Derecho Administrativo Económico, con sus distintas especialidades y menciones, que coordiné hasta el año 2005.

Las experiencias más destacables en el PDAE corresponden a una visión multidisciplinaria para acercarse a los temas del Programa, involucrando expertos y profesores de otras ciencias, la rigurosidad profesional en la investigación dogmática aplicada a temas muy prácticos y especializados, y la permanente colaboración entre quienes hemos formado parte de ese equipo durante su historia.

Ha logrado una consolidación única en el ámbito universitario, pues son pocas las organizaciones de este tipo que han podido mantenerse con actividades y producción de primera línea por tanto tiempo, con apoyo transversal tanto dentro de la Universidad como desde las instituciones públicas y empresas, destacándose por el nivel de formación especializada que logran sus investigadores y profesores.



**SANDRA
ÁLVAREZ
TORRES**
2004-2007

Siempre fue un desafío intelectual, muy ad hoc para una necesaria puesta al día de los temas que palpitan en el Derecho Administrativo.

En cuanto a las experiencias vividas, recuerdo el trabajo... Trabajo en equipo, técnicas de investigación, disciplina de trabajo, actualización en los conocimientos y bagaje en literatura especializada. Con relación a la evolución del Programa, me parece correcta, en el sentido que ha mutado hacia áreas de especialización del Derecho Administrativo, algunas ya existentes en el derecho nacional pero no correctamente perfiladas y otras que se han tomado prestadas del Derecho comparado ajustadas a la realidad nacional.



**ALICIA
DE LA CRUZ
MILLAR**
2005-2007

Fue una enriquecedora experiencia tanto por la labor de gestión que realicé como en lo académico; por la oportunidad que se me ofreció para conocer lo más destacado del Derecho Administrativo como por el aporte que significó ser no sólo alumna sino también profesora de los diplomados de Derecho Administrativo que yo mismo coordinaba.

A partir de mi paso por el programa he profundizado los conocimientos que allí adquirí, junto con mi cariño por el aprendizaje y enseñanza. Nunca he dejado de hacer algo de gestión ni he dejado de estudiar.

Me he alejado algo porque estuve viviendo afuera, pero estoy segura que seguirá avanzando con creatividad para enfrentar las necesidades y desafíos que el Derecho Administrativo plantea.



**CLAUDIO
SANTIBÁÑEZ
TORRES**
2005-2009

Fue una experiencia enriquecedora, pues me permitió conocer de cerca ramas del Derecho que luego se transformarían en mis áreas de práctica. Además, me sirvió mucho para ser metódico y bien organizado. Asimismo, me sirvió para conocer gente que se desenvuelve en las áreas jurídicas y materias del PDAE, y con las que me toca relacionarme hasta hoy en el plano profesional.

Sin duda ha debido acrecentar su trabajo, debido a la especialización de las áreas a las cuales dedica su estudio, lo que también ha significado una modernización en su trabajo.



**PAULA
VERA
TORRES**
2007-2014

La experiencia que me dio el Programa fue fundamental para mi desempeño profesional actual: en este momento soy la jefa de la Unidad de Publicaciones de la Contraloría General de la República, y si no hubiese trabajado en el Programa coordinando esas actividades, a la vez que las publicaciones en revistas a las que daban lugar las Jornadas, no sería lo mismo.

Durante mi paso por el PDAE, también iniciamos la Revista de Derecho Administrativo [2007-2013], y tras mi salida en 2014 se reinició la Revista de Derecho Administrativo Económico [1999-2006 y 2014 en adelante], a lo que se le sumaban las Actas de Energía, las de Aguas, etc. Y dentro de ese proceso, yo he vivido los distintos ciclos tanto de las publicaciones como de las jornadas y diplomados, lo que me ha servido para estar actualmente

a cargo de esta sección en Contraloría.

Alejandro Vergara fue muy importante como formador en la parte de mi desarrollo profesional, que es en definitiva el área donde pude especializarme con el trabajo que realicé en el Programa, lo que ha reflejado claramente en mi desempeño actual.



CRISTIAN
FRANETOVIĆ
GUZMÁN
2010-2013

Fue una experiencia formativa muy enriquecedora. Me permitió adentrarme en algunas de las problemáticas doctrinarias y prácticas del Derecho Administrativo y en las múltiples áreas en que interviene en las actividades económicas. Asimismo, tuve la oportunidad de compartir con numerosas personas que formaban parte del Programa en ese entonces, que mostraban también una natural inclinación por los temas y materias que investiga éste, fomentándose una interrelación de ideas muy importante.

A pesar de que la falta de tiempo me ha impedido tomar contacto con las actividades que realizan, puedo notar que sigue existiendo un interés por abordar no sólo los temas de permanente discusión en las materias administrativas y económicas, sino que también han tenido la voluntad de fomentar la discusión

de temas más contingentes que van surgiendo, lo cual es un gran aporte, ya que son los que mejor se integran con la práctica profesional.

Las experiencias más útiles, en mi caso, han sido el haber realizado tareas académicas de ayudantía, de investigación y de formación, como el Diplomado en Recursos Naturales y Energía, que me permitió tener un mayor conocimiento de múltiples materias que en mi actual posición profesional son de constante utilización.



**DANIELA
RIVERA BRAVO**

2009-2018

La experiencia como investigadora del PDAE fue muy formativa y valiosa. En el seno de este Programa inicié mi carrera académica, por lo que siempre estaré muy agradecida de la formación allí recibida y, especialmente, de su director y equipo.

Todas las lecciones asociadas al PDAE han sido muy enriquecedoras y relevantes, pero rescato fundamentalmente el compromiso y trabajo riguroso y responsable, el desarrollo de habilidades de investigación, y la

posibilidad de trabajar en equipo y de formar parte de un gran grupo humano.

Creo que el PDAE ha logrado posicionarse como un gran referente en el ámbito de su especialidad; no podría hablarse de Derecho Administrativo Económico en Chile sin incluir la labor de esta instancia, que no sólo es investigación, extensión y educación continua, sino, principalmente, un tremendo espacio de formación y crecimiento personal y profesional.



**ROSA FERNANDA
GÓMEZ GONZÁLEZ**

2015-2016

La experiencia profesional que tuve en el Programa ha sido de significativa relevancia para mi formación académica. Las diversas actividades de investigación y de extensión que realiza el programa constituyen una variada fuente de conocimientos tanto en materias propias del Derecho Administrativo general como especial.

Es posible constatar un fortalecimiento constante y permanente en el tiempo de las distintas líneas de investigación llevadas a cabo por el equipo que conforma el programa, lo

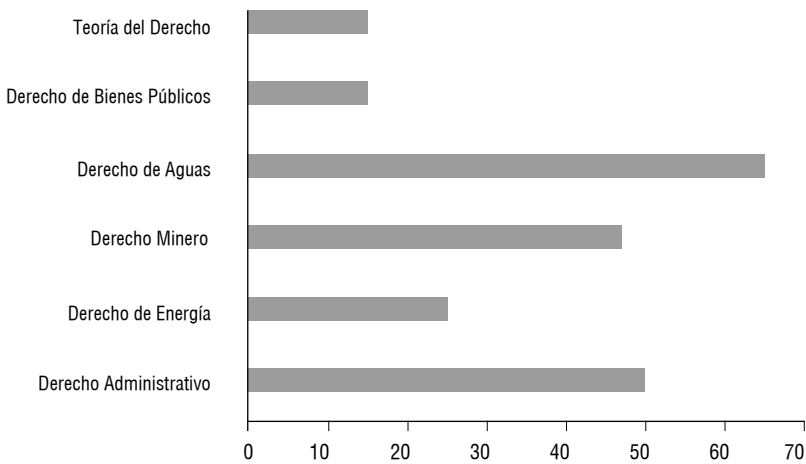
que se refleja en sus diversas investigaciones, proyectos y publicaciones, las cuales constituyen un significativo aporte para la ciencia jurídica nacional.

II.

Artículos académicos elaborados en estos 20 años

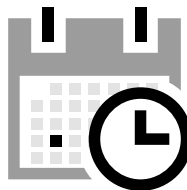
Una de las principales labores que se llevan a cabo en el Programa se centra en el análisis y desarrollo de distintas temáticas de investigación abarcadas en cada una de las disciplinas en que se centra la labor de investigación, la que en gran parte se materializa en la confección de artículos académicos, los que son divulgados mediante su publicación en distintas revistas de Derecho nacionales e internacionales especializadas, de gran utilidad para complementar la labor académica con materiales para los alumnos, en diarios especializados, nacionales y extranjeros, y en recopilaciones de actas de jornadas desarrolladas en cada materia, entre otros.

GRÁFICO 1. MÁS DE 220 ARTÍCULOS PUBLICADOS EN 20 AÑOS



Fuente: elaboración propia.

1 artículo por mes
durante **20**
años



LOS ARTÍCULOS ACADÉMICOS ELABORADOS EN EL MARCO DE LA LABOR DE INVESTIGACIÓN DE LAS ÁREAS DEL DERECHO MENCIONADAS SE PUEDEN ENCONTRAR EN LA SIGUIENTE PÁGINA WEB

www.vergarablanco.cl

A continuación mencionamos las materias y las sedes en las que fueron publicados los artículos académicos, seccionados en el área de Derecho respectiva:

1. En el área del Derecho Administrativo

En materia de Derecho Administrativo se han desarrollado y publicado investigaciones relacionadas, entre otras materias, con:

- La motivación de los actos administrativos
- La naturaleza y cómputo de plazos en materia de procedimiento administrativo
- Comentarios a la jurisprudencia de la Tercera Sala de la Corte Suprema y del Tribunal Constitucional
- La eficacia derogatoria y supletoria de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo
- El sistema autónomo del Derecho Administrativo
- El régimen jurídico de los derechos públicos subjetivos
- La transparencia y probidad de la función pública y el acceso a la información pública
- Los principios jurídicos del Derecho Administrativo y método jurídico
- La nulidad y responsabilidad administrativa
- El contencioso administrativo y los tribunales hiperespecializados

Entre los artículos publicados hubo varios temas polémicos que generaron controversia. Entre ellos:

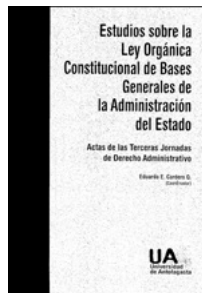
TRIBUNALES HIPERESPECIALIZADOS

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS INDEPENDIENTES

En el marco del Programa se han elaborado más de 50 artículos académicos de investigación en el área del Derecho Administrativo, en revistas como la Gaceta Jurídica, la Revista de Derecho Administrativo Económico (en sus diversas ediciones), en la Revista RAP de Derecho Administrativo de Argentina y en la Revista Iberoamericana de Derecho Administrativo y Regulación Económica, entre otras.



2015. *Títulos habilitantes para la explotación o aprovechamiento particular de los recursos naturales en Chile.* Revista Iberoamericana de Derecho Administrativo y Regulación Económica, Buenos Aires, Argentina: IJ Eds.



2006. *Reconstrucción de los límites actuales del Derecho Administrativo chileno y de su núcleo dogmático. Una primera formulación.* Estudios sobre la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Actas de las Terceras Jornadas de Derecho Administrativo, Universidad de Antofagasta.

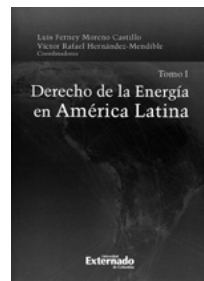
2. En el área del Derecho de Energía

En el marco del Derecho de la Energía, se han llevado a cabo diversas investigaciones relacionadas, entre otros, con:

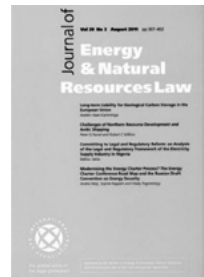
- El régimen jurídico de la energía eléctrica
- El sistema de la concesión y servidumbre eléctrica
- El estatuto general y los principios del servicio público eléctrico
- El sistema del contencioso administrativo en materia eléctrica
- Aspectos relacionados con la comercialización de la energía
- La caracterización del Panel de Expertos como tribunal especial en materia de resolución de conflictos en el sector eléctrico

Aproximadamente, se han elaborado más de **25** artículos académicos de investigación en el área del Derecho de Energía, tanto en revistas (nacionales y extranjeras) como libros, como por ejemplo la Revista Energy & Natural Resources Law, la Revista de Derecho de la Energía en América Latina de la Editorial U. Externado de Colombia, la Revista Chilena de Derecho, la Revista de Derecho de Minas, la Revista de Derecho Administrativo Económico de Recursos Naturales, la Revista de Derecho y Jurisprudencia de la Editorial Jurídica de Chile, la Revista de Derecho de la Energía de Madrid, España, la Revista de Derecho de la Universidad Finis Terrae y la Revista Argentina de Derecho de la Energía, Hidrocarburos y Minería, entre otras. Algunos de dichos artículos se individualizan a continuación.

2017. Derecho Eléctrico en Chile: bases fundamentales, Derecho de la Energía en América Latina.



2017. The water-energy nexus in Chile: a description of the regulatory framework for hydroelectricity. Journal of Energy & Natural Resources Law, EE.UU. Vol 35, No. 4.



3. En el área del Derecho Minero

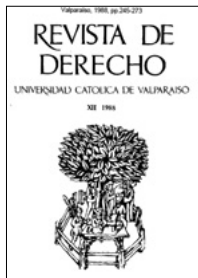
A lo largo de estos 20 años fueron elaboradas diversas investigaciones, entre las cuales se pueden mencionar aquellas relacionadas con:

- La formulación de principios en torno al Derecho Minero
- Sistema de la concesión y servidumbres mineras
- Las minas como bienes públicos
- La historia del Derecho Minero
- Líneas jurisprudenciales en la resolución de conflictos propios de esta actividad
- Superposición de derechos mineros
- Análisis de los tipos de conflictos que se han suscitado en el sector
- Naturaleza jurídica de la riqueza mineral

Entre los temas más “controvertidos”; que generaron arduas conversaciones y opiniones encontradas, podemos destacar:

AGUAS DEL MINERO

SUPERPOSICIÓN DE CONCESIONES MINERAS



2009. *Esquema del procedimiento concesional minero español.* Revista de Derecho Público, Madrid, España.



2012. *Le problème de la nature juridique de la richesse minérale.* Revue Internationale de Droit Comparé, (1), Paris, Francia: Société de Législation Comparée.

En el marco del Programa se han elaborado más de **47** artículos académicos de investigación en el área del Derecho de Minería.

Las publicaciones en donde aparecieron son, entre otras, Revista de Derecho Público de la Universidad de Chile, Revista Chilena de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Revista de Estudios Histórico-Jurídicos de las Ediciones Universitarias de Valparaíso, Revista Chilena de Historia del Derecho de la Universidad de Chile, Revista de Derecho Público de Madrid, España, Revista de Derecho de Minas y Aguas de la Universidad de Atacama, Revista de Derecho Administrativo Económico de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Revista de Doctrina, Jurisprudencia, Legislación y Práctica de Argentina.

ÁREA
DERECHO DE
AGUAS



1996. *¿De quién son las aguas que escurren por las instalaciones sanitarias?* Revista del Abogado, Chile.



2009. *Le droit à l'assainissement au Chili. Le droit à l'assainissement dans les législations nationales.* Paris, Francia: Académie de l'Eau.



2012. *Focalizando la agenda de un recurso común: el desafío de potenciar la autogestión de las aguas en Chile: Temas de Agenda Pública, Noviembre. Centro de Políticas Públicas UC Santiago, Chile.*

4. En el área del Derecho de Aguas

Desde el Programa se han desarrollado investigaciones relacionadas con innumerable cantidad de temas en materia de Derecho de Aguas. Entre otros, podemos mencionar:

- Historia del Derecho de Aguas
- Fuentes y principios de la disciplina
- Constitución de derechos de aprovechamiento de aguas
- Cuenca hidrográfica y el seccionamiento de ríos
- Régimen jurídico de las obras hidráulicas
- Regularización y perfeccionamiento de derechos de aprovechamiento de aguas
- Perspectiva jurídica del mercado de aguas
- Régimen del contencioso en materia de aguas

Entre los temas que mayor controversia generaron en la comunidad jurídica y en la sociedad en general, podemos destacar:

UNIDAD DE LA CORRIENTE

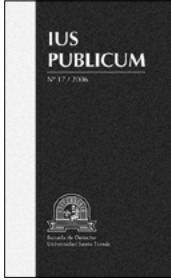
PROPIETARIZACIÓN DE LOS DERECHOS

En el marco de dichas investigaciones se han elaborado más de **65** artículos académicos de investigación en el área del Derecho de Aguas. Los mismos han sido publicados en los siguientes cuerpos académicos: Gaceta Jurídica de Chile, Revista de Actas de Derecho de Aguas (ADAg) de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Revista de Derecho de Minas y Aguas de la Universidad de Atacama, Revista de Estudios Histórico-Jurídicos de las Ediciones Universitarias de Valparaíso, Revista de Derecho Público de la Universidad de Chile, Revista Chilena de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Revista de Derecho de Aguas de la Universidad de Atacama, actas de diversas versiones de la Convención Nacional de Usuarios del Agua de Chile, El Derecho de Aguas en Hispanoamérica en Civitas, Madrid, España, Revista de Derecho Administrativo Económico de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Revista de Derecho de Aguas de la Universidad Externado de Colombia, Actas de Derecho de Aguas Doctrina–Legislación–Jurisprudencia de Editorial Abeledo Perrot–Legal Publishing, Temas de Agenda Pública y Propuestas para Chile del Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Journal of Energy & Natural Resources Law de USA, Derecho de Aguas. Revista Colecciones Jurídicas, Dirección de Estudios de la Corte Suprema, entre otras.

5. En el área del Derecho de Bienes Públicos

Se han desarrollado diversas investigaciones en esta materia, entre algunas de ellas podemos mencionar las relacionadas con:

- Teoría del dominio público
- Sistema de la afectación de los distintos tipos de bienes al ámbito público
- Estatuto jurídico de los caminos, aguas, playas, subsuelo y riqueza mineral



1999. *Naturaleza jurídica de los «bienes nacionales de uso público».* *Ius Publicum*, Universidad Santo Tomás, Santiago, Chile.



2007. *Naturaleza jurídica del subsuelo y potestades de la administración para disponer su utilización.* *Revista de Derecho Público*, Vol. 69 (Tomo II), Universidad de Chile.

- Relación con el régimen jurídico de los recursos naturales
- Los derechos reales administrativos

En el marco del Programa se han elaborado más de **15** artículos académicos de investigación en el área del Derecho de Bienes Públicos, los cuales fueron publicados en sedes como las siguientes: *Revista de Derecho Público de Madrid (España)*, *Revista Chilena de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile*, *Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso*, *Ius Publicum de la Universidad Santo Tomás*, *Revista de Derecho Administrativo Económico de la Pontificia Universidad Católica de Chile*, *Revista de Derecho Administrativo de Argentina*, *Revista de Derecho Público de la Universidad de Chile* y *El Dominio Público en Europa y Latinoamérica de la*

Red Internacional de Bienes Públicos y Círculo de Derecho Administrativo de Perú, entre otros.

6. En el área de Teoría del Derecho

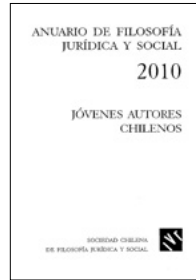
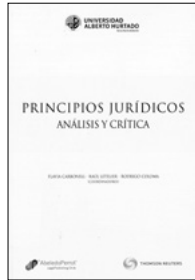
También se han elaborado diversas investigaciones en materia de Teoría del Derecho. Entre ellas podemos mencionar aquellas relacionadas con

- La formación de la ley y la técnica legislativa
- La hermenéutica jurídica
- La supletoriedad normativa
- La summa divisio público/privado de las disciplinas del Derecho
- La interpretación jurídica
- La técnica de aplicación y entendimiento de los principios
- El sistema y autonomía de las disciplinas jurídicas.
- Los jueces en la era del Derecho democrático
- La sistemática de las fuentes del Derecho

Dentro de los temas novedosos que se han discutido en la materia, podemos mencionar los infaltables:

PRINCIPIOS JURÍDICOS

2011. *Los principios jurídicos y la tarea de construir el Derecho Administrativo en clave científica.* Principios jurídicos: Análisis y crítica. Universidad Alberto Hurtado, Santiago, Chile: Abeledo Perrot-Legal Publishing.



2010. *Los temas de la teoría del Derecho y la interpretación rigurosa. En el sendero de Betti y Lorenz.* Anuario de Filosofía Jurídica y Social. Santiago, Chile: Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social.

2012. *Pensando y construyendo el Derecho desde la interdisciplinariedad.* Actas Seminario Interdisciplina en la UC, Pontificia Universidad Católica de Chile.

En el marco del Programa se han elaborado más de **15** artículos académicos de investigación en el área de Teoría del Derecho, los cuales se han publicado en: Revista Chilena de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Revista de Derecho de la Universidad Católica del Norte, Anuario de Filosofía Jurídica y Social de la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, Principios jurídicos: Análisis y crítica, de la Universidad Alberto Hurtado, Santiago, Chile, Revista de Derecho Administrativo ReDAd, Doctrina-Legislación-Jurisprudencia de Abeledo Perrot-Legal Publishing de Chile, Dogmática y Sistema. Estudios de Teoría del Derecho de Thomson Reuters-La Ley, Chile, El Derecho, Diario de Doctrina y Jurisprudencia de la Universidad Católica de Argentina, Estudios de Derecho Administrativo de Editorial La Ley de Uruguay, Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Revista de Derecho de la Universidad Austral de Chile, Metodología de la Investigación Jurídica, Propuestas Contemporáneas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, entre otras.

III.

Libros publicados en estos 20 años: Análisis de las distintas disciplinas del Derecho, traducciones y ediciones de fuentes

Fruto de la labor investigativa desarrollada por los miembros del Programa, se han elaborado diversos libros relacionados con las distintas disciplinas del Derecho que abordan los estudios y análisis llevados a cabo en el Programa.

Los mismos se clasifican en tratados, traducciones y edición de fuentes.

1. Libros pensados desde una mirada dogmática

Se han elaborado y publicado tratados relativos a las áreas del Derecho Administrativo, de Energía, Aguas, Minería, Bienes Públicos y Teoría del Derecho, con la preocupación y el esmero de analizar desde un punto de vista dogmático aquellas disciplinas de la ciencia jurídica.

A lo largo de estos 20 años se han confeccionado y publicado los siguientes libros no tratados:



1998

2004

2010

2011



2013

2015

2016

2017



2018



A continuación se mencionan los libros publicados, en orden cronológico y por materia, junto con una breve reseña de cada uno:

En materia de Derecho de Aguas:



1998. *Derecho de Aguas.* Santiago, Editorial Jurídica de Chile. 2 T.

Derecho de Aguas

A pesar de la gran litigiosidad comprobable en materia de aguas, como es normal en un país cuya zona productiva es mayormente semiárida, no existe en Chile tradición de textos jurídicos generales. Los textos generales que existieron son de antigua data, y en su mayoría sólo ofrecen antecedentes históricos para los problemas actuales. Es por ello que este libro contiene dieciséis capítulos que abordan aspectos centrales de la disciplina, brindando una visión integral del Derecho de Aguas, analizando sus aspectos históricos como así también un análisis de la legislación vigente. En este texto, además, se exponen los principales problemas que afronta la disciplina, y el lugar y rol que ocupan sus instituciones; se incluyen capítulos referentes al Derecho de Aguas histórico, a los principios que rigen en esta materia, para finalizar con la dogmática del Derecho de Aguas vigente.



Algunas reseñas publicadas sobre el libro



1999. Reseña de Christian Rojas Calderón, publicada en Revista de Derecho de la Universidad Católica del Norte, Coquimbo, Chile.



1999. Reseña de Eduardo Soto Kloss, publicada en IUS Publicum N° 2, Universidad Santo Tomás, Chile.



2000. Reseña realizada por Carl J. Bauer, publicada en Inter-American Law Review de la University of Miami, E.E.U.U.



2000. Reseña de Beatriz Satuán Mendía, publicada en Revista de Administración Pública N° 157, España.



2011. *Código de Aguas Comentado*. Santiago, Editorial Abeledo Perrot.

Código de Aguas comentado

Esta gran obra concentra comentarios elaborados por diversos autores especializados en la materia, los que analizan en detalle el articulado del Código de Aguas. Asimismo, se incluyen comentarios de otras disposiciones diseminadas en otros cuerpos legales y normativos, del todo relevantes en esta materia, concentrándose, principalmente, en torno a los derechos de aprovechamiento de aguas, su obtención, reconocimiento, transferencia o transmisión y su ejercicio dentro de la institucionalidad que contempla la legislación de aguas vigente. Esta obra incluye, además, una vasta doctrina especializada en materia de agua y una referencia a la jurisprudencia, tanto judicial como administrativa, dictada luego de la reforma del Código de Aguas de 1981.



2014 y 2015. *Crisis institucional del agua. Descripción del modelo, crítica a la burocracia y propuesta de tribunales especiales, 2ª edición*. Santiago, Ediciones UC.

Crisis institucional del agua. Descripción del modelo, crítica a la burocracia y propuesta de tribunales especiales

Este sólido ensayo jurídico surge desde la práctica del ejercicio del Derecho de Aguas y se enfoca en las políticas públicas, en el contexto de una creciente preocupación de políticos y autoridades administrativas por este tema, dirigido a todos los profesionales vinculados al uso y gestión del agua.

A través de una sencilla descripción institucional y jurídica, se exponen ideas sobre la administración, gestión y justicia de los recursos hídricos, se polemizan y proponen cambios, a la vez que se sintetizan ideas jurídicas, poniendo énfasis en la descripción de las dificultades que se observan en esta materia.



2017. *Derecho de Aguas: Identidad y transformaciones*. Santiago, Ediciones UC.

Derecho de Aguas: Identidad y transformaciones

Este libro viene a conformar no solo una recopilación de escritos propios de la materia, sino también de distintos tópicos presentes en la agenda pública de los últimos años que permiten formar una visión integral de la disciplina, partiendo por la descripción de la normativa vigente, analizando además sus contribuciones y falencias ante los desafíos actuales. Las variables políticas, económicas, filosóficas, sociales y jurídicas que influyen en la regulación de este recurso son innumerables.

En ese sentido, este texto intenta ser un aporte efectivo para un diálogo que busca generar nuevas miradas y soluciones a una materia crítica para el desarrollo del país, sobre todo ante el escenario de creciente escasez hídrica que se vive a nivel global. Además, el autor destaca la importancia de generar una judicatura especializada en vista de las complejidades involucradas y advierte sobre la necesidad de adoptar definiciones que se han postergado ya por mucho tiempo. Sus capítulos abarcan planteamientos sobre la naturaleza jurídica de las aguas, el uso

y distribución de estas, las características del mercado respectivo y los derechos consuetudinarios respecto de ellas, así como algunas consideraciones sobre los actuales desafíos que enfrenta este campo del Derecho.



Algunas reseñas publicadas sobre el libro



2018. Reseña de Iván Obando Camino, publicada en El Mercurio Legal, Santiago de Chile.

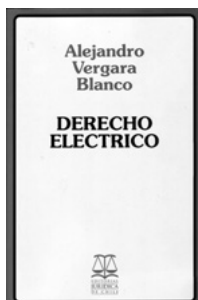


2018. Reimpresión de *Derecho de Aguas (1998)*. Santiago, Editorial Jurídica de Chile.

Derecho de Aguas

Editorial Jurídica de Chile reeditó la versión del libro Derecho de Aguas del año 1998. Dicha reimpresión recoge una de las obras de referencia de dicha editorial y se presenta fielmente a su original, recogiendo cada página y su textos íntegros tal y como se publicaron originalmente.

Dicho libro, “Derecho de Aguas”, publicado por vez primera en 1998, ofrece una visión completa de la disciplina y un análisis práctico de los problemas del Derecho de Aguas en aquellos tiempos y que se repiten actualmente. Cuenta con 16 capítulos en los cuales se desarrolla la historia del Derecho de Aguas, sus principales fundamentos, la evolución de la legislación y las instituciones matrices de la legislación. Se analizan especialmente los aspectos centrales de la disciplina como ser su estatuto jurídico y los problemas de los derechos de aprovechamiento de aguas, unidad de medida de los mismos, la construcción de obras hidráulicas y de riego y la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas.

En materia de Derecho de Energía:

2004. *Derecho Eléctrico.*
Santiago, Editorial
Jurídica de Chile.

Derecho Eléctrico

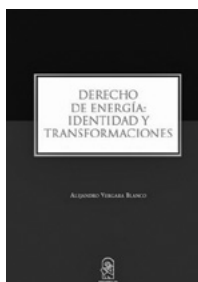
Esta obra se orienta a exponer las principales materias de Derecho Eléctrico, disciplina jurídica que por su grado de especialización hasta ahora no ha formado parte de los estudios regulares de Derecho. En primer lugar, el origen de este texto se sitúa en la actividad académica del autor y en su labor como profesional especializado en la materia. Asimismo, este texto se vio nutrido de las diversas exposiciones y debates que han surgido en las Jornadas de Derecho Eléctrico organizadas por este Programa. Ahora bien, esta obra no es una recopilación inmodificable de tales materiales de diversa índole y extensión, sino que es una reformulación completa de las materias, textualmente reescritas con el fin de producir un cuerpo sistematizado de acuerdo al orden que corresponde a una adecuada exposición de la disciplina.

**Algunas reseñas publicadas sobre el libro**

2005. Reseña de Jorge
H. Sarmiento García,
publicada en Revista
La Ley, Buenos Aires,
Argentina.

Derecho de Energía: Identidad y transformaciones

En este texto se analizan los escenarios novedosos y desafiantes que se vislumbran en la disciplina. El aumento de las inversiones y de la innovación en materia eléctrica es consecuencia del explosivo aumento de consumo de este recurso por parte de la población. En consecuencia, la legislación en esta disciplina se encuentra en constante mutación dado que constantemente debe ayornarse a fin de poder amparar los avances en la materia.



2018. *Derecho de Energía: Identidad y transformaciones.* Ediciones UC.



Algunas reseñas publicadas sobre el libro



2018. Reseña de Daniel Gutiérrez publicada en El Mercurio Legal, Santiago de Chile.



2018. Reimpresión de *Derecho Eléctrico (2004)*. Santiago, Editorial Jurídica de Chile.

Derecho Eléctrico

Editorial Jurídica de Chile reeditó la versión del libro Derecho Eléctrico del año 2004. Dicha reimpression se presenta fielmente a su original, recogiendo cada página y sus textos íntegros tal y como se publicaron originalmente.

Este libro, “Derecho Eléctrico”, publicado originalmente en 2004, contiene una introducción con los aspectos generales de la materia, la historia legislativa y los principios básicos de la disciplina. En el mismo se estudia la relación de los interesados con la autoridad a través del procedimiento de las concesiones eléctricas. Además, la situación jurídica de las instalaciones eléctricas. Se examinan las relaciones de los concesionarios y empresas eléctricas con los dueños del suelo, desarrollando ampliamente las servidumbres prediales eléctricas, las de postación y del acceso abierto. A su vez se analizan los principios rectores de la explotación del servicio eléctrico y la operación interconectada, a través de los órganos de coordinación; todo ello citando una amplia bibliografía especializada.

En materia de Derecho Administrativo:



**El Derecho Administrativo como sistema autónomo.
El mito del Código Civil como derecho común**

Este libro contiene una propuesta sobre la construcción, en clave científica, de la disciplina del Derecho Administrativo, sobre la base de la idea de Sistema. En él, se critica el recurso a las normas del Derecho Civil para resolver controversias de carácter administrativo, con el deseo de originar un diálogo doctrinario y con ello el posterior desarrollo de una jurisprudencia adecuada, que se ajuste a la naturaleza jurídica única y especial de las relaciones existentes entre los particulares y la Administración Pública.

2010. *El Derecho Administrativo como sistema autónomo. El mito del Código Civil como derecho común.* Santiago, Abeledo Perrot-Legal Publishing.



Algunas reseñas publicadas sobre el libro



2011. Reseña de Estela Sacristán, publicada en *Revista de Administración Pública* N° 185, Madrid, España.



2011. Reseña de Estela Sacristán, publicada en *Revista Chilena de Derecho*, Vol. 38 N° 2.



2011. Reseña de Estela Sacristán, publicada en *El Derecho*, Diario de Doctrina y Jurisprudencia N° 12.752, de la Universidad Católica Argentina.



2018. *Derecho Administrativo: Identidad y transformaciones.* Santiago, Ediciones UC.

Derecho Administrativo: Identidad y transformaciones

En esta obra se analizan una amplia variedad de temas especializados en la materia, comenzando por el estudio de las fuentes del Derecho Administrativo, donde se destaca por ejemplo la dicotomía público/privada y el fenómeno de la “interpretación administrativa” de las leyes. Se sigue con el análisis de la jurisdicción contencioso-administrativa y con un capítulo dedicado exclusivamente a la Contraloría General de la República, entidad que es un referente institucional de importancia en el área. A continuación, el autor expone la génesis, el método y los desafíos de la disciplina, y la vida y obra de autores que han contribuido de manera esencial en el desarrollo de la materia.

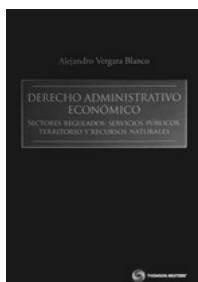
La segunda mitad del libro aborda tópicos sobre la organización de la administración pública -la descentralización, el autogobierno y el quehacer de autoridades independientes- y procedimientos, plazos y expedientes administrativos, para seguir con temas de incuestionable actualidad, como son los procesos de nulidad administrativa, responsabilidad patrimonial y transparencia; las diferenciaciones conceptuales y operativas sobre bienes de uso público y privado, y la significación del Derecho de Propiedad y sus vastas implicancias. Concluye dejando espacio a planteamientos, formulados con un tono marcadamente didáctico, sobre dos regulaciones especiales de indiscutible interés en nuestro país.



Algunas reseñas publicadas sobre el libro



2018. Reseña de Cristian Román Cordero, publicada en El Mercurio Legal, Santiago de Chile.



2018. *Derecho Administrativo Económico.* Santiago, Editorial Thomson Reuters.

Derecho Administrativo Económico

En este libro se ofrece un estudio sistemático de los sectores productivos más relevantes de la economía, se analiza el papel que desempeña la Administración, las técnicas de intervención y los derechos de los particulares en las áreas de servicios públicos, territorio y recursos naturales.

Una primera parte analiza dos servicios públicos relevantes: servicios sanitarios y eléctricos. Luego revisa cuatro regulaciones del territorio: bienes públicos, patrimonio cultural, urbanismo y obras públicas. La segunda parte de la obra analiza la regulación del territorio y aprovechamiento de tres recursos naturales clave para la economía: minerales, aguas y bosques. Finalmente, termina analizando la regulación e institucionalidad medioambiental.

En materia de Derecho Minero:



2010. *Instituciones de Derecho Minero.* Santiago, Editorial Abeledo Perrot-Legal Publishing.

Instituciones de Derecho Minero

Este libro entrega un enfoque dogmático actualizado del Derecho de Minería. Dicha renovación viene de la mano de una serie de aspectos que, de por sí, implican trastocar de manera profunda la forma en la que históricamente se analizaba el Derecho Minero en Chile. En él se trata la idea de sistema, tan importante en la metodología de la ciencia del Derecho, la que encuentra en los principios jurídicos sus elementos fundantes, los que están llamados a dotarlo de coherencia y unidad. Se estructura esta disciplina sobre tres principios esenciales que constituyen su “núcleo dogmático”, a saber: la publicatio minera, el procedimiento concesional minero/concesión minera y los derechos mineros. Estos son los pilares sobre los que se estructura el Derecho de Minería y en base a los que se realiza el desarrollo de la materia jurídica-minera.



Algunas reseñas publicadas sobre el libro



2011. Reseña de Marcelo Mardones, publicada en Revista Chilena de Derecho Vol. 38 N° 3, Santiago de Chile.

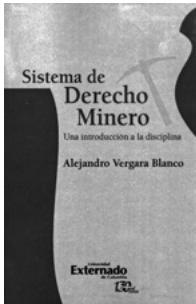


2013. *Sistema de Derecho Minero.* Santiago, Abeledo Perrot-Legal Publishing.

Sistema de Derecho Minero (2013)

En este texto se condensan materiales extractados de un libro más amplio: Instituciones de Derecho Minero, y contempla las nociones básicas en torno a las cuales se construye la disciplina del Derecho Minero en Chile. El contenido de este libro se agrupa en tres pilares considerados fundamentales en la materia: i) teoría de la publicatio minera; ii) teoría de las concesiones mineras; y iii) teoría de los derechos mineros.

El análisis doctrinario contenido en este texto tiene por objeto difundir y ofrecer, en pocas páginas, una teorización del Derecho Minero chileno, para intentar explicar el actual fenómeno jurídico de la explotación de los minerales, a fin de que, a modo introductorio, sirva de guía para el aprendizaje de la disciplina y la práctica tanto para abogados como para los jueces que dirimen conflictos relacionados con esta materia.



2016. *Sistema de Derecho Minero. Una introducción a la disciplina.* Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 334 pp.

Sistema de Derecho Minero. Una introducción a la disciplina

Este libro es a la vez un ensayo jurídico y una síntesis de las nociones básicas en torno a las cuales se construye (y reconstruye) la disciplina del Derecho Minero. El contenido de este texto jurídico se encuentra agrupado en torno a los tres pilares del Derecho Minero moderno i) la publicatio o publicación minera; ii) la técnica de las concesiones mineras, y iii) el estatuto de los derechos mineros.

Estas son además las tres teorías que conforman el núcleo dogmático de la disciplina. Su análisis incorpora las discusiones más relevantes en torno a la naturaleza jurídica de la riqueza mineral y sus consecuencias, y a las garantías de los titulares de derechos mineros.

Derecho Minero: Identidad y transformaciones (2018)

Esta obra busca contribuir al estudio y sistematización de la disciplina mediante una estructura clara que comienza desde las bases históricas y doctrinarias del Derecho Minero, pasando por su enseñanza y fuentes para seguir con un capítulo dedicado al estudio de la naturaleza jurídica de la riqueza mineral. Ya avanzados esos temas, se adentra en otros que son de gran relevancia en el actual contexto de la actividad minera nacional, como la batalla contra la superposición de concesiones mineras, el procedimiento concesional minero y de servidumbres, y la regulación chilena a la industria del sector.

Casi al final, se dedica un capítulo a la conexión que existe entre el Derecho Minero y otras disciplinas, exponiendo, por ejemplo, los retos que se están verificando actualmente en el uso del agua en labores mineras, los efectos de la actividad minera en bosques y en el medioambiente, así como la aplicación de las normas tributarias vigentes. Finalmente, un



2018. *Derecho Minero: Identidad y transformaciones.* Ediciones UC.

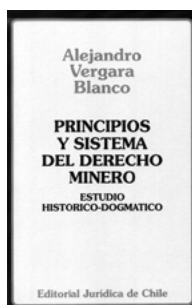
breve texto literario ofrece una mirada con humor –aunque también a modo de advertencia– al finalizar el repaso que hace este libro a materias que son de gran significación para el desarrollo del país.



Algunas reseñas publicadas sobre el libro



2018. Reseña de María Paz Pulgar, publicada en El Mercurio Legal, Santiago de Chile.



Principios y sistema del Derecho Minero. Estudio histórico-dogmático

Esta reimpression pero con plena vigencia hoy en día de “Principios y sistema del Derecho Minero” es la tesis doctoral de su autor, que fue publicada en 1992 y versa sobre la reconstrucción histórica del Derecho Minero, haciendo un recorrido retrospectivo de los textos más significativos, para lo cual se revisa desde el derecho romano, pasando por el derecho español medieval y moderno, el derecho indiano y el derecho chileno contemporáneo. Asimismo, se ofrece la reconstrucción dogmática de los principios de la disciplina, que son el dominio público minero, el procedimiento concesional minero, los derechos mineros y la intervención administrativa minera. Se analiza críticamente la legislación minera vigente en esa época en Chile, desarrollando sustantivamente el contenido del Código de Minería.

2018. Reimpresión *Principios y Sistema del Derecho Minero. Estudio Histórico-Dogmático* (1992). Santiago, Editorial Jurídica de Chile.

En materia de Teoría del Derecho



2018. *Teoría del Derecho. Reglas y principios, jurisprudencia y doctrina*, Santiago, Editorial Thomson Reuters.

Teoría del Derecho. Reglas y principios, jurisprudencia y doctrina

Esta obra, enfrentándose a los desafíos de la praxis jurídica, ofrece una renovada visión de la estructura y función de las fuentes del Derecho.

Bajo la premisa universal de que todo método ha de adecuarse a su objeto, el autor analiza el Derecho de la era democrática y neomoderna, que es el objeto del método jurídico, exponiendo sus rasgos característicos. Luego, delimita y distingue los campos epistemológicos de las tres disciplinas que se disputan lo jurídico: teoría, filosofía y doctrina jurídicas. A continuación, explica una a una las cuatro dimensiones del Derecho, coincidencias con sus cuatro fuentes clásicas (reglas, costumbre, jurisprudencia y doctrina), en su actualidad.



Algunas reseñas publicadas sobre el libro



2019. Reseña de Alejandro Farías, publicada en El Mercurio Legal, Santiago de Chile.



2018. *Teoría del Derecho: Identidad y transformaciones.* Santiago, Editorial Thomson Reuters.

Teoría del Derecho: Identidad y transformaciones

La presente obra concentra, mediante breves artículos de doctrina o comentarios a decisiones legales o jurisprudenciales, las transformaciones operadas en las fuentes del derecho en las últimas cuatro décadas, y que han dado lugar a la era del derecho neomoderno. Ellas se han dado a la par de una dinámica de afianzamiento de los principios democráticos y de renovación constante del concepto de ley, y han tenido claras implicancias en las fuentes del derecho: las leyes, la doctrina y la jurisprudencia, así como en los usos y costumbres de la sociedad devenidos en nuevos principios que moldean tales fuentes. A este fenómeno apunta este libro, el quinto de una serie sobre la identidad y las transformaciones del derecho. Se exponen en este libro el perfil del Derecho neomoderno y sus expresiones; en ese marco, se destaca el rol del jurista, como observador social y también como generador de ciencia jurídica, en la discusión de muy diversas materias de relevancia pública.

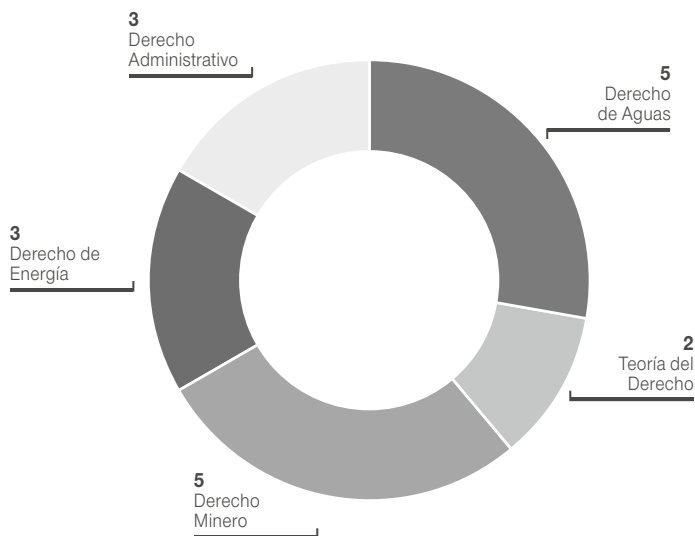


Algunas reseñas publicadas sobre el libro



2019. Reseña de Carlos Peña, en presentación del libro, Facultad de Derecho, UC, Santiago de Chile.

GRÁFICO 2. SE HAN PUBLICADO 18 LIBROS DURANTE ESTAS DOS DÉCADAS

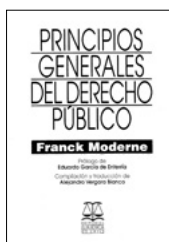


Fuente: elaboración propia.

2. Traducciones y compilaciones de obras de autores extranjeros

Dentro de la labor de investigación, se incorporan también las traducciones de libros doctrinales de autoría extranjera, que son de especial relevancia en la construcción de las disciplinas que aborda el Programa, entre las cuales se encuentran:

- Compilación y traducción del libro (del francés al español) *Principios generales del Derecho público*, de Franck Moderne.
- Traducción de *Principios de Derecho y Administración de Aguas*, de Dante Caponera (Actualización de Marcella Nanni).
- Teoría de la interpretación jurídica*, de Emilio Betti. Compilación y traducción de Alejandro Vergara Blanco.
- Derecho Administrativo y justicia constitucional*, de Pierre Bon. Traducción y presentación de Alejandro Vergara Blanco.
- Principios generales del Derecho. Método y aceptación en el Derecho Administrativo y Constitucional*, de Franck Moderne. Prólogo de Eduardo García de Enterría. Compilación y traducción de Alejandro Vergara Blanco.



2005. Compilación y traducción del libro (del francés al español) *Principios generales del Derecho Público*, de Franck Moderne. Santiago, Editorial Jurídica de Chile.



2014. Traducción de: *Principios de Derecho y Administración de Aguas de Dante Caponera* (actualización de Marcella Nanni). Bogotá, Universidad Externado de Colombia.



2015. *Teoría de la interpretación jurídica*, de Emilio Betti. Compilación y traducción de Alejandro Vergara Blanco. Ediciones UC.



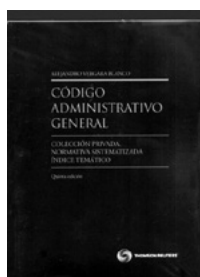
2016. Bon, Pierre: *Derecho Administrativo y justicia constitucional*. Traducción y presentación de Alejandro Vergara Blanco. Lima, Editorial Palestra.



2017. *Principios generales del Derecho. Método y aceptación en el Derecho Administrativo y Constitucional*, de Franck Moderne. Prólogo de Eduardo García de Enterría. Compilación y traducción de Alejandro Vergara Blanco. Santiago, Editorial Thomson Reuters.

3. Edición de Códigos

Dentro de la labor investigativa realizada en el marco del Programa se encuentra la confección de edición de fuentes del Derecho en las distintas áreas objeto de la investigación, en donde se han elaborado códigos en los cuales se recopilan las distintas normativas que se aplican a cada sector y respecto de las cuales nos encontramos en constante actualización para elaborar nuevas ediciones de los mismos.



2005-2006-2007-2011-2018. *Código Administrativo General*.

Código Administrativo General: 5 ediciones

- 2005 Código Administrativo General, 1ª edición (Santiago, Lexis Nexis).
- 2006 Código Administrativo General, 2ª edición (Santiago, Lexis Nexis).
- 2007 Código Administrativo General, 3ª edición (Santiago, Lexis Nexis).
- 2011 Código Administrativo General, 4ª edición (Santiago, Abeledo Perrot).
- 2018 Código Administrativo General, 5ª edición (Santiago, Thomson Reuters).



Algunas reseñas publicadas sobre el libro



2005. Reseña de Santiago Montt Oyarzún, publicada en Revista de Derecho Administrativo Económico N° 14, Pontificia Universidad Católica de Chile.



2005. Reseña de Santiago Montt Oyarzún, publicada en La Semana Jurídica N° 267, Abeledo Perrot, Chile.

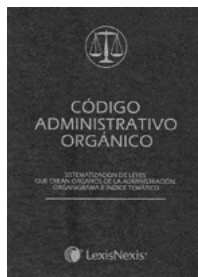
Código Administrativo

2007 Código Administrativo Orgánico, 1ª edición (Santiago, Lexis Nexis)

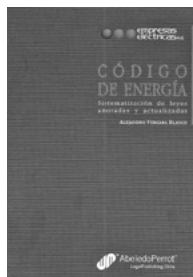
Código de Energía

2011 Código de Energía. Sistematización de leyes anotadas y actualizadas. 1ª edición (Santiago, Editorial Abeledo Perrot)

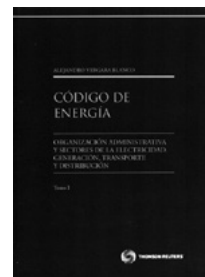
2018 Código de Energía. Organización administrativa y sectores de la electricidad. Generación, transporte y distribución. 2ª edición (Santiago, Editorial Abeledo Perrot)



2007. Código Administrativo Orgánico, 1ª edición. Santiago, Lexis Nexis.



2011. Código de Energía. Sistematización de leyes anotadas y actualizadas. Santiago, Editorial Abeledo Perrot.



2018. Código de Energía. Organización administrativa y sectores de la electricidad. Generación, Transporte y Distribución. Santiago, Editorial Thomson Reuters.

IV.

Observatorio jurisprudencial

Actividad esencial en el desarrollo de la actividad de investigación del programa

La investigación jurisprudencial ha formado parte esencial de la actividad de profesores y ayudantes del Programa de Derecho Administrativo Económico, desde su nacimiento. Fruto de ese esfuerzo son cientos de sentencias y dictámenes archivados en papel y formato electrónico, muchos de los cuales han sido publicados en las revistas que edita el Programa, como así también han enriquecido talleres de clases y libros de texto, memorias y numerosas tesis.

Bajo el criterio de que el jurista de hoy desempeña un rol sumamente activo en materia de interpretación jurídica, a través de la crítica jurisprudencial, en las interpretaciones y decisiones que toman los tribunales de justicia, nace el Observatorio de Jurisprudencia Administrativa en el seno del Programa.

Sin más aspavientos, podemos sintetizar que su lectura y análisis ha sido un área de trabajo relevante tanto para ayudantes como para profesores.

“LA JURISPRUDENCIA
IMPLICA LA
INTERPRETACIÓN QUE
HACEN EL JUEZ Y EL
JURISTA DEL DERECHO,
LA DISCUSIÓN
JURISPRUDENCIAL (LA
“DISCUSIÓN” DE LOS
JUECES A TRAVÉS DE
SUS SENTENCIAS) Y
LA SISTEMATIZACIÓN
O CRÍTICA
JURISPRUDENCIAL QUE
HACEN LOS JURISTAS”.

1. La crítica de la jurisprudencia como oficio del jurista

Etimológicamente, la palabra jurisprudencia tiene una doble acepción: la de ciencia y la de interpretación del Derecho positivo, esta última generalmente entendida como la interpretación que de la ley hace el juez. Y esto ha provocado que se desconozca, en cierta medida, el rol del jurista frente al desarrollo y construcción de la jurisprudencia, a través de la crítica jurisprudencial. El fenómeno jurídico jurisprudencial es mucho más amplio que las interpretaciones reiteradas que hace el juez.

El jurista propone una mirada distinta, en la que no analiza los pormenores del caso concreto, no está muy preocupado del hecho probado, sino del tipo de hecho jurídico que puede generarse de acuerdo a la hipótesis que la norma establece, y de los efectos que provoca en el sistema de Derecho; no trata de encontrar una determinada interpretación sino de construir un modelo de interpretación que le permita sistematizar y entender varias situaciones jurídicas asociadas a la riqueza que implica cada institución del Derecho. Esta sistematización que hace el jurista, en el caso ideal, es aprovechada por el juez para la argumentación de sus sentencias.

A su vez, el jurista aprovecha el producto que ofrece el juez: las sentencias y su “subproducto”, los principios jurídicos, para enriquecer, reconocer y construir nuevas instituciones y disciplinas jurídicas. En el sentido que proponemos, la jurisprudencia no es, ni siquiera, la interpretación uniforme y constante de una regla de Derecho. La jurisprudencia implica la interpretación que hacen el juez y el jurista del Derecho, la discusión jurisprudencial (la “discusión” de los jueces a través de sus sentencias) y la sistematización o crítica jurisprudencial que hacen los juristas.

“(…) NUESTRA ÚNICA INTENCIÓN ES ACENTUAR EL ROL ACTIVO DEL JURISTA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA”.

Pudiera parecer con lo dicho que estamos confundiendo la dogmática con la práctica jurídica, al tratar de incluir el «oficio jurisprudencial del jurista» en la jurisprudencia, pero nuestra única intención es acentuar el rol activo del jurista en la construcción de la jurisprudencia.

2. La importancia de contar con un observatorio jurisprudencial en todo centro de investigación jurídica

El protagonismo de la norma escrita ha restado por mucho tiempo importancia al estudio de la jurisprudencia, así como a la función que desempeñan los jueces al dar significado y sentido a la norma misma. Este poder de los jueces que no se agota en la decisión para un caso concreto tiene un impacto aún mayor, pues su discurso refleja o deberá reflejar el sistema de valores preponderantes en las sociedades contemporáneas.

Frente a esta realidad, es necesario crear espacios para la crítica jurisprudencial, para el estudio de la jurisprudencia como fuente inevitable de nuestro Derecho; lo que se justifica, además, si partimos del hecho de que no existen en nuestro país tribunales especiales en lo contencioso administrativo, por lo que el juez ordinario poco especializado en estas materias especiales.

El objetivo general de esta área (observatorio jurisprudencial) ha sido producir y promover la crítica jurisprudencial, a partir del análisis y sistematización de aquellas decisiones judiciales y administrativas que resulten relevantes en el ámbito del Derecho Administrativo, con especial mirada en la actuación particular de cada juez en el cierre y efectividad de todo el sistema. Pues mucho podrá decirse en la doctrina, pero es el juez quien finalmente dice lo que es el Derecho. Y el jurista no puede estar ausente de esta realidad, puesto que a él le corresponde, o a la comunidad jurídica a la que pertenece, el control de la jurisprudencia (decir lo que debiera ser el Derecho), además de reconocer y formular los principios jurídicos aplicados en cada caso en concreto.

“(…) ES NECESARIO CREAR ESPACIOS PARA LA CRÍTICA JURISPRUDENCIAL, PARA EL ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA COMO FUENTE INEVITABLE DE NUESTRO DERECHO (...)”.

Un *observatorio de jurisprudencia* es el encargado de mostrar y analizar la práctica y desarrollo del Derecho Administrativo en la jurisprudencia: cómo ocurren los giros dogmáticos de determinadas instituciones y qué efectos provoca en el sistema de Derecho.

3. Objetivos específicos que guían nuestro observatorio jurisprudencial

Los objetivos que guían nuestra labor de juristas observadores, analistas y críticos de la realidad son los siguientes:

i. Búsqueda y sistematización de jurisprudencia

Esta búsqueda no sólo es la recopilación de todas las sentencias y jurisprudencia judicial y administrativa, sino que implica el análisis de cada una de ellas, a fin de permitir exponer sistematizadamente los criterios jurisprudenciales en las distintas materias y respecto de los distintos órganos de los cuales emanan.

ii. Selección de comentarios de jurisprudencia

La búsqueda y sistematización también se realiza respecto de comentarios propiamente tales y a propósito de estudios monográficos relevantes.

iii. Elaboración de comentarios de jurisprudencia

Con toda la información y datos recabados, como productos propios del Programa, se elaboran comentarios jurisprudenciales. Aquí se trata no sólo de proporcionar un análisis sobre la jurisprudencia, sino también de ofrecer un método interpretativo para la crítica jurisprudencial.

iv. Seguimiento de tendencias jurisprudenciales

El llevar a cabo un seguimiento exhaustivo de la jurisprudencia dictada por nuestros tribunales de justicia, en diversos temas y a lo largo del tiempo, permite analizar en detalle la tendencia de cada uno de los ministros y abogados integrantes del poder judicial.

¡CONTAMOS CON
UNA EXTENSA,
ACTUALIZADA Y
SISTEMATIZADA
BASE DATOS DE
JURISPRUDENCIA
JUDICIAL,
CONSTITUCIONAL Y
DE DICTÁMENES DE
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA!

4. El observatorio jurisprudencial en la práctica Resultados obtenidos y su importancia para el PDAE

En el Programa contamos con una extensa base de datos de jurisprudencia judicial, constitucional y de dictámenes administrativos de la CGR. Esta base informatizada se encuentra sistematizada por disciplinas jurídicas, y dentro de cada una de ellas, por criterios o instituciones jurídicas.

Esta base nos ha permitido llevar a cabo la docencia del curso de Derecho Administrativo, con una visión normativa, doctrinal y jurisprudencial, haciéndoles ver a los alumnos cómo se produce la interpretación y análisis de las instituciones del Derecho Administrativo en la práctica jurídica.

Esta gran base de consulta nos ha permitido, además, desarrollar talleres de discusión jurisprudencial y talleres de solución de casos, actividades éstas de mucha importancia para el desarrollo y preparación integral de los alumnos.

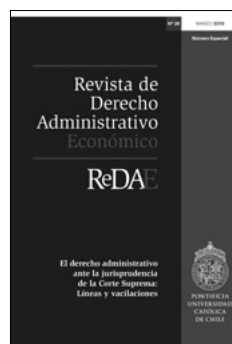
A su vez, esta información jurisprudencial sistematizada también ha sido utilizada en la elaboración de publicaciones, artículos y apuntes para los alumnos de las diferentes actividades académicas, así como para la redacción de los manuales de Derecho Administrativo, instituciones del Derecho Administrativo general y especial, actualmente en elaboración.

Asimismo, esta base de datos es la fuente principal para la confección de la sección jurisprudencia de la Revista de Derecho Administrativo (ReDAE), dirigida y elaborada por el Programa; y de innumerables publicaciones en los medios de prensa especializados en Derecho.

Una de las últimas publicaciones, por mencionar alguna, fue el Estudio denominado “El derecho administrativo ante la jurisprudencia de la Corte Suprema: Líneas y vacilaciones. Veinte temas, diez años (2008-2018)”, el cual fue publicado en la Revista de Derecho Administrativo Económico (ReDAE) N° 28 marzo 2019 - Número Especial.

Dicho Estudio cuenta con dos partes, la primera se refiere, en general, al valor democrático de la jurisprudencia y, en especial, de una jurisprudencia basada en precedentes. En su segunda parte sintetiza y grafica el resultado de una investigación de un caudal de casi 900 sentencias de la Corte Suprema de una década en veinte temas relevantes de la praxis del derecho administrativo. El resultado arrojó constantes vacilaciones de la Corte Suprema; una baja cantidad de temas en que existe líneas de jurisprudencia uniforme; y, una conducta errática de algunos de sus ministros y abogados integrantes.

“EL DERECHO ADMINISTRATIVO ANTE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA: LÍNEAS Y VACILACIONES. VEINTE TEMAS, DIEZ AÑOS (2008-2018)”.



2019. Portada
Revista de Derecho
Administrativo
Económico
(ReDAE), N° 28,
marzo 2019.

TEMAS DE HOY

“Hay una especie de anarquía jurisprudencial”

El abogado sostiene que los cambios de criterio en tribunales superiores en el último tiempo se han producido por una falta de coherencia en la jurisprudencia de la Corte Suprema y de los tribunales superiores.

Alfredo Vargas Basso
Abogado y profesor de la Universidad de Chile



El abogado sostiene que los cambios de criterio en tribunales superiores en el último tiempo se han producido por una falta de coherencia en la jurisprudencia de la Corte Suprema y de los tribunales superiores.

El abogado sostiene que los cambios de criterio en tribunales superiores en el último tiempo se han producido por una falta de coherencia en la jurisprudencia de la Corte Suprema y de los tribunales superiores.

TEMAS DE HOY

El zigzag de la Corte Suprema

El abogado sostiene que los cambios de criterio en tribunales superiores en el último tiempo se han producido por una falta de coherencia en la jurisprudencia de la Corte Suprema y de los tribunales superiores.

El abogado sostiene que los cambios de criterio en tribunales superiores en el último tiempo se han producido por una falta de coherencia en la jurisprudencia de la Corte Suprema y de los tribunales superiores.

TEMAS DE HOY

El zigzag de la Corte Suprema

El abogado sostiene que los cambios de criterio en tribunales superiores en el último tiempo se han producido por una falta de coherencia en la jurisprudencia de la Corte Suprema y de los tribunales superiores.

El abogado sostiene que los cambios de criterio en tribunales superiores en el último tiempo se han producido por una falta de coherencia en la jurisprudencia de la Corte Suprema y de los tribunales superiores.

EL MERCURIO

13 de Febrero de 2019

Jurisprudencia de precedentes obligatorios

“... Existe una percepción generalizada de que los valores de la jurisprudencia son negativos y los primeros pasos para superarlos debiesen darse cada día, cada sala y el Pleno de la Corte Suprema...”

Alejandro Vivero Blanco
Profesor de Derecho Administrativo
Pontificia Universidad Católica de Chile

Este artículo ha sido elaborado sobre las indicaciones que introdujeron el Gobierno al proyecto de reforma de la justicia (Ley 20.906) que establece un nuevo modelo de organización de la Corte Suprema, que incluye la creación de salas y la modificación de sus atribuciones.

En este artículo se analiza la importancia de la jurisprudencia de precedentes obligatorios en el nuevo modelo de organización de la Corte Suprema, que incluye la creación de salas y la modificación de sus atribuciones.

En este artículo se analiza la importancia de la jurisprudencia de precedentes obligatorios en el nuevo modelo de organización de la Corte Suprema, que incluye la creación de salas y la modificación de sus atribuciones.

EL MERCURIO

VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Sobre las sentencias de la Corte Suprema

El Observatorio de Jurisprudencia de la Universidad Católica ha revisado un conjunto de sentencias de la Corte Suprema que muestran un notable cambio de criterio en muchas materias.

El Observatorio de Jurisprudencia de la Universidad Católica ha revisado un conjunto de sentencias de la Corte Suprema que muestran un notable cambio de criterio en muchas materias.

El Observatorio de Jurisprudencia de la Universidad Católica ha revisado un conjunto de sentencias de la Corte Suprema que muestran un notable cambio de criterio en muchas materias.

EL MERCURIO

13 de Febrero de 2019

Estudio revela disparidad de criterio de la Suprema al fallar casos en materia administrativa

Observatorio de Jurisprudencia del Programa de Derecho Administrativo y Económico UC analizó 20 años de fallos de la Corte Suprema.

Observatorio de Jurisprudencia del Programa de Derecho Administrativo y Económico UC analizó 20 años de fallos de la Corte Suprema.

Observatorio de Jurisprudencia del Programa de Derecho Administrativo y Económico UC analizó 20 años de fallos de la Corte Suprema.

EL MERCURIO

13 de Febrero de 2019

Algunas de las 20 áreas que reflejan las inconsistencias a la hora de dictar sentencia

El Observatorio de Jurisprudencia de la Universidad Católica ha revisado un conjunto de sentencias de la Corte Suprema que muestran un notable cambio de criterio en muchas materias.

El Observatorio de Jurisprudencia de la Universidad Católica ha revisado un conjunto de sentencias de la Corte Suprema que muestran un notable cambio de criterio en muchas materias.

El Observatorio de Jurisprudencia de la Universidad Católica ha revisado un conjunto de sentencias de la Corte Suprema que muestran un notable cambio de criterio en muchas materias.

Publicaciones en la prensa de ciertas repercusiones del estudio “El derecho administrativo ante la jurisprudencia de la Corte Suprema: Líneas y vacilaciones. Veinte temas, diez años (2008-2018)”.

SEMINARIO

TALCA
UNIVERSIDAD
CHILE

Líneas y vacilaciones de la Jurisprudencia de la Corte Suprema en Derecho Administrativo (2008-2018)

2 Mayo
Jueves
18:00 hrs

Expone
Alejandro Vergara Blanco
Director de Programa de Derecho Administrativo
Pontificia Universidad Católica de Chile

Auditorio Enrique Mac-Iver /
Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales
de la Universidad de Talca, avenida
Lircay S/N, Campus Talca.

Inscripciones a marpizarro@utalca.cl

CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Seminarios y conversatorios sobre las repercusiones del estudio “El derecho administrativo ante la jurisprudencia de la Corte Suprema: Líneas y vacilaciones. Veinte temas, diez años (2008-2018)”

FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

SEMINARIO

LÍNEAS Y VACILACIONES DE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (2008-2018)

ANÁLISIS ESPECIALES:

- Empleo público
- Procedimiento administrativo
- Sanciones administrativas
- Servidumbres mineras
- Invaliación ambiental
- Regularización derechos aguas

MIÉRCOLES 27 DE MARZO
8.00 hrs
Salón de Honor, Casa Central UC

- Presentación de la **ReDae Nº28 2019**
- Inauguración Diplomados PDAE 2019

Inauguración:
Carlos Peña
(Rector UCh, profesor Derecho Civil), presentará el Estudio: “El Derecho administrativo ante la jurisprudencia de la Corte Suprema: líneas y vacilaciones (2008-2018)”.

Público general: \$50.000
30% de descuento a exalumnos Derecho UC, alumnos actuales y exalumnos de Diplomados PDAE-UC o del Programa Magister en Derecho LLM UC.
Con la inscripción al seminario, se obtendrá el número especial de la **Revista de Derecho Administrativo Económico UC Nº28 2019**

Organizan: Programa de Derecho Administrativo Económico UC y Educación Continua UC

INSCRIPCIONES AQUÍ

05
abril
2019
11.30 hrs

SEMINARIO

LÍNEAS Y VACILACIONES DE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (2008-2018)

ANÁLISIS ESPECIALES:

- Empleo público
- Procedimiento administrativo
- Sanciones administrativas
- Servidumbres mineras
- Invaliación ambiental
- Regularización derechos aguas

EXPONE

Alejandro Vergara Blanco
Director Programa de Derecho Administrativo,
Pontificia Universidad Católica de Chile

Auditorio Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
Universidad de Concepción | Campus Concepción

Universidad de Concepción UdeC

ASISTENCIA GRATUITA Y CERTIFICADA
previa inscripción al correo extensiderecho@udec.cl

V.

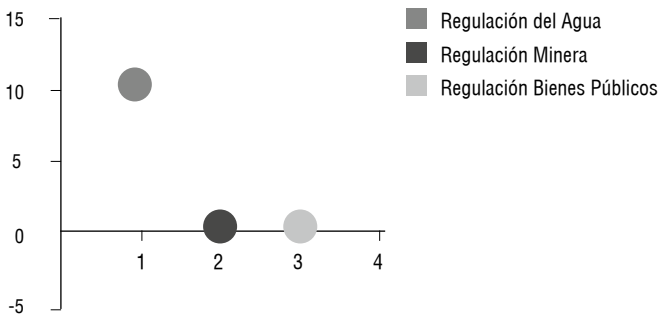
Asesorías

Consultorías sobre políticas públicas relativas a la regulación económica, recursos naturales y energía

El Programa y sus integrantes han participado y contribuido en diversas oportunidades con debates sobre políticas públicas relativas a la regulación económica, a los recursos naturales y a la energía. Sea mediante publicaciones escritas o en modo presencial, también se ha colaborado con diversos debates públicos, por ejemplo, a propósito de las discusiones propias de las modificaciones de leyes o criticando decisiones jurisprudenciales.

Si bien es imposible incorporar en este “recuento colectivo” todas aquellas participaciones, dado que forman parte de las publicaciones de cada investigador, sí se ha incluido una selección de consultorías que el Programa (como parte de la Facultad y de la Universidad) ha prestado a distintos órganos de la Administración del Estado, los cuales han confiado en el aporte que desde la Universidad fue posible realizar.

GRÁFICO 3. SE HAN REALIZADO 11 RELEVANTES CONSULTORIAS EN ESTOS 20 AÑOS



Fuente: elaboración propia.

En estos 20 años se han elaborado 11 consultorías en las distintas áreas especializadas.

1. Aportes en materia de regulación del agua



a) Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas (1998)

Se llevó a cabo una investigación para la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, sobre el alcance jurídico de la construcción de obras hidráulicas bajo el marco del DFL 1.123 de 1981.



b) Dirección General de Aguas (1998)

El Programa elaboró un proyecto de investigación interdisciplinario para la Dirección General de Aguas, el cual consistió en un trabajo titulado “Análisis de tarificación del recurso hídrico”. En su elaboración participaron el Departamento de Ingeniería Hidráulica y Ambiental de la Facultad de Ingeniería, el Departamento de Economía Agraria de la Facultad de Agronomía y el Programa de Derecho Administrativo Económico (PDAE), de la Facultad de Derecho, todos de esta universidad.



c) Dirección General de Aguas (1999)

En el marco del Programa se realizó un proyecto de investigación para la Dirección General de Aguas, a través de la consultoría denominada “Estudio y análisis del ámbito de acción y alcance de las disposiciones del Código de Aguas referidas a obras hidráulicas”.



d) Comisión Nacional del Medio Ambiente - CONAMA (2008)

La presente asesoría tuvo énfasis en los aspectos legales de la estrategia nacional de gestión integrada de cuencas hidrográficas, puntualmente en materia normativa y en aspectos de armonización de sus actores.

Los objetivos generales del trabajo:

- i) Identificar todos aquellos casos en que la actual normativa tiende a fragmentar la administración de la cuenca y no a buscar una integración de la misma. Una vez identificados, analizar una fórmula para poder solucionar estas situaciones a través de la misma normativa vigente.
- ii) Buscar en el ordenamiento jurídico vigente instituciones que sean útiles para llevar a cabo una estrategia de gestión integrada de cuencas. Determinar si es necesario proponer nueva normativa y las características que ésta deba tener.
- iii) Identificar las contradicciones y conflictos que existen entre los diversos ordenamientos jurídicos sectoriales en materia de aguas y buscar fórmulas de coherencia entre los diversos actores, a lo menos en el ejercicio de sus derechos dentro de la cuenca.

iv) Elaborar una política que permita a los distintos usuarios, en conjunto con los órganos de la Administración del Estado, gestionar la solución de los problemas de los recursos hídricos, al nivel de cada cuenca hidrográfica.

Asimismo, podríamos decir que los objetivos específicos del trabajo fueron, por un lado, dar cuenta de los conflictos de interpretación, ya sea por contradicción entre normas o por lagunas normativas, existentes entre los diferentes ordenamientos sectoriales relacionados o conexos con la legislación de aguas, en especial la Ley Indígena, el Código de Minería, la Ley General de Servicios Sanitarios, de Servicios Eléctricos, entre otras; y por otro lado, proponer el marco normativo, ya sea de rango constitucional, legal o reglamentario, que permita diseñar una estrategia de gestión integrada de cuencas, a través de un órgano de pluriintegración, de una naturaleza y relaciones interadministrativas que pueda integrar a los siguientes servicios públicos actuales: el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Minería, la Comisión Nacional del Medio Ambiente, la Dirección General de Aguas, el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Planificación (Comisión Nacional Indígena), entre otras.



e) Comisión Nacional de Riego - Gobierno Regional de Atacama (2011-2013)

Programa “*Capacitación y apoyo comunidades de aguas subterráneas en el valle de Copiapó, Región de Atacama*”.

A través de este Proyecto, el PDAE llevó adelante todas las acciones tendientes a cumplir con el objeto del mismo. Entre otros, capacitar a los titulares de derechos de aguas subterráneas y organizar las comunidades de aguas respectivas de los cuatro primeros sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común del acuífero de Copiapó. Se organizaron judicialmente cuatro nuevas comunidades, todas con sentencia judicial (las que actualmente se encuentran aguardando el registro por parte de la Dirección General de Aguas).

Por otro lado, el PDAE también llevó a cabo tareas de capacitación a la Comunidad de Aguas Subterráneas Copiapó-Piedra Colgada; Piedra Colgada-Desembocadura (sectores 5 y 6 del acuífero de Copiapó), en materia de reforma de sus estatutos; los cuales fueron modificados y aprobados por asamblea extraordinaria.



Banco Mundial

f) Banco Mundial (2011)

Se realizó una consultoría legal para el Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Región para América Latina y el Caribe del Banco Mundial, a fin de colaborar y brindar apoyo legal en la redacción del informe denominado “Chile: Diagnóstico de la gestión de los recursos hídricos”.

El Gobierno de Chile, a través de la Dirección General de Aguas (DGA) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), solicitó la colaboración técnica del Banco Mundial apoyando la formulación de una política y estrategia nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (GRH). El mencionado informe es el resultado de la primera etapa que se enfocó en la preparación de un diagnóstico de la GRH del país. La segunda etapa podría consistir en la formulación de una serie de medidas a corto y largo plazo para afrontar los problemas y desafíos identificados en dicho diagnóstico.



g) Fundación para la Innovación Agraria (2013-2015)

Programa *“Desarrollo de un sistema de gestión operacional para las aguas de una cuenca, brindando herramientas de autogestión y autoadministración a las organizaciones de usuarios involucradas”*.

A través del presente Proyecto de la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), ejecutado en la Región de Coquimbo, el Programa buscó contribuir con la mejora en la gestión operacional de las organizaciones de usuarios de aguas (OUA). Ello se logró a través de la colaboración interdisciplinaria que buscó implementar un sistema de softwares y aplicaciones tecnológicas que contemplara la simulación hidrológica, y que permitiera la entrega de respuestas en tiempo real a consultas clave de los agricultores, fortaleciendo de esta manera la gestión hídrica al interior y entre las organizaciones de usuarios.

Los trabajos se desarrollaron en un comienzo con la Comunidad de Aguas Sistema Embalse Paloma (CASEP) que agrupa a todas las OUA del embalse de riego más grande de Chile y el segundo más grande de Sudamérica. El Programa centró su participación en la adecuación de los estatutos y los reglamentos de operación de las OUA intervinientes, los cuales establecen los marcos de operación en términos generales.

De esta forma, los miembros del Programa, junto al apoyo y acompañamiento técnico de FIA, han logrado desarrollar una herramienta de gestión única para toda la cuenca, basándose en aspectos hidrológicos, jurídicos y económicos acordes a la contingencia actual. Ello, luego de diagnosticar las deficiencias que presentaba dicho embalse.



h) Comisión Nacional de Riego - Gobierno Regional del Bío-Bío (2013-2015)

Programa *“Saneamiento y regularización de derechos de aprovechamiento de aguas en Embalse Punilla, provincia del Ñuble”*.

La Comisión Nacional de Riego, como organismo responsable de la planificación, generación y seguimiento de programas de desarrollo agrícola en Chile, y atendida su necesidad de definir las demandas de los regantes y establecer un plan de desarrollo con miras a la construcción del embalse Punilla, consideró necesario ejecutar un programa de regularización y saneamiento de derechos de aprovechamiento de aguas, con el objeto de otorgar certeza a sus titulares.

El objetivo general del Programa fue contribuir al fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de aguas de la Provincia de Ñuble, a través del uso eficiente de los recursos hídricos y la dinamización del mercado del agua. Dicho objetivo general se alcanzó a través de la ejecución de los siguientes objetivos específicos: i. Otorgar soluciones judiciales y administrativas a los usuarios del Río Ñuble que presentan irregularidades en el estado de sus derechos e aprovechamiento de aguas; ii) Actualizar registro de derechos individuales de aprovechamiento de aguas superficiales manejado por la junta de Vigilancia; y iii. Actualizar los registros de comuneros y usuarios actuales del agua del río Ñuble.

A través de esta iniciativa, el Programa llevó a cabo el saneamiento y regularización de más de mil derechos de aprovechamiento de aguas ubicados en el sitio en donde se construirá el Embalse Punilla, situado en la Región del Ñuble.

En ese contexto, el trabajo consistió en otorgar apoyo legal y técnico en la formalización y adecuación de los derechos de aprovechamiento de usuarios de aguas del río Ñuble, a través de procedimientos judiciales y administrativos.



i) Comisión Nacional de Riego (2015-2018)

Programa “*Transferencia para constituir Juntas de Vigilancia del Río Maipo*”
 Por medio de la Resolución de la Comisión Nacional N°2673, del 22 de junio de 2013, modificada por la Resolución CNR (Exenta) N°4477, del 16 de noviembre de 2015, se adjudicó, previa licitación pública, el programa de la referencia denominado “Transferencia para constituir Juntas de

Vigilancia del Río Maipo”.

El equipo profesional del PDAE, junto con otros profesionales multidisciplinarios, con el fin de cumplir con el objetivo propuesto, procedieron a realizar las siguientes gestiones: (i) la organización judicial de 15 comunidades de aguas entre la 2ª y 3ª Sección administrativa del río Maipo; (ii) instar a la organización judicial de la Junta de Vigilancia de la 2ª Sección del río Maipo; y (iii) proceder a asesorar a los comuneros y accionistas de esas organizaciones de usuarios de aguas, con la finalidad entregar herramientas en la administración y gestión del recurso hídrico, lo cual se materializó a raíz de una serie de capacitaciones legales y técnicas.

Luego de obtener los resultados esperados, el mencionado Programa tuvo su culminación en abril de 2018.

2. Aportes en materia de regulación minera



a) Ministerio de Minería (2001)

El estudio denominado “*Análisis en derecho de la responsabilidad en la generación de pasivos ambientales por la minería*”, elaborado por el Programa, cubrió íntegramente el análisis jurídico de la responsabilidad por parte de empresas mineras en la generación de pasivos ambientales, considerando tanto el proceso legal como el administrativo al que se encuentran sujetos.

El estudio definió el ámbito de discusión, conceptualizando adecuadamente el llamado “pasivo ambiental” y sus alcances jurídicos. Además, la investigación cumplió con los siguientes objetivos específicos:

- i) *Se identificó, detallada y sistemáticamente*, el marco jurídico aplicable al tema, dentro del ordenamiento jurídico nacional;
- ii) *Se analizaron las implicancias* de la futura normativa sobre cierre y abandono de faenas mineras, dentro del ordenamiento jurídico nacional;
- iii) *Se identificó, detallada y sistemáticamente*, el marco jurídico aplicable al tema en algunos ordenamientos jurídicos externos;
- iv) *Se analizaron las implicancias del tema para el país*, desde una perspectiva del comercio minero internacional;
- v) *Se formularon las propuestas* concretas de modificación de la legislación vigente, atendido el diagnóstico del Derecho nacional sobre la materia y recogida la experiencia en Derecho comparado, para reforzar el estatuto jurídico vigente aplicable a los “pasivos ambientales”.

3. Aportes en materia de Bienes Públicos



a) Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Vialidad (2007)

Registro Nacional de Bienes Nacionales de Uso Público

Esta investigación tuvo como principal objetivo analizar la procedencia legal y efectividad de la creación de un Registro Nacional de Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), como mecanismo eficaz para la regularización, administración y protección de éstos, teniendo en consideración que el régimen jurídico de protección actual es insuficiente, unido a la incertidumbre sobre la naturaleza jurídica de ciertos bienes que, estando inscritos en el Conservador de Bienes Raíces, llevan muchos años destinados al uso público.

Los objetivos específicos que cumplió el estudio fueron:

- i) *Análisis del régimen jurídico* de protección de los Bienes Nacionales de Uso Público.
- ii) *Análisis de las dificultades* de la autoridad administrativa para probar la naturaleza pública de ciertos bienes.
- iii) *Análisis de la necesidad y procedencia* de un Registro Nacional de BNUP, su naturaleza, autoridad encargada y posible régimen jurídico de acuerdo al marco legal vigente.
- iv) *Revisión de la experiencia* comparada en el caso de España, Francia e Italia, para encontrar formas de catastro o control administrativo de los bienes públicos u otras formas de protección registral.
- v) *Proposición de una normativa reglamentaria*, la cual regule la forma y creación de un registro administrativo de inscripción de los bienes públicos.

VI.

Proyectos con financiamiento externo

A través del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (Fondecyt), que tiene por objetivo estimular y promover el desarrollo de investigación científica y tecnológica básica en Chile, tanto el director del Programa como algunos de los investigadores miembros han participado y se han adjudicado uno de estos fondos para llevar adelante sus investigaciones.

Varios proyectos de investigación se han realizado en el marco del Programa de Derecho Administrativo Económico, los cuales han servido para el apoyo de tesis de grado, tesis de magíster y tesis de doctorado desarrolladas por alumnos de nuestra facultad.

Destacan los Proyectos Fondecyt, pues estos constituyen un importante aporte para el desarrollo y formación de los investigadores del Programa.

Asimismo, se han desarrollado otros proyectos, como los convocados en el marco de los concursos del Centro de Políticas Públicas UC, a través de los cuales se busca fomentar la discusión, en el espacio público, sobre las temáticas que conforman la línea de investigación del Programa.

A continuación se pasan a mencionar:

Proyectos FONDECYT²

1999-2001 | Alejandro Vergara Blanco, investigador responsable: “Las mutaciones del derecho del dominio público. Su evolución histórico-jurídica y actual debate en España, Francia y Chile”.

2004-2006 | Alejandro Vergara Blanco, investigador responsable: “Las mutaciones del derecho del dominio público. Su evolución histórico-jurídica y actual debate en España, Francia y Chile”.

Se analizan teóricamente las dos técnicas más características y generalizadas del Derecho Administrativo Económico: la autorización y la concesión, y se estudian los efectos de su utilización por el ordenamiento jurídico vigente, a propósito de la intervención administrativa y el acceso a la actividad económica por los particulares en dos sectores de bienes públicos (minas y aguas) y en dos sectores de servicios públicos (electricidad y agua potable), utilizando los desarrollos legales, doctrinarios y jurisprudenciales atinentes.

2. No obstante haber sido desarrollados en años previos a 1998, el director del PDAE, en calidad de investigador responsable, llevó a cabo dos investigaciones Fondecyt, a saber: (1990-1992): “Reconstrucción histórica y dogmática del Derecho de Aguas”; y (1994-1996): “Historia y fundamentos de la codificación minera nacional”.

De los cuatro casos señalados, por su especificidad, obtuvieron conclusiones: a) tanto sectoriales (naturaleza jurídica de las instituciones implicadas: concesiones; autorizaciones; y derechos públicos subjetivos atinentes); b) como generales de Derecho Administrativo (naturaleza jurídica de los procedimientos reglados y discrecionales, y un replanteamiento completo de la disciplina en torno a estos tres ejes: administración sujeta a control judicial; administrado titular de derechos públicos subjetivos; y acción administrativa típica dotada de potestades).

Se trata de una exposición sobre el íntegro sistema del Derecho Administrativo, pues contiene una primera parte en que el autor tuvo que mostrar previamente un planteamiento de la disciplina, que se reflejaría en los temas específicos, y una segunda parte en que se analizan específicamente los temas minas, aguas y electricidad (agregando el investigador los sectores de bienes públicos y telecomunicaciones).

Las dos perspectivas centrales del estudio son a) respecto de la administración del Estado, la discrecionalidad administrativa y técnica con que le es posible operar; y b) respecto de los particulares, los derechos públicos subjetivos que pueden al efecto invocar. En especial, se aplica el desarrollo anterior, junto a la doctrina y jurisprudencia atinente, a los casos del acceso de los particulares al aprovechamiento de ciertos bienes públicos, como las minas y las aguas, no sólo en cuanto a la creación de los derechos respectivos (derechos mineros y de aguas) sino además al efectivo ejercicio de tales derechos, los que ex post son sujetos a intensas regulaciones posteriores (autorizaciones sectoriales), y a los casos del acceso de los particulares a la prestación de ciertos servicios públicos, como el eléctrico, sanitario y telecomunicaciones, en todos los casos, verificando la posición de los particulares tanto en la fase de creación ex novo de sus derechos como en su ejercicio posterior.

2014-2015 | Alejandro Vergara Blanco, investigador principal (Proyecto Regular): “Contenido y estructura de las disciplinas jurídicas y su rol en la aplicación del derecho construcción y función de las «ramas» especializadas: desde Savigny (como «sistema») a Dworkin (como «prioridad local»)”.

En esta investigación, se analiza el método o herramienta que usualmente los juristas eruditos utilizan al construir y proponer el núcleo básico de cada disciplina dogmática (de cada «rama» del Derecho), sus resultados y utilidad. Desde una perspectiva y finalidad epistemológica, propone describir la técnica a través de la cual los juristas construyen cada rama especializada de la dogmática jurídica, y comprobar una intuición y experiencia. Para tal tarea, ellos separan una masa de conceptos básicos o esenciales, los cuales, a su vez son los pilares medulares de lo que proponemos llamar «núcleo dogmático» de cada disciplina. A través del uso de esta herramienta, que proviene de la idea de sistema, los juristas obtienen dos resultados: 1º) la división del Derecho en ramas o disciplinas (“departamentos”) separados y autónomos; y 2º) una vez que cada disciplina jurídica autónoma es aceptada por la tradición y práctica de la comunidad académica, es en medio de tales ramas o “departamentos” del Derecho que los jueces aplican el Derecho, ya sea identificando por círculos concéntricos las reglas del área o, en su caso, formulando los principios jurídicos que en tales ramas se configuran.

Esto lleva a postular la siguiente hipótesis: que tanto las reglas como los principios son singulares (esto es, especiales) de cada área del Derecho y, al llenar las lagunas legales, completan y dan plenitud a cada rama o microsistema (esto es, a cada disciplina jurídica especializada). De ahí que la plenitud de cada microsistema jurídico se conforma tanto de reglas como de principios; ambos especializados. No habrían reglas ni principios “generales”: siempre son de una rama del Derecho.

2013-2016 | Daniela Rivera Bravo, investigadora responsable (Proyecto Iniciación en Investigación): “Particularidades del Derecho de Aguas Subterráneas. Instituciones y principios jurídicos en Chile”.

Las aguas subterráneas, aun cuando forman parte de una misma corriente y están estrechamente interrelacionadas con las aguas superficiales, presentan una serie de complejidades, características y notas distintivas respecto a estas últimas. El Derecho necesariamente debe considerar esta circunstancia y dotar a las aguas subterráneas de un tratamiento jurídico autónomo y, en varios puntos, diferenciado al que se ofrece para el recurso hídrico superficial.

En Chile, el Derecho de Aguas, y específicamente la normativa que regula la utilización de los recursos hídricos, fue diseñado para las aguas superficiales. Las normas con rango legal o reglamentario son muy escasas y precarias para las aguas subterráneas. Las lagunas existentes han venido a ser cubiertas, en la práctica, a través de dos vías: recurriendo a las reglas propias de las aguas superficiales, lo cual ha demostrado no ser completamente coherente y suficiente; o empleando, no con mejores resultados, las directrices plasmadas en actos administrativos de orden interno de la Dirección General de Aguas, en una actuación que, además, admite serios cuestionamientos de legitimidad, al invadir competencias exclusivas del legislador.

Luego de constatar todas las falencias y problemáticas existentes en este campo, y a través de un método histórico-dogmático, que utilice referencias históricas y vigentes de todos los elementos que componen el fenómeno jurídico (esto es, normas, realidad práctica y criterios jurisprudenciales y doctrinales), este proyecto de investigación pretende, como objetivo global, general y final, identificar todas las aristas y aspectos de las aguas subterráneas en que se requiere un pronunciamiento o tratamiento jurídico particular, distinto del existente en temáticas similares en materia de aguas superficiales.

A partir de ello, y considerando también las posiciones y respuestas adoptadas en regímenes extranjeros que hayan sido seleccionados como modelos comparados, se desarrollarán las instituciones, figuras y principios jurídicos nucleares de un Derecho de Aguas Subterráneas para Chile.

DIPUC UC (actual Vicerrectoría de Investigación UC)

- 1999 | Coinvestigador Proyecto de Investigación DIPUC denominado “Bases teóricas y perspectivas jurídica y económica de la regulación, en especial las minas y las aguas”, en el que se trabajó conjuntamente con el Departamento de Economía Agraria de la Facultad de Agronomía de la UC. Dirección General de Posgrado, Investigación, Centros y Programas – DIPUC UC.
- 2000 | Coinvestigador Proyecto de Investigación DIPUC denominado “Bases teóricas y perspectivas jurídica y económica de la regulación, en especial las minas y las aguas”, en el que se trabajó conjuntamente con el Departamento de Economía Agraria de la Facultad de Agronomía de la UC. Dirección General de Posgrado, Investigación, Centros y Programas – DIPUC UC.

Semillero
de nuevos
especialistas

2.

**FORMACIÓN EN EL PDAE:
CURSOS, AYUDANTÍAS Y
PERSPECTIVAS**



Introducción

La formación ha sido uno de los ejes en los que se sustenta el trabajo desarrollado en el Programa a lo largo de sus 20 años de existencia. En esta trayectoria, el trabajo mancomunado e interacción promovida por los académicos e investigadores ha significado la creación de un semillero de expertos que se han involucrado en el ejercicio profesional; y de académicos, que se han incorporado a la reflexión en torno a los temas especializados de esta rama del Derecho, los cuales se plasman en las distintas áreas de trabajo que posee el PDAE.

Por un lado, y en lo esencial, los conocimientos científicos elaborados por el Programa constituyen el fruto de un proceso formativo ligado a la investigación y reflexión jurídica desarrollada por los profesores, investigadores y ayudantes durante todos los años del Programa en las distintas vertientes del Derecho Administrativo Económico.

Por el otro, los frutos surgidos de este semillero han servido de instrumento para otro tipo de formación, de carácter más general y amplia, orientada fundamentalmente a estudiantes de pregrado, a través de la docencia en cursos obligatorios y optativos dirigidos a estudiantes en su más temprana formación académica. De esta manera, desde el PDAE no solo se entregan herramientas para quienes se desempeñan como colaboradores, sino que también se ofrecen las bases formativas iniciales de quienes se desempeñarán en la profesión jurídica en un contexto neomoderno.

Lo anterior constituye la base de los cursos en los que participan académicos, ayudantes e investigadores pertenecientes al PDAE:

Por un lado, el ciclo de cursos de Derecho Administrativo, los cuales parten de la base fáctica del fenómeno, Por un lado, se encuentra el ciclo de cursos de DA. Estos, inician con un estudio de la base fáctica del fenómeno de la Administración del Estado, abordando sus bases y la regulación general de la relación tripartita entre administrados, la Administración y la actividad administrativa. Para finalizar, se observan aquellos elementos de novedad y evolución en la disciplina, mediante los cuales se da cuenta de la evolución del Derecho actual hacia una fase neomoderna, donde se evidencia, cada día más, la necesidad de especialización y subespecialización, la cual se desprende de la evolución social y técnica, lo que desde el plano jurídico es posible apreciar en el reciente debate sobre la incorporación de autoridades administrativas independientes, órganos de autogobierno y técnicos dotados de autonomía con funciones no solo administrativas, sino que también jurisdiccionales u ordenadoras.

Por otro, y considerando que lo último puede significar una readecuación en la comprensión del Derecho en general (ya no solo considerando la situación del Derecho Administrativo), se ha incluido recientemente la exposición de contenidos de Teoría del Derecho a nivel de pregrado a través del curso Teoría y Fuentes del Derecho. Este está dirigido a estudiantes de primer año de la carrera, y se presenta con el fin de entregar las primeras herramientas de formación para la trayectoria académica y profesional, mediante las cuales podrán acceder a los elementos necesarios para su formación a través de la identificación y reconocimiento del derecho y sus fuentes como un todo integrado que se adecúa a esta nueva era.

I.

Enseñanza del Derecho Administrativo: Superando el legalismo a través de la faz neomoderna

Para entender la enseñanza del Derecho Administrativo en la actualidad, es necesario retrotraernos al antecedente más inmediato de ello, el que encontramos a principios del siglo XIX, junto con la independencia nacional, cuando nace el derecho moderno propiamente tal. En él, hay un intento de instauración de un Estado de Derecho, que se caracteriza por el predominio de la legalidad. A partir de esto, es que las disciplinas jurídicas se basan en tres pilares: la legalidad (la ley como fuente predominante del derecho), la separación de los poderes del Estado y la efectiva observancia de los derechos fundamentales de las personas, todo lo cual operó como el marco general del Derecho Administrativo en Chile durante casi todo el siglo XX posterior.

A partir de 1980, lo jurídico se plantea como un espacio neomoderno, de alguna manera determinado por la crisis y los cambios abruptos sucedidos en nuestra sociedad en el marco de la década señalada, el cual parece quedar incólume hasta lo que va de corrido de siglo actual, salvo algunas naturales alteraciones en la trayectoria seguida, sea por mantención de algunos elementos del modelo anterior o por giros legales, los que no se reproducen siempre de un modo supuestamente dócil en las otras tres fuentes del derecho: costumbre, jurisprudencia y doctrina de los autores. Este es el estado en que ha quedado la cultura jurídica tras las transformaciones que afectaron a nuestra sociedad, con los cambios producidos desde 1980, primero, en el nivel de las reglas (de las leyes, de las normas) y después, a partir de lo anterior (como es inevitable en toda sociedad democrática), en las otras tres fuentes del Derecho, las que conforman las dimensiones y la cultura jurídica de un país: en los usos y costumbres de ese pueblo (de donde fluyen los principios), en la jurisprudencia y en la doctrina de los autores.

Las fuentes del derecho (leyes, usos, jurisprudencia y doctrina) por sí mismas siempre son relativas a determinados sectores de la vida en sociedad, siendo necesariamente especializadas en alguna materia o disciplina jurídica. En este sentido, el fenómeno de lo neomoderno debe revisarse de ese mismo modo: en cada disciplina jurídica. De ahí que entonces existe, por ejemplo, un Derecho Administrativo neomoderno, un Derecho de Aguas neomoderno, un Derecho Minero neomoderno, un Derecho de Energía neomoderno; y cada jurista puede observar con precisión el modo en que se manifiesta en la disciplina que cultiva. Pero el fenómeno es amplio

y pareciera cubrir todas las disciplinas jurídicas. De esta manera, la condición neomoderna del Derecho actual es el reflejo de esos cambios, obligando también a cambiar la forma en la que se presenta nuestra disciplina

Este fenómeno cabe reconocerlo con exclusión de las contingentes ideologías dominantes en el ente legislador, en la cabeza del ejecutivo, en el individuo, en el pueblo, juez o jurista, pues en su condición neomoderna están atados; es común a todos.

Este es el contexto al que se enfrenta este Programa de investigación y formación jurídica, ocurriendo la adopción de esta visión neomoderna del Derecho, situándose en un escenario donde se exige el desarrollo profesional y académico que no sea puramente legalista, sino que también analice las fuentes doctrinales y la jurisprudencial como fenómenos constructores del fenómeno jurídico como regulador de la actividad humana en general, y de la actividad administrativa y económica en particular.

II.

Evolución de la enseñanza del Derecho Administrativo

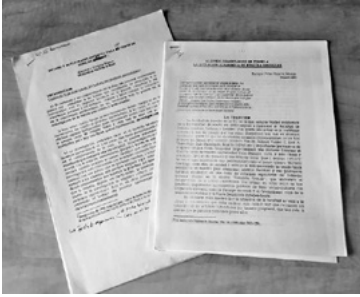
La enseñanza de la ciencia jurídica en las distintas facultades de Derecho en Chile se ha caracterizado –y reducido–, tradicionalmente, por abocar sus esfuerzos pedagógicos al desarrollo de clases magistrales, esto es, a la cátedra entendida como una instancia en la que el docente se comunica con sus alumnos de forma oral y expositiva para transmitir un determinado conocimiento, el que puede obedecer, muchas veces, a una majadera repetición de las distintas instituciones jurídicas de una disciplina o al fruto de investigaciones propias o ajenas sobre las distintas materias que constituyen el objeto de su estudio o de síntesis fundadas acerca de un problema o situación que, por su relevancia, amerita ser abordado.

Este tipo de metodología ha sido reiteradamente criticado en el pasado, principalmente, por privilegiar la retención de información (memoria) por sobre el análisis (o resolución) de problemas jurídicos. Las clases magistrales –se ha dicho– importan un desincentivo para la mayoría de los estudiantes universitarios de Derecho, debido a que no constituyen instancias de aprendizaje atractivo, reduciéndose su interés por participar en ellas. Así, las clases se hacen prescindibles, toda vez que la norma y su sistematización estarán siempre disponibles para su consulta y las investigaciones en soportes materiales o digitales próximos al universitario.

Este diagnóstico, compartido en sus inicios por el fundador y director de nuestro programa, ha llamado a la reflexión y al impulso por diseñar las reformas adecuadas tendientes a repensar la metodología pedagógica con la que se enseña el Derecho, como fenómeno social, y el Derecho Administrativo en lo particular.

a) Antecedentes previos a la creación del PDAE

Evidentemente, la enseñanza del Derecho neomoderno requiere de una metodología actualizada que responda a los nuevos requerimientos que el desarrollo de las distintas disciplinas jurídicas ha experimentado en nuestro país. El antiguo método de enseñanza, que consistía en exponer descriptivamente cada una de las instituciones jurídicas, agotándolas, ha quedado en el pasado y es, precisamente, dicho fenómeno el que ha impulsado el desarrollo de nuevos métodos y actividades docentes. En este contexto, la llegada de Alejandro Vergara, fundador y director del PDAE, como docente de los cursos de Derecho Minero y Derecho de Aguas, en el año 1989, ha importado un significativo aporte en la enseñanza de dichas disciplinas, primero, y del Derecho Administrativo después, como se pasará a explicar más adelante.



Textos de Alejandro Vergara (“Método y actividades docentes para los cursos de Derecho”) y Enrique Rajevic (“Algunos comentarios en torno a la situación académica de nuestra facultad”), que operaron como antecedentes para la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de la docencia jurídica.

se busca que sean capaces de estructurar u organizar, lógicamente, sus ideas y que logren una expresión adecuada del lenguaje jurídico, tanto en su forma escrita como oral.

2°. Junto con lo anterior, es menester el lograr que los alumnos adquieran interés por la asignatura y por la búsqueda del significado de sus principios.

3°. Que se desarrolle la capacidad crítica de los estudiantes.

4°. Que los alumnos apliquen los conocimientos teóricos a casos prácticos, de manera correcta.

5°. Que los alumnos conozcan y apliquen métodos o técnicas adecuadas para el estudio y la investigación.

6°. Que los alumnos conozcan el significado y desarrollen las virtudes necesarias de un estudiante universitario.

c) La metodología de enseñanza promovida por el PDAE

Las actividades de docencia que se han llevado a cabo en los cursos ofrecidos por el Programa se han articulado a través de una metodología de enseñanza que se ha desarrollado y nutrido, durante estos últimos veinte años, principalmente, mediante las actividades de investigación.

i) La «lección». La lección magistral –o simplemente, «lección», como ya se ha señalado- ha sido el método más tradicional y extendido; se podría decir que es característico de la

b) La creación del PDAE como promotor del cambio en la enseñanza del Derecho

El PDAE nace a partir del diagnóstico anteriormente descrito, con la finalidad de inculcar una nueva metodología de enseñanza basada en la investigación y en actividades docentes que promuevan el análisis jurídico crítico y especializado. En este contexto, se hizo menester elaborar objetivos concretos tendientes a plasmar el ideario docente, entre los que encontramos:

1°. Es preciso abogar por que los alumnos sean capaces de conocer y comprender los conceptos básicos de cada una de las asignaturas, esto es, que sepan ubicarse en los contextos generales y lograr una visión de conjunto de la disciplina. Además de ello, se inculca un saber discernir los datos esenciales de cada materia y profundizar en ellos,

se busca que sean capaces de estructurar u organizar, lógicamente, sus ideas y que logren una expresión adecuada del lenguaje jurídico, tanto en su forma escrita como oral.

2°. Junto con lo anterior, es menester el lograr que los alumnos adquieran interés por la asignatura y por la búsqueda del significado de sus principios.

3°. Que se desarrolle la capacidad crítica de los estudiantes.

4°. Que los alumnos apliquen los conocimientos teóricos a casos prácticos, de manera correcta.

5°. Que los alumnos conozcan y apliquen métodos o técnicas adecuadas para el estudio y la investigación.

6°. Que los alumnos conozcan el significado y desarrollen las virtudes necesarias de un estudiante universitario.



2018. Clase lectiva de Derecho Administrativo de Alejandro Vergara.

enseñanza universitaria y debe siempre mantenerse como la situación didáctica fundamental, ocupando el mayor número de horas de los encuentros entre docentes y alumnos. Ahora bien, tras veinte años de docencia, se ha venido trabajando en mejorar las deficiencias más comunes y se ha complementado convenientemente con otros métodos, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos anteriormente mencionados.

En este orden de ideas, se ha tenido en cuenta la conveniencia de que los cursos sean planificados, preparando con la suficiente antelación los temas a ser tratados en el aula. Además de ello, es menester tener presente que las características esenciales de la «lección» son la transmisión de conocimientos –los que han debido ser constantemente actualizados–, el ofrecimiento de un enfoque crítico de la disciplina y que ésta sea reveladora de un método. Finalmente, la presentación de los contenidos, para que sea efectiva, ha debido realizarse a través de una comunicación efectiva, es decir, de una manera clara, interesante, original, que revele al alumno que detrás de ella hay una intensa actitud académica. En todo caso, estas ideas y su puesta en práctica han dependido del estilo personal y de la constante mejora de las deficiencias y limitaciones que puedan ser levantadas al docente por los alumnos.

Los principales objetivos a cumplir con la lección han sido: permitir la adquisición de conocimientos básicos y, en la medida que se insista en ello, ubicar a los alumnos en los contextos generales de la disciplina, de acuerdo al estilo que se imprima. Además de ello, se ha abogado por transmitir el interés en la disciplina y la búsqueda científica de sus principios; el desarrollo de la capacidad crítica, siempre que la forma de efectuar la lección ofrezca un enfoque crítico.

ii) La resolución de casos prácticos o «talleres». Se ha tratado de un método especialmente útil para los estudios de derecho y permite –fundamentalmente– cumplir el objetivo de lograr que los alumnos apliquen sus conocimientos teóricos a casos particulares (que normalmente también serán teóricos). Para ello, se ha efectuado una investigación previa de la jurisprudencia más destacada y que esté relacionada con cada uno de los contenidos del curso, para efectos de que ésta sea objeto de análisis jurídico crítico. Esta actividad se realiza, la mayoría de las veces, en grupos de alumnos, para efectos de fomentar el trabajo en equipo y hacer más dinámico el proceso de aprendizaje.



Alumnos del curso Derecho Administrativo desarrollando uno de los talleres de análisis de jurisprudencia.

iii) Los controles de lectura. En orden a evaluar el proceso de aprendizaje de los alumnos, y teniendo en consideración la necesidad de que éste sea dinámico, de calidad y continuo, se efectúan evaluaciones semanales del contenido sustantivo de cada uno de los cursos que se han ofrecido por el Programa. Estos «controles de lectura» tienen por objeto medir la capacidad de retención y síntesis de las materias y temáticas que han sido abordadas en clases. De esta manera, se asegura también efectuar un seguimiento del estudio realizado por los alumnos y que estos, efectivamente, cumplan con su deber de estar atentos al desarrollo de cada una de sus asignaturas.

d) La evolución de la enseñanza del Derecho Administrativo

Además de las innovaciones realizadas en los niveles metodológicos y pedagógicos de cada uno de los cursos que se han servido de la labor de las distintas áreas del Programa, se ha perfeccionado el contenido que se ofrece a los alumnos de la asignatura de Derecho Administrativo. Tradicionalmente, el estudio de esta rama del Derecho, en el pregrado de la Facultad, se ha reducido a cinco ejes sustantivos. En primer lugar, se ha pretendido efectuar una introducción al Derecho Administrativo, la que tiene por objeto brindar los primeros conocimientos relativos al fenómeno del Estado/Administración y cómo éste se vincula con el Derecho. En segundo lugar, se estudian las bases organizacionales de la Administración del Estado y su actividad jurídica. En tercer lugar, se aborda la función pública y los estatutos jurídicos que la regulan. En cuarto lugar, se desarrollan los mecanismos de control a los que se encuentra sujeta la Administración. Finalmente, como quinto eje, se ofrece a los alumnos un detallado estudio acerca de la responsabilidad del Estado.

Habiendo constatado que el currículum establecido por la Facultad era insuficiente para efectos de que los estudiantes contaran con una visión acabada de esta rama del Derecho neomoderno, el director y fundador de nuestro Programa, amparado en la libertad de cátedra –que es un derecho fundamental de la libertad académica– ha propuesto, en los últimos años, una versión mucho más rica de esta rama del Derecho, ampliando el horizonte de los conocimientos mínimos y agregando aquellos puntos más controversiales e interdisciplinarios de esta novedosa rama del Derecho. Ello ha servido para consagrar una impronta distintiva a los contenidos abordados por la cátedra y que la hacen lo suficientemente llamativa y celebrada como para haber perdurado por más de diez años.

III.

El aporte del PDAE en la visión y enseñanza del Derecho Administrativo

Habiendo asumido el desafío que nos plantea la neomodernidad, el Programa de Derecho Administrativo Económico ha sido uno de los precursores en la evolución del tratamiento pedagógico del fenómeno regulatorio en nuestro país, específicamente, en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

El Programa ha sido un exitoso pionero en el tratamiento de las áreas relativas al neomoderno Derecho Administrativo y de aquellas que se relacionan con él (como son los casos de Aguas, Minero, Eléctrico, Bienes Públicos, Litigación Administrativa, entre otros), existiendo, así, un flujo y reflujo desde la parte general del Derecho Administrativo a la parte especial del mismo. El Programa ha logrado constituirse en una verdadera institución, pues ha sabido adaptarse y hacerse cargo de la contingencia y devenir jurídico de los que ha sido testigo. Decimos que ha sido exitoso, pues la evidencia empírica demuestra lo novedoso de la idea al comprobar que otras escuelas de Derecho de nuestro país han tratado de emularla, situación que, en la práctica, ha sido exitosamente adaptada en los distintos planteles de Derecho.

Ahora bien, como podrá presumirse, el PDAE ha logrado significativos aportes en la visión y enseñanza del Derecho Administrativo neomoderno. Como se ha explicado supra, y como se verá infra, el Programa se hace patente a través de las distintas áreas de derecho que se nutren de sus actividades de investigación, docencia y extensión.

IV.

Programas de cursos desarrollados

a) Derecho Administrativo I (2005-2018)

Esta parte del curso se hace cargo, primero, del estudio de las distintas fuentes, directas o indirectas, del Derecho Administrativo chileno, para luego pasar a analizar a la Administración en su vertiente organizacional por medio de las teorías y principios que explican su ontología. De igual manera, se pasa revista a los principios jurídicos que informan su organicidad y actividad y, finalmente, se aborda la teoría de la actividad y del procedimiento administrativo.

PRIMERA PARTE

TEORÍA Y FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La administración como hecho jurídico.
2. Fuentes formales del Derecho Administrativo. Constitución, ley y tratados internacionales.
3. El reglamento como fuente infralegal del Derecho.
4. La adjudicación del Derecho Administrativo.
5. La doctrina del Derecho Administrativo.

SEGUNDA PARTE

TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN

Organización y Control de Juridicidad

- a. Organización Administrativa
 6. Reglas y bases de organización.
 7. Estructura de la administración. Centralizada, descentralizada y autónoma.
 8. Mitigación del centralismo: I. Autoridades administrativas independientes.
 9. Mitigación del centralismo: II. Autogobierno.
 10. El personal de la Administración.
 11. Control jurídico interno de la actividad administrativa.

TERCERA PARTE

TEORÍA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Tipicidad, instrumentos y contenidos

- a. Principio de Juridicidad y Tipicidad
 12. Juridicidad y potestades administrativas típicas.
 13. Teoría del acto administrativo.
- b. Herramientas de la administración pública
 14. Procedimiento administrativo (1^{ra} parte).
 15. Procedimiento administrativo (2^{da} parte).
 16. Licitaciones y contratos administrativos.



Alumnos del curso Derecho Administrativo I, desarrollando una de las actividades evaluativas grupales de análisis.

b) Derecho Administrativo II (2005-2018)

La continuación de la primera parte del curso nos introduce al estudio de las potestades clásicas de la Administración, para luego estudiar la manera en la que los administrados pueden hacer valer sus derechos a través de las acciones de nulidad y responsabilidad consagradas en el ordenamiento jurídico chileno. Asimismo, se estudian los distintos tipos de sedes jurisdiccionales del contencioso administrativo, tanto en su vertiente general como especial.

CUARTA PARTE

POTESTADES ADMINISTRATIVAS CLÁSICAS Y OTRAS

17. Ordenación o policía administrativa (“regulación”).
18. Actividad administrativa de fomento.
19. Teoría del servicio público: actividad administrativa prestacional.
20. Actividad económica empresarial de la administración a través del fisco empresario.
21. Potestad sancionadora de la administración.
22. Actividad administrativa expropiatoria.
23. Administración de los bienes públicos.
24. Concesiones y autorizaciones.

QUINTA PARTE

TEORÍA DEL ADMINISTRADO

Derechos públicos subjetivos, nulidad y responsabilidad del Estado

- a. **Principio de protección de los derechos [administrativos] subjetivos**
25. Teoría del “administrado” y sus derechos.
- b. **Acciones y derechos del administrado**
26. Nulidad administrativa.
27. Responsabilidad patrimonial de la administración.

28. Evolución y actualidad del contencioso-administrativo.
29. Derecho Procesal Administrativo I: Procedimiento, organización y tipología de acciones.
30. Derecho Procesal Administrativo II: Acceso al juez administrativo.
31. Contencioso administrativo especial: Primera parte.
 - a) Acciones contencioso-administrativas.
 - b) Pseudotribunales al interior de la administración.
 - c) Consejo para la Transparencia.
 - d) Tribunales tributarios y aduaneros.
 - e) Tribunal especial eléctrico: Panel de Expertos de la LGSE.
32. Contencioso-administrativo especial: Segunda parte.
 - a) Tribunal de la Contratación Pública
33. Contencioso-administrativo especial: Tercera parte.
 - a) Tribunales ambientales.
 - b) Sobre la invalidación ambiental y del plazo para la solicitud.

c) Derecho de Minería (1989-2005)

Este curso aborda, primero, el estudio de las normas constitucionales y legales que regulan las bases de la actividad minera en Chile. Luego, se propone un análisis pormenorizado de los distintos tipos de procedimientos de concesiones mineras (de exploración o explotación), para finalizar con el examen de los contenidos y limitaciones que existen a propósito del ejercicio de los derechos mineros y las posibilidades de acción, como mecanismo de defensa, existentes en nuestro derecho.

INTRODUCCIÓN

1. La industria minera como hecho jurídico.
2. Etapas históricas de la legislación minera.
3. Fuentes del Derecho de Minería vigente.
4. Sistema del Derecho de Minería.

PRIMERA PARTE

LA PUBLICATIO Y ADMINISTRACIÓN MINERA: NATURALEZA Y CLASIFICACIÓN JURÍDICA DE LA RIQUEZA MINERAL

5. El problema de la naturaleza jurídica de la riqueza mineral. Regulación de la actividad extractiva, administración y clasificación de los minerales.
6. Publicatio de la actividad minera extractiva.
7. Los minerales publicados o libres: las «minas» y su concesibilidad.
8. Los minerales no publicados o que acceden a la propiedad superficial: «arcillas superficiales» o «áridos».

SEGUNDA PARTE

CONCESIÓN MINERA: TÍTULO HABILITANTE PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS MINERALES LIBRES

9. Naturaleza jurídica de la concesión minera en sede judicial. Bases del procedimiento concesional minero.
10. Peticiones mineras: prioridad del descubridor y efectos sobre el suelo.
11. Procedimiento de la concesión de exploración.
12. Procedimiento de la concesión de explotación.

TERCERA PARTE

CONTENIDO Y LIMITACIONES DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS MINEROS

13. Concepto de derechos mineros. Derechos del concesionario de exploración.
14. Derechos del concesionario de explotación.
15. Ejercicio y limitaciones de los derechos mineros.

CUARTA PARTE

DERECHO PRIVADO DE LA MINERÍA: REGISTRO, CONTRATOS Y SOCIEDADES MINERAS

16. Registro y transferencia de derechos mineros.
17. Contratación minera.
18. Sociedades mineras.

QUINTA PARTE

DERECHO PROCESAL MINERO O CONTENCIOSO-MINEROS

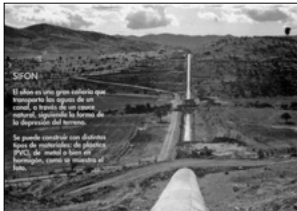
19. Tipología de acciones y proceso minero común.
20. Contencioso-minero en el procedimiento concesional: oposición y nulidad.
21. Contencioso-minero relativo al ejercicio de los derechos.

Carta del director de Asuntos Estudiantiles Derecho UC dirigida al profesor Vergara en que se encomienda la realización del curso Derecho Minero para 2005.



d) Derecho de Aguas (1989-2004)

Este curso pretende mostrar y analizar, en sus líneas fundamentales, la regulación jurídica de las aguas terrestres y los problemas jurídicos asociados al ejercicio de los derechos de aprovechamiento. De igual manera, se examina el fenómeno administrativo de estos derechos a través del análisis de las instituciones de autogobierno que nuestra legislación contempla, para finalizar con un repaso de los distintos sectores regulados que se asocian con el Derecho de Aguas.



SIFÓN

El agua es un gran recurso que trasciende los límites de un canal, y hasta de un campo rural, especialmente cuando se trata de la irrigación. Al ser un recurso limitado, es necesario que se pueda controlar su destino desde el momento en que se toma del canal de origen y hasta el momento en que se consume.



SOCALOMA

Estructura que permite captar agua desde un cauce natural, con la ayuda de una barrera y desviarla hacia un canal, para ser conducida a los lugares donde sea necesario.

Hay varios tipos de barreras en los bocatomas, desde la tradicional "puja de cobre", que es necesaria para el riego, o estructuras más complejas y permanentes como la que se ve en la foto.



SOCALOMA

Estructura que permite captar agua desde un cauce natural, con la ayuda de una barrera y desviarla hacia un canal, para ser conducida a los lugares donde sea necesario.

Hay varios tipos de barreras en los bocatomas, desde la tradicional "puja de cobre", que es necesaria para el riego, o estructuras más complejas y permanentes como la que se ve en la foto.

Soporte visual ofrecido a los alumnos en clase para la comprensión de los contenidos de derecho de aguas.

PRIMERA PARTE

LA PUBLICATIO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS AGUAS: NATURALEZA Y CLASIFICACIÓN JURÍDICA

1. El problema de la naturaleza jurídica de las aguas.
2. El principio de la unidad de la corriente.
3. Regulación, administración y clasificación de las aguas.
4. Intervención administrativa en materia de recursos hídricos.
5. Catastro público de aguas.

SEGUNDA PARTE

CONCESIÓN Y RECONOCIMIENTO DE USOS CONSUECUDINARIOS: TÍTULOS HABILITANTES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS

6. Naturaleza jurídica de la concesión de derechos de aprovechamiento de aguas.
7. Reglas y principios de todo procedimiento concesional.
8. Fases del procedimiento concesional relativo a aguas superficiales.

9. Fases del procedimiento concesional relativo a aguas subterráneas.
10. El reconocimiento de usos consuetudinarios de aguas como derechos de aprovechamiento de aguas.
11. El uso efectivo y actual del agua como condición esencial del reconocimiento de situaciones de hecho y de la subsistencia de antiguos derechos de aprovechamiento de aguas.
12. Regularización de usos consuetudinarios.
13. Otros procedimientos.

TERCERA PARTE

EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS: USO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LAS AGUAS

14. Derechos de aprovechamiento de aguas.
15. Naturaleza jurídica, significado y alcances de los derechos de aprovechamiento de aguas. Tipología de derechos de aprovechamiento de aguas.

- 16. Contenido esencial de los derechos de aprovechamiento de aguas.
- 17. Ejercicio y limitaciones de los derechos de aprovechamiento de aguas.
- 18. Distribución de las aguas.
- 19. Organizaciones de usuarios.

CUARTA PARTE

AGUAS Y DERECHO PRIVADO: REGISTRO Y SERVIDUMBRES EN MATERIA DE AGUAS

- 20. Intangibilidad y libre transferibilidad de derechos de aprovechamiento de aguas.
- 21. Registro y transferencia de derechos de aprovechamiento de aguas.
- 22. Derecho registral de aguas. Servidumbres en materia de aguas.

QUINTA PARTE

INSTITUCIONES DE DERECHO DE AGUAS ESPECIAL

- 23. Derecho de Aguas y Minería.
- 24. Obras hidráulicas y de riego.
- 25. Derecho de Aguas y Electricidad.
- 26. Derecho de Aguas y Servicios Sanitarios.
- 27. Situación jurídica de la nieve. Posible aprovechamiento por el propietario del suelo.
- 28. Navegación en ríos y lagos menores situados en un parque nacional.

e) Derecho Administrativo de Bienes Públicos (2004-2018)

Este curso ofrece a sus alumnos una formación especial sobre los aspectos esenciales del régimen jurídico de los bienes públicos y fiscales, así como de dos instituciones relacionadas con estos: La expropiación forzosa y las obras públicas. Así, se propende a que los estudiantes aprecien el diferente régimen jurídico al que se someten los bienes públicos y fiscales, así como la comprensión del instituto de la expropiación forzosa y de los elementos que la delimitan, y, por último, que pueda identificar los distintos aspectos jurídicos que dicen relación con las obras públicas.



Documento entregado a los alumnos del curso Derecho de los Bienes Públicos en 2004 presentando contenidos y bibliografía a revisar.

PRIMERA PARTE

DISTINCIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Historia y naturaleza jurídica de los bienes públicos

1. Historia dogmática del concepto de bienes públicos.
2. Summa divisio de bienes públicos y privados.
3. Naturaleza jurídica de los bienes públicos.
4. Consecuencias de la distinción entre bienes públicos y privados.
 - a) Garantía Constitucional del art. 19 N° 23 CP.
 - b) Intervención administrativa. Repartición de competencias administrativas.
 - i) Competencia residual: Municipalidades.
 - ii) Competencias especiales: caminos (Dirección de Vialidad); lagos, ríos y mar adyacente (Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional). El caso de minas y aguas.

SEGUNDA PARTE

AFECTACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS

5. Composición de los bienes públicos. Clasificaciones.
 - a) Bienes naturales. Aguas / minas / ríos, lagos y mar, y sus playas / energía geotérmica.
 - b) Bienes delimitados artificialmente. Caminos / calles y plazas / la “infraestructura”.
6. Afectación de bienes al uso público.
 - a) La incorporación de bienes. Afectación. Distinción: uso público / uso privativo.
 - b) La desafectación de bienes.
 - c) Delimitación de los bienes públicos.

TERCERA PARTE

PROTECCIÓN Y RELACIONES DE VECINDAD DE LOS BIENES PÚBLICOS

7. El principio de la inalienabilidad de los bienes públicos. Sus derivados: imprescriptibilidad / inembargabilidad.
8. Conservación de los bienes públicos. Potestades administrativas / Policía de conservación / Protección penal.
9. Relaciones de vecindad de los bienes públicos.
 - a) El acceso de los particulares a los bienes públicos. Jurisprudencia: el caso del acceso gratuito a playas.
 - b) Las llamadas “servidumbres administrativas”.

CUARTA PARTE

LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS

10. La utilización colectiva o común de los bienes públicos. Uso directo del público.
 - a) Libertad de uso: Libre locomoción.
 - b) Igualdad de los usuarios.
 - c) Gratuidad (peajes).
11. Las utilidades privativas de bienes públicos: Las concesiones y “permisos”.
 - a) Concesiones “municipales”.
 - b) Concesiones “marítimas”.
 - c) Concesiones “camineras”.
 - d) El caso especial de las concesiones de minas y aguas.
12. Naturaleza jurídica de los derechos de los usuarios privativos de los bienes públicos. Crítica a la “precariedad”.

QUINTA PARTE**LA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:
LOS BIENES FISCALES Y SIMILARES**

13. El Estado. Administración como propietario: bienes fiscales:
 - a) Su administración y destinación. Régimen jurídico “común”. El ministerio de los bienes “nacionales” (“fiscales”).
 - b) El caso especial de los bienes fiscales “gravados” especialmente: bienes culturales.
 - c) Protección histórica/arqueológica/artística.
 - d) Inembargabilidad.

14. Regímenes especiales de bienes de personas jurídicas de derecho público.
 - a) Bienes regionales. Régimen jurídico.
 - b) Bienes municipales.
 - c) Bienes de personas jurídicas distintas al fisco: empresas públicas autónomas. Régimen jurídico.
 - d) Embargabilidad y prescriptibilidad.

f) Derecho de Energía (2009-2018)

Este curso, a diferencia de los otros, se imparte en el contexto del Programa de Magíster en Ingeniería de la Energía, impartido por la Facultad de Ingeniería de la UC. El análisis se circunscribe al estudio de las distintas etapas de generación, transmisión y distribución de la energía. Además de ello, se hace referencia a los principios propios de la actividad eléctrica como servicio público y a los procedimientos concesionales eléctricos que permiten la efectiva prestación del suministro. De esta manera, se entregan los conocimientos jurídicos básicos esenciales para profesionales no abogados que se desempeñan en un área económica estratégica para el país.

INTRODUCCIÓN

1. La electricidad y sus propiedades físicas.
2. La electricidad como hecho jurídico. El Derecho Eléctrico.
3. Actividades básicas en la industria eléctrica: generación, transporte y distribución.

PRIMERA PARTE**INSTITUCIONALIDAD ELÉCTRICA. MARCO REGULATORIO**

4. Objetivos de la nueva legislación.
5. Vigente Ley General Eléctrica: el DFL N° 1, de 1982.
6. Modificaciones relevantes del marco regulatorio del sector eléctrico, desde 1982 a 2008.

SEGUNDA PARTE

INSTITUCIONES Y PERSONAS VINCULADAS AL SECTOR ELÉCTRICO

7. Instituciones de la administración del Estado. Servicios públicos específicos.
8. Personas naturales y jurídicas, públicas y privadas.
9. Tribunales especiales en materia eléctrica.

TERCERA PARTE

PRINCIPIOS JURÍDICOS DEL SECTOR ELÉCTRICO

10. La actividad económica eléctrica como servicio público.
11. El sistema concesional del servicio eléctrico.
12. Los principios de funcionamiento de cada servicio eléctrico.
 - a) La calidad del servicio eléctrico.
 - b) La obligatoriedad del servicio público eléctrico.
 - c) La regularidad del servicio público eléctrico.

- d) La continuidad del servicio público eléctrico.
- e) El principio de la confiabilidad de los sistemas eléctricos.

CUARTA PARTE

EL PROCEDIMIENTO CONCESIONAL ELÉCTRICO

13. Aspectos generales del procedimiento concesional eléctrico.
 - a) La concesión eléctrica como acto y como título.
 - b) Naturaleza jurídica del procedimiento concesional.
 - c) Objetivos de las concesiones eléctricas.
14. Procedimientos concesionales eléctricos.
 - a) El procedimiento concesional eléctrico provisional.
 - b) El procedimiento concesional eléctrico definitivo.

g) Teoría y Fuentes del Derecho (2016-2018)

Este curso introduce al alumno a las herramientas teóricas básicas para comprender el fenómeno del Derecho como ciencia. Dentro de los aspectos que son examinados, se encuentran aquellos que dicen relación con la metodología de la ciencia jurídica, sus bases democráticas, su estudio ontológico y hermenéutico para, finalmente, abordar sus fuentes: normas, principios, jurisprudencia y doctrina.

En tal sentido, el objetivo principal que atraviesa la realización de este curso es la comprensión de la disciplina como un fenómeno dinámico, que va más allá de la sola replicación y repetición de normas; brindándole a los estudiantes de primer año un acercamiento real al objeto de estudio, entregándoles las primeras herramientas útiles para poder desplegarse tanto en la academia como en lo profesional.

PRIMERA PARTE**EL MÉTODO DEL DERECHO**

1. Teoría del Derecho. Explicación general.
 - a) Precisiones sobre el objeto y delimitación de la Teoría del Derecho.
 - b) Aspectos históricos del método.
2. Cuatro dimensiones del Derecho.
 - a) Fuentes democráticas del Derecho.
 - i) Ley.
 - ii) Costumbre.
 - b) Herramientas: Interpretación y principios.
 - c) Otras fuentes.
 - i) Sentencias judiciales o jurisprudencia.
 - ii) Doctrina.
3. Autonomía de la Teoría del Derecho frente a las otras ciencias.
 - a) Teoría del Derecho, filosofía y doctrina jurídica.
 - i) Doctrinas jurídicas.
 - ii) Método o teoría del Derecho.
 - iii) Otras disciplinas.
 - b) Tendencias filosóficas.
 - i) Iusnaturalismo.
 - ii) Iuspositivismo.
 - c) De la filosofía al Derecho.
 - i) Derecho Natural.
 - ii) Derecho Positivo.

SEGUNDA PARTE**LAS BASES DEMOCRÁTICAS DEL DERECHO MODERNO**

4. Estado de Derecho y democracia.
 - a) Estado.
 - b) Estado de Derecho.
 - i) Imperio o primacía de la ley.
 - ii) Separación de poderes del Estado.
 - iii) Control jurisdiccional de todos los actos o protección de los derechos y garantías de las personas.
5. Las cuatro dimensiones del Derecho en el contexto democrático.
 - a) Las fuentes democráticas.
 - i) Ley.
 - ii) Costumbre.
 - b) Herramientas de interacción: Interpretación y principios.
 - c) Otras fuentes.
 - i) Sentencias judiciales o jurisprudencia.
 - ii) Doctrina.

TERCERA PARTE**LA NORMA JURÍDICA**

6. Introducción.
 - a) Codificación.
 - b) Constitucionalismo.
7. Estructura de la norma jurídica.

8. Esquema de la aplicación de la ley.
9. Conexión con otras fuentes del Derecho.
10. Clasificación de las normas.
 - a) Normas jurídicas aclaratorias.
 - b) Normas jurídicas restrictivas.
 - c) Normas jurídicas remisivas.

CUARTA PARTE

LA INTERPRETACIÓN

11. Introducción.
 - a) Forma representativa.
12. Cánones interpretativos (Betti).
 - a) Relativos al objeto.
 - i) Autonomía e immanencia.
 - ii) Totalidad y coherencia.
 - b) Relativos al sujeto.
 - i) Actualidad.
 - ii) Adecuación: correspondencia de sentido y consonancia.
13. Interpretación jurídica.
 - a) Estatalismo.
 - b) Poder evolutivo de la ley.

QUINTA PARTE

LOS HECHOS, USOS Y COSTUMBRES

14. Introducción.
15. “System des Heutgenrömischen Rechts” (Sistema de Derecho Romano actual), Friedrich Karl von Savigny.
 - a) Síntesis.
 - i) Relación con el pensamiento de Emilio Betti.
 - b) Actualización del pensamiento de Savigny con consideraciones políticas.

SEXTA PARTE

LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS

16. Introducción.
 - a) Modelo de Dworkin para la aplicación de los principios.

- b) Distinción entre directriz política y principio.

- i) Directriz política.
- ii) Principio.

17. Uso del legislador de la expresión “principios”.
18. Principios como fuentes del Derecho.
19. Los principios jurídicos como resultado de la interpretación rigurosa de las fuentes.
20. Esquema explicativo.

SÉPTIMA PARTE

LA JURISPRUDENCIA

21. Introducción.
22. Teoría de la jurisprudencia o decisión de los jueces.
 - a) La jurisdicción como base de la labor jurisprudencial.
 - i) Definición etimológica.
 - ii) Definición legal.
 - b) La eficacia de la función jurisdiccional.
 - c) La eficacia de la jurisprudencia como fruto del ejercicio de la jurisdicción: El derecho superador de la ley.
 - d) Características de los jueces.
 - i) Apoliticismo.
 - ii) Exclusividad.
 - iii) Inexcusabilidad.
 - iv) Especialidad.
 - e) Órdenes jurisdiccionales.
 - i) Jurisdicción ordinaria.
 - ii) Jurisdicción administrativa.
 - iii) Jurisdicción constitucional.
 1. Jurisdicción constitucional a priori.
 2. Jurisdicción constitucional a posteriori.
 - f) Tradiciones jurisdiccionales.
 - i) Tradición americana.
 - ii) Tradición francesa.

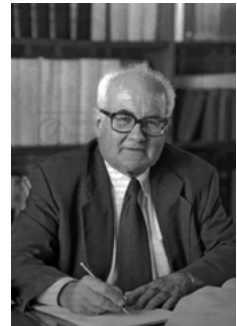
OCTAVA PARTE

LA DOCTRINA DE LOS JURISTAS O DOGMÁTICOS

23. Introducción.
 - a) Concepto de Derecho.
 - b) Derecho como ciencia.
24. Doctrina, método y fuentes del Derecho.
25. Doctrina jurídica e idea de sistema.
 - a) Análisis comparativo de las fuentes.
 - b) Tradiciones doctrinarias.
 - c) Roles y tareas de la doctrina.
 - i) Roles y tareas de la doctrina.
 - ii) Conformación de las disciplinas jurídicas.
 - iii) La formulación de teorías jurídicas.
 - iv) Summa divisio derecho público/privado.
 - v) Núcleo dogmático.

ANEXOS

1. Elenco de reglas vinculadas al método.
 - a) Constitución Política de la República.
 - b) Código Civil.
 - c) Código Penal.
 - d) Código Orgánico de Tribunales.
 - e) Código de Procedimiento Civil.
2. Sistema de Derecho Romano actual: Interpretación de las leyes (Friedrich Karl von Savigny).
 - a) Introducción.
 - b) Definición de la interpretación. Interpretación legislativa. Interpretación doctrinal.
 - c) Interpretación de leyes aisladas. Reglas fundamentales de la interpretación.
 - i) Elemento gramatical.
 - ii) Elemento lógico.
 - iii) Elemento histórico.
 - iv) Elemento sistemático.



Obras y autores (Friedrich Von Savigny, Emilio Betti, Ronald Dworkin y Franck Moderne) que sirven de inspiración y soporte para el desarrollo de las clases de Teoría y Fuentes del Derecho.

- d) Motivo de la ley (*ratio legis*).
 - e) Interpretación de leyes defectuosas. De las diferentes clases de defectos y de los medios de remediarlos.
 - f) Interpretación de las fuentes consideradas en su conjunto (*antinomia*).
 - i) Contradicción entre las diversas fuentes cuyo conjunto forman el Derecho común.
 - ii) Contradicción entre las fuentes actuales y las nuevas que puedan añadirse.
 - g) Interpretación de las fuentes del Derecho en su conjunto (*analogía*).
 - h) Esquema explicativo.
3. Introducción al estudio de Friedrich Karl von Savigny.
- a) ¿Quién fue Savigny?
 - b) Contexto histórico.
 - c) Aportes destacados:
 - i) Savigny vs Thibaut, codificación en Alemania.
 - ii) Escuela histórica del Derecho.
 - iii) Interpretación en Savigny, los cuatro elementos.
 - 1. Elemento lógico.
 - 2. Elemento gramatical.
 - 3. Elemento histórico.
 - 4. Elemento sistemático.
 - iv) Cronología de sus principales obras.
 - v) Bibliografía.
4. Introducción al estudio de Emilio Betti.
- a) ¿Quién fue Betti?
 - b) Contexto histórico.
 - c) Aportes destacados.
 - d) Bibliografía.
5. Introducción al estudio de Ronald Dworkin.
- a) ¿Quién fue Dworkin?
 - b) Principales postulados.
 - i) Dworkin frente a las principales posturas jurídicas.
 - 1. Crítica al positivismo.
 - 2. Crítica al *iusnaturalismo*.
 - ii) El derecho como actividad interpretativa.
 - iii) Los principios.
 - iv) El derecho como integridad.
 - c) Cronología de las principales obras.
 - d) Bibliografía.

V.

La investigación como base para la formación

Ya en el año 1991, el fundador y director de nuestro programa señalaba que “el contenido y las características de la labor de todo docente podían ser asimilables a las tareas que usualmente se atribuyen a la Universidad (como institución). Esto es;

- i) Impartir docencia;
- ii) En lo posible, contribuir a dar orientación personal y académica a los alumnos;
- iii) Abogar por el efectivo cumplimiento de la normativa de convivencia universitaria;
- iv) En fin, esforzarse todo lo posible en la investigación de la ciencia que cultiva y debe enseñar.

Si bien estas cuatro tareas indefectiblemente deben cumplirse en toda universidad, en cuanto al profesor universitario, es necesario efectuar algunas matizaciones, pues difícilmente podrá cada persona llevar la pesada carga de cumplir todas y cada una de ellas con la misma intensidad. Sin embargo, hay una tarea que es fundamental: la investigación.

La investigación, se ha dicho, ha sido y es el sustrato necesario de toda docencia universitaria. Esta es una tarea absolutamente necesaria y que, de no desarrollarse, pone en entredicho la posibilidad de efectuar la enseñanza que pretende llevar a cabo la Universidad a través de sus docentes. La investigación es la actitud más acorde con el espíritu universitario, porque a través de ella se persigue la verdad, aquella relativa al campo científico que cultiva cada disciplina y el especialista. La investigación está relacionada con el estudio constante (pues el saber cuesta trabajo), con ese hábito que se pretende enseñar, o siquiera mostrar con el ejemplo a los alumnos; ella permite adquirir rigor crítico; la profundización de los conocimientos nos muestra la grandeza del saber, y hace humilde al que lo detenta, impide –en cierto modo– la soberbia intelectual; en fin, a través de la investigación se adquiere criterio, cualidad esencial para la reflexión universitaria. Esta es, en otras palabras, la forma de llenar de contenido el trabajo del profesor universitario; y es, a la vez, su característica fundamental”.

a) La investigación realizada en el PDAE: Un soporte a la docencia¹

La labor investigativa que ha venido desarrollándose a lo largo de estos veinte años ha servido de sustrato para los distintos cursos de docencia que se han impartido y que, actualmente, se desarrollan bajo el amparo del Programa. A través de la investigación, es decir, de la profundización en el estudio de las distintas disciplinas que son abordadas (Derecho Administrativo, Derecho de Aguas, Derecho Minero, Teoría del Derecho, Derecho de Bienes Públicos y Derecho de Energía), se han podido nutrir los distintos manuales de estudio que se entregan a los alumnos de pregrado y diplomado.

1. Para una mayor profundización de la labor investigativa, redirigirse a capítulo 1.

Algunas de las más destacadas investigaciones realizadas en el Programa que han servido de sustrato para la formación académica han sido aquellas desarrolladas en las áreas del Derecho Administrativo, Derecho de Aguas, Derecho Minero y Teoría del Derecho.

Respecto a aquellas que dicen relación con el Derecho Administrativo, destacan las que hacen referencia a la confirmación de la disciplina como autónoma, con un tipo de relación jurídica que le es característica y, por tanto, con principios jurídicos propios. De igual manera, se han investigado las áreas de la Administración orgánica como funcional, cuestión última que ha sido abordada desde las más controvertidas y novedosas disquisiciones jurisprudenciales y doctrinarias, conforme esta rama del Derecho ha venido evolucionando con más vigor en las últimas dos décadas. Las investigaciones en Derecho de Aguas han ido en la línea de profundizar en las implicancias prácticas de la implementación del Código de Aguas de 1980, el funcionamiento del mercado de los derechos de aprovechamiento, las dificultades y conflictividades asociadas a la escasez hídrica, la extensión de las reformas incorporadas en el año 2005 y la conexión que esta disciplina tiene respecto de otras. En materia de Derecho Minero, se ha propendido a una investigación enfocada en los principios que informan a la disciplina como, asimismo, a los procedimientos concesionales y las características de ejercicio de estos derechos mineros. Finalmente, en materia de Teoría del Derecho, se ha tratado de pormenorizar los conocimientos relativos a las herramientas teóricas que son propias de la disciplina, de manera que se han desarrollado investigaciones relacionadas con el método jurídico, las fuentes democráticas del Derecho y la labor jurisdiccional, entre otras.

VI.

Las ayudantías: Instancia para formar nuevos especialistas

Podemos describir a la ayudantía como aquella acción de apoyo continuo a una asignatura, ya sea en la docencia, proyecto de investigación o extensión, en la forma predispuesta por el programa que se elabora para cada uno de los cursos o actividades, teniendo en consideración las posibles necesidades que pudieran surgir de ellos, y que se expresa a través de la rigurosa y esmerada labor que han llevado a cabo cada uno de nuestros ayudantes. En este sentido, los ayudantes de docencia, extensión, investigación y edición han sido parte fundamental del equipo del Programa, al momento de apoyar y promover el aprendizaje en los alumnos de cada uno de los cursos ofrecidos por el PDAE. Según lo señalado por la Real Academia de la Lengua Española, la voz “ayudante” tiene como acepción la siguiente: “Maestro subalterno que enseña en escuelas, bajo la dirección de otro superior, y le suple en ausencias y enfermedades”. Del concepto transcrito, es posible colegir que el ayudante ha de ostentar cierta distinción y preparación académica.

a) ¿Qué son las ayudantías PDAE?

Es por lo anterior, que los ayudantes del PDAE han sido cuidadosamente seleccionados, a través de concursos públicos dirigidos a los alumnos de pregrado que han cursado alguna de las asignaturas que se han relacionado con el Programa, teniendo en consideración su excelente desempeño académico e idóneas habilidades y capacidades de gestión e investigación académicas, como podrían ser aquellas relacionadas con la profesión de un interés por ahondar en los conocimientos adquiridos en el aula, el manejo de alguna lengua extranjera o la simple motivación de continuar haciéndose de herramientas de especialización para su posterior desarrollo profesional.

Así, cada uno de nuestros ayudantes ha de estar capacitado para identificar y responder, cabal y celosamente, a cada una de sus responsabilidades para con el equipo del Programa. Los ayudantes han de cumplir el principio de integridad académica, el que implica un acatamiento a al principio de honestidad intelectual, esto es, la observancia de una recta coherencia y solidez al momento de desplegar sus funciones. Además de ello, ha de colaborar con actitudes e ideas que promuevan dicha integridad, tanto en sus estudiantes como en sus pares. Han de comprender las principales características de una justa y racional evaluación, formular interrogantes tendientes a monitorear los aprendizajes logrados por el alumnado, identificar los principales elementos para realizar una retroalimentación efectiva y de calidad, diseñar y planificar, coherentemente, los objetivos de aprendizaje de un taller o ayudantía, y, al momento de evaluar, realizar una retroalimentación que promueva el aprendizaje de los estudiantes.

b) ¿Qué ha esperado el PDAE de las ayudantías?

Por un lado, y con relación al alumnado, el Programa ha esperado que las ayudantías constituyan instancias de reforzamiento al proceso de aprendizaje, promoviendo el análisis crítico, la práctica y el ejercicio de las herramientas teóricas entregadas en cada una de las cátedras. Además de ello, se ha aspirado a crear espacios en los que se promuevan la profundización y el estudio de las materias más complejas de una asignatura, configurando situaciones de aprendizaje complementario a aquél que tiene lugar en el aula. Además de ello, se ha propuesto que los ayudantes generen canales comunicacionales fluidos y sólidos en lo referente a la gestión de cada uno de los cursos o actividades, para efectos de que éstos se desarrollen de manera eficiente y eficaz.

Por el otro, y en consideración al ayudante, se ha esperado que las ayudantías sean instancias de crecimiento profesional y personal, al entregar herramientas de docencia o investigación que son altamente valoradas a nivel profesional y, por supuesto, fortalecer el desarrollo de aquellas habilidades sociolaborales de comunicación, empatía y relacionales que tanta importancia han adquirido en la actualidad. Se ha abogado que la formación académica entregada al ayudante PDAE tenga expresiones concretas de beneficio a la comunidad en general, cualquiera sea el ámbito en el que se desempeñen profesionalmente. Todos estos elementos, considerados abstractamente, suponen de manera potencial la reunión de características necesarias para el forjamiento de destacados especialistas en el área del derecho administrativo-económico. Es por esto que reconocemos en el PDAE, y en el equipo de ayudantes en particular, un semillero de nuevos expertos capaces de destacarse en los planos académicos y laborales.

c) ¿Cómo han operado los ayudantes en la práctica?

Las ayudantías que han sido desarrolladas en el Programa pueden ser clasificadas de la siguiente manera:

i) *Ayudante de cátedra:* El ayudante de cátedra ha tenido por principal objetivo el servir de soporte a la labor realizada por el catedrático de cada uno de los cursos o actividades. Entre sus labores de docencia se encuentran, por ejemplo:

1º) Preparación y realización de clases: Esto ocurre cada vez que el catedrático, por motivos de fuerza mayor, se ve imposibilitado de asistir a su cátedra, siendo subrogado por el ayudante, quien debe dictar los contenidos programados para la clase de la que se trate.

2º) Preparación y realización de talleres: El ayudante de cátedra debe servirse de las fichas jurisprudenciales, elaboradas por el ayudante de investigación, en orden a elaborar los talleres o seminarios de reforzamiento de cada uno de los contenidos teóricos abordados en la cátedra, para efectos de medir la habilidad del alumno para aplicar a un caso concreto los contenidos vistos en clases y evaluar el razonamiento jurídico frente a sentencias de tribunales, dictámenes y elementos doctrinales.

3º) Preparación y realización de controles: El ayudante deberá preparar y realizar la toma de los controles que tienen por objeto medir la habilidad de síntesis, retención y comprensión de los ayudantados en relación con las lecturas que han sido seleccionadas y que son estudiadas a propósito de cada uno de los distintos contenidos vistos en clases.

4º) Preparación y realización de solemnes: Dentro de las labores académicas, el ayudante de cátedra colabora en la confección, realización y evaluación de las solemnes que son rendidas por los estudiantes y que tienen por finalidad medir la habilidad de síntesis, retención y comprensión de la materia sustantiva vista en clases.

5º) Evaluación de exámenes: Finalmente, el ayudante de cátedra sirve de árbitro integrante de la comisión evaluadora que mide los conocimientos del alumnado al término de cada semestre. Lo anterior, para efectos de resguardar la proporcionalidad, razonabilidad e imparcialidad de la calificación.

Fuente: Jorge Andrés Ibarra, *Tribulaciones de un ayudante editor*, 2008.

DECÁLOGO DE UN AYUDANTE EDITOR

1. *Paciencia*. Virtud necesaria para afrontar los cambios que van apareciendo constantemente en el texto. Recordar que la obra es algo mutable, "vivo" y siempre perfectible.
2. *Pedir ayuda cuando se necesita*. Se debe tener la capacidad de reconocer los momentos en que se necesite de otros para solucionar problemas.
3. *Comunicación con el autor*. Lo más importante es mantener el contacto permanente entre el ayudante y el autor.
4. *Tener la capacidad para criticar*. La obra siempre es perfectible, y el poder criticar el desarrollo de la misma, más que una opción, es una obligación.
5. *Apoyar en todo lo que se requiera*. Las tareas cambian a medida que el libro avanza. Siempre hay que estar atento a los requerimientos de la edición.
6. *Meticulosidad en la revisión todas las veces que se lea*. Por muy pequeño que parezcan los detalles, fijarse cuidadosamente en todos los aspectos. La clave del éxito está en leer, releer y volver a leer.
7. *Ponerse en el lugar del lector*. Es fácil entender el libro una vez que se ha trabajado en él. Sin embargo, es necesario ser empático, y recordar que la comprensión y conocimientos de quien lo lee puede ser distinto a quien lo trabaja.
8. *Exigir los compromisos*. El ayudante editor debe "impulsar", en lo que le corresponda, el avance del libro. Debe, por lo tanto, velar porque el autor corrija los cambios y avance en la obra, cuidando los tiempos y urgencias.
9. *Actualizar constantemente el texto*. La compaginación, los cambios de siglas y otras situaciones similares serán más fáciles de realizar en la medida que se hagan cuando ocurran. Si se deja para el final, la tarea será doblemente compleja.
10. *No desesperarse*. Aunque parezca que el avance es lento o nulo, hay que recordar que el trabajo esencialmente es complejo y merece mucho cuidado en su realización. ¡Ánimo! Ya vendrá el tiempo de celebrar y descansar.

En gestión, destacan las actividades relacionadas con la programación de los cursos o actividades, la coordinación de las fechas de evaluación extraordinarias, el registro de notas y asistencias, entre otros.

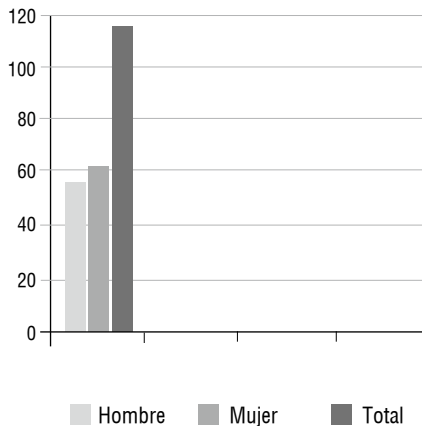
ii) Ayudante de investigación: El ayudante de investigación ejerce una actividad de índole científico-jurídica, ya que es el encargado de llevar, entre otras cosas, un registro actualizado de la jurisprudencia judicial y administrativa, a través de una completa sistematización en fichas jurisprudenciales, ordenadas por materia y año de dictación. Además de ello, realiza un análisis crítico de las distintas evoluciones jurisprudenciales, para efectos de que éstas sean incorporadas a los métodos de enseñanza de las materias correspondientes.

iii) Ayudante de edición²: El ayudante de edición tiene por principal tarea el colaborar en la edición de los textos académicos que son elaborados por los distintos profesionales y especialistas de las áreas del derecho administrativo económico. Con el objetivo de llevar a cabo el examen de admisibilidad previo, el ayudante ha de observar las reglas de redacción, citación, gramática y ortografía concernientes a los textos anteriormente mencionados. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con los requisitos de la Revista de Derecho Administrativo Económico y de las demás publicaciones editadas por el Programa.

d) Los ayudantes del PDAE

En la presente conmemoración de los veinte años del Programa, no podemos dejar de mencionar a todas aquellas personas que han colaborado como ayudantes, de uno u otro tipo, en el desarrollo de las distintas labores que realiza el Programa.

GRÁFICO 4. PROPORCIÓN HOMBRE/MUJER



Fuente: elaboración propia.

2. Ver recuadro "Tribulaciones de un ayudante editor", de Jorge Andrés Ibarra.

- Abdala, Roberto
- Alburquenque, Winston
- Alcaraz, Alexandra
- Alvarado, Carol
- Álvarez, Carmen
- Álvarez, Pedro
- Álvarez, Sandra
- Andresen, Claudia
- Anguita, Elisa
- Ansaldi, Octavio
- Aránguiz, Matías
- Aubele, Evelyn
- Ávila, Francisca
- Ávila, Nicole
- Baltra, María Luisa
- Banchieri, Paula
- Barceló, Javiera
- Bartlett, Daniel
- Bassa, Jaime
- Berríos, Alejandro
- Bocchi, Gianina
- Boeri, Macarena
- Bravo, Felipe
- Cáceres, Ricardo
- Campusano, Gloria
- Cannoni, Nicolás
- Cañas, Esteban
- Carcamán, Carolina
- Carrasco, Diego
- Carvajal, Claudia
- Castro, Carolina
- Celedón, María José
- Celume, Tatiana
- Charme, Camilo
- Concha, Rodrigo
- Contreras, Laura
- Correa, José Manuel
- Cortés, Ricardo
- Crocco, Juan José
- Danus, Valentina
- Dañín, Gabriela
- De la Cruz, Alicia
- De la Fuente, Miriam
- De Tranquallye, Marguerite
- Díaz, Aurora
- Domic, Alejandro
- Dussaubat, Jean Paul
- Estruch, Montserrat
- Etchegaray, Mariana
- Feher, Sabrina
- Fernández, Pedro
- Figueroa, Fabián
- Figueroa, Isabel
- Franetovic, Cristián
- Freudenthal, Eduardo
- Gallardo, Silvia
- García, Luis Felipe
- García, Macarena
- Garrido, Cristián
- Gómez, Rosa
- González, Paulina
- Granados, Joaquín
- Guzmán, Sebastián
- Hernández, Clemente
- Hernández, Javier
- Ibaceta, Emanuel
- Ibarra, Jorge
- Ipinza, Juan Ignacio
- Jiménez, Felipe
- Landa, Isidora
- Larraín, Tomás
- Levin, Francisca
- Lisboa, José Tomás
- Mardones, Isidora
- Mardones, Marcelo
- Martínez, Geraldina
- Martínez, Marie Laure
- Morales, Diego
- Moyano, Valeria
- Mundaca, Hans
- Negrete, Karina
- Nieves, Sofía
- Noguera, Camila
- Oñate, Carolina
- Orellana, Luis
- Orellana, Marco
- Ortega, Mónica
- Parra, Beatriz
- Pavez, Daniela
- Peralta, Sebastián
- Pérez, Giselle
- Pineda, Magdalena
- Pinto, Carlos
- Prieto, Alejandra
- Quezada, Stefanía
- Reyes, Paula
- Riquelme, Felipe
- Rivera, Daniela
- Rojas, Cristián
- Rojas, Juan Andrés
- Salinas, Carolina
- Salmona, Francisco
- Sanhueza, Loreto
- Santibáñez, Claudio
- Sanz, Gerardo
- Schulze, María
- Seeger, Carolina
- Suazo, Nicolás
- Tejías, Cristóbal
- Torrents, María Soledad
- Trincado, Patricio
- Triviños, Héctor
- Valdés, Germán
- Valenzuela, Claudia
- Vega, José Luis
- Vera, Paula
- Vrsalovic, Ljubica
- Yáñez, Miguel

VII.

Doctorandos al interior del Programa

El Programa, integrado por profesores e investigadores en regulación económica, recursos naturales y energía en sus relaciones con el Derecho Administrativo, y aún más ampliamente con el Derecho Público, han desarrollado una tarea de apoyo a alumnos interesados en la dirección de sus tesis en cursos de magíster y doctorado. Usualmente, las tesis son de los ayudantes del Programa, luego convertidos en coordinadores de actividades del mismo. Estas tesis, como es natural, las dirigen los profesores en su condición de integrantes de la facultad que alberga al PDAE; pero dada la natural comunidad investigativa y de apoyo bibliográfico y jurisprudencial que se da en su seno, las hemos considerado como emergiendo en el marco de las investigaciones del Programa. Dentro de esta labor de dirección de tesis se destacan las que se han desarrollado en el programa de doctorado de la facultad.



CHRISTIAN
ROJAS CADERÓN



Tesis conducente al grado académico de Doctor en Derecho: La distribución de las aguas en el derecho chileno. La actividad desarrollada por las juntas de vigilancia.

2010. *La distribución de las aguas en el derecho chileno. La actividad desarrollada por las juntas de vigilancia*. Esta tesis luego pasó a ser editada por Thomson Reuters, convirtiéndose en libro.

El objeto de esta tesis doctoral consiste en el estudio y análisis jurídico y práctico del régimen legal de las aguas en nuestro país, y el rol que cumplen las juntas de vigilancia y las enormes atribuciones que tienen estas organizaciones de usuarios de aguas en este campo. La obra comprende dos partes: una más general, que traza el objeto y las temáticas más significativas o estructurales, y otra más específica que explica la teoría de la distribución de aguas, orgánica y funcionalmente. Así, utilizando una perspectiva jurídico-administrativa, se analizan las aguas, la administración pública correspondiente y el lugar que ocupan las juntas de vigilancia en dicho contexto. En especial, se analiza el fenómeno general del ejercicio de funciones públicas por parte de particulares, su naturaleza jurídica, su ámbito de competencias y caracterización, las actividades funcionalmente públicas de policía u ordenación y de servicio público realizadas, y el sistema de control público de la actividad realizada por las juntas de vigilancia.

“La labor realizada por el Dr. Alejandro Vergara Blanco, mirada a 20 años ha sido muy fructífera. No sólo en las tareas realizadas de dirección y guía intelectual en el PDAE, sino que también en la Revista Chilena de Derecho, en los diferentes diplomados ofrecidos por el Programa, cargos ocupados, y por las tesis de Doctorado dirigidas, de lo cual puedo dar testimonio directo. Creo que la primera tesis doctoral que llegó a término fue la que a él le correspondió dirigir y a mí me correspondió defender en marzo de 2011. Correspondió, al mismo tiempo, al primer grupo de doctorandos que en el ya lejano 2002 ingresó al recién abierto programa de Doctorado en Derecho de la UC.

Durante todos estos años –y debo reconocer que desde antes también–, al Dr. Vergara Blanco le correspondió la realización de una tarea importante, y en lo que me refiere un continuo y a veces duro proceso de aprendizaje y crecimiento, lo cual sin duda alguna no podría haber llegado a concluir sin la generosidad y tesón de su dirección. Adicionalmente, en perspectiva, creo que una tesis en Derecho Administrativo y Derecho de Aguas como la que desarrollé no es casualidad sino que –como tantas cosas que hace el Dr. Vergara Blanco– es el resultado de un cuidadoso aunque a veces aventurado ímpetu por abrir, remover y explorar nuevas áreas para el Derecho, en lo cual se manifiesta su sello: un investigador nato y un difusor permanente de las actividades universitarias.

¡Felicitaciones por los 20 años y que vengan otros más!”.



DANIELA
RIVERA BRAVO



Tesis conducente al grado académico de Doctor en Derecho: Subsistencia y ajuste de antiguos derechos en base al uso efectivo de las aguas.

2011. *Subsistencia y ajuste de antiguos derechos en base al uso efectivo de las aguas*. El especial caso del reconocimiento de usos consuetudinarios. Esta tesis luego pasó a ser editada por Thomson Reuters, convirtiéndose en libro.

Esta tesis se focaliza en el estudio y revisión de las instituciones y figuras jurídicas derivadas de una de las más relevantes problemáticas que se presentan en el régimen de aguas chileno: la situación de los derechos de aprovechamiento de aguas preexistentes al Código de Aguas de 1981, los cuales, pese a su remoto origen, representan la mayoría de las titularidades existentes hoy en nuestras cuencas y acuíferos. En este contexto, el análisis se dirige hacia lo que la normativa y la jurisprudencia administrativa y judicial entienden y aplican como «regularización» y «perfeccionamiento» de derechos de aprovechamiento de aguas. La relevancia y actualidad de esta temática estriba en que varios de estos derechos en Chile deben ser, precisamente, «regularizados» o «perfeccionados», pues hasta la fecha permanecen en la informalidad o sin reunir las exigencias que hoy se les impone. La obra analiza con detalle y profundidad tres instituciones matrices en el fenómeno descrito:

- 1) El «reconocimiento» y consiguiente «subsistencia» de usos consuetudinarios y derechos antiguos, de amplia aplicación y conflictividad actual.
- 2) El «ajuste» de antiguos derechos, concepto en que se enmarcan los mecanismos a que deben someterse los derechos de aprovechamiento subsistentes para adecuarse a las reglas del nuevo modelo y, de esta forma, poder coexistir bajo un régimen jurídico uniforme con aquellos constituidos bajo el imperio del citado Código de 1981.

Todas estas instituciones tienen una notable influencia en la administración y gestión del recurso hídrico en nuestro país, asunto fundamental no sólo en la actividad agrícola y de riego, sino también en el ámbito indígena, industrial, energético, sanitario y otros particulares, las que a su vez se encuentran vinculadas por un principio jurídico rector: el uso efectivo y actual del agua.

“Comencé el Programa de Doctorado en Derecho en la UC inmediatamente después de haber finalizado los estudios de pregrado y, por tanto, con escasa experiencia en la investigación jurídica, al menos en la forma en que lo exige la realización de una tesis doctoral.

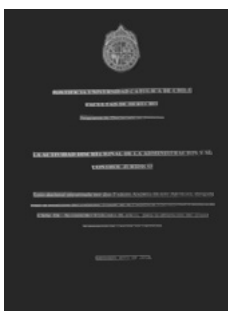
Durante una importante parte de los estudios doctorales participé en tareas de investigación del PDAE, por lo que claramente la tesis ejecutada en esos años (2008-2011) lo fue al alero y con las herramientas que me otorgó dicha instancia y el equipo que lo conformaba, a todos quienes estoy muy agradecida.

Por cierto, entre ellos destaca especialmente el profesor Alejandro Vergara, director del PDAE, y director de mi tesis doctoral; cuando le manifesté mi juvenil interés por el tema de los derechos consuetudinarios de aguas, y mi convicción de que en ese ámbito quería focalizar la tesis, él no dudó en apoyarme y, con una generosidad incomparable, me acompañó y orientó durante todo ese arduo pero reconfortante y enriquecedor camino. Por ello, hoy sigo ratificando plenamente la gratitud manifestada en la nota preliminar del libro en que se convirtió este trabajo doctoral, y que fue publicado en el año 2013: “(...) al profesor Alejandro Vergara, por haber sido y continuar siendo el mejor de los maestros, cuya rigurosidad, entusiasmo y sólida vocación científica son para mí el más puro ejemplo de la labor de un auténtico jurista (...)”.

Muchas felicitaciones y gracias por estos 20 años del PDAE, y que su labor siga fortaleciéndose y contribuyendo al desarrollo del Derecho Administrativo por mucho tiempo más”.



FABLÁN
HUEPE ARTIGAS



Tesis conducente al
grado académico de
Doctor en Derecho: La
actividad discrecional
de la Administración y
su control jurídico.

2016. *La actividad discrecional de la Administración y su control jurídico*. Esta tesis luego pasó a ser editada por Thomson Reuters, convirtiéndose en libro. Esta tesis abarca el estudio y análisis conceptual de la discrecionalidad administrativa junto a sus bases normativas que habilitan su ejercicio y control, su aplicación como método práctico para resolver problemas de discrecionalidad y el desarrollo de la jurisprudencia administrativa y judicial en la materia. La hipótesis planteada por el autor consiste en determinar si el ordenamiento jurídico chileno establece o no un control de la actividad discrecional de la administración y, en tal caso, cuál sería la intensidad de ese control. Su punto de partida fue establecer cómo se origina y qué se entiende por discrecionalidad, logrando redefinir el concepto, para establecer finalmente que en Chile se consagra, normativamente y con apoyo jurisprudencial, un control jurídico pleno.

“Mi experiencia en haber cursado el Doctorado en Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Chile fue realmente enriquecedora para mí, tanto en lo personal como en lo profesional. En lo personal, porque al cursar el Programa de Doctorado tuve la oportunidad de compartir con otros doctorandos, con quienes conformamos un grupo unido y fraternal que se mantiene hasta el día de hoy y sentir el apoyo de mi familia, en especial mi esposa. En lo profesional, porque tuve la oportunidad de profundizar en un área del conocimiento en el que me desempeño como académico (Derecho Administrativo) y cuya tesis, referida a la discrecionalidad administrativa, me permitió analizar y conocer muchas obras y autores del área, lo que culminó con una pasantía en España, que hizo posible plantear mis ideas con catedráticos de primer nivel en dicho país.

A mi juicio, un factor clave para el éxito de una tesis doctoral lo constituye sin lugar a dudas el director de la tesis. Sin un buen director, la tesis podría llevar al doctorando a un abismo del cual difícilmente podría salir. Es el director quien tiene la mirada experta, precisa, incluso generosa, que sabe distinguir lo importante de lo secundario, quien puede ayudar a ordenar las ideas y evitar que el pupilo se ahogue en un mar de información secundaria. En este sentido, mi director de tesis, el Dr. Alejandro Vergara Blanco, fue indiscutidamente un pilar fundamental en el desarrollo y término de mi trabajo doctoral. Sus comentarios, críticas, aportes e ideas me permitieron elaborar una tesis sólida, elogiada y reconocida por el tribunal doctoral que evaluó mi defensa”.

VIII.

Testimonios de ex ayudantes y alumnos³



**GERARDO
SANZ DE UNDURRAGA**
Abogado de la Pontificia
Universidad Católica de
Chile.

Actualmente es el jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía. Anteriormente se desempeñó como abogado asociado del estudio Vergara y Cía. y como coordinador de Investigación del PDAE entre los años 2014 y 2017.

Esta tesis luego pasó a ser editada por Thomson Reuters, convirtiéndose en libro.

“Haber cursado como ayudante y coordinador de investigación del PDAE fue una experiencia muy enriquecedora tanto a nivel personal como profesional. Tuve la oportunidad de colaborar con las actividades investigativas y de docencia durante 4 años en el Programa, siempre acompañado de un gran equipo de trabajo.

Mi interés en las materias impartidas en el PDAE tuvo su origen en mi época de estudiante en el pregrado, en donde fui alumno del profesor Alejandro Vergara en el curso de Derecho Administrativo, quien me dio la posibilidad de integrarme al equipo del Programa como ayudante. Mi interés surgió dada la gran profundidad con las que el profesor abarca la enseñanza de las materias en dicho curso.

Desde aquella oportunidad que me interesaron profundamente los contenidos académicos de Derecho que se imparten en el Programa (Administrativo, Aguas, Minas, Energía, Teoría del Derecho), así como la gran gama de actividades que en él se desarrollan, lo que contribuye a una gran formación en el entendimiento de las temáticas que ahí se abordan, lo que se puede ver reflejado en el ejercicio profesional como abogado.

Tales características hacen que el PDAE se haya posicionado desde su nacimiento (hace ya 20 años) como una de las grandes instancias académicas y de docencia en el país, con una gran trayectoria y éxito en todas las actividades que lleva a cabo, siendo un importante aporte para el área científica y de investigación del Derecho.

¡No queda más que felicitar a quienes hacen que esto sea posible y agradecer la posibilidad de haber sido parte del mismo!”.

3. En la elaboración de esta sección se intentó contactar a todas aquellas personas que se han desempeñado como ayudantes a lo largo de la historia de nuestro Programa. Los testimonios que aquí se exponen son de aquellos que quisieron colaborar con su palabra.



**ENRIQUE
RAJEVIC MOSLER**

Profesor de Derecho
Administrativo Universidad
Alberto Hurtado.

Abogado, licenciado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Chile y máster en Política Territorial y Urbanística y doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid. Desde 2004 enseña Derecho Administrativo en la Universidad Alberto Hurtado, siendo profesor con media jornada entre 2006 y 2009, y desde 2011 es profesor del Magister en Derecho LLM-UC. Ha impartido clases, además, en diversos postgrados. Durante su carrera profesional ha desempeñado, entre otros cargos, el de director jurídico del Consejo para la Transparencia (2009-2013) y el de asesor en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

“Conocí a Alejandro Vergara como alumno de su curso de Derecho Minero, allá por 1992, uno de los primeros que impartió en la UC tras llegar como flamante doctor de la Universidad de Navarra, y en el que unía un tema disciplinar muy concreto con cuestiones más amplias de historia y teoría del derecho, algo inusual para los ramos de Código de esas alturas de la carrera y que me resultó especialmente atractivo. Compartimos también conversaciones más amplias sobre cómo mejorar la Facultad, pues entonces terminaba mi presidencia del Centro de Alumnos de Derecho y la calidad de aquella fue una de mis preocupaciones centrales en tal rol. Recuerdo que probablemente en 1993 nos tocó participar, él como profesor y yo como alumno, en un seminario interuniversitario de fin de semana que organizó, en Viña del Mar, la Corporación de Promoción Universitaria sobre enseñanza del Derecho.

Luego, una vez licenciado, fue Alejandro quien me empujó a publicar parte de mi tesis de grado en dos artículos de la Revista Chilena de Derecho, me refiero a “Limitaciones, Reserva Legal y Contenido Esencial de la Propiedad Privada” (Vol. 23 N° 1, 1996) y “La Propiedad Privada y los Derechos Adquiridos ante la Planificación Urbana” (Vol. 25 N° 1, 1998), un estímulo muy importante para decidir cursar un doctorado y, en definitiva, asumir una carrera académica.

De esta manera resultó natural que colaborase con las actividades del PDAE desde sus inicios, por ejemplo, participando como ponente en las primeras (1998) y segundas (1999) Jornadas de Derecho de Aguas organizadas a su alero, y elaborando una propuesta para el curso de Derecho Urbanístico que fue parte del primer diplomado del PDAE y que finalmente asumió Robert Gillmore, pues empezó a impartirse cuando todavía residía en Madrid debido a mis estudios de doctorado. Desde mi regreso a Chile, en 2005, empecé a hacer clases en el Diplomado y en sus ramificaciones, participando en distintas actividades del PDAE.

El PDAE, bajo la eficaz y atenta dirección de Alejandro Vergara, se ha transformado en un referente obligado para quien en Chile quiera actualizar sus conocimientos en Derecho Administrativo Económico, desplegándose en una sorprendente cantidad de actividades (cursos, jornadas, encuentros, etc.), publicaciones y personas formadas, todo ello como consecuencia de una genuina vocación académica y de una tenacidad admirable que ojalá se mantenga por mucho tiempo, con el mismo Alejandro y con los discípulos que ha ido alumbrando en este camino y los que están por venir”.



**MARCELO
MARDONES OSORIO**

Jefe de División Jurídica,
Ministerio de Energía.

Abogado por la Universidad Complutense, Madrid, España (2001); Máster en Asesoría Jurídica de Empresas, Instituto de Empresa, Madrid, España (2001–2002); Diploma de Estudios Avanzados (suficiencia investigadora), Universidad Complutense, Madrid, España (2002–2004); Magíster en Ciencias Jurídicas, Pontificia Universidad Católica de Chile (2009–2010); Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile (2010–2012). Durante los años 2009 y 2010 se desempeñó como investigador en el Programa de Derecho Administrativo Económico de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

“Mi participación en el PDAE como ayudante se inició por el gentil ofrecimiento del profesor Alejandro Vergara, con la finalidad de poder ayudarlo en la conclusión de su Tratado de Derecho de Minería. En dicho ámbito, participé de una constante labor de investigación no sólo en asuntos de regulación minera, sino que también en diversos aspectos de regulación energética.

La participación en el programa me permitió conocer la actividad investigativa desde la perspectiva colaborativa, aportando con desarrollos para la realización de estudios de mayor envergadura, y aprendiendo de tal proceso. Tal participación me ha permitido tener un enfoque general de los distintos aspectos –tanto regulatorios como económicos– vinculados con el Derecho Administrativo Económico, muy especialmente con la regulación energética. Dicho acercamiento ha sido esencial para mi posterior desempeño profesional en el sector energía, al dotarme de una sólida base de conocimientos susceptibles de ser desarrollada con el ejercicio práctica del Derecho.

En mi concepción, el programa se mantiene en la vanguardia en materia de docencia e investigación en el ámbito del Derecho Administrativo Económico, sin que actualmente exista un programa asimilable. Las clases otorgan no sólo un conocimiento teórico sólido, sino que, asimismo, un muy importante estudio de la actualidad (casos y jurisprudencia), que permiten un adecuado balance entre la teoría y la praxis”.



**FERNANDA
GÓMEZ GONZÁLEZ**
Profesora de Derecho
Administrativo,
Universidad de Talca.

Abogada de la Universidad de Talca. Magíster en Derecho Regulatorio, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctora en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Cuenta con una amplia experiencia y con diversas publicaciones en materias de Derecho Administrativo, tanto general como especial, siendo sus principales líneas de investigación la actividad sancionadora en los sectores regulados (energía, medioambiente, valores, entre otros).

“Llegué a trabajar en el Programa de Derecho Administrativo Económico, más menos en el año 2012. Estaba recién titulada y mi afán por la actividad académica motivó mi decisión de solicitar mi incorporación en el Programa. Posteriormente, y luego de un período de casi dos años de trabajo en la Contraloría General de la República, volví a trabajar en el Programa como coordinadora general de la Revista de Derecho Administrativo Económico, labor que dejé para realizar una estancia de investigación doctoral en la Universidad Carlos III de Madrid.

Al interior del programa paulatinamente me fui interiorizando de las diversas labores docentes y administrativas necesarias para el desarrollo académico, la participación en la gestión y producción de seminarios y jornadas, la colaboración en la edición de revistas especializadas, la participación en la búsqueda de bibliografía y sistematización de jurisprudencia administrativa y judicial, fueron algunas de las labores que contribuyeron de manera significativa en mi desarrollo profesional y docente.

En efecto, durante el tiempo que estuve en el Programa colaboré en investigaciones y estudios respecto de distintos ámbitos del Derecho Administrativo general y especial (v. gr, Aguas, Energía, Medio Ambiente, entre otras). Junto con ello, participé en la prestación de servicios y consultorías especializadas, en la realización de jornadas académicas vinculadas con materias de energía, aguas, minería, urbanismo, bienes públicos, telecomunicaciones, regulación económica, entre otras.

En definitiva, el trabajo realizado en el programa ha contribuido a mi formación profesional y académica, no solo por el conocimiento y técnicas adquiridas, sino que también por la calidad humana de los profesionales que allí se desempeñan”.



**RICARDO
CORTÉS GONZÁLEZ**

Abogado asociado en
Urzúa & Cía.

*Abogado por la Pontificia
Universidad Católica de
Chile, diplomado en Recursos
Naturales (mención Energía),
con experiencia relacionada
con el Derecho Público y los
recursos naturales.*

“Comencé a trabajar con Alejandro el año 2016 como ayudante en su curso de Derecho Administrativo. Luego, y sin perjuicio de continuar en la ayudantía, el año 2017 me integré al PDAE como ayudante de investigación. Mi rol en el PDAE consistía en colaborar en la coordinación de la ayudantía del curso, actualización de apuntes, búsqueda de jurisprudencia, revisión de evaluaciones, colaboración en jornadas, entre otras.

Acerca de cómo llegué al PDAE, recuerdo que a principios del año 2016 asistí a una entrevista con Alejandro para postular a ser ayudante de su curso, proceso que terminó con resultados positivos. Luego de un año de trabajo en la ayudantía y de aprobar mi examen de grado, me ofreció trabajar media jornada en el PDAE como ayudante de investigación, manteniéndome además como ayudante de su cátedra. Decidí aceptar la propuesta ofrecida porque me interesaba bastante esta área del Derecho, y sentí que era una gran oportunidad para aprender, considerando además el valor agregado de trabajar con Alejandro, debido a su gran prestigio como académico y abogado. Mi estadía en el PDAE fue profundamente fructuosa ya que tuve la oportunidad de investigar y estudiar diversos temas asociados a los recursos naturales y al Derecho Administrativo. Además, el PDAE entrega a sus colaboradores la oportunidad de ampliar y perfeccionar los conocimientos adquiridos mediante la realización de los diplomados que se imparten en la universidad. Esto último contribuye enormemente a nuestra formación profesional, no solo por la obtención personal de otro logro académico, sino que también porque aporta a crear y fortalecer lazos y contactos con otros profesionales. Además, actualmente mi ejercicio de la profesión está relacionado con estas materias, por lo que sin duda mi estadía en el PDAE me ha permitido actualmente comprender y otorgar soluciones efectivas a los temas que analizo diariamente.

El PDAE constituye un espacio de profundo análisis, investigación y redacción de insumos doctrinarios relacionados con el Derecho Administrativo Económico. Su contribución al desarrollo de esta área del Derecho es enorme, no sólo por la confección de artículos de revista y libros mencionados, sino que también por la coordinación y desarrollo de diversas jornadas, en virtud de las cuales se crea una instancia de discusión y de exposición de temas contingentes y relevantes para la actualidad jurídica nacional e internacional. Considero que el PDAE se ha convertido a lo largo de los años en un centro de investigación sólido y de prestigio, por lo que espero que siga aportando al desarrollo de un derecho actualizado, crítico y de calidad”.



FRANCISCO

SALMONA MAUREIRA

Abogado asociado senior en Aylwin, Mendoza, Luksic & Valencia Abogados.

Abogado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, posee amplia experiencia relacionada con el negocio minero, especializándose en las áreas de Derecho del Trabajo, contratos, de los Recursos Naturales y Derecho Público.

Es abogado asociado senior en Aylwin Abogados desde 2013 y en Aylwin, Mendoza, Luksic & Valencia desde su fundación. Entre los años 2006 y 2008 se desempeñó en el grupo minero de Cariola, Diez, Pérez-Cotapos; entre 2008 y 2010 se desempeñó en BHP Billiton Base Metals; en 2011 se desempeñó en Xstrata Copper Chile, y de 2012 a 2013 se desempeñó en BHP Billiton Pampa Norte, como superintendente de relaciones laborales y gerente de asuntos externos.

“Trabajé en el PDAE durante los años 2003 y 2004 como ayudante de pregrado e investigador. Llegué a trabajar al PDAE gracias a las ayudantías en las que participé en el curso de Derecho de Minería que cursé con el profesor Alejandro Vergara.

Mi trabajo consistió en la investigación y redacción para textos (como Instituciones de Derecho Minero) y colaboración en la organización de las jornadas del Programa. Considero que la formación obtenida a través del involucramiento en el Programa contribuyó a un mayor entendimiento de materias relacionadas con el Derecho Administrativo Económico, lo cual significó una notable contribución a mi carrera profesional, desarrollada, precisamente, en atención de clientes mineros y en empresas del rubro.

Sin perjuicio de que, lamentablemente, en el último tiempo no he estado vinculado o en contacto cercano con el Programa, gracias a una revisión de las actividades que desarrolla periódicamente (jornadas en diversas disciplinas), actividad científica a partir de la revista y de la enseñanza de las materias por medio de un diplomado especializado, considero que es uno de los mejores programas existentes en el medio. No conozco otro que abarque de manera tan integral las diversas disciplinas del Derecho Administrativo Económico”.



NICOLÁS

CANNONI MANDUJANO

Abogado asociado de Aylwin,
Mendoza, Luksic & Valencia
Abogados.

*Abogado por la Pontificia
Universidad Católica de
Chile. Amplia experiencia
en Derecho de Aguas,
Energía y Medio Ambiente.
Asesora principalmente
proyectos energéticos,
agrícolas, mineros, sanitarios
y forestales. En el ámbito
académico, es profesor de
la Universidad Autónoma
de Chile, y ha sido docente
en diplomados y programas
de Magister impartidos por
la Pontificia Universidad
Católica de Chile en las
áreas de su especialidad.
En su ranking para 2018,
Chambers&Partners lo
destacó como associate-to-
watch en el área de Derecho
de Aguas.*

“Llegué a trabajar al PDAE en el año 2007 como ayudante de pregrado e investigador. Teníamos un excelente equipo. Mi trabajo básicamente consistió en ayudar en la edición de textos y en la búsqueda de bibliografía y jurisprudencia. También colaboré en la organización de las jornadas que llevaba a cabo el PDAE y en el nacimiento de la ReDAd (Revista de Derecho Administrativo), donde mucho discutimos sobre la estructura de su contenido, nombre y logo.

Acerca de mi llegada al Programa, postulé ante un llamado publicado en un diario mural de Casa Central. Después tuve una serie de entrevistas lideradas por el profesor Vergara hasta que me informaron que había sido seleccionado.

Con relación a cómo mi estadía ha contribuido a mi desarrollo profesional, puedo decir que esta contribuyó mucho, en especial en lo relacionado con la vida académica. Se me dio la oportunidad, años después, de participar como profesor en los diplomados que imparte el PDAE, dictando el curso de Derecho de Bosques, lo que fue un paso fundamental para atreverme a incursionar como profesor de pregrado y postgrado. También agradezco mucho haber podido realizar el Diplomado en Derecho Administrativo Económico, que sin duda me entregó conocimientos y herramientas que han sido importantes en mi vida profesional”.



**JEAN PAUL
DUSSAUBAT DIBAN**

Candidato a Magister en Derecho Ambiental por la Universidad de Melbourne, Australia.

Abogado por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Amplia experiencia en materias medioambientales y de recursos naturales. Su práctica se ha concentrado en la tramitación de proyectos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, fiscalización y sanción ambiental e incentivos al cumplimiento.

Dialogando continuamente con el área de Derecho Público y Gobierno, ha participado en procedimientos administrativos tales como concesiones marítimas, concesiones de acuicultura, servidumbres fiscales, derechos de aguas, autorizaciones forestales y autorizaciones sanitarias, entre otros.

“Trabajé en el PDAE durante los años 2010 y 2011 y me desempeñé como coordinador de ayudantes del curso de pregrado de Derecho Administrativo I y II y como investigador del programa.

Mi interés por trabajar en el PDAE surgió al cursar los cursos de Derecho Administrativo I y II, en los que descubrí el Derecho Administrativo Económico, disciplina que me atrajo desde la primera clase gracias a las cátedras del profesor Alejandro Vergara. Al terminar ambos cursos, postulé a través de un concurso para ser ayudante de las cátedras y del PDAE.

El PDAE fue un paso fundamental para mi desarrollo profesional y académico. Me presentó la disciplina del derecho de los recursos naturales y el medio ambiente que me permitió empezar a definir mi área de especialización. El PDAE me entregó las herramientas para entender, estudiar y analizar dicha disciplina desde la mirada del Derecho Administrativo, lo cual ha sido fundamental en el ejercicio de mi profesión. Sin duda, el PDAE me permitió enfocar y definir mi profesión.

Durante mi paso por el PDAE el Programa era único en su tipo, promoviendo labores de investigación y no sólo ayudantías o labores de naturaleza administrativa. En ese tiempo, en otros cursos en general las ayudantías consistían principalmente en corregir evaluaciones. En cambio, el profesor Vergara tenía un genuino interés en promover la investigación y discusión académica en torno a las distintas áreas del Derecho Administrativo. En particular, valoro enormemente el incentivo que recibíamos para asistir a jornadas académicas e introducirnos al debate académico, así como las constantes invitaciones a investigar y publicar. No recuerdo otra instancia similar que entregara tantas herramientas a alumnos de pregrado ni que valorara tanto el derecho público”.



MIRIAM
DE LA FUENTE
MARCIANI

Abogada y traductora legal
en Key Translations.

*Abogada por la Pontificia
Universidad Católica de Chile,
diplomada en Sistemas de
Prisión y Derechos Humanos
de la Universidad de Chile.
Actualmente, se desempeña
como abogada y traductora
legal en Key Translations.*

“Trabajé en el PDAE durante el año 2009, desempeñándome como ayudante de cátedra, cargo en el cual me hice cargo de la revisión y elaboración de talleres y pruebas para los alumnos de pregrado. De igual manera, colaboré en la sistematización de textos para los libros de Alejandro Vergara y desarrollé tareas de investigación. Recuerdo haber postulado a la convocatoria que anualmente se hacía para ser ayudante del curso, ya que fui alumna de Alejandro en Derecho Administrativo, y fui elegida luego de un proceso de selección.

Mi paso por el PDAE ha colaborado a mi vida profesional. Lo anterior, porque fue mi primera aproximación laboral, de trabajo en equipo, en la cual aprendí mucho de investigación y de recursos naturales, lo cual se aplicó en el ámbito en el cual trabajo actualmente (traducción legal, básicamente de proyectos de energía). Creo que el PDAE destaca por sobre otras instituciones por varios motivos. El trabajo que se realiza ahí es muy sistemático, el profesor está constantemente presente guiando el trabajo de los colaboradores, pero a su vez hay bastante libertad de acción y, por el mismo motivo, es muy motivante, y esa motivación se nota en quienes trabajan en el PDAE. Creo también que es una instancia en la que se puede aprender muchísimo, en poco tiempo, y eso es un privilegio”.



CLEMENTE
HERNÁNDEZ
GEMIGNIANI

Socio y cofundador de New
Society Solutions.

*Licenciado en Derecho por la
Pontificia Universidad Católica
de Chile, con experiencia en
las áreas de Derecho Corpora-
tivo y Regulatorio.*

“Ingresé a trabajar al PDAE en el año 2017, desempeñándome como ayudante del profesor Alejandro Vergara y del PDAE a través de ayudantía en la cátedra de Derecho Administrativo I y II, como también desarrollando labores investigativas, principalmente recopilando y sistematizando insumos jurisprudenciales.

Llegué al PDAE a través de un proceso de selección y concurso de ayudantes luego de haber cursado en dos semestres seguidos el ramo Derecho Administrativo I y II, respectivamente. Mi interés en el área y en la metodología utilizada por el ramo me llevó a postular y manifestar mi interés al profesor Alejandro. Luego, en paralelo, las labores investigativas en el ámbito del Derecho Administrativo me llevaron al PDAE. El área de colaboración investigativa y de sistematización de material jurisprudencial me ha ayudado en diversos casos profesionales, principalmente a través de la exitosa búsqueda de jurisprudencia en bases de datos para investigación y planificación de estrategias jurídicas como también para aproximar casos donde el conocimiento adquirido gracias a la confección y revisión de apuntes me ha servido para estar actualizado en las tendencias jurisprudenciales que son de necesario conocimiento para la resolución, planificación y ejecución de casos difíciles relacionados con el Derecho Administrativo moderno.

El PDAE ha demostrado a lo largo de su trayectoria ser una institución de altos estándares, aportando un mejor nivel educativo a nivel de Facultad de Derecho a través de sus eventos, seminarios e incluso su influencia en la forma de realizarse la cátedra. En este último sentido, las labores del PDAE ayudan a que los apuntes y materiales de clases proporcionados para los ramos de Derecho Administrativo I y II sean de un estándar difícilmente igualable (en mi experiencia fueron de una calidad única) que debe ser ni más ni menos que el estándar de material que una facultad como la nuestra debe demostrar. Sin duda estoy muy agradecido y estoy seguro de que volveremos a encontrarnos”.

Espacios de
conocimiento
y discusión

3



**EXTENSIÓN: JORNADAS
ACADÉMICAS**

Introducción

Una de las actividades que, año a año, tiene mayor trascendencia para el PDAE, se expresa a través de las Jornadas, las que operan como la principal plataforma de presentación y difusión de conocimientos promovidos por el PDAE. Siendo permanente la intención de constituirse no solo como un centro de investigación, sino también la de lograr las capacidades para establecer puentes entre la academia y los demás sectores de la sociedad civil.

Es así como se ha hecho notoria la evolución de las Jornadas del Programa, puesto que desde su fundación, momento en el cual la actividad de extensión se concentró al estudio de la normativa legal chilena en materia de aguas, se ha extendido a otras áreas de estudio del derecho administrativo económico, incluso ampliando su margen de interés a través de la organización y celebración de instancias académicas que han abierto al análisis de los fenómenos jurídicos a nivel de derecho comparado.

En la actualidad, gracias a la continuidad de estos esfuerzos, es posible contabilizar más de 50 jornadas, las que han recibido más de 900 de presentaciones que han atendido a las convocatorias del PDAE. A continuación, el presente capítulo busca dar cuenta de manera sucinta la evolución del programa en esta importante líneas de trabajo.

I.

Las jornadas como instancia de discusión académica: Trayectoria

Asumiendo el diagnóstico económico que ha permitido la configuración de un fenómeno jurídico neomoderno que ha permeado al Derecho Administrativo, lo que ha derivado en la creación de nuevas disciplinas insertas dentro de esta rama, las que van proliferando cada vez con mayor grado de especialización, desde el año 1998, el Programa ha realizado una serie de Jornadas, las que hasta la fecha suman más de 46 grandes instancias de corte académico.

La promoción de Jornadas se produce de manera casi paralela al nacimiento del Programa, el cual ha sido un activo promotor de la discusión disciplinaria a través de distintas iniciativas. Hoy por hoy, existen al menos 3 subdisciplinas que se han consolidado en Jornadas regulares: Aguas, Minería y Energía, donde en cada caso es posible contabilizar al menos 15 versiones, conjugándose el liderazgo del Programa en su impulso y fundación, así como el reconocimiento a lo obrado por el Programa, manifestado a través del interés de otras casas de estudio por ser partícipes y continuadores de lo iniciado por el PDAE, todo lo cual ha significado una valoración a la labor de análisis y difusión de estos objetos particulares de estudio.

La primera de ellas son las Jornadas de Derecho de Aguas, las que nacen junto con el Programa mismo, en 1998. A lo largo de su historia, éstas han debido convivir con paradigmas que lentamente han ingresado al debate público y que han querido modificar el ordenamiento de los bienes comunes, y si bien parte de estas nuevas concepciones han sido acogidas a través de reformas parciales al Código de Aguas, siendo la más importante de ellas la de 2005, lo cierto es que la matriz normativa basal se ha mantenido estable desde 1981, lo cual a todas luces ha significado una garantía para quienes han desarrollado actividades en torno al agua, sobre el fundamento de los derechos adquiridos y el respeto a la propiedad.

Continuando con las jornadas regulares, en segundo lugar, podemos encontrar las Jornadas dedicadas al Derecho de Minería, las cuales se centran en el fenómeno jurídico sobre el cual gira la principal actividad económica de nuestro país. Nacidas también en el año 1998, a la par del Programa, estas se han fortalecido como unas Jornadas del patrimonio universitario nacional, puesto que, desde el momento en que se han iniciado, ha sido notorio el notable interés de las diversas casas de estudios nacionales por acoger esta actividad anual, lo cual es una muestra del crecimiento constante de esta actividad económica, tanto por la necesidad de comprender el objeto regulado a la luz de la normativa vigente como por los posibles cambios que se puedan apreciar a nivel jurisprudencial.

En tercer lugar, y más recientes en cuanto a su inicio, por cuanto esto ocurre en 2001, encontramos las JDE que se insertan en la necesidad de comprender un fenómeno cuya comprensión y regulación requieren un alto grado de conocimiento técnico, escapando incluso a lo meramente jurídico. En los últimos años, el mercado de la electricidad ha tenido múltiples cambios a los cuales han debido atender las Jornadas, por cuanto este es el espacio de discusión entre autoridades públicas, privados y consumidores para permitir la plena comprensión del fenómeno de la energía, así como de los desafíos que plantea en cuanto este mercado apunta entre otras cosas a la contribución de una economía más industrializada. En este contexto, las jornadas desde 2001 han debido convivir y apuntar a las cambiantes necesidades de los actores, pasando desde la escasez en la matriz generadora hasta la unificación de los sistemas interconectados, así como también por el reciente cambio institucional que ha supuesto el reemplazo de los CDEC por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.

Este tratamiento de disciplinas hiperespecializadas se ha visto complementado con la realización de las Jornadas de Derecho de los Recursos Naturales, las cuales entre los años 2009 y 2012 reunieron ponencias que involucraban el diálogo de posiciones y análisis que surgen en torno a la regulación general de los recursos naturales. Sin embargo, llegado al 2012, y viendo que el nicho de estas jornadas apuntaba al mismo al que apuntaban las tres jornadas antes mencionadas, esta evolucionó a una que abarcara el estudio de bienes comunes que fuesen más allá de los recursos naturales, abarcando un nicho más amplio entre lo cual podemos mencionar la realidad urbana y territorial, así como el patrimonio cultural de la comunidad. A partir de esto, en las últimas Jornadas de Derecho de los Recursos Naturales se dio inicio de manera paralela a las primeras Jornadas de Derecho de Bienes Públicos y Territorio.

Finalmente, y en el entendido de que la hiperespecialización del Derecho Administrativo Económico viene a ser un fenómeno que busca complementar el objeto de estudio clásico que ha tenido la ciencia jurídica, es que se ha complementado el análisis académico a través de las Jornadas de Teoría del Derecho, las que en sus cuatro versiones ha tenido un especial enfoque en la mutación del Derecho a través de sus fuentes no estáticas como lo es la doctrina y la jurisprudencia. Este tipo de instancias, abiertas desde 2014, implican la apertura de un nuevo nicho de discusión que permita comprender a cabalidad los alcances del concepto Derecho en su vertiente neomoderna, lo cual nuevamente permite al Programa posicionarse en la vanguardia de la actividad académica.

A través de estas, se busca el fomento de la actividad académica en otras dimensiones de la actividad económica, tanto en Chile como en el extranjero.

II.

La organización de las jornadas

La clave del éxito de estas jornadas se encuentra en su organización, la que desde hace 20 años ha quedado a cargo mayoritariamente del equipo de coordinación del Programa de Derecho Administrativo Económico. Este equipo se ha orientado constantemente a lograr los objetivos que exigen la interdisciplinariedad, pero también el de generar un vínculo entre la casa de estudios que nos acoge, comunidad, empresas colaboradoras y autoridades.

Sobre esta base, el equipo de coordinación es constante en la búsqueda de la realización de jornadas de alto nivel académico, con el adicional de asegurar de que los asistentes a estas instancias reciban los conocimientos de manera óptima según los altos estándares a los que aspira llegar la Universidad.

Todo lo anterior no puede ser considerado con omisión de los aspectos logísticos propios de este tipo de eventos, como preparación del espacio físico, invitaciones, inscripciones, publicidad y otros relevantes y pertinentes para su celebración, los cuales son facilitados doblemente, pues tenemos una doble ayuda: por una parte, el oficio del personal y coordinadores y funcionarios de Educación Continua de la Facultad de Derecho de la UC, cuyo profesionalismo ha quedado evidenciado en todas las ediciones de las Jornadas; por otra parte, la entrega y dedicación del equipo de profesores, investigadores y ayudantes del Programa de Derecho Administrativo Económico.

III.

Especialización del debate jurídico: Desde el derecho hiperespecializado a la interdisciplinariedad

Más allá del carácter especializado que ha distinguido a las Jornadas desde sus inicios, estas constituyen una instancia abierta a la interdisciplina, admitiendo ponencias de tipo heterogéneo.

La finalidad del carácter abierto que adoptan estas jornadas apunta a que desde la matriz jurídica que define el trabajo del Programa sea posible la comprensión de los fenómenos regulados desde todas sus perspectivas. La consecuencia inmediata de esta preocupación se manifiesta en el carácter del público, proveniente de múltiples disciplinas, quienes comprenden que no basta el mero conocimiento de las herramientas técnicas que ponen en movimiento la actividad económica propiamente tal, sino que también es necesario entender el marco que la ley, y el derecho en general, ha dispuesto para el desarrollo.

En este sentido, el enfoque desarrollado por las Jornadas del Programa es una de las expresiones del camino seguido por el Derecho en la neomodernidad que hoy se enmarca, donde se convierte en el fruto de un desarrollo económico normativo cada vez más complejo. Es esta nueva realidad la que finalmente determina una amplia convocatoria, manteniendo, en todo caso, el interés en la regulación jurídica, pues las reglas que rigen el sector de la electricidad, la explotación de los minerales y el aprovechamiento de las aguas es lo que permite este análisis interdisciplinario, en que confluyen profesionales, juristas, economistas e ingenieros de especialidades conexas.

De esta manera, el PDAE se posiciona como promotor e intermediario del conocimiento científico, permitiendo que este alcance a actores no académicos, cuyas opiniones y acciones son de especial interés e incidencia en la sociedad por el rol que cumplen dentro de ella. En estas características debemos incluir a las autoridades públicas, gestores privados y líderes del sector empresarial. Una muestra de lo anterior se evidencia en que, a lo largo de la trayectoria de las Jornadas PDAE, dentro de las intenciones de los equipos coordinadores se encuentra la convocatoria a representantes de los tres ámbitos. En este sentido, como Programa de Derecho Administrativo Económico, las puertas se mantendrán abiertas para los representantes del saber y la experiencia práctica.

IV.

Jornadas de Derecho de Aguas (1998-2018)

En los últimos veinte años, las Jornadas de Derecho de Aguas se han venido realizando, ininterrumpidamente, desde la creación del PDAE en el año 1998. La organización y realización de estas jornadas se ha caracterizado por constituir un espacio en el que se reúnen los más destacados académicos y especialistas del sector, para debatir acerca de los recuentos, contingencia, problemas y desafíos más relevantes relacionados con el derecho de los recursos hídricos en nuestro país.

Históricamente, los temas que han sido objeto de debate en las Jornadas de Derecho de Aguas, se han referido, desde una perspectiva general, a la evolución que ha venido experimentando el modelo jurídico de las aguas en Chile. Así, es posible apreciar los abordajes doctrinales relativos, por ejemplo, a las numerosas discusiones que han existido en nuestro país a propósito de los procesos de reforma al Código de Aguas (tanto en la década de los noventa como en los últimos cinco años), procesos que, en lo particular, se han caracterizado por abordar los elementos más esenciales del Derecho de Aguas chileno. De esta manera, entonces, se han desarrollado diversas ponencias en las que se ha hecho referencia a las consecuencias del tratamiento de las aguas como un recurso económico escaso; la eficiencia y eficacia de los mercados de aguas como modelo regulatorio de los recursos hídricos, y de los derechos que sobre ellos se predicen; el importantísimo rol de gestión de cuenca y de distribución de agua que juegan las organizaciones de usuarios en el gobierno de este sector; y, finalmente, el papel de la Administración que se despliega a través del conjunto de potestades que el legislador le ha confiado a la Dirección General de Aguas como órgano administrativo de carácter técnico, cuya principal misión es la promoción de la gestión y administración de los recursos hídricos en nuestro país.

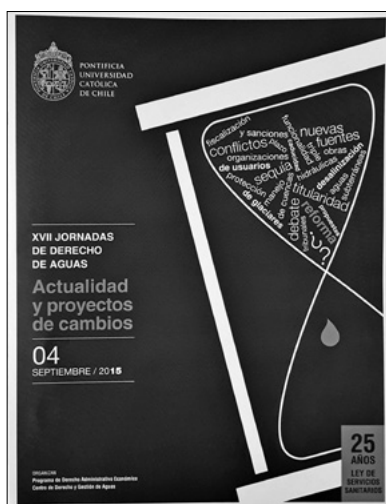
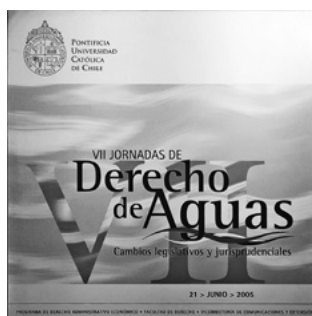


Las Jornadas de Derecho de Aguas en el desarrollo de sus primeras tres versiones.

Más recientemente, en el último lustro, las disquisiciones doctrinarias se han centrado en el arduo debate legislativo que se ha desencadenado gracias a los ímpetus reformistas que pretenden modificar, sustancialmente, el marco regulatorio de los recursos hídricos, y en la necesidad de abordar, urgentemente, las consecuencias que representa el cambio climático en un contexto de extrema sequía, teniendo en consideración que esta ha dejado de revestir, por lo pronto, el carácter de extraordinaria. De esta manera, se ha buscado promover un debate académico pluralista, cuyo carácter se ha visto consolidado y reforzado más allá de las transgresoras propuestas y las divisiones generadas por estas en torno al modelo de administración de las aguas que se desea implementar en Chile.

2005. Afiche de las VII Jornadas de Derecho de Aguas.

2013. Afiche de las XV Jornadas de Derecho de Aguas.



2015. Afiches de las XVII Jornadas de Derecho de Aguas y de las XX Jornadas de Derecho y Gestión de Aguas (2018), ambas desarrolladas en conjunto con el CDGA.

Así las cosas, en estos últimos 20 años de jornadas, la participación del PDAE se ha expresado, más concretamente, en su organización, sin perjuicio de que, con ocasión del éxito que estas han significado, se haya contado con la atenta participación de otras universidades, como la Universidad Católica del Norte (2009-2011) y la Universidad de Talca (2014), que asumieron la organización de las jornadas fuera de Santiago.

Además de ello, es importante destacar el rol que ha asumido el Centro de Derecho y Gestión de Aguas UC, el que, junto con su creación a instancias del PDAE (2015), se ha hecho cargo de organizar las Jornadas de Derecho y Gestión de Aguas (2015-2018) desde una perspectiva interdisciplinaria que ha intentado aunar las distintas especialidades que están involucradas en la gestión de los recursos hídricos, contado, así, con la participación de expertos de otras áreas académicas distintas al Derecho, como, por ejemplo, ciencias económicas y administrativas; agronomía e ingeniería forestal; ingeniería; e historia, geografía y ciencia política.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es del todo correcto aseverar que en estos 20 años de jornadas académicas de Derecho de Aguas, el PDAE, junto con sus entes colaboradores, auspiciadores y patrocinadores, ha contribuido de manera importante al debate académico desde las distintas disciplinas que tienen injerencia en de la regulación de los recursos hídricos y a la construcción del Derecho de Aguas en nuestro país.



Jornadas de Derecho de Aguas desarrolladas en regiones: XII Jornadas (2010), desarrolladas en la Universidad Católica del Norte; y XVI Jornadas (2014), desarrolladas en la Universidad de Talca.



TABLA 1. JORNADAS DE DERECHO DE AGUAS ORGANIZADAS POR EL PDAE EN EL PERIODO 1998-2018

Año	Título de la jornada
1998	I Jornadas de Derecho de Aguas: "Sequía, abundancia y conflictos"
1999	II Jornadas de Derecho de Aguas: "Institucionalidad y gestión del agua"
2000	III Jornadas de Derecho de Aguas: "Una experiencia interdisciplinaria"
2001	IV Jornadas de Derecho de Aguas: "20 años del Código de Aguas (1981-2001). Fortalezas y debilidades"
2002	V Jornadas de Derecho de Aguas: "Problemas actuales del Derecho de Aguas"
2003	VI Jornadas de Derecho de Aguas: "Problemas actuales del Derecho de Aguas"
2005	VII Jornadas de Derecho de Aguas: "Cambios legislativos y jurisprudenciales"
2006	VIII Jornadas de Derecho de Aguas: "Regulación de los recursos naturales" (*)
2007	IX Jornadas de Derecho de Aguas: "Regulación de los recursos naturales" (*)
2008	X Jornadas de Derecho de Aguas: "Regulación de los recursos naturales" (*)
2009	XI Jornadas de Derecho de Aguas: "Problemas en torno al uso y aprovechamiento de las aguas" (**)
2010	XII Jornadas de Derecho de Aguas: "La administración de las aguas" (**)
2011	XIII Jornadas de Derecho de Aguas: "Desafíos actuales del Derecho de Aguas. Escenario de acuerdos y conflictos" (**)
2012	XIV Jornadas de Derecho de Aguas: "Acopio y nuevas fuentes"
2013	XV Jornadas de Derecho de Aguas: "Crisis, judicialización y autogobierno"
2014	XVI Jornadas de Derecho de Aguas: "Cambios normativos recientes, organizaciones de usuarios y gestión del agua" (***)
2015	XVII Jornadas de Derecho de Aguas: "Actualidad y proyectos de cambios"
2016	XVIII Jornadas de Derecho y Gestión de Aguas: "35 años del Código de Aguas de 1981. Balance, cambios y perspectivas"
2017	XIX Jornadas de Derecho y Gestión de Aguas: "El conflicto del agua: Un desafío institucional"
2018	XX Jornadas de Derecho y Gestión de Aguas: "20 años formando redes hídricas en Chile"

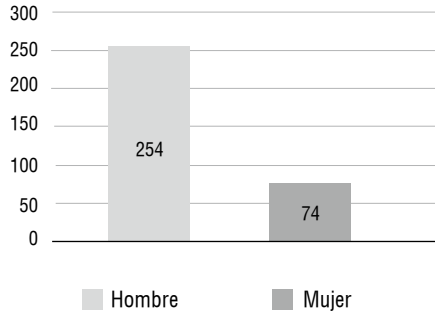
(*) Estas jornadas se realizaron en conjunto con las Jornadas de Derecho de Minería bajo el título de "Jornadas de Recursos Naturales".

(**) Jornadas organizadas por la Universidad Católica del Norte.

(***) Jornadas organizadas por la Universidad de Talca.

Fuente: elaboración propia.

GRÁFICO 5. PARTICIPACIÓN SEGÚN SEXO EN LAS PONENCIAS REALIZADAS EN LAS JORNADAS DE DERECHO DE AGUAS ORGANIZADAS POR EL PDAE EN EL PERIODO 1998-2018



Fuente: elaboración propia.

V.

Jornadas de Derecho de Energía (2001-2018)

Las Jornadas de Derecho de Energía nacieron con el objeto de dotar, a la regulación de la electricidad, de un espacio de discusión académica, dado que, por su propia naturaleza técnica y reciente historia institucional, esta disciplina no cuenta con un número importante de dogmáticos o especialistas en Derecho que se dediquen a su estudio y discusión en Chile, a diferencia de lo que sí ocurre con otros sectores económicos regulados. Así, el PDAE se ha constituido como el pionero y la única instancia jurídico-académica en Chile que organiza y lleva a cabo jornadas en las que se tratan estas materias.

Desde un punto de vista histórico, el recuento de los temas de las Jornadas de Derecho de Energía han tenido que ver, principalmente, con la naturaleza pública/privada de los servicios eléctricos; los títulos que permiten a los particulares desarrollar las actividades de transmisión y distribución, a través de las concesiones eléctricas; el control jurídico que existe con relación al ejercicio de estos derechos y las responsabilidades que de su ejercicio se desprenden; para, finalmente, estudiar, analizar y criticar la manera en la que se solucionan las discrepancias que se suscitan entre las empresas eléctricas y los órganos de la Administración con competencias en la materia (Ministerio de Energía, Superintendencia de Electricidad y Combustibles y la Comisión Nacional de Energía), o entre las empresas eléctricas y el ente coordinador, o, simplemente, entre empresas eléctricas.



Afiches publicitarios usados para la promoción de las Jornadas de Derecho de Energía a lo largo de sus dieciocho versiones.



Las Jornadas de Derecho de Energía en el desarrollo de sus versiones más recientes (2015-2018), la cuales han mantenido una alta convocatoria.



De la revisión de todas las temáticas abordadas, es posible identificar dos puntos de inflexión en el tratamiento jurídico-institucional de la electricidad. Por un lado, encontramos la importante reforma introducida por la Ley N° 19.940 de 2004, que regula los sistemas de transporte de energía eléctrica, al establecer un nuevo régimen de tarifas para sistemas eléctricos medianos e introducir las adecuaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE). Además de ello, este cuerpo normativo vino a innovar a través de la creación de un órgano de carácter jurisdiccional para la resolución de conflictos entre la Administración y las empresas, o entre las empresas y el ente que las coordina, o, finalmente, cuando existan conflictos entre las mismas empresas: el Panel de Expertos. En el contexto de esta nueva institucionalidad, los estudiosos del Derecho de Energía encontrarán un novedoso nicho desde donde se elaborarán las más novedosas creaciones dogmáticas en un contexto de hiperespecialización. Así, tras su consagración y asentamiento en la institucionalidad eléctrica, el Panel de Expertos importará una reestructuración, bastante importante por lo demás, de la regulación de la electricidad en Chile.

Por el otro, encontramos la reforma institucional introducida por la Ley N° 20.936 de 2016, la que vino a establecer un nuevo sistema de transmisión eléctrica y la creación de un ente coordinador “independiente” del sistema eléctrico nacional: el CISEN. La nueva institucionalidad abolió el antiguo sistema de autogobierno de los Centros de Despacho Económico de Carga (CDEC) para dar paso a esta nueva corporación autónoma de derecho público, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, excluida de la Administración y de duración indefinida. Esta innovación legal ha significado una redefinición en la institucionalidad que coordina a las empresas del sector eléctrico y que las relaciona con los órganos de la Administración.

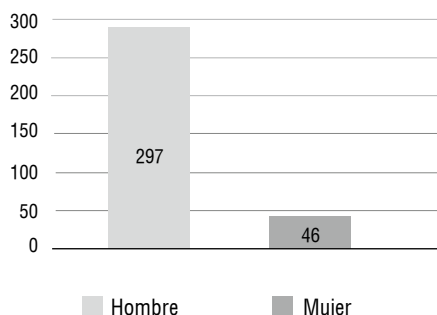
De lo anterior, es posible vislumbrar que el PDAE, a través de la organización de las Jornadas de Derecho de Energía a lo largo de estos dieciocho años, ha sido un verdadero promotor y testigo de la evolución de la institucionalidad eléctrica en Chile, al propiciar un espacio jurídico-académico para la discusión de las materias referidas al Derecho de Energía.

TABLA 2. JORNADAS DE DERECHO DE ENERGÍA ORGANIZADAS POR EL PDAE EN EL PERIODO 2001-2018

Año	Título de la jornada
2001	I Jornadas de Derecho Eléctrico
2002	II Jornadas de Derecho Eléctrico
2003	III Jornadas de Derecho Eléctrico: “Regulación y protección jurídica de la actividad económica eléctrica”
2004	IV Jornadas de Derecho Eléctrico: “¿Estamos frente a una crisis de energía?”
2005	V Jornadas de Derecho Eléctrico: “Balance de las modificaciones legales. Su implementación en el sector”
2006	VI Jornadas de Derecho Eléctrico: “Políticas públicas y energía”
2007	VII Jornadas de Derecho Eléctrico: “Nuevas energías y desafíos regulatorios”
2008	VIII Jornadas de Derecho Eléctrico: “Abastecimiento y seguridad energética”
2009	IX Jornadas de Derecho Eléctrico: “Regulación de la energía. Institucionalidad para el futuro”
2010	X Jornadas de Derecho Eléctrico: “10 años, 10 jornadas en la UC: Balance y desafíos de la energía”
2011	XI Jornadas de Derecho Eléctrico: “¿Qué regulación para la matriz energética del futuro?”
2012	XII Jornadas de Derecho Eléctrico: “30 años de la Ley General de Servicios Eléctricos”
2013	XIII Jornadas de Derecho Eléctrico: “Energía judicializada: causas y soluciones”
2014	XIV Jornadas de Derecho Eléctrico: “Cambios y nueva matriz energética”
2015	XV Jornadas de Derecho Eléctrico: “Transmisión, acceso abierto y tarifas. CDEC 30 años”
2016	XVI Jornadas de Derecho Eléctrico: “Nueva institucionalidad en el sector”
2017	XVII Jornadas de Derecho Eléctrico: “Nuevo coordinador independiente”
2018	XVIII Jornadas de Derecho Eléctrico: “Nueva institucionalidad y desafíos pendientes”

Fuente: elaboración propia.

GRÁFICO 5. PARTICIPACIÓN SEGÚN SEXO EN LAS PONENCIAS REALIZADAS EN LAS JORNADAS DE DERECHO DE ENERGÍA ORGANIZADAS POR EL PDAE EN EL PERIODO 2001-2018



Fuente: elaboración propia.

VI.

Jornadas de Derecho de Minería (1998-2008)

Con el objetivo de impulsar el estudio y la investigación del Derecho Minero, disciplina que, a nuestro pesar, ha tenido un escaso desarrollo teórico en Chile, la creación y desarrollo de estas Jornadas de Derecho de Minería han logrado avances significativos en la cultura jurídica de minas, de manera tal que la ciencia del Derecho ha podido ofrecer, a través de estas instancias respuestas a la altura de las necesidades de un país que se sostiene gracias a su producción minera.

El ímpetu creador de estas jornadas nace de la necesidad de contar con una comunidad de estudiosos, investigadores y dogmáticos del Derecho Minero. Así, en un comienzo, se dijo que el mejor escenario para la formación de una auténtica comunidad científica del Derecho Minero, eran estas jornadas, lo que ha sido confirmado por la realización de las mismas. Nuestro director, creador y propulsor de estas jornadas desde el año 1998, ha instado a que sea la propia comunidad de especialistas de Derecho Minero, y las universidades que se interesen, los encargados de su organización, procurando, siempre, asegurar su continuidad, tanto en su realización como en las normas a respetar, las que no son otras que aquellas que dicen relación con la búsqueda del saber y la difusión del conocimiento científico-jurídico.



Afiches de las Jornadas de Derecho de Minería desarrolladas por el PDAE en la Universidad Católica de Chile, en los años 2002, 2006, 2007 y 2008.



En aquellas ocasiones en las que la organización y realización de estas jornadas las ha llevado el PDAE, estas han abordado las aristas más importantes de la disciplina del Derecho Minero. Se ha pasado revista, por ejemplo, a la historia de la institucionalidad del Derecho Minero; el régimen minero y las substancias minerales; los procedimientos concesionales y el ejercicio de los derechos mineros; las implicancias y consecuencias del desarrollo de proyectos mineros en el medio ambiente; las vinculaciones intersectoriales entre la minería y otras disciplinas, como el Derecho de Aguas, entre otras aristas.

Así, esta instancia académica y especializada, creada y promovida por el PDAE, ha contribuido en el desarrollo y discusión de la materia en el país. Actualmente, las Jornadas han desarrollado una trayectoria transhumante entre distintas universidades que han mostrado interés en la continuación del desarrollo de esta actividad, manteniéndose vigentes hasta la actualidad.

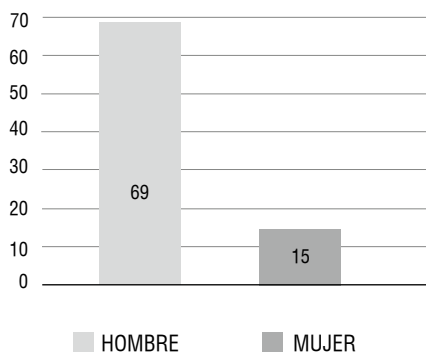
TABLA 3. JORNADAS DE DERECHO DE MINERÍA ORGANIZADAS POR EL PDAE EN EL PERIODO 1998-2008

Año	Título de la jornada
1998	I Jornadas de Derecho de Minería (*)
2002	V Jornadas de Derecho de Minería: “A 20 años de la Ley Orgánica Constitucional sobre concesiones mineras”
2006	X Jornadas de Derecho de Minería: “Regulación de los recursos naturales” (**)
2007	XI Jornadas de Derecho de Minería: “Regulación de los recursos naturales” (**)
2008	XII Jornadas de Derecho de Minería: “Regulación de los recursos naturales” (**)

(*) Estas jornadas fueron desarrolladas en la ciudad de Copiapó, y fueron coorganizadas por el Programa de Derecho Administrativo Económico de la UC y el entonces existente Instituto de Minas y Aguas de la Universidad de Atacama.
 (**) Estas jornadas se realizaron en conjunto con las Jornadas de Derecho de Aguas bajo el título de “Jornadas de Recursos Naturales”.

Fuente: elaboración propia.

GRÁFICO 6. PARTICIPACIÓN SEGÚN SEXO EN LAS PONENCIAS REALIZADAS EN LAS JORNADAS DE DERECHO DE MINERÍA ORGANIZADAS POR EL PDAE EN EL PERIODO 1998-2008



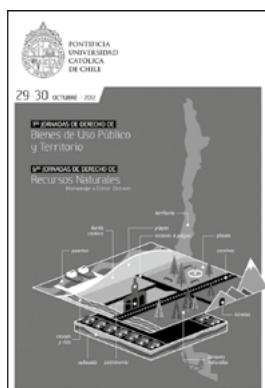
Fuente: elaboración propia.

VII.

Jornadas de Bienes Públicos y Territorio (2012-2016)

Las Jornadas de Bienes Públicos y Territorio se han celebrado sólo en cuatro ocasiones. Estas nacen a propósito de los temas que han sido objeto de estudio en los cursos de la mención del diplomado de Recursos Naturales que ofrece el PDAE a través de Educación Continua UC.

En ellas se han abordado, principalmente, las teorías existentes respecto de los regímenes regulatorios, general y especial, de los bienes públicos, además de revisar las relaciones que existen entre estos y la planificación urbana y organización territorial. Se ha pasado revista, de igual forma, a la administración, explotación, cuidado y desafíos que actualmente presenta la regulación de los bienes públicos y patrimonio, además de estudiar y analizar patrimonio natural y cultural, su uso, protección y explotación.



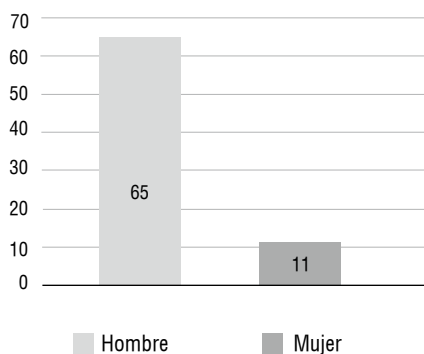
Afiches elaborados para las cuatro ediciones hasta la fecha desarrolladas para las Jornadas de Bienes Públicos y Territorio.

TABLA 4. JORNADAS DE DERECHO DE BIENES PÚBLICOS Y TERRITORIO ORGANIZADAS POR EL PDAE EN EL PERIODO 2012-2016

Año	Título de la jornada
2012	I Jornadas de Bienes de Uso Público: “Experiencia comparada en Derecho de Bienes Públicos”
2013	II Jornadas de Derecho de Bienes de Uso Público y Territorio
2014	III Jornadas de Derecho de Bienes Públicos y Territorio
2015	IV Jornadas de Derecho de Bienes Públicos y Territorio: “Patrimonio natural y cultural: uso, protección y explotación”
2016	IV Jornadas de Derecho de Bienes Públicos y Territorio: “Patrimonio natural y cultural: uso, protección y explotación”

Fuente: elaboración propia.

GRÁFICO 7. PARTICIPACIÓN SEGÚN SEXO EN LAS PONENCIAS REALIZADAS EN LAS JORNADAS DE DERECHO DE BIENES PÚBLICOS Y TERRITORIO ORGANIZADAS POR EL PDAE EN EL PERIODO 2012-2016



Fuente: elaboración propia.

VIII.

Jornadas de Teoría del Derecho (2014-2016)

Las Jornadas en esta área surgen como una iniciativa que demuestra el interés del Programa por ser un aporte constante a la ciencia jurídica, no solo entendiendo que la orientación de un programa de investigación sea únicamente el crear instancias que permitan indagar y compartir los conocimientos prácticos de cada área especializada, sino que además formar los espacios necesarios para que se construya dogmática jurídica.

En este sentido, el Programa, bajo el alero del proyecto Fondecyt N° 1141080 “Contenido y estructura de las disciplinas jurídicas y su rol en la aplicación del Derecho. Construcción y función de las ramas especializadas: desde Savigny (como «sistema») a Dworkin (como «prioridad local»); y contando con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación de la UC y del Centro de Políticas Públicas (mediante la iniciativa Temas de Agenda Pública 2014), dio el puntapié inicial para profundizar en el seno de la Facultad de Derecho un área hasta entonces inexplorada. El PDAE luego daría pasos decisivos para que ese esfuerzo fuera una constante.

A partir del afán, el Programa dedicó durante 3 años consecutivos a dar forma a jornadas que revisaron el estado de la discusión en esta subdisciplina, enfocándose en tres pilares relevantes en los cuales la Teoría del Derecho facilita elementos de análisis a los abogados y juristas de la actualidad, que van más allá de la mera literalidad de la ley, y que son útiles tanto en el desarrollo profesional como académico. Estos son: Doctrina, Jurisprudencia y Principios.



Exposiciones y convocatoria en el marco de las tres Jornadas de Teoría del Derecho organizadas por el PDAE.



TABLA 5. JORNADAS DE DERECHO DE TEORÍA DEL DERECHO ORGANIZADAS POR EL PDAE EN EL PERIODO 2014-2016

Año	Título de la jornada
2014	I Jornadas de Teoría del Derecho: “Doctrina y jurisprudencia como fuentes del Derecho” (*)
2015	II Jornadas de Teoría del Derecho: “Savigny: 200 años de método jurídico. Principios jurídicos: Aplicación práctica” (**)
2016	III Jornadas de Teoría del Derecho: “Límites de la jurisprudencia y legitimidad de los principios” (***)

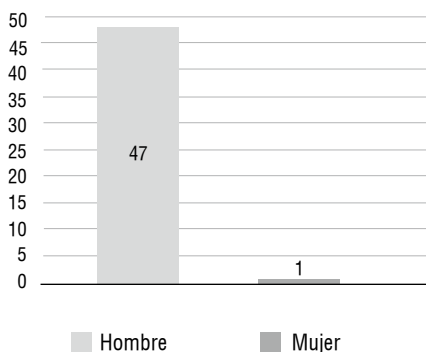
(*) Estas jornadas se llamaron, originalmente, “Jornadas de Análisis y Método Jurídico” y se realizaron en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1141080, titulado “Contenido y estructura de las disciplinas jurídicas y su rol en la aplicación del Derecho. Construcción y función de las ramas especializadas: desde Savigny (como «sistema») a Dworkin (como «prioridad local»)” y del Proyecto Temas de Agenda Pública 2014 “Rol de jueces y juristas en la sociedad actual. ¿Jurisprudencia activista o deferente? ¿Doctrina jurídica independiente o comprometida políticamente?”.

(**) Estas jornadas se realizaron en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1141080, titulado “Contenido y estructura de las disciplinas jurídicas y su rol en la aplicación del Derecho. Construcción y función de las ramas especializadas: desde Savigny (como «sistema») a Dworkin (como «prioridad local»)” y del Proyecto Temas de Agenda Pública 2014 “Rol de jueces y juristas en la sociedad actual. ¿Jurisprudencia activista o deferente? ¿Doctrina jurídica independiente o comprometida políticamente?”.

(***) Realizado en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Fuente: elaboración propia.

GRÁFICO 8. PARTICIPACIÓN SEGÚN SEXO EN LAS PONENCIAS REALIZADAS EN LAS JORNADAS DE DERECHO DE TEORÍA DEL DERECHO ORGANIZADAS POR EL PDAE EN EL PERIODO 2014-2016



Fuente: elaboración propia.

IX.

Otras jornadas

Además de las clásicas jornadas organizadas y realizadas por el PDAE en los últimos 20 años, el programa ha participado en la concreción de muchas otras, en las cuales ha destacado también la generosa colaboración de otras instituciones académicas. A continuación, se ofrece al lector un recuento de estas jornadas esporádicas.



Afiche utilizado para la difusión de las Jornadas de Derecho Inmobiliario y Urbanístico.

a) Primeras Jornadas de Derecho Inmobiliario y Urbanístico: “Ciudad y derecho: Balance y desafíos” (2005)

Estas jornadas tuvieron por objeto reunir a los académicos y especialistas de derecho inmobiliario y urbanístico y abordar el fenómeno sociocultural de la ciudad desde una perspectiva jurídica. Concluyó con ciertos balances y desafíos que presenta la disciplina en el siglo XXI, sobre todo respecto al problema del crecimiento no planificado de las ciudades, lo que conlleva a un mejoramiento en la construcción de políticas públicas a su respecto.

b) Primer Congreso Iberoamericano de Regulación Económica: “Desafíos actuales de la regulación económica”

En noviembre de 2005, Santiago fue sede del Primer Congreso Iberoamericano de Regulación Económica que acogió al mundo privado, público y académico en una instancia de tres días, en la que expusieron cerca de 80 ponentes de la región y España.

Organizado por el Programa de Derecho Administrativo Económico de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en conjunto con la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, la iniciativa contó también con un importante número de asistentes de toda Iberoamérica.



Afiche utilizado para la difusión del Primer Congreso Iberoamericano de Regulación Económica.

El Congreso nace como una idea del profesor Gaspar Ariño Ortiz, permanente impulsor de iniciativas destinadas a la integración iberoamericana en el derecho administrativo. A él se sumaron los profesores argentinos Juan Carlos Cassagne y Jorge Sarmiento como incansables promotores y asesores del encuentro. Fueron días intensos y de gran riqueza académica, marcados por la mixtura de las tareas interdisciplinarias e intersectoriales que marcaron al Congreso, por varias razones:

a) Porque para enfrentar la necesaria interdisciplina de una materia como la regulación económica se debió reunir no sólo a abogados, sino además a economistas e ingenieros de las distintas especialidades. Esta trilogía de profesionales son los que siempre encuentran su acercamiento en estas materias, que cada cual llama desde su perspectiva y que pueden unificarse en la denominación: “Regulación Económica”.

b) Porque, además, cada uno de estos especialistas (abogados, economistas e ingenieros) reparten su actividad en al menos tres mundos muy interdependientes:

- 1º En el área privada (de las empresas; asesorándolas, como abogados, gerentes, consultores, entre otros);
- 2º En el área llamada “pública”, aunque es mejor hablar de la Administración, o de la autoridad (es decir, de los reguladores: órganos conformados igualmente por esa trilogía de especialistas), y
- 3º En el área de la ciencia, de la Universidad, donde se sitúan igualmente juristas, economistas e ingenieros, pero con una perspectiva necesariamente distinta.

Como en la práctica el fragor de los desencuentros se da con mayor fuerza entre los representantes de los dos primeros ámbitos, la Universidad puede recibirlos a todos, ofreciendo un espacio tranquilo y reposado de análisis y discusión.

En efecto, el Primer Congreso Iberoamericano de Regulación Económica fue centro de debate y análisis, y fue cuna de la Asociación Iberoamericana de Estudios de Regulación (ASIER), cuya constitución se produjo precisamente en el marco de este encuentro¹.

c) Jornadas de Derecho de Telecomunicaciones: “Telecomunicaciones en Chile. ¿+ Mercado o + regulación?” (2007)

A propósito de las propuestas de modernización del mercado de las telecomunicaciones que se impulsaron desde el gobierno en el año 2007, el PDAE quiso hacerse presente a través de la organización y realización de esta jornada, la que tuvo por virtud reunir a los académicos y especialistas de las telecomunicaciones de nuestro país y poder debatir, así, las políticas públicas dirigidas en el sector.

A grandes rasgos, se abordó el estudio tanto del mercado de las telecomunicaciones como su regulación, para efectos de poder determinar si lo más propicio era blindar el mercado de las telecomunicaciones o pormenorizar su regulación.



Afiche utilizado para la difusión de las Jornadas de Derecho de Telecomunicaciones.

1. Vergara, Alejandra 2006. Disponible en Revista de Derecho Administrativo Económico, N° 16.

d) IV y V Jornadas de Derecho de Recursos Naturales (noviembre 2009-2010)



Afiches utilizados para la difusión de las Jornadas de Derecho de los Recursos Naturales.

Las IV y V Jornadas de Derecho de Recursos Naturales tuvieron por objeto el estudio y análisis de la sustentabilidad y eficiencia de los proyectos que a su propósito se llevan a cabo en nuestro país. En estas jornadas se llevaron a cabo, conjuntamente las VIII, IX y X Jornadas de Aguas y las X, XI y XII Jornadas de Derecho de Minería.



2011. Paneles y exposiciones desarrolladas en el marco de las VIII Jornadas de Derecho Administrativo.

e) VIII Jornadas de Derecho Administrativo: “Lo público y lo privado en Derecho Administrativo” (agosto 2011)

Desde el año 2004 en adelante, distintas casas de estudio a lo largo de nuestro país han organizado las Jornadas de Derecho Administrativo, las que nacieron bajo la dirección de la Universidad Austral de Valdivia.

En ellas se ha materializado, finalmente, un espacio de reunión de los especialistas de este ámbito con el fin de reflexionar sobre esta disciplina y su institucionalidad. Dado el vertiginoso avance que ha experimentado la legislación y jurisprudencia del Derecho Administrativo y las demás especialidades ligadas a esta ciencia matriz, agrupadas habitualmente con la denominación de Derecho Administrativo especial, es que estas Jornadas se han institucionalizado y consolidado como una actividad de alto interés para el mundo académico.

Es por ello que, a fin de promover el interés en la investigación, y en vista de los objetivos de perfeccionamiento de la relación de nuestra universidad y

nuestra facultad con la Administración, el mundo académico y el mundo profesional, es que la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en conjunto con el PDAE, acogieron la VIII versión de las Jornadas de Derecho Administrativo, que dicho año llevaron por título “Lo público y lo privado en Derecho Administrativo”.

f) VIII Congreso Iberoamericano de Regulación Económica y Servicios Públicos (agosto 2013)

La VII versión del Congreso Iberoamericano de Regulación y Servicios Públicos, celebrada en La Serena, tuvo por objeto el estudio de los retos actuales de la regulación, entre los que se encuentran la judicialización de los conflictos que se suscitan a su respecto, al igual que el crecimiento económico que estos llevan aparejados.



2013. Académicos expositores y asistentes en el marco del VIII Congreso Iberoamericano de Regulación Económica.

g) I Jornadas de Derecho del Vino y Denominaciones de Origen (diciembre 2013)

La I Jornadas de Derecho del Vino y Denominaciones de Origen, celebradas el 10 de diciembre de 2010, tuvo por objeto analizar, desde una perspectiva interdisciplinaria, la regulación, gestión e institucionalidad de la industria vitivinícola y las denominaciones de origen, especialmente, en lo relativo a su estado e institucionalidad vigente en Chile, así como las propuestas de modificación legal, entre otros.

La jornada estuvo dirigida a académicos, profesionales, funcionarios públicos, estudiantes de pregrado y postgrado que estuvieran asociados a las distintas disciplinas relacionadas con la regulación, gestión e institucionalidad de la industria vitivinícola y las denominaciones de origen. Esta instancia buscó constituirse en una oportunidad para la reflexión, el diálogo y el debate interdisciplinario en torno a los principales aspectos de la regulación, gestión e institucionalidad de esta industria.

En relación con las ponencias, estas pueden ser ordenadas en cuatro grupos sustantivamente bien diferenciados. En primer lugar, se abordó al vino y su regulación desde la perspectiva del derecho comparado. Luego, se analizó la industria del vino y sus conceptos introductorios. Después, se profundizó en las denominaciones de origen y su marco regulatorio, para, finalmente, terminar con una revisión de la intervención administrativa en la industria del vino.

TABLA 5. OTRAS PONENCIAS DE JORNADAS ORGANIZADAS POR EL PDAE EN EL PERIODO 2005-2013

Año	Título de la jornada
2005	I Jornadas de Derecho Inmobiliario y Urbanístico: “Ciudad y derecho: Balance y desafíos”(***)
2005	I Congreso Iberoamericano de Regulación Económica: “Desafíos actuales de la regulación económica” (****)
2007	Jornadas de Derecho de Telecomunicaciones: “Telecomunicaciones en Chile. ¿+ Mercado o + regulación? (****)
2009	IV Jornadas de Derecho de Recursos Naturales (*)
2010	V Jornadas de Derecho de Recursos Naturales: “Utilización sustentable y desarrollo eficiente de proyectos” (*)
2011	II Jornadas de Teoría del Derecho: “Savigny: 200 años de método jurídico. Principios jurídicos: Aplicación práctica” (**)
2013	VIII Congreso Iberoamericano de Regulación Económica y Servicios Públicos: “Retos actuales de la regulación económica: Judicialización y crecimiento económico” (****)
2013	Jornadas de Derecho del Vino y Denominaciones de Origen

(*) En estas jornadas se celebraron, conjuntamente, las VIII, IX y X Jornadas de Aguas y las X, XI y XII Jornadas de Derecho de Minería.

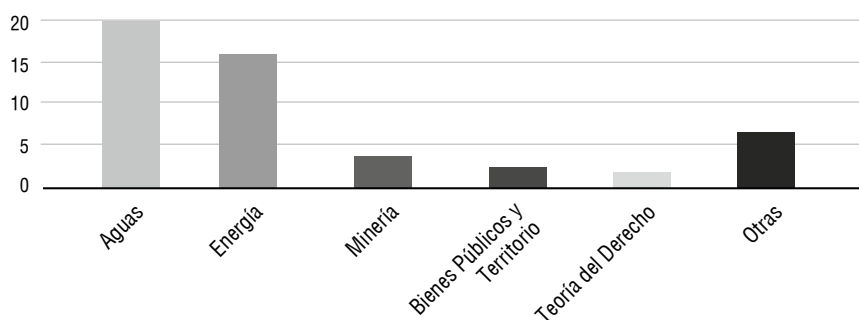
(**) Desarrolladas de manera conjunta con el Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

(***) Jornadas organizadas en conjunto con el Departamento de Derecho Civil de la Facultad.

(****) Este Congreso fue organizado por el PDAE en conjunto con la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Norte.

(*****) Estas jornadas fueron organizadas en conjunto con la Facultad de Economía y Administración y el Programa de Políticas Públicas, como “Segundo Seminario de Mercados Regulados”.

Fuente: elaboración propia.

GRÁFICO 9. 58 JORNADAS ACADÉMICAS ORGANIZADAS EN 20 AÑOS

Fuente: elaboración propia.

Intercambiando
conocimiento

4.

PUBLICACIONES

Introducción

La producción y difusión de material académico ha sido parte fundamental de la labor del Programa desde sus inicios, motivado por la convicción de que el conocimiento y estudio de las problemáticas jurídicas es la herramienta más eficaz a la hora de pensar en soluciones idóneas, tanto para el actuar de la Administración como para los particulares, y, como programa de estudios, nuestra responsabilidad es generar las instancias o plataformas para que el conocimiento se transmita de quienes lo generan a quienes lo requieran. En este sentido, hemos abogado por incentivar la investigación académica en los profesionales del área con el fin de lograr una discusión más acabada y profunda de las disciplinas.

A lo largo de estos 20 años el Programa de Derecho Administrativo Económico ha sido pionero en nuestro país en la edición de revistas científicas especializadas en el área del Derecho Administrativo Económico, lo que ha sido fruto, por una parte, del trabajo de quienes han conformado el equipo editorial del PDAE, y por la otra, de la colaboración como árbitros o autores de un extenso y variado grupo de investigadores y profesionales altamente especializados en las disciplinas del Derecho Administrativo Económico, quienes le han otorgado a nuestras publicaciones un alto estándar de calidad.

Dentro del abanico de publicaciones que el Programa ha llevado adelante en estas dos décadas, podemos mencionar la prestigiosa Revista de Derecho Administrativo Económico (en adelante ReDAE) que el Programa publica semestralmente. La ReDAE nació en el año 1999 y, a través de sus distintas etapas ha buscado abarcar no solo las disciplinas correspondientes al Derecho Administrativo Económico sino, también al DA general.

En este sentido, en el afán de difundir el conocimiento jurídico la ReDAE ha contado con la colaboración de los más prestigiosos juristas especializados en Derecho Administrativo, Derecho de Energía, Derecho de Recursos Naturales, Derecho de Aguas, Derecho de Minas, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y Derecho del Medio Ambiente, tanto de Chile como del extranjero, quienes han actuado como revisores o árbitros de los artículos a publicar, con el fin de exigir a los autores los máximos estándares de calidad en sus investigaciones y, al mismo tiempo, ofrecer a nuestros lectores material de excelencia, logrando así, ser un verdadero aporte en la labor académica y profesional.

“(…) COMO PROGRAMA DE ESTUDIOS, NUESTRA RESPONSABILIDAD ES GENERAR LAS INSTANCIAS O PLATAFORMAS PARA QUE EL CONOCIMIENTO SE TRANSMITA DE QUIENES LO GENERAN A QUIENES LO REQUIERAN”.

Asimismo, luego de cada jornada organizada por el Programa, se publicaron sus respectivas actas especializadas en tres áreas del Derecho: Derecho de Energía, Derecho de Aguas y Teoría del Derecho. En las Actas de Energía, se publicaron 72 artículos, 1.542 páginas y participaron 49 autores. En las Actas de Agua, se publicaron 82 artículos, 1.377 páginas escritas en total por 52 autores.

Por último, el Programa ha publicado desde 2016 seis boletines informativos y tres libros.

Como programa universitario y de investigación, nos orgullece de haber ofrecido durante estos años un espacio consolidado de discusión y fomento al mundo académico y esperamos seguir haciéndolo, teniendo siempre como base la sólida creencia de que los conflictos por los que atraviesa el Derecho Administrativo Económico requieren para su solución de profundas discusiones, las que requieren previamente de un estudio acabado tanto de las fuentes de la disciplina como de su aplicación práctica, con el fin de crear planes de acción que permitan su constante perfeccionamiento.



I.

Revista de Derecho Administrativo Económico

1. Primera etapa: 1999-2006.

Creación de la ReDAE

La revista se fundó el año 1999 con el objetivo de ofrecer una visión dogmática del Derecho Administrativo Económico, esto es, una visión iuspublicística del ordenamiento jurídico económico desde una perspectiva sistematizadora o general que incluyese todo el fenómeno de la regulación y que permitiese configurar esta nascente clasificación del Derecho Administrativo Económico, dando lugar así a la creación de un espacio académico y científico para impulsar

su desarrollo tanto en la investigación, en la enseñanza, como en la práctica jurídica. Sin embargo, la revista terminó abarcando con más intensidad las materias propias del Derecho de Recursos Naturales (minas y agua) y Energía (electricidad) dada su conexión con las Jornadas de Recursos Naturales y de Derecho Eléctrico.

Hasta el año 2004, su principal motivación fue la conformación de la disciplina del Derecho Administrativo Económico, que parte de una constatación básica: la intensa, diversa y compleja intervención que realiza la Administración en el área económica, en especial en algunos sectores muy significativos, a través de distintos mecanismos y órganos. Frente a esto, la posibilidad de que los particulares puedan adoptar decisiones económicas de manera libre y descentralizada en el funcionamiento normal de los mercados fue clave en la importancia que adquirió el Derecho Administrativo Económico, y el estudio de sus fundamentos y de las regulaciones o marcos regulatorios.

Siguiendo la línea descrita, la revista contempló el siguiente plan editorial:

- *Análisis y desarrollo dogmático de las técnicas y especialidades más conocidas del Derecho Administrativo Económico;*
- *El estudio de otras ramas relacionadas con la intervención administrativa en sectores económicos especiales:* la pesca, el gas, la agricultura, la silvicultura, el vino, los alimentos, los medicamentos; y,

La ReDAE en cifras

En esta primera etapa, la revista publicó:

- 293 artículos.
- 5.920 páginas.
- El trabajo de 202 autores, de los cuales 167 son hombres y 35 son mujeres.



1999. Portada de la primera edición de la ReDAE. Archivo PDAE.



2006. Portada de la ReDAE N° 17, de la editorial LexisNexis. Archivo PDAE.

- *Las consecuencias de las regulaciones del Derecho Administrativo Económico;*

Entre los años 2004 y 2006 se realizó un reordenamiento de las disciplinas y materias que conforman el Derecho Administrativo Económico, con el fin de retomar el primer anhelo de la revista que era cubrir de un modo más amplio toda la información general y especial relevante de las disciplinas y materias del Derecho Administrativo, en especial el Derecho Administrativo Económico. Para llevar a cabo lo anterior, se siguió un plan editorial que consistía en:

- *Derecho Administrativo general. Organismos reguladores de la actividad económica.* Procedimiento y actos administrativos. Contratos, concesiones y autorizaciones. Fiscalización, supervigilancia y sanciones. Control. Responsabilidad.
- *Recursos naturales, energía y medioambiente.* Mercado y servicios públicos, bienes públicos, urbanismo y territorio.

2. Segunda etapa: 2007-2013.

Revista de Derecho Administrativo (ReDAd)

En 2006 se cierra el ciclo de la revista de Derecho Administrativo Económico y el año 2007 nace la Revista de Derecho Administrativo (ReDAd), publicación que contó con un plan editorial más ambicioso que buscó ampliarse a toda la disciplina matriz del Derecho Administrativo. El Comité Editorial lo integraron prestigiosos profesores de la Pontificia Universidad Católica de Chile y de otras

universidades nacionales y extranjeras. Así, la revista resurgió, se podría decir, producto de la experiencia editorial adquirida por el Programa en todos los años previos, de la experiencia académica desarrollada en las diversas material y de la experiencia profesional. Todo ello contribuyó con el objetivo de la revista de aportar en los diversos ámbitos del Derecho Administrativo, principalmente en la praxis que lleva adelante la Administración con el administrado. El objeto de análisis, entonces, fue la actividad administrativa y las regulaciones relativas a las actividades de los particulares, en especial en su posición de administrados. Además de ser un vehículo de divulgación en materia jurídica y en especial de los contenidos propios del Derecho Administrativo, la revista buscó ofrecer, al mismo tiempo, una demarcación de la disciplina.

La ReDAE en cifras
 En esta segunda etapa, la revista publicó:

- 55 artículos.
- 2.368 páginas.
- El trabajo de 59 autores, de los cuales 48 son hombres y 11 son mujeres.



2008. Portada Revista de Derecho Administrativo, edición N°2. Archivo PDAE.

Secciones

En este tapa, la revista contaba con secciones dirigidas a abarcar todas las fuentes del Derecho Administrativo y todas las materias propias de esta disciplina.

1. *Doctrina.*

2. *Crónica administrativa.* En esta sección se buscaba dar noticia de la actualidad del Derecho Administrativo tanto relativos a temas nacionales como de derecho comparado, que diesen cuenta de los tópicos de discusión más actuales. Igualmente y con el mismo objeto, se da tribuna a las iniciativas académicas que analicen las materias que ocupan y reúnen a los especialistas, ya sea a través de cursos, jornadas, seminarios u otros. La sección incluyó proyectos de ley presentados o en trámite en el poder legislativo que expresasen las principales preocupaciones de los parlamentarios en relación con la administración, administrados y potestades administrativas.

3. *Jurisprudencia.* En esta sección se ofreció un panorama de las principales sentencias y dictámenes de la materia, destacando aquellos más relevantes en texto completo. Complementaron esta sección, igualmente, comentarios de dicha jurisprudencia a cargo de profesores y especialistas del área.

4. *Actualidad normativa.* Se ofrece una rúbrica novedosa: el Derecho Administrativo en el Diario Oficial, rescatando todo texto legal, reglamentario y aun actos administrativos de alcance general relativos a la Administración. Igualmente ofrece fuentes actualizadas (refundidas) y textos novedosos de reciente aparición.

5. *Bibliografía.* Junto con publicar reseñas o comentarios, buscaba ofrecer un completo panorama bibliográfico del período, rescatando todo artículo de revista y libro de interés para la disciplina. El deseo del equipo editorial fue ofrecer en cada número un panorama doctrinario, práctico, legal, jurisprudencial y bibliográfico de la disciplina, poniendo al día a todos los interesados en el fenómeno administrativo: abogados, jueces, ciudadanos, políticos, alumnos y profesores.

La Revista de Derecho Administrativo publicó ocho números desde el año 2007 al 2013. El año 2014 el Comité Editorial de la revista optó por volver a editar la Revista de Derecho Administrativo Económico, continuando así la trayectoria de esta publicación.

3. Tercera Etapa: 2014-actualidad. Renace la Revista de Derecho Administrativo Económico (ReDAE)



2017. Portada de la ReDAE N° 24 [enero - junio]. Archivo PDAE.

La ReDAE inicia su tercera etapa a partir de junio de 2014, al editarse su número 18, con una estructura renovada y con nuevos e importantes objetivos, pero manteniendo su espíritu original. Su publicación es semestral y las áreas de estudio son:

- Derecho Administrativo General.
- Derecho Administrativo Económico.
- Derecho de Energía.
- Derecho de Aguas.
- Derecho de Minas.
- Urbanismo y Ordenamiento Territorial.
- Derecho de Bienes Públicos.
- Derecho del Medio Ambiente.

La ReDAE en cifras
En esta tercera etapa, la Revista de Derecho Administrativo Económico publicó:

- 86 artículos.
- 1.714 páginas.
- trabajos de 59 autores, de los cuales 39 son hombres y 19 son mujeres.

Secciones de la Revista

Las secciones de la Revista fueron reorganizadas, quedando de la siguiente forma:

1. *Doctrina*. Núcleo central de la publicación en la cual se incorporan trabajos de investigación y estudios de doctrina inéditos, de autores nacionales y extranjeros, que constituyen un aporte a las disciplinas jurídicas objeto de la revista. Los trabajos presentados en esta sección son sometidos a arbitraje por pares anónimos, a fin de calificar su calidad, contenido y carácter científico.

2. *Comentarios de jurisprudencia*. Se ofrecen análisis de sentencias controvertidas y contingentes emanadas de tribunales ordinarios y órganos dotados de jurisdicción.

3. *Sistematización normativa y ensayos*. Sección inaugurada en el número 18, en la que se incorporan trabajos de sistematización de carácter más práctico, no necesariamente de estilo científico; informes en derecho vinculados a materias puntuales; y análisis, en lo posible descriptivos, críticos y profundos, sobre la normativa vigente de alguna de las temáticas que se abordan en las disciplinas objeto de nuestra publicación, así como de normas de naturaleza legislativa y administrativa en discusión o de reciente promulgación.

4. *Bibliografía*. Sección en la que se presentan reseñas de libros jurídicos recientes de la disciplina.

La ReDAE indexada en Scopus

Recientemente, la Revista de Derecho Administrativo Económico se encuentra aprobada para ser indexada por Scopus. La ReDAE es la primera revista de Derecho Administrativo en Iberoamérica que alcanza este reconocimiento internacional.

Scopus es una base de datos a nivel internacional que nuclea la producción de investigación científica del mundo en todas las disciplinas. Así la ReDAE se encontrará en unos meses indexada en la base de datos bibliográfica Scopus – Social Sciences & Humanities, otorgándole una reputación de calidad internacional a la Revista y a las investigaciones que en ella se publican.

Publicación en diario La Tercera, sección Reportajes, página 8, domingo 2 de agosto de 2015.



2014. Ejemplos de propuestas que se barajaron al momento de elegir el diseño de la portada de la nueva ReDAE. Archivo PDAE.

ReDAE

Revista de
Derecho
Administrativo
Económico

Historia de las publicaciones

DEL PROGRAMA DE DERECHO
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO (PDAE)
DE DERECHO UC

1999-2006
CREACIÓN DE LA RDAE

1999-2006
[Nº 1 a Nº 17]

- Derecho Administrativo General
- Derecho Administrativo Económico: regulación, publicatio, concesiones y autorizaciones
- Especialidades: Derecho de Aguas, Minas, Energía, Sanitario y Telecomunicaciones
- Bienes públicos, urbanismo y territorio



2007-2013
ESPECIALIZACIÓN DE PUBLICACIONES

2007-2013
[Nº 1 a Nº 8]

- Revista de Derecho Administrativo



2011-2013
[Nº 1 a Nº 3]

- Actas de Derecho de Aguas



2011-2012
[Nº 1 a Nº 2]

- Actas de Derecho de Energía



2014
RESURGIMIENTO DE UN MODELO EDITORIAL

2014
[Nº 18 y Nº 19]

- Derecho Administrativo General:
- Organización y función pública
- Procedimiento, actos y sanciones
- Contencioso administrativo y jurisdicciones especiales
- Nulidad y responsabilidad



Revista de Derecho
Administrativo
Económico

- Derecho Administrativo Económico:
- Energía y recursos naturales: aguas y minas
- Medio ambiente
- Urbanismo y ordenamiento territorial
- Bienes de uso público

Folleto que circuló
en 2014: Historia de
las publicaciones
del PDAE.

II.

Actas: Publicaciones especializadas

Desde el año 2011 el Programa contó adicionalmente con tres publicaciones especializadas: las Actas de Derecho de Energía (ADEner), las Actas de Derecho de Aguas (ADAg) y las Actas de Teoría del Derecho (ATeDer). Las dos primeras nacen con el objetivo de presentar, mediante artículos de doctrina, recopilación de jurisprudencia y otros artículos de interés, la multidisciplinariedad que comprende el Derecho de Energía y el Derecho de Aguas cada una como dinámica actual y especializada, abordando temas de índole legal, técnicos y económicos; las Actas de Teoría del Derecho nacen de la necesidad de una mayor inclusión de esta disciplina en el ejercicio profesional de los abogados.

1. Actas de Derecho de Energía

Objetivos

Las Actas de Derecho de Energía nacen el año 2011 buscando presentarse como un aporte editorial, académico y profesional en el ámbito del sector energético. Recoge estudios, ponencias, documentos, fuentes y comentarios jurisprudenciales y bibliográficos vinculados con el Derecho de Energía y otras disciplinas afines; así como los trabajos que ponentes nacionales y extranjeros presenten en las Jornadas de Derecho de Energía, organizadas por el Programa desde 1998.

Los trabajos incluidos en las Actas de Derecho de Energía (ADEner) son sistematizados y organizados cuidadosamente, con la finalidad de proporcionar al lector una visión actual e integral del Derecho de Energía, y todos los temas anexos derivados de su aplicación, tales como la regulación jurídica de la energía geotérmica, gas e hidrocarburos, energías renovables no convencionales y energía nuclear, entre muchos otros temas que, agrupados bajo el nombre de Derecho de Energía, pretenden ser ofrecidos a la comunidad jurídica para su promoción, desarrollo, estudio y discusión como una disciplina jurídica autónoma.



2011. Portada de las Actas de Derecho de Energía N°1, editorial Thomson Reuters. Archivo PDAE.



2011. Portada de las Actas de Derecho de Aguas N°1, editorial Thomson Reuters. Archivo PDAE.

Las ADEner en cifras

En 6 años, las Actas de Energía han publicado:

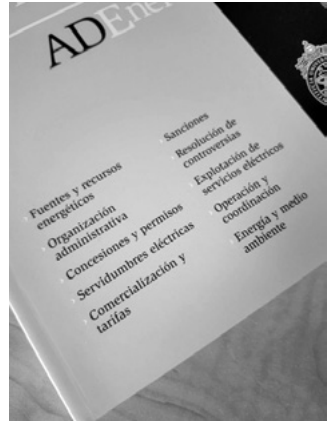
- 72 artículos.
- 1.542 páginas.
- estudios de 49 autores, de los cuales 36 hombres y 13 son mujeres.

Comité Editorial

- Francisco Agüero Vargas, Universidad de Chile
- Eugenio Evans Espiñeira, Pontificia Universidad Católica de Chile
- Enrique Sepúlveda Rodríguez, Universidad Alberto Hurtado



Actas de Derecho de Energía N° 3, 4, 5 y 6. Archivo PDAE.



Portada Acta de Energía N° 5. Archivo PDAE.

2. Actas de Derecho de Aguas

Las Actas de Derecho de Aguas (ADAg) nacieron en el seno del Programa en el año 2011 con el objetivo de promover y difundir el conocimiento y la investigación y del Derecho de Aguas en Chile.

Las mismas recoge estudios, ponencias, documentos, fuentes y comentarios jurisprudenciales y bibliográficos vinculados con el Derecho de Aguas y otras disciplinas afines, así como los trabajos que ponentes nacionales y extranjeros presenten en las Jornadas de Derecho de Aguas, que cada año se realizan en Chile.

Las ADAg en cifras
 En 6 años, las Actas de Agua han publicado:

- 82 artículos.
- 1.377 páginas.
- trabajos de 52 autores, de los cuales 37 son hombres y 15 son mujeres.

Objetivos

Son dos sus principales objetivos:

i. Llenar un vacío existente en la literatura jurídica nacional, ya que no existe una publicación especializada en la materia; y

ii. Reafirmar y revalidar la relevancia de esta disciplina y convertirse en una herramienta que materialice el diálogo que necesariamente debe producirse entre los diversos especialistas que estudian tópicos relativos a las aguas.

Comité Editorial

Su Comité Editorial está conformado por los siguientes especialistas del área, chilenos y extranjeros:

- Antonio Embid Irujo, Universidad de Zaragoza, España.
- Antonio Fanlo Loras, Universidad La Rioja, España.
- Michael Hantke Domas, Universidad Austral de Chile.
- Nicola Lugaresi, Universidad de Trento, Italia.
- Liber Martin, Universidad Nacional de Cuyo y Universidad de Mendoza, Argentina.
- Gonzalo Muñoz Escudero, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Iván Obando Camino, Universidad de Talca.
- Henry Smets, Académie de l'Eau, France.



Actas de Derecho de Aguas
Nº 4, 5 y 6. Archivo PDAE.

A partir del año 2017 las ADaG pasaron a ser una publicación del Centro de Derecho y Gestión de Aguas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en un afán de convertirse en una revista especializada en el estudio del recurso hídrico no solo desde el ámbito jurídico sino de todas aquellas disciplinas necesarias para un entendimiento acabado de la realidad del recurso en nuestro país, con el fin de ser una publicación referente a nivel nacional en el estudio y búsqueda de soluciones a las problemáticas que la disciplina plantea.

3. Actas de Teoría del Derecho (ATeDer)

Las ATeDer se tratan en extenso en el capítulo 7, numeral I: “Método y teoría del Derecho: una base teórica”.

III.

Boletín informativo: Mirada Administrativa

Mirada Administrativa es un boletín que se publica esporádicamente con la finalidad de difundir las actividades que realiza el Programa, tales como jornadas, seminarios, investigaciones, entre otras. Nació en mayo de 2016 con el nombre de “Mirada Jurídica”, para después llamarse oficialmente “Mirada Administrativa”. Actualmente contamos con 9 números que tocan diversos temas, tales como despotismo administrativo, el derecho administrativo en la Constitución, autoridad administrativa independiente, derecho de bienes públicos y derecho de energía, entre otros.

Mirada Jurídica N° 1 (mayo 2016)¹: ¿Hacia un despotismo administrativo en el sector energía? Comentarios al proyecto de ley que establece nuevos sistemas de transmisión de energía y crea organismo coordinador independiente. Mayo 2016.

El primer número ofrece las opiniones del PDAE sobre las modificaciones más relevantes que introdujo el entonces proyecto de ley sobre transmisión eléctrica y que crea el coordinador independiente del sistema eléctrico nacional (Boletín N° 10.240-08), actual ley, pero que al momento de publicarse este boletín se encontraban en segundo trámite constitucional. Lo anterior, por considerar la mayoría de sus disposiciones como atentatorias contra la institucionalidad eléctrica en pilares como su independencia, control, certeza, entre otros.



Portada Mirada Administrativa
N° 1 (ex Mirada Jurídica N° 1).
Archivo PDAE.

1. Disponible en: http://derechoadministrativoeconomico.uc.cl/images/PDFMIRADA/boletn_1_-_mirada_juridica.pdf.

Mirada Administrativa N° 2 (noviembre 2016)²: El Derecho Administrativo en la Constitución.
 Noviembre 2016.

En este boletín se resumen las intervenciones de siete administrativistas que se reunieron espontáneamente a debatir el tema en la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de Chile. En dicha instancia, abordaron la conexión de la disciplina del Derecho Administrativo con la Constitución. Dichas intervenciones fueron precedidas de la exposición de una sencilla revisión del articulado de la Constitución para observar, de manera empírica, aquellas normas cuyo contenido es relativo al Derecho Administrativo.



Mirada Administrativa N° 2.
 Archivo PDAE.

Mirada Administrativa N° 3 (julio 2017)³: Resumen de las ponencias presentadas en las IV Jornadas de Derecho de Bienes de Uso Público y Territorio.

El día 14 de noviembre de 2016 se llevó a cabo un encuentro entre académicos con el propósito de conocer las actuales visiones sobre el uso, la protección y la explotación del patrimonio, tanto natural como cultural en Chile, desde la óptica de su marco regulatorio y desde la tendencia jurisprudencial en la materia. Varias de las exposiciones se pueden encontrar en la Revista de Derecho Administrativo Económico N° 23, edición de julio-diciembre de 2016.



Mirada Administrativa N° 3.
 Archivo PDAE.

2. Disponible en: <http://derechoadministrativoeconomico.uc.cl/images/PDFMIRADA/mirana-administrativa-n2.pdf>.
 3. Disponible en: <http://derechoadministrativoeconomico.uc.cl/images/PDFMIRADA/mirana-administrativa-n3.pdf>.

Mirada Administrativa N° 4 (agosto 2017)⁴: Resumen de las ponencias presentadas en las XVII Jornadas de Derecho de Energía.

El día 1 de agosto de 2017 se realizaron las XVII Jornadas de Derecho de Energía, cuyo tema central fue la creación del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, órgano introducido por la ley 20.936 de 2016, y que trajo como consecuencia el fin de la existencia de los Centros de Despacho Económico de Carga, desde enero de 2017. La importancia fundamental del tema radica en asegurar su independencia tanto respecto del Poder Ejecutivo como de las empresas del sector, de forma tal de ser una verdadera autoridad administrativa independiente.



Mirada Administrativa N° 4.
Archivo PDAE.

Mirada Administrativa N° 5 (octubre 2017)⁵: Resumen del seminario “Tres claves de una moderna regulación administrativa para Chile. Agencias administrativas independientes, autogobierno y resolución especializada de conflictos”.

El mes de marzo de 2017 tuvo lugar el seminario “Tres claves de una moderna regulación administrativa para Chile”, el cual tuvo por objeto reflexionar, dialogar y debatir en torno a los principales desafíos de la actual regulación del Derecho Administrativo General y especial. El objetivo principal fue analizar tres claves de la regulación administrativa moderna: 1. La necesidad de establecer agencias autónomas independientes del Poder Ejecutivo en áreas o sectores estratégicos para el país (como aguas, energía y medio ambiente); 2. Evaluar los aportes de instancias de autogobierno en cada uno de tales sectores; y 3. Verificar la necesidad de establecer tribunales especializados para la resolución de conflictos que se dan en tales campos.



Mirada Administrativa
N° 5. Archivo PDAE.

4. Disponible en: <http://derechoadministrativoeconomico.uc.cl/Mirada-Administrativa/mirada-administrativa-no-4>

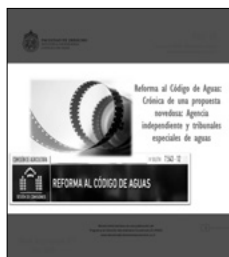
5. Disponible en: http://derechoadministrativoeconomico.uc.cl/images/PDFMIRADA/mirada_administrativa%20n5.pdf

Mirada Administrativa N° 6 (abril 2018)⁶: Colección de columnas de opinión (2011-2018). Actualidad del contencioso administrativo.

La presente Mirada Administrativa reúne un compendio de columnas escritas por el director del Programa, Alejandro Vergara. Las mismas ofrecen al lector temas contingentes a la fecha de su publicación, tales como la utilización de la técnica de los principios jurídicos; vicios formales irrelevantes del acto administrativo; dilación en los procedimientos administrativos iniciados de oficio; activismo litigioso de diputados y senadores; la invalidación como potestad de cada órgano administrativo, entre otros. La recopilación de estas columnas busca facilitar el estudio de un fenómeno del derecho administrativo no exento de conflictos y opiniones encontradas.



Mirada Administrativa N° 6. Archivo PDAE



Mirada Administrativa N° 7. Archivo PDAE.

Mirada Administrativa N° 7 (julio 2018)⁷: Reforma al Código de Aguas: Crónica de una propuesta novedosa: Agencia independiente y tribunales especiales de aguas.

El día 11 de junio de 2018, la Comisión de Agricultura del Senado, convocó, entre otros expositores, a nuestro director a fin de escuchar su opinión como especialista en la materia, respecto del proyecto de ley que reforma el actual Código de Aguas. Esta Mirada Administrativa contiene la presentación de Alejandro Vergara, así como también las opiniones de los senadores en relación con la misma.

Mirada Administrativa N° 8 (agosto 2018)⁸: Potestad sancionatoria en materia de aguas y sentencia del Tribunal Constitucional. Dos visiones del Derecho Administrativo.

El día 17 de abril de 2018, la Comisión Especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado, convocó a dos juristas especialistas en Derecho Administrativo: Juan Carlos Ferrada –profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Valparaíso–, y al director del Programa, Alejandro Vergara Blanco, a fin de escuchar sus opiniones respecto del fallo emitido por el Tribunal Constitucional (TC), Rol 3958-17, recaído en el proyecto de ley que modificó el marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanciones.



Mirada Administrativa N° 8. Archivo PDAE.

Esta Mirada Administrativa contiene las presentaciones de ambos profesores, así como el debate en torno a ellas que se generó con los senadores.

6. Disponible en: <http://derechoadministrativoeconomico.uc.cl/images/PDFMIRADA/miradas%20administrativasn6.pdf>

7. Disponible en: <http://derechoadministrativoeconomico.uc.cl/images/PDFMIRADA/mirada%20administrativa%20n%207%20-%20comisin%20de%20agricultura%20senado.pdf>

8. Disponible en: <http://derechoadministrativoeconomico.uc.cl/images/PDFMIRADA/miradaadministrativa8ok.pdf>

Mirada Administrativa N° 9 (octubre 2018)⁹: *Seminario: potestades normativas, interpretativas y sancionatorias de los órganos administrativos.*

El 22 de octubre de 2018 tuvo lugar el seminario “potestades normativas, interpretativas y sancionatorias de los órganos administrativos”, cuyo objetivo general fue analizar, desde el punto de vista dogmático, cada una de estas potestades, dado el escaso desarrollo jurisprudencial y doctrinario que existe a su respecto.

De esta manera, y con relación a los objetivos específicos, se propuso revisarlas en el contexto de ausencia de verdaderas autoridades administrativas independientes, a través de la experiencia de quienes las ejercen. Así, se pudo tomar conocimiento de los problemas y desafíos que su ejercicio supone en la institucionalidad jurídica actual.

El seminario se desarrolló a través de la exposición de ponencias, organizadas en tres paneles, de representantes de importantes órganos administrativos premunidos de dichas potestades, como Contraloría General de la República, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional del Consumidor y Comisión para el Mercado Financiero. Igualmente, se tuvo la oportunidad de contar con la participación de destacados catedráticos de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Talca y Universitat Pompeu Fabra.



Mirada Administrativa N° 9. Archivo PDAE.

9. Disponible en: <http://derechoadministrativoeconomico.uc.cl/images/PDFMIRADA/miradaadministrativa8ok.pdf>

IV.

Libros editados por el PDAE

1. Resolución de discrepancias en el sector eléctrico chileno. Reflexiones a 10 años de la creación del Panel de Expertos (2014)

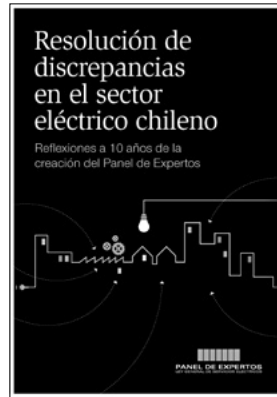
Con el objetivo de conmemorar los diez años desde la creación del Panel de Expertos, de la Ley General de Servicios Eléctricos, dicho Panel, con la colaboración editorial del Programa de Derecho Administrativo Económico, publicó el libro “Resolución de discrepancias en el sector eléctrico chileno. Reflexiones a 10 años de la creación del Panel de Expertos”, obra que contiene 15 trabajos de destacados entendidos en la materia.

El propósito de este libro es que profesionales de reconocida capacidad, experiencia y conocimiento en la regulación del sector eléctrico aporten sus opiniones respecto de materias relacionadas con la normativa legal aplicable al Panel de Expertos, como entidad llamada a resolver los conflictos del sector que la ley ha radicado en su ámbito de competencias, así como con su actuación en el curso de estos años. De este modo, las autoridades, las empresas eléctricas y el Panel mismo podrán disponer de elementos para valorar o corregir lo que pueda concluirse de estos análisis que abarcan la economía, el derecho y la ingeniería, como disciplinas concurrentes en la regulación sectorial.

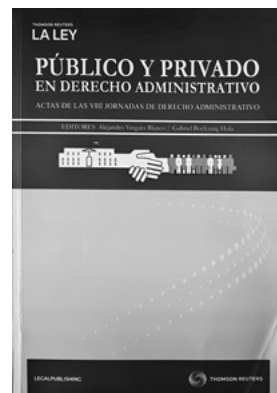
2. Público y privado en Derecho Administrativo (2011)

Este libro fue editado por el director del PDAE, profesor Alejandro Vergara Blanco, y el profesor de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile Gabriel Bocksang Hola. El objetivo de este libro es publicar los resultados de las VIII Jornadas de Derecho Administrativo llevadas a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2011 en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. La publicación de las ponencias presentadas y discutidas en dicha ocasión permite al público en general acceder a las reflexiones propuestas por los académicos en dicha ocasión.

El tema basal de las Jornadas fue “Público y privado en Derecho Administrativo” y albergó variadas temáticas vinculadas a



Libro Resolución de discrepancias en el sector eléctrico chileno. Reflexiones a 10 años de la creación del Panel de Expertos. Archivo PDAE.



Portada del libro Público y Privado en Derecho Administrativo. Actas de las VIII Jornadas de Derecho Administrativo. Archivo PDAE.

los principios de esta disciplina, la responsabilidad del Estado en los contratos, las fuentes del Derecho Administrativo chileno antes del Código Civil, las corporaciones de derecho privado creadas a instancia pública, la naturaleza y estatuto jurídico de ciertas instituciones de derecho público chileno, la participación ciudadana en la actividad administrativa, la privatización de las funciones públicas y las instituciones de derecho administrativo en legislaciones especiales. Esta diversidad temática muestra la riqueza de matices y propuestas con que los especialistas están abordando el Derecho Administrativo, y refleja el auge de que goza la disciplina.



Portada libro Dogmática y Sistema. Archivo PDAE.

3. Dogmática y Sistema (2014)

En este libro se ofrece una selección de los trabajos de los alumnos de los cursos de Teoría del Derecho del Doctorado en Derecho de la UC y de la Universidad de los Andes, impartidos por Alejandro Vergara Blanco entre los años 2007 y 2010.

Este libro se trata en extenso en el capítulo 7, numeral I: “Método y teoría del Derecho: una base teórica”.

4. Proyecto: Libro Homenaje al jurista francés Franck Moderne (2018)

El *Institut d'études ibériques et ibérico-américaines* de la Université de Pau et des pays de l'Adour y el Programa de Derecho Administrativo Económico de la Pontificia Universidad Católica de Chile se encuentran trabajando en la publicación de un libro homenaje al jurista francés recientemente fallecido, Franck Moderne. La idea consiste en recopilar estudios entre sus amigos y compañeros universitarios iberoamericanos sobre temáticas presentes en su obra y con un tono ensayístico, crítico y de promoción de ideas, tan característico en la obra del jurista, de tal manera de mostrar, con originalidad temática, el derecho público iberoamericano y sus interacciones con el derecho público francés.

Igualmente, el libro busca promover una biobibliografía de Franck Moderne en Iberoamérica, reconstruyendo sus itinerarios, actividades y publicaciones en la región, para ofrecerla al inicio del libro respectivo.



Portada libro Homenaje al jurista francés Franck Moderne.

V.

Folletos conmemorativos del PDAE

1. Una década del Programa de Derecho Administrativo Económico (1998-2008)

Este libro se publicó el año 2008 para conmemorar los 10 años de existencia del Programa. Su contenido se dividió de la siguiente manera, la que a pesar de tener algunas diferencias con la versión actual, mantiene la esencia del PDAE:

Presentación

- I. Naturaleza y tareas del Programa de Derecho Administrativo Económico.
- II. La investigación en el Programa de Derecho Administrativo Económico.
- III. La docencia desde el Programa de Derecho Administrativo Económico.
- IV. La extensión en el Programa de Derecho Administrativo Económico.



Portada y página interior del libro Una década del Programa de Derecho Administrativo Económico. Archivo ReDAE.

Invitación al acto de conmemoración de los 10 años del PDAE. Archivo PDAE.

Fotografía de la entrega del libro conmemorativo de los 10 años del PDAE. Archivo PDAE.



2. Programa de Derecho Administrativo Económico (1999-2005)



Portada y páginas interiores del boletín Método y praxis jurídica. Archivo PDAE.

VI.

Testimonio de ex integrante



Rosa Fernanda Gómez González

Abogada de la Universidad de Talca, magíster en Derecho Regulatorio y doctora en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Ex coordinadora ReDAE

1) ¿Qué experiencias ha podido aprovechar tras su paso por el Programa?

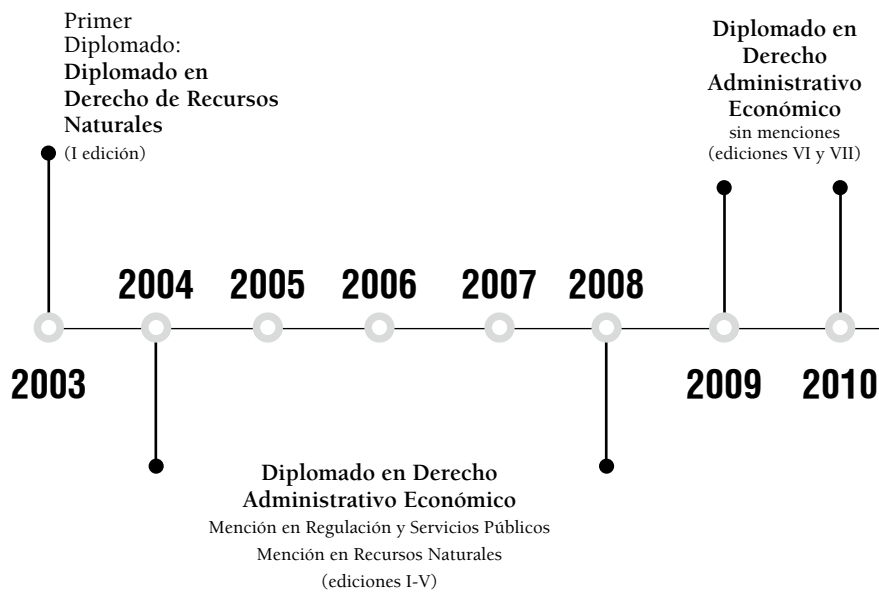
Mi experiencia en la coordinación de publicaciones me ha sido de especial utilidad para el desarrollo de mi actividad académica, fundamentalmente en lo que dice relación con la redacción y preparación de publicaciones para revistas indexadas.

2) ¿Cómo ha visto la evolución del Programa a lo largo de estos años?

Es posible constatar un fortalecimiento constante y permanente en el tiempo de las distintas líneas de investigación llevadas a cabo por el equipo que conforma el programa, lo que se refleja en sus diversas investigaciones, proyectos y publicaciones, las cuales constituyen un significativo aporte para la ciencia jurídica nacional.

Un relato
histórico-evolutivo

5. **DIPLOMADOS**





Introducción: La especialización en el Derecho

El Derecho, al igual que otras ramas del saber, debe adaptarse a los cambiantes hitos socioeconómicos, y este es un fenómeno irreversible.

En el camino quedaron las viejas clasificaciones de las disciplinas jurídicas, dando paso a nuevas especialidades derivadas de esta obligatoria evolución, y, a su vez, estas nuevas especialidades –muchas veces– requieren de la incorporación de conocimientos técnicos diferentes al Derecho para afrontar los desafíos que plantean la sociedad y el mercado, cada vez más complejos y exigentes.

La especialización en la enseñanza del Derecho Administrativo y del Derecho de Recursos Naturales es una de las aristas básicas del Programa de Derecho Administrativo Económico, PDAE. Desde el año 2003 –año de la primera edición del Diplomado en Derecho de Recursos Naturales– el PDAE viene ofreciendo ininterrumpidamente distintos programas de diplomados, los que han ido ajustándose en sus formulaciones siguiendo las necesidades del mercado y de la actualización de conocimientos en esta área del Derecho, así como a los requerimientos de los alumnos.

Para ello, desde el inicio, el Programa diseñó los diplomados con menciones, las que responden a las diferentes necesidades formativas de sus alumnos, a diferencia de otros programas que ofrecen estructuras más uniformes y generales.

Contando con la experiencia recogida desde el año 2003, a partir del año 2016 el PDAE ofrece tres diplomados consolidados: Diplomado en Derecho Administrativo (y menciones), Diplomado en Derecho de Recursos Naturales (y menciones) y el Diplomado en Litigación Administrativa.

En el presente capítulo ofrecemos un relato histórico evolutivo de lo que han venido siendo los diplomados, desde su origen hasta el tiempo presente, efectuando un repaso sobre los cambios más importantes que éstos han experimentado a lo largo de quince años.

Para este propósito, en primer lugar, relatamos cómo fueron los orígenes de los diplomados que el Programa viene ofreciendo hace quince años; en segundo lugar, observamos algunas estadísticas y cuadros informativos que dan cuenta de la estructuración y composición de los diplomados, la procedencia del cuerpo docente, y del volumen y flujo de alumnos que ha tenido el Programa. En tercer lugar, destacamos cuáles han sido los hitos más importantes de cada edición de los diplomados, las materias tratadas y el número de alumnos por año, desde 2003 hasta la actualidad. Para acabar, ofrecemos un apartado en el que, sucintamente, se relata la breve proyección que tuvo el Programa hacia la Teoría del Derecho. En el apartado final, se reproducen declaraciones de testimonios de antiguos integrantes, exalumnos o docentes del Programa, junto con una entrevista especial a Paula Vera Robles, quien fuera coordinadora entre los años 2008 y 2014.

I.

Nacimiento de los diplomados: Apertura de un camino poco explorado en Chile¹

1. Los inicios del PDAE en la extensión

Habiéndose creado el Programa de Derecho Administrativo Económico en 1998, el primer Diplomado ofrecido por el Programa (2003) fue una evolución de todas las actividades de extensión bajo la dirección del profesor Alejandro Vergara.

Entre 1996 y 1997, el profesor contaba con un grupo de ayudantes muy involucrados en los campos de Derecho Minero, de Aguas, y en la *Revista Chilena de Derecho (RChD)*, cuya dirección aquél llevaba: en estos espacios se concentraban organizando y realizando distintas actividades docentes, y a partir de ello, el primer inicio en el campo de extensión fueron las Jornadas: las de Derecho de Aguas, Minero; posteriormente las de Eléctrico, y más adelante un importante congreso sobre regulación.



2007. Margarita Guarello (directora de Educación Continua de la UC) y director del Programa, Alejandro Vergara.

1. Este apartado fue redactado, en parte, considerando lo relatado a través de una entrevista mantenida con el primer coordinador del PDAE, Alejandro Domic Segueic, en las dependencias de la Fiscalía Nacional Económica, el 20 de junio de 2018.

Con numerosas actividades de extensión a las espaldas, se detectó una carencia en el conocimiento sectorial específico, y que –a diferencia de otras cátedras de minero, aguas, eléctrico, etc., que analizaban sus materias de forma independiente– a partir de la conjunción de todas estas especialidades, se dio una visión sistémica desde las raíces del Derecho Administrativo, teniendo en consideración además de las disposiciones normativas, los principios.

Sin lugar a dudas éste era un terreno a explorar, ordenar, estudiar y publicar sobre ello.

Estas ideas conectaron de forma positiva con varias personas: Raúl Lecaros –decano de la Facultad de Derecho de la UC en aquella época– y con el entonces decano de la Facultad de Agronomía (Guillermo Donoso), quien desarrollaba proyectos sobre derechos de aguas con el profesor Vergara. También contó el PDAE, en sus inicios, con la colaboración del profesor Eugenio Evans (en materia de Derecho Eléctrico y Regulatorio); del ayudante Winston Alburquenque, desde el Derecho Minero; y los abogados Gonzalo Muñoz y Gonzalo Arévalo, desde el Derecho de Aguas, además de Yubitza Versalovic, en temas de minas y aguas. Había, entonces, un equipo especializado y potente.

2. La detección de una necesidad: especializarse

Por otra parte, en observación a cómo fluían las Jornadas sectoriales que se organizaban, se encontró un público entusiasmado con la idea de indagar en este campo, donde, de hecho, era frecuente dejar expositores fuera de éstas, por la gran demanda que tenían. En el terreno de las publicaciones, por su lado, se vio la dificultad de ofrecer publicaciones especializadas canalizándolas a partir de la *RChD*, y de ahí que para absorber este nuevo campo del conocimiento, nació la *Revista de Derecho Administrativo Económico (ReDAE)*.

La enseñanza de posgrado de esa época no respondía a las necesidades de especialización de abogados jóvenes y funcionarios de servicios públicos. Había una necesidad notable de especializarse, y ello no estaba cubierto por los formatos de magísteres existentes, al estar estructurados a partir de una perspectiva distinta, más bien académica.

A lo anterior se añade el hecho que el acceso a un programa de magíster no estaba al alcance económico, ni quizá de necesidad formativa, por parte de abogados jóvenes o funcionarios públicos no pertenecientes a niveles superiores.

En conjunción con todos esos elementos, se vislumbró una oportunidad de confluir el interés académico dirigido por el profesor Vergara y respaldado por varios colaboradores, con la necesidad de especialización por parte del público interesado. De ahí que en el año 2001 iniciara el primer diseño de cursos de extensión cerrados y específicos: Derecho de Aguas, especialmente, y otras materias (diseñados para distintos organismos públicos: el Poder Judicial, algunas superintendencias, Contraloría, entre otros).

3. La materialización del proyecto

Así, se recibió el respaldo de la Dirección de Extensión de la UC, a través de la persona de Margarita Guarello, abriéndose mucho la capacidad para implementar un programa de educación continua, puesto que en sede de pregrado –principalmente por el diseño que ofrecían las mallas

de antaño— no era fácil diseñar tales cursos de especialización u optativos, dado que no permitían abrir este campo al público interesado; de ahí que el camino se trazara a través de extensión. Tras estudiar varias posibilidades, se llegó a un acuerdo entre la Dirección de Extensión y el decano Lecaros, por el cual fue diseñándose lo que sería la primera versión —limitada a recursos naturales— y que ya tenía algunos cursos transversales, entre ellos, uno sobre principios de Derecho Administrativo y otro sobre economía.

Afortunadamente, el programa fue recibido con mucho éxito, copando las vacantes del Diplomado en poco tiempo; los profesores mostraron gran interés en hacer clases, gracias a un buen diseño de la malla, que combinaba una base teórica potente más la experiencia profesional de aquéllos, y que en conjunto era lo que los alumnos necesitaban.

La tarea, empero, no fue sencilla. Durante el primer año, existía la necesidad que tanto el primer coordinador de los diplomados (Alejandro Domic) como su director asistieran a todas y cada una de las clases para tomar notas sobre el desarrollo de las materias, la forma de impartirlas, su posible repetición con lo ya expuesto por otros docentes (que no eran pocos por curso), además de velar porque se mantuviera una estabilidad en las clases calendarizadas, para evitar fragmentar el hilo conductor de lo que se enseñaba en clases.

Aun así, los alumnos mostraban interés en que se ampliara todavía más el espectro de materias que se brindaron durante la primera edición del Diplomado en Derecho de Recursos Naturales (2003), de forma tal que se ofrecieran de manera más extendida en horas y en especialidades; de ahí que se pasara a una segunda fase. Esta segunda fase fue la del rediseño del Diplomado (primera edición del Diplomado en Derecho Administrativo Económico) de manera que se cubriese suficientemente las necesidades del público interesado, lo que conllevó un trabajo importante para el equipo aterrizar las ideas que fueron surgiendo a lo largo de la primera edición.

Por otra parte, y no obstante lo anterior, a diferencia de otros programas, el Diplomado reunía tal cantidad de horas que lo hacían acercarse a los programas de magíster (en duración y en costes). Ello era demasiado extenso para el formato que se pretendía ofrecer, y de ahí a la necesidad de reformularlo, diseñar las menciones y mallas; ajustar los horarios y cursos, reestructurar los costos internos —que eran relevantes—. Fue un desafío dada la necesidad de seguir cubriendo un buen número de las áreas emparentadas con el Derecho de Recursos Naturales y el Derecho Administrativo.

4. El Derecho Administrativo Económico se abrió paso

Los años 2004 y siguientes (en los que se ofreció el Diplomado en Derecho Administrativo Económico, basado en menciones), se fueron haciendo diversos ajustes y fusiones entre las materias y el cuerpo docente respetando siempre la estructura basada en: cursos generales (economía, derecho y regulación), a los que contribuyó en su delineación el profesor argentino Juan Carlos Cassagne, y cursos de aplicación más prácticos.

Y así se ofrecía un programa diseñado para cubrir las necesidades de los profesionales del área respectiva, procedentes éstos del sector eléctrico, sanitario, minero, organismos públicos y empresas privadas, entre otros. Obviamente que el programa no se limitaba a ofrecer una visión legalista de las materias, sino sistémica, y con orientación práctica desde el inicio del curso, a

través del análisis de casos y otras experiencias, que se veían permeadas con la participación de los mismos alumnos.

En esa época casi no se ofrecían programas de extensión sobre las materias que abordaba ese diplomado: Derecho Ambiental, Regulatorio, Aguas, Recursos Naturales, entre otros; ni mucho menos programas de reuniesen todas las materias en un solo producto, aportando una visión práctica y a la vez académica que permitiera a los alumnos capacitarse en esta área. Esa condición de pioneros dentro de esa área permitió mayor comprensión y apoyo por parte del profesorado, alumnado y de Extensión UC.

La tarea titánica de aglutinar las materias de interés –las que se hallaban dispersas–, la reorganización de los horarios, participaciones docentes, etc., fueron una dificultad constante en los primeros años, y por ello debieron introducirse ajustes a pocos días antes de empezar el curso. Afortunadamente siempre se contó con el apoyo y buena disposición por parte de la Dirección de Extensión de la UC, quienes facilitaron flexibilidad para poder hacer rotaciones y cambios durante la marcha del programa, los que no siempre se vieron con buenos ojos por parte de los alumnos, quienes en su mayoría entendieron, al finalizar el curso, la razón de todos aquellos cambios.

Con ello, el PDAE abrió un nicho que con posterioridad fue replicado en otras casas de estudios, a través de un formato compatible con las necesidades formativas y laborales –pero también económicas– de los alumnos, si bien siempre se ha visto como un programa exigente en cuanto a la dedicación por parte de éstos, dada su vocación de impartir unos conocimientos lo más completos posibles, respetando, eso sí, el formato de diplomado.

5. Tratamiento de las materias abordadas, perspectiva y visión innovadora

Los diplomados que ofrece el PDAE, no obstante, no siempre han incorporado las materias con la misma intensidad y con los mismos detalles. Los temas fueron adquiriendo más presencia dentro del programa, en la medida que su significancia aumentaba entre el desarrollo legislativo y jurisprudencial, en el mundo académico y en el profesional.

Por ejemplo, el auge de la litigación administrativa surge en proporción al crecimiento del interés por la especialización sustantiva: los abogados de servicios públicos y del sector privado ven como falta el canal para discutir la materia sustantiva, el procedimiento para enrielar los conflictos generados a partir de una actuación o de una decisión administrativa inconsistente o sin fundamento. La atonicidad de la justicia administrativa ha sido, no obstante, todo un problema para encauzar adecuadamente el conocimiento de esta temática dentro de la enseñanza de extensión. Y la incorporación inicial de principios relacionados con el contencioso administrativo acabaría cristalizando en un diplomado independiente sobre la materia.

Con el paso del tiempo, los diplomados fueron dando cuenta de una arquitectura logística singular: la impartición de las materias se distribuyó entre equipos de profesores, quienes se dividían las clases en función de los parámetros inicialmente dados por el Programa, a lo que se unió la figura del “alumno becado”, quien actuaba como “los ojos del PDAE” durante el desarrollo de las clases. Gracias a esta figura es que tanto los profesores como los alumnos cuentan con una herramienta de enlace entre ellos y el Programa, centralizados por el coordinador académico, y bajo la dirección del PDAE.

Otra evolución experimentada con los años en la enseñanza del Derecho Administrativo ha sido el cambio de enfoque: no sólo el estudio del regulador, sino también la del regulado. Así, con los diferentes profesores que han formado parte del cuerpo académico de los diplomados, se ha ido perfilando esta visión completa y panorámica de los actores en juego. Entre los contribuidores que hicieron realidad este cambio de perspectiva y dentro de sus especialidades, además del profesor Vergara, se cuenta a todos los docentes que, como consignamos en el Anexo, fueron colaborando en el Programa, desde sus inicios.

Por otra parte, la confluencia circular entre las Jornadas, las publicaciones y la enseñanza especializada a través de extensión, han permitido nutrir y retroalimentar los conocimientos teóricos y prácticos en materia de Derecho de Recursos Naturales y Derecho administrativo: la participación de expertos exponiendo sobre temas actuales en las Jornadas, las publicaciones ofrecidas por destacados especialistas en la *ReDAE*, y el ofrecimiento del Diplomado, eran –y siguen siendo– una oportunidad excelente para recibir la información de interés de primera mano para los asistentes a tales eventos académicos.

6. La especialidad debe ser abordada por especialistas

La virtud que ha caracterizado al Programa durante estos años de ofrecimiento de diplomados ha sido la conexión entre el docente indicado para la materia indicada, buscando entre los más destacados especialistas de varias casas de estudio, del sector público o del privado, diseñando un curso o unas clases entre ambos.

De esta forma, incluso, el PDAE no sólo ha formado a alumnos con sus diplomados, sino que también a profesores que no tenían un perfil académico, a los que las clases les han permitido reforzar sus habilidades y destrezas docentes, gracias a esa retroalimentación permanente entre ellos, el Programa y los estudiantes. O incluso se ha abierto la instancia para que antiguos alumnos formen parte del cuerpo docente con el paso de los años, generándose una dinámica abiertamente constructiva.

Entonces, la supervivencia y evolución del Programa se ha debido no solamente a la colaboración de especialistas que han contribuido a la formación de alumnos y a la calidad y cantidad de los contenidos impartidos dentro de los diplomados, sino también gracias a esta ecuación entre jornadas-publicaciones-diplomados, que han permitido un mantenimiento sostenido en el tiempo en el interés por las materias que el PDAE ha tratado a través de dichas instancias, bajo la dirección del profesor Vergara, y a pesar de los desafíos y dificultades con los que inicialmente el Programa se topó.

7. Cambio del mando logístico-administrativo. Lugar de impartición de los diplomados

Como se señaló al principio, los diplomados que el PDAE ha venido ofreciendo siempre contaron con el apoyo logístico y administrativo de Educación Continua de la UC, y cuya notable gestión ha acordado un valor añadido a éstos.

El puente entre el Programa, Educación Continua, los docentes, los alumnos y los ayudantes becados siempre ha recaído en la persona del coordinador académico del Programa, cuya labor técnica (y no sólo administrativa) ha sido crucial para una mejor organización y eficiencia en el funcionamiento de los diplomados que ha venido ofreciendo el PDAE todos estos años. Este rol, hasta la fecha, ha sido desempeñado por las siguientes personas:

- i) Entre 1998-2005, el abogado y exalumno Alejandro Domic Seguić.
- ii) Entre 2005-2007, la abogada, docente y exalumna Alicia de la Cruz Millar.
- iii) Entre 2008-2014, la abogada y exalumna Paula Vera Robles.
- iv) Desde finales de 2014 y hasta el 2018, el abogado español e investigador del Programa Daniel Bartlett Burguera.

Durante estos quince años, la gestión administrativa ha cambiado únicamente dos veces:

- i) En el periodo comprendido entre 2003 y 2012, Educación Continua de la UC se ocupó de estas labores, la que depende directamente de la Universidad. La contribución en el diseño de los diplomados fue esencial, como se relató más arriba.
- ii) Desde 2013 en adelante, el rol de la gestión administrativa pasó a manos de Educación Continua de la Facultad de Derecho UC, bajo la dirección de Carolina Larraín Jiménez.

En lo que respecta a las salas donde se dictan las clases, los diplomados siempre se han impartido en el Centro de Extensión de Casa Central de la UC, ubicado en Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins 390.



Paula Vera
(coordinadora de los
Diplomados 2007-2014).

II.

Un ejercicio estadístico de la enseñanza «hiperespecializada»

A continuación, y previo a entrar en el relato de la evolución de los diplomados, se exponen algunas cifras relacionadas con el balance de estos quince años. El propósito principal es visualizar cómo han ido adaptándose o modificándose los programas con el paso del tiempo.

Para ello, en primer lugar, señalamos algunos datos por la parte de estructuras y contenidos; en segundo lugar, se examina la procedencia del equipo académico, y, por último, mostramos algunas estadísticas sobre la cantidad de alumnos y alumnas o su perfil de egreso en el grado. Todo lo anterior, en consideración a la información disponible.

1. Evoluciones experimentadas en las estructuras y contenidos de los diplomados

a) En cuanto a la estructura formal

A lo largo de esta década y media de existencia de los diplomados², las materias que cada versión de estos recogían fue compactada en forma de diversos cursos, con diferente duración y distribución temporal. Ello se constata a través de la siguiente tabla:

TABLA 1. NÚMERO DE CURSOS Y DURACIÓN DE LOS DIPLOMADOS 2003-2018

Año	Nº de cursos ofrecidos	Distribución temporal
2003	16	Todo seguido (15 de abril - 11 diciembre)
2004	16	3 bimestres: 20 abril - 10 junio / 22 junio - 12 agosto / 24 agosto - 19 octubre
2005	16	2 bimestres y 1 semestre: 19 de abril - 9 de junio / 21 junio - 11 agosto / 19 abril - 27 octubre
2006	14	3 bimestres: 25 abril - 27 junio / 11 julio - 12 septiembre / 11 julio - 12 septiembre
2007	14	3 bimestres: 24 abril - 28 junio / 10 julio - 13 septiembre / 25 septiembre - 29 noviembre
2008	14	3 bimestres: 22 abril - 1 julio / 3 julio - 9 septiembre / 23 septiembre - 4 diciembre
2009	14	3 bimestres: 14 abril - 4 junio / 16 junio - 6 agosto / 18 agosto - 1 octubre
2010	14	3 bimestres: 20 abril - 10 junio / 22 junio - 12 agosto / 24 agosto - 10 noviembre

2. Al final de este capítulo, véase una evolución gráfica de la cantidad de diplomados y su composición básica.

Año	Nº de cursos ofrecidos	Distribución temporal
2011	D. Derecho Adm.: 8	3 bimestres: 17 mayo - 7 julio / 8 agosto - 3 octubre / 6 octubre - 12 diciembre
	D. Derecho Adm. Ec.: 8	
	D. Derecho de Recursos Naturales: 8	
2012	D. Derecho Adm.: 8	3 bimestres: 17 abril - 12 junio / 3 julio - 21 agosto / 25 septiembre - 13 noviembre
	D. Derecho Adm. Ec.: 8	
	D. Derecho de Recursos Naturales: 8	
2013	D. Derecho Adm.: 10	3 bimestres: 16 abril - 28 junio / 8 julio - 13 septiembre / 23 septiembre - 6 diciembre
	D. Derecho de Recursos Naturales: 10	
2014	D. Derecho Adm.: 10	1 trimestre y 1 cuatrimestre: 1 abril - 26 junio / 7 julio - 28 noviembre
	D. Derecho de Recursos Naturales: 10	
2015	D. Derecho Adm: 8	1 trimestre y 1 cuatrimestre: 30 marzo - 2 julio / 7 julio - 26 noviembre
	D. Derecho de Recursos Naturales: 8	
2016	D. Derecho Adm: 6	1 trimestre y 1 cuatrimestre: 5 abril - 5 julio / 18 julio - 15 diciembre
	D. Derecho de Recursos Naturales: 7	
	D. Litigación Administrativa: 3	
2017	D. Derecho Adm: 8	1 trimestre y 1 cuatrimestre: 4 abril - 5 julio / 17 julio - 14 diciembre
	D. Derecho de Recursos Naturales: 6	
	D. Litigación Administrativa: 3	
2018	D. Derecho Adm: 5	1 trimestre y 1 cuatrimestre: 3 abril - 21 junio / 6 julio - 29 noviembre
	D. Derecho de Recursos Naturales: 5	
	D. Litigación Administrativa: 3	

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo a lo anterior, pueden observarse los siguientes fenómenos evolutivos de los diplomados:

i. Respecto al número de cursos ofrecidos: Si bien pareciera que con el paso del tiempo se han ido ofreciendo menos cantidad de cursos, la disminución se explica por dos hechos:

- Una tendencia a la aglutinación de contenidos dentro de cursos de mayor duración, evitando así la dispersión innecesaria de las mallas.
- El ofrecimiento, a partir de 2011, de más de un diplomado, redistribuyéndose las materias en función de la especialidad, no afectando ello de forma significativa a la extensión del programa respectivo.

ii. Respecto a la distribución temporal de los contenidos: La más clásica distribución fue la de dividir los diplomados en tres bimestres (2004-2013). Desde 2014 en adelante (2018), y con el ánimo de aportar mayor claridad en el reparto de los cursos, se ha optado por ofrecer en el primer trimestre dedicado a contenidos generales y más teóricos, y en el segundo cuatrimestre, en el que se desarrollan las especialidades conforme los intereses de los alumnos, combinando una visión teórico-práctica.

b) En relación con las materias ofrecidas

Prácticamente todas las áreas del Derecho Administrativo –general y especial- han sido tratadas en los programas de diplomado: nulidad y responsabilidad; organización administrativa y función pública; procedimiento y contratación pública; contencioso administrativo; Derecho de Bienes, Urbanismo y Medio Ambiente; Derecho de Energía, Minería y Aguas; Derecho de Telecomunicaciones y Transportes; Derecho Sanitario, entre otros.

La extensión y presencia de ellas ha ido variando a lo largo del tiempo, lo que ha dependido, en primer lugar, del interés de los alumnos, y, en segundo lugar, de la posibilidad de ampliarlas con motivo del ofrecimiento de más de un diplomado.

Seguidamente se presenta una tabla con los contenidos determinados que incluían éstos y los años en que se impartieron.

TABLA 2. MATERIAS OFRECIDAS EN LOS DIPLOMADOS 2003-2018

Materias ofrecidas (2003-2018)	Años en que se ofrecieron
Acto y procedimiento administrativo	2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Bases del Derecho Administrativo	2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Bases del Derecho de Recursos Naturales	2003, 2004, 2005, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Bienes Públicos en general / expropiación / obras públicas	2003, 2004, 2005, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Contratación pública	2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Intervención administrativa ³	2004 y 2005
Derecho Administrativo comparado	2016, 2017 y 2018
Derecho Administrativo de la Globalización	2011, 2012, 2013 y 2014
Derecho Agropecuario	2003
Derecho de Aguas	2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Derecho Ambiental	2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018

3. Se refiere al régimen general sobre concesiones, autorizaciones, licencias, entre otros títulos administrativos habilitantes.

Materias ofrecidas (2003-2018)	Años en que se ofrecieron
Derecho de la Competencia	2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014
Derecho de Energía	2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Derecho Forestal	2003, 2004, 2005, 2011 y 2012
Derecho Indígena	2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Derecho Minero	2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016
Derecho Municipal	2015, 2016 y 2017
Derecho de Pesca y/o Concesiones Marítimas	2003, 2004, 2005, 2013 y 2014
Derecho Sanitario	2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Derecho de las Telecomunicaciones	2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2017
Derecho de Transportes	2017
Derecho Urbanístico	2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Desarrollo Sustentable de Proyectos	2011 y 2012
Economía de los recursos naturales y regulación	2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015
Función pública y/o transparencia	2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Litigación constitucional/administrativa	2003, 2004, 2005, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Organización administrativa	2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Responsabilidad y/o nulidad	2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
Sanciones administrativas	2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018

Fuente: elaboración propia.

En observación a la tabla anterior, se desprenden las siguientes consideraciones:

1° Constancia en el ofrecimiento de materias. El grueso de las temáticas mostradas se ha mantenido –en algunos casos, ininterrumpidamente desde 2003– a lo largo de los quince años. Ello se debe al interés constante por parte del Programa, en respuesta a las necesidades de los alumnos, de conservar determinadas materias que pudieran pertenecer a un ámbito esencial de conocimiento del Derecho Administrativo/de Recursos Naturales.

Ejemplos de ello los encontramos en “acto y procedimiento administrativo”; “responsabilidad y/o nulidad administrativa”, “Derecho Urbanístico y Ambiental” o “Derecho de Energía/Aguas”.

2° Introducción de materias novedosas y su tendencia al mantenimiento. Otras materias, como pudiera pasar con “función pública y/o transparencia” o “Derecho Indígena”, se introdujeron en las mallas a partir del año 2011 –cuando surgió la posibilidad de dividir los contenidos en más de un diplomado– abriendo paso a nuevos temas que pudieran despertar interés, y han permanecido en el tiempo desde entonces.

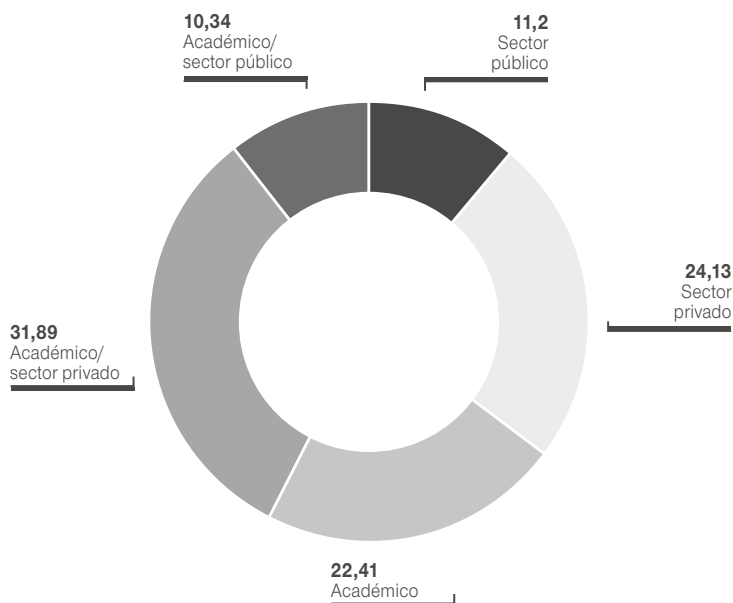
3° **Alternancia en el ofrecimiento de algunos temas.** Finalmente, encontramos otro conjunto de materias que, sea por razones de mercado, interés de los alumnos o por decisión voluntaria del Programa, no se han vuelto a ofrecer (como es el caso del Derecho Agropecuario o del Derecho de Transportes); han visto interrumpido su ofrecimiento (por ejemplo, Derecho Minero o Derecho Forestal), o bien, se discontinuaron por no hallar su pertinencia dentro del formato de un diplomado (como el caso de “Derecho Administrativo de la Globalización”, o “Desarrollo sustentable de proyectos”). De más está aclarar que conforme la realidad coyuntural y/o los alumnos lo vayan requiriendo, las materias pueden volver a ser incluidas en los distintos diplomados.

2. Procedencia del cuerpo académico de los diplomados

Los cursos son impartidos por un cuerpo docente comprometido de notable experiencia y especialización en su área respectiva⁴, lo que permite brindar una enseñanza de calidad, la que incluye una formación de base sólida, junto con una visión práctica de la realidad que en cada área especializada corresponde. En 15 años de diplomados, han participado 116 docentes especializados en las diversas materias que abarcan los diplomados, provenientes del mundo académico o profesional (público o privado), según se observa en el siguiente gráfico:

“15 AÑOS DE
DIPLOMADOS (...)
116 DOCENTES
ESPECIALIZADOS”

GRÁFICO 1. PROCEDENCIA DE LOS DOCENTES QUE INTEGRAN O INTEGRARON EL CUERPO ACADÉMICO DE LOS DIPLOMADOS (2003-2018)



Fuente: elaboración propia.

4. Véase un anexo completo del listado de docentes 2003-2018 al final del libro.

Para la elaboración del gráfico, se ponderaron dos variables: la primera, la situación actual de cada docente, y la segunda, en caso que el docente, además de ser académico, perteneciera al sector público o al privado, si la respectiva trayectoria se hubiese desarrollado más en uno u otro sector. En vista de ello, las consideraciones son las que siguen:

1° Preponderancia de docentes con perfil académico y profesional del sector privado. El Programa siempre ha apostado por escoger preferentemente a docentes que –en todo caso– tuvieran experiencia académica previa (regular o permanente), al entender que la impartición del conocimiento, en principio, suele resultar más adecuada si se hace desde las herramientas que entrega el ámbito académico. Y si además de tener habilidades docentes cuenta con experiencia en algún sector (público o privado), mayor contribución implica por la visión práctica que pueda ofrecerse. Así, por grupo, la mayor parte de nuestros docentes (31,89%) son o han sido académicos de alguna universidad destacada, y con dedicación parcial en el sector privado (estudios jurídicos o empresas privadas).

2° Sector privado y el académico en exclusiva, segundo motor docente. En equilibrio se encuentran dos grandes grupos: los docentes que se dedican exclusivamente al ámbito académico universitario (22,41%), o bien exclusivamente al sector privado (24,13%, sin perjuicio de que puedan dictar ocasionalmente clases en alguna universidad además de la nuestra).

3° Académicos con perfil profesional en el sector público, o con dedicación exclusiva en dicho sector, el grupo minoritario. En tercer lugar, pero no menos importante (21,54% en conjunto), tenemos a académicos con dedicación parcial en el sector público (tribunales, administración del Estado y sus organismos 10,34%) o bien que trabajan en el sector público exclusivamente (11,2%, sin perjuicio que puedan ocasionalmente dictar clases en alguna universidad además de la nuestra).

3. Estadísticas sobre los alumnos

Los diplomados del PDAE han buscado formar adecuadamente a sus alumnos, mayoritariamente profesionales del Derecho, dotándolos de los conocimientos técnicos necesarios para afrontar las situaciones y conflictos que se dan entre la administración, las empresas y los particulares, no únicamente limitándose a ofrecer contenidos de actualización.

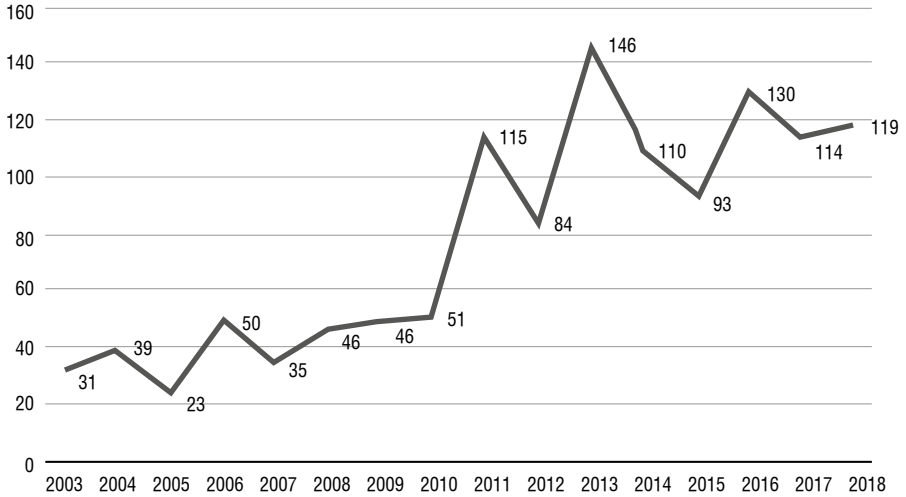
“DESDE LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS DIPLOMADOS HASTA EL CIERRE DE LAS EDICIONES DE 2018, HAN PASADO POR NUESTROS DIPLOMADOS MÁS DE 1.235 ALUMNOS”.

Desde la primera edición de los diplomados hasta el cierre de las ediciones de 2018, han pasado por nuestros diplomados más de 1.235 alumnos, sin considerar el número de otros tantos que optaron por inscribirse en alguno de los cursos pertenecientes a los programas de forma independiente.

Seguidamente se ofrecen cuatro gráficos que muestran, en primer lugar, el número de alumnos por año; en segundo lugar, el número total de alumnos por género y año; en tercer lugar, número de estudiantes por materia que abordaba el diplomado respectivo, y para acabar uno sobre el perfil de egreso de éstos. Las conclusiones se efectúan en conjunto, al final de este apartado.

a) Primer gráfico: número total de alumnos por año (de 2003 a 2018)

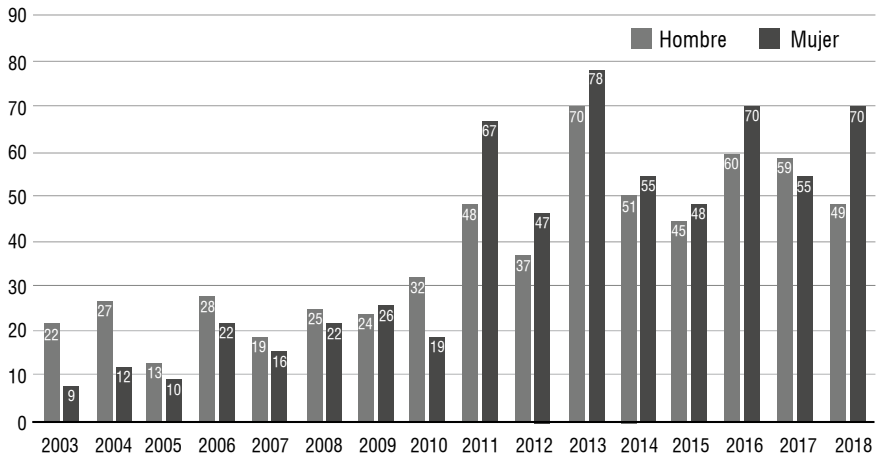
GRÁFICO 2. NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS POR AÑO DESDE EL INICIO DE LOS DIPLOMADOS (2003) HASTA LA ÚLTIMA EDICIÓN (2018)



Fuente: elaboración propia.

b) Segundo gráfico: número de alumnos por año y género (de 2003 a 2018)

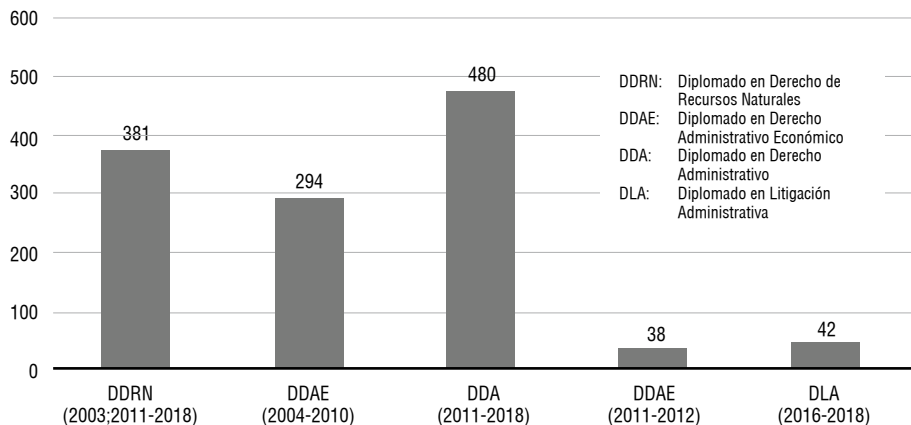
GRÁFICO 3. NÚMERO DE ALUMNOS POR AÑO Y GÉNERO (2003-2018)



Fuente: elaboración propia.

c) Tercer gráfico: número de alumnos por diplomados ofrecidos (de 2003 a 2018)

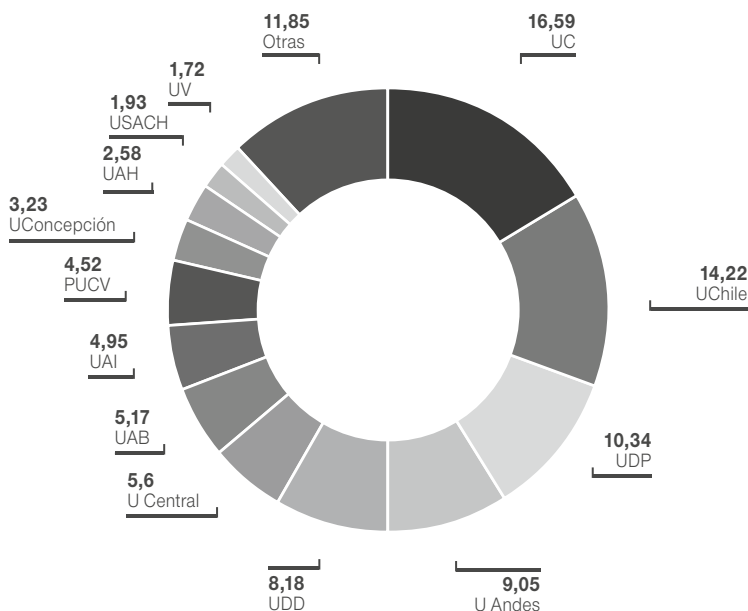
GRÁFICO 4. NÚMERO DE ESTUDIANTES POR VERSIONES DE DIPLOMADOS OFRECIDOS (2003-2018)



Fuente: elaboración propia.

d) Cuarto gráfico: procedencia de los alumnos en función de su casa de estudios del grado (de 2015 a 2018)

GRÁFICO 5. ORIGEN DE LOS ESTUDIANTES EN FUNCIÓN DE SU CASA DE ESTUDIOS EN EL GRADO (2015-2018)



UC: Pontificia Universidad Católica de Chile / UChile: Universidad de Chile / UDP: Universidad Diego Portales / UAndes: Universidad de los Andes / UDD: Universidad del Desarrollo / UCentral: Universidad Central / UAB: Universidad Andrés Bello / UAI: Universidad Adolfo Ibáñez / PUCV: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso / UConcepción: Universidad de Concepción / UAH: Universidad Alberto Hurtado / USACH: Universidad de Santiago de Chile / UV: Universidad de Valparaíso

Fuente: elaboración propia.

Poniendo en relación los tres primeros gráficos, pueden extraerse las siguientes consideraciones:

1º Incremento del número de alumnos a partir del 2011. Efectivamente, con la participación de los diplomados en más de uno, el volumen –en conjunto– por año se duplicó en 2011, manteniendo un promedio de 114 alumnos entre 2011 y 2018, mientras que el del periodo entre 2003 y 2010 se mantuvo en 40 alumnos.

El año con más estudiantes por año fue 2013, con 146, mientras que 2005 representa el menor número de alumnos, con tan sólo 23, razón que se explica en parte –precisamente– por el incremento del número de diplomados ofrecidos.

2º Mayor presencia del género femenino a partir del año 2011 en adelante. A excepción del año 2017, a partir del 2011 en adelante, los diplomados han contado con mayor número de mujeres que de hombres, en comparación con el periodo 2003-2010, en el que hubo mayor presencia del género masculino, proporción que fue equiparándose a partir de 2005 (a excepción del año 2010).

El total arroja 626 personas de género femenino frente a 609 de género masculino.

3º El Diplomado en Derecho Administrativo, el más demandado. El año 2011 supuso la participación de los contenidos, hasta ese entonces ofrecidos en los diplomados, en tres programas distintos: diplomados en Derecho Administrativo, Derecho de Recursos Naturales y en Derecho Administrativo Económico.

De estos tres, el que ha tenido una mayor demanda en el mercado ha sido el primero (un acumulado de 480 alumnos en siete años desde su primera edición), seguido del segundo (acumulándose 381 alumnos, contando las ediciones de 2003 y de 2011 en adelante), mientras que el segundo (38), en su edición 2011 y 2012, fue el de menor demanda desde 2003.

Por otra parte, tenemos el Diplomado en Derecho Administrativo Económico, ediciones 2004-2010, las que ofrecían conjuntamente en un único programa (si bien con menciones, excepto las de 2009 y 2010) las materias relacionadas tanto con el Derecho Administrativo General, el Especial o Económico, y el Derecho de Recursos Generales. Dicho diplomado llegó a ser cursado por 294 alumnos.

Por último, el Diplomado en Litigación Administrativa, desarrollado entre 2016 y 2018 y con tres ediciones, ha recibido un total de 42 alumnos, inferior al resto (menos al Diplomado en Derecho Administrativo Económico 2011-2012) si bien cabe considerar su reciente irrupción, por el momento.

Para finalizar este apartado sobre estadísticas de los diplomados, se considera de forma independiente el último gráfico (perfil de egreso de los estudiantes), teniendo a la vista únicamente la información disponible (2015-2018), de la que se extrae lo siguiente:

1º La mayor parte de los alumnos, en el periodo comprendido entre 2015 y 2018 y entre los conjuntos homogéneos, provenía de la UC. Concretamente, un 16,59% procedía de esta casa de estudios, seguida por la Universidad de Chile (14,22%). El menor número de estudiantes (en grupo homogéneo) está representado por casas de estudios ubicadas en regiones (quinta [Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Valparaíso] y octava región [Universidad de Concepción]).

Con todo, en sentido inverso, más del 80% de los alumnos de los diplomas del PDAE, durante el periodo comprendido entre 2015 y 2018, provenía de otras universidades distintas de la UC.

2º El conjunto heterogéneo formado por otras universidades no especificadas en el gráfico, el segundo más numeroso. Representan el 11,85% del alumnado acumulado en el periodo 2015-2018, y no se explicitaron en el gráfico por constituir un número inferior (en conjuntos homogéneos) que el resto. En este grupo se hallan estudiantes de distintas casas de estudio de regiones (Universidad de Talca, Universidad Austral, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad de Playa Ancha), extranjeras, o bien de la Región Metropolitana (Universidad Santo Tomás, Universidad Mayor, Universidad Finis Terrae, entre otras).

III.

Primera etapa (2003-2010): Un solo diplomado

1. El Diplomado en Derecho de Recursos Naturales, primera edición



2003. Afiche publicitario del Diploma en Derecho de Recursos Naturales.

Era el año 2003 cuando, fruto de la necesidad de contemplar en estudios de posgrado el análisis de la regulación de los recursos naturales ante el Derecho Administrativo, a instancias de la Dirección del Programa Administrativo Económico (PDAE), el profesor Alejandro Vergara diseñó, y con la aprobación por parte de la Dirección General de Educación Continua de la UC, ofreció uno de los primeros diplomados en Chile –quizá el primero– sobre la materia.

De esta manera, nace el Diplomado en Derecho de Recursos Naturales, en su primera edición, cursado entre el 15 de abril y el 11 de diciembre de ese año, por 31 alumnos, la mayoría abogados, e impartido por 17 docentes, provenientes de las más prestigiosas universidades del país, o bien profesionales de importantes estudios jurídicos vinculados a esta especialidad.

Los contenidos giraron en la órbita del Derecho Administrativo en conjunción con el Derecho de Recursos Naturales, estudiándose, además de las principales instituciones que los conforman, los lineamientos esenciales de diversas especialidades que se encuentran en este ámbito: el Derecho de Bienes Públicos, el Urbanístico; el Derecho Ambiental y Forestal; el Derecho Minero, el de Aguas, el Sanitario y el Eléctrico; el Derecho Agropecuario, de Pesca y Acuicultura y las Concesiones Marítimas; así como la incidencia de la Economía y el Derecho en la Regulación de los Recursos Naturales.

2. El Diplomado en Derecho Administrativo Económico (2004-2008). La introducción de las “menciones”

a) 1ª y 2ª ediciones (2004-2005)

Como resultado de la buena acogida que tuvo la primera edición del Diplomado en Derecho de Recursos Naturales, al siguiente año, 2004, se reformuló dicho programa con el objetivo de ofrecer a los alumnos una mayor precisión en la especialización de contenidos.

De esta manera, a los contenidos que venían ofreciéndose desde la primera edición, se le añadieron otros relacionados con la regulación y servicios públicos (Mención en Regulación y Servicios Públicos), tales como Derecho de las Telecomunicaciones o Derecho del Gas, así como se ampliaron los contenidos relacionados con la parte general o clásica del Derecho Administrativo: contratos, sanciones administrativas, procedimientos, organización del Estado o concesiones. La segunda mención, en Recursos Naturales, contemplaba buena parte de la materia que recogía la edición anterior, a la que se le sumaron unos cursos generales comunes que compartía con la otra mención.

Para la primera edición, se amplió el número de docentes especialistas con el objetivo de dar soporte al aumento de materias que se impartieron, y fueron 39 alumnos los que tomaron el Diplomado. La segunda edición (2005), que siguió idéntico esquema que la primera, contó con la participación de 23 alumnos.



2004. Afiche publicitario del Diploma en Derecho Administrativo Económico.

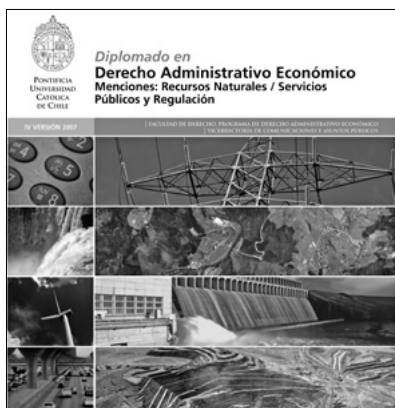


2004. Graduación alumnos Diplomado en Derecho Administrativo Económico.



2005. Graduación alumnos Diplomado en Derecho Administrativo Económico.

b) 3^a, 4^a y 5^a ediciones (2006, 2007 y 2008)



2007. Díptico completo del Diplomado en Derecho Administrativo Económico.

Alicia de la Cruz (coordinadora Diplomados 2006-2007) y el ex decano de la Facultad de Derecho, Arturo Yrarrázabal (año 2006).

Para estas nuevas ediciones, el Programa optó por profundizar en las bases que sustentan la regulación de la actividad económica y del Derecho Administrativo Económico, ofreciendo un amplio espectro de materias que ayudarían a asentar los contenidos que impartirían en las dos menciones (en Recursos Naturales y en Servicios Públicos y Regulación), las cuales experimentaron algunos cambios en su composición, optando por nuevos y novedosos temas, tales como el Derecho de Geotermia, o dentro de los cursos generales, Derecho de la Regulación y la Libre Competencia. En 2006 se contó con la participación de 50 alumnos; en 2007 y en 2008, 46.



2006. Graduación alumnos Diplomado en Derecho Administrativo Económico.

2007. Graduación alumnos Diplomado en Derecho Administrativo Económico.

2008. Graduación alumnos Diplomado en Derecho Administrativo Económico.

c) 6ª y 7ª ediciones (2009 y 2010). La especialización en conjunto

Para las ediciones 6ª y 7ª del Diplomado, se optó por eliminar las menciones de los programas, tendencia que venía siendo recogida desde la primera edición, rescatando de esta manera un formato parecido al del primer diplomado ofrecido en 2003, que tampoco contaba con menciones.

En este sentido, se ofrecieron seis cursos generales y seis cursos electivos de especialización, quizá optando por la especialización conjunta y no únicamente individualizada, mezclándose materias como el Derecho Sanitario con Urbanismo, Telecomunicaciones, Aguas o Minería. La base de los cursos generales seguía el mismo patrón que las ediciones inmediatamente anteriores.

El cuerpo docente encargado de impartir las materias del Diplomado se fue consolidando entre la primera y últimas ediciones, y, en cuanto al alumnado, en la edición de 2009 se contó con 50 alumnos, y en la del 2010 con 51.

...LOS CURSOS SON IMPARTIDOS POR UN CUERPO DOCENTE COMPROMETIDO DE NOTABLE EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN EN SU ÁREA RESPECTIVA, LO QUE PERMITE BRINDAR UNA ENSEÑANZA DE CALIDAD, LA QUE INCLUYE UNA FORMACIÓN DE BASE SÓLIDA, JUNTO CON UNA VISIÓN PRÁCTICA DE LA REALIDAD QUE EN CADA ÁREA ESPECIALIZADA CORRESPONDE.



2009. Graduación alumnos Diplomado en Derecho Administrativo Económico.



2010. Graduación alumnos Diplomado en Derecho Administrativo Económico.

IV.

Segunda etapa (2011-2012): La tripartición

2013. Díptico completo de los Diplomados en Derecho Administrativo y Derecho de Recursos Naturales.



1. Edición 2011 y 2012. Diplomado en Derecho Administrativo, en Derecho Administrativo Económico y en Derecho de Recursos Naturales y Energía

Para los años 2011 y 2012, el Programa optó por ofrecer una tripartición del conocimiento especializado a través de tres diplomados que compartieron cuatro cursos generales: Economía y Regulación, Principios de Derecho Constitucional, Principios de Derecho Administrativo y, como novedad, se introdujo el curso Derecho Administrativo de la Globalización, siguiendo las últimas tendencias académicas norteamericanas.

Al cuerpo docente que venía dando clases en ediciones anteriores se le añadieron nuevos especialistas con el objetivo de impartir adecuadamente las materias que se ofrecían entre los tres diplomados.



Diseño individual del Diplomado en Derecho Administrativo (ediciones 2011 y 2012).

a) Diplomado en Derecho Administrativo. Primera y segunda ediciones

El objeto de los cursos de especialización de dicho programa era el estudio de las más importantes instituciones que giran en torno al Derecho Administrativo: la organización, responsabilidad y nulidad administrativa; los actos, procedimientos y contratación administrativa; la función pública y la transparencia, así como el control y el contencioso administrativo.

Se centró y profundizó en las materias que arrancan de la actividad de los órganos administrativos y de sus intensas relaciones con los particulares, y van pasando por los eslabones de la burocracia, los tribunales y el poder legislativo. Contó con 34 alumnos en 2011 y 30 en 2012.

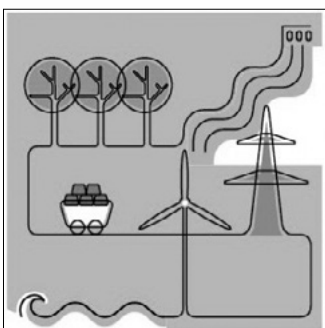


Diseño individual del Diplomado en Derecho Administrativo Económico (ediciones 2011 y 2012).

b) Diplomado en Derecho Administrativo Económico. Octava y novena ediciones

El diplomado tuvo como eje central el estudio de la sistematización de las relaciones de los agentes económicos privados con la Administración en particular, y de las técnicas administrativas en general, en relación con los servicios públicos abiertos a la competencia.

De esta manera, se ofrecieron cursos de especialización en urbanismo, construcción y ordenamiento territorial; obras públicas y expropiación; Derecho Sanitario; Derecho de Regulación y Libre Competencia, Derecho de las Telecomunicaciones, así como un curso sobre desarrollo sustentable de proyectos. Contó con 26 alumnos en 2011 y 12 en 2012.



Diseño individual del Diplomado en Derecho de Recursos Naturales (ediciones 2011 y 2012).

c) Diplomado en Derecho de Recursos Naturales y Energía. Segunda y tercera ediciones

Por medio de este diplomado, se buscó entregar una sólida base conceptual del régimen al que se someten los recursos naturales, distinguiendo las diferentes calificaciones que el legislador les da, con especial énfasis en entregar herramientas útiles para enfrentar conflictos jurídicos en la materia.

Para alcanzar dicho objetivo, los cursos que conformaban dicho programa y que apuntaban a la necesidad de dotar a los participantes del grado de especialización requerido en la materia fueron: Derecho de Bienes Públicos, Derecho de Aguas, Derecho de Energía y Gas, Derecho de Medio Ambiente, Derecho Minero y Geotermia y Derecho de Bosques, Indígena y Borde Costero. Contó con 55 alumnos en 2011 y 42 en 2012.



2012. Nota de prensa en diario online Publometro promocionando diplomados en Derecho Administrativo, Derecho Administrativo Económico y Derecho de Recursos Naturales y Energía.



2011. Graduación alumnos Diplomado en Derecho Administrativo.

2011. Graduación alumnos Diplomado en Derecho Administrativo Económico.

2011. Graduación alumnos Diplomado en Derecho de Recursos Naturales y Energía.

2012. Graduación alumnos Diplomado en Derecho Administrativo Económico.

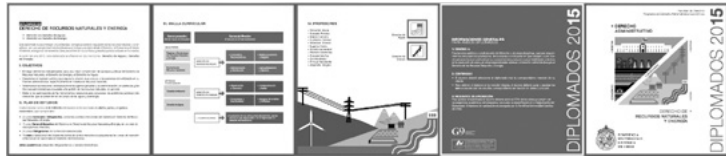


2012. Parte de los alumnos graduados Diplomado en Derecho Administrativo.

2012. Parte de los alumnos graduados Diplomado en Derecho de Recursos Naturales y Energía.

V.

Tercera etapa (2013-2015): Vuelta a las menciones



2015. Dípticos completos de los diplomados en Derecho Administrativo y Derecho de Recursos Naturales y Energía.



Tras el breve lapso en el que se ofrecieron tres diplomados diferentes especializados en sí mismos, en 2013 reaparecieron las menciones, y se refundieron los diplomados en Derecho Administrativo y en Derecho Administrativo Económico. Con todo, este también sería el último año en el que se en el que se iniciaría en Programa en tres bimestres diferenciados, pues a partir del 2014 se optó por separar únicamente entre los cursos generales (de abril a junio) y los de mención (de fines de junio a finales de noviembre o principios/mediados de diciembre), eligiendo juntar materias relacionadas entre sí en los cursos de mención, extendiendo los contenidos que comprendía cada curso, sin afectar la duración del diplomado.



2014. Carolina Larraín (directora de Educación Continua Derecho UC) y el director del Programa, Alejandro Vergara.

1. Diplomado en Derecho Administrativo. Tercera, cuarta y quinta ediciones

Por primera vez el PDAE ofreció tres menciones bien diferenciadas, con el objetivo de dotar a los alumnos de unos conocimientos de base (los cursos del primer semestre) y darles la oportunidad de dirigir su formación hacia un área específica del Derecho Administrativo: en Derecho Administrativo General, en Derecho Administrativo Económico y, como novedad, en Derecho de Bienes Públicos.

a) Mención en Derecho Administrativo General

Los temas clásicos del Derecho Administrativo fueron desarrollados en esta mención se recogieron, al igual que otros años, temas como la organización, función y transparencia; y se responsabilidad y nulidad; actos, procedimientos y contratos, y el control, sancionatorio y contencioso administrativo. Así mantuvo su estructura hasta el 2014. A partir del 2015, se optó por impartir la materia y organización administrativa dentro de los cursos generales del Diplomado, dentro de uno en el que, conjuntamente con ese tema, se vieron por vez primera contenidos sobre Derecho Municipal, y se ampliaron las clases relativas a acto y procedimiento administrativo en el segundo semestre.

b) Mención en Derecho Administrativo Económico

La incidencia de la regulación del Derecho sobre los mercados y los sectores económicos importantes fue analizada a través de varios cursos en los que se estudiaron temas como la regulación económica y la libre competencia; el urbanismo, la construcción, ordenamiento territorial e infraestructura, el Derecho de Telecomunicaciones y el Sanitario. Así mantuvo su estructura hasta 2014; en 2015, se eliminó la materia sobre competencia y regulación.

c) Mención en Derecho de Bienes Públicos

En anteriores ediciones se fueron viendo temas relacionados con los bienes públicos, si bien de manera algo dispersa. En las ediciones de 2013 y 2014, se ofreció la posibilidad de ver, en su conjunto, temas poco tratados en los distintos programas de posgrado que se ofrecían en el mercado, tales como: el Derecho de Bienes Públicos; obra pública, expropiación y bienes fiscales; el Derecho de caminos, calles y subsuelo, así como el borde costero, ríos, lagos y playas. Para el 2015, se eliminaron varios contenidos de esa mención, y los restantes pasaron a formar parte de la Mención en Derecho Administrativo Económico.

En el 2013, el Diplomado en Derecho Administrativo contó con 74 alumnos; en 2014 con 55, y en 2015, con 67.

2. Diplomado en Derecho de Recursos Naturales. Tercera, cuarta y quinta ediciones

A semejanza del otro diplomado, éste se construía a partir de cursos generales en el primer semestre, y de tres menciones: en Derecho de Energía, Derecho de Minería y Derecho de Aguas.

a) Mención en Derecho de Energía

La regulación jurídica de la energía fue tratada en esta mención, a través de temas como la administración y coordinación de la energía; concesiones, servidumbre y conflicto; generación, transmisión, distribución, tarifas y mercado; y Derecho de Gas, Geotermia, Hidrocarburos y MGNC.

b) Mención en Derecho de Minería

La regulación jurídica de la minería fue tratada en esta mención a través de temas como el procedimiento concesional minero; ejercicio de derechos mineros; sustentabilidad, responsabilidad social empresarial y cierre de faenas, y Derecho Minero especial y litigios. Dicha mención desapareció temporalmente en la edición del 2015.

c) Mención en Derecho de Aguas

La regulación jurídica del recurso hídrico fue abordada en esta mención, a través de temas como la concesión, reconocimiento y regularización de usos consuetudinarios; tipología, características esenciales y catastro de derechos de aguas y perfeccionamiento; obras hidráulicas, limitaciones ambientales y patentes, y administración y distribución de aguas.

En 2013, el Diplomado en Derecho de Recursos Naturales contó con 72 alumnos; para 2014, 55 alumnos; y en 2015, 26.



2013. Parte de los alumnos graduados Diplomado en Derecho de Recursos Naturales y Energía.



2013. Parte de los alumnos graduados Diplomado en Derecho Administrativo.



2014. Parte de los alumnos graduados Diplomado en Derecho Administrativo.



2014. Parte de los alumnos graduados Diplomado en Derecho de Recursos Naturales.



2015. Graduación Diplomado en Derecho de Recursos Naturales. Profesora Rivera con Sergio Miranda R., mejor alumno de su diplomado y promoción.



2015. Graduación Diplomado en Derecho Administrativo. Profesor Vergara con Javier Valladares L., actual colaborador del Programa.

VI.

Cuarta etapa (2016-actualidad): La importancia de la litigación administrativa y la especialización multidisciplinar en las aguas

Siguiendo una línea muy similar a la de las últimas ediciones, para los años 2016, 2017 y 2018 se mantuvieron en gran parte los contenidos de los diplomados en Derecho Administrativo y Derecho de Recursos Naturales, siguiendo una línea consolidada en el ofrecimiento de ambos programas. En 2018 se ofreció la tercera edición de dicho Diplomado.

Por otra parte, para 2018, fueron adaptados los cursos del primer semestre de los tres diplomados, cumpliendo con una necesidad de simplificar su estructura, eliminando algunos contenidos, a la vez que se incorporaron otros de gran importancia; especialmente afectando a los diplomados en Derecho Administrativo y en Litigación Administrativa.

FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

DIPLOMADOS
PROGRAMA DERECHO
ADMINISTRATIVO
ECONÓMICO UC

Litigación Administrativa NOVEDAD!

La justicia administrativa ofrece protección de derechos legítimos y bienes, que facilita la identificación y cumplimiento del mismo. Este nuevo diplomado ofrece, por primera vez, una perspectiva general y novedosa sobre la litigación administrativa en Chile, a través del análisis de los litigios con características verticales-administrativas, sus procedimientos especiales e recursos, y sus líneas jurisprudenciales.

Ofrecimiento especial: Un año extra de nuestro Diplomado en Derecho Administrativo y Derecho de Recursos Naturales. Bónus en 20% de descuento + actualización de 5 créditos de cursos no homologados.

Para más información sobre contenidos y descuentos especiales, acceder AQUÍ

DIPLOMADOS CLÁSICOS

Derecho Administrativo

- Mención en Derecho Administrativo General
- Mención en Derecho de Bienes Públicos y Territorio

Para más información sobre contenidos y descuentos especiales, acceder AQUÍ

Derecho de Recursos Naturales

- Mención en Derecho de Aguas
- Mención en Derecho de Energía
- Mención en Derecho Minería y Geología
- Diplomado en Derecho de Recursos Naturales sin mención.

Para más información sobre contenidos y descuentos especiales, acceder AQUÍ

Iniciativa ambiental y agua

derechoadministrativoeconomico.uc.cl

EN 2016 SE OFRECIÓ, POR PRIMERA VEZ, EL DIPLOMADO EN LITIGACIÓN ADMINISTRATIVA, AMPLIANDO EL CAMPO DE CONOCIMIENTO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO/PÚBLICO, LLEVÁNDOLO AL TERRENO PROCESAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

2016. Diseño de mailings promocionales de los Diplomados en Litigación Administrativa, en Gestión y Regulación del Agua y en Método e Interpretación del Derecho.

Adicionalmente, si bien no al alero del PDAE sino del Centro UC Derecho y Gestión de Aguas, se ofreció en 2017 la primera edición del Diplomado en Gestión y Regulación del Agua.

Para potenciar y publicitar los diplomados de forma permanente, en 2016 se decidió realizar un video promocional sobre éstos, que diese cuenta de la estructura, características, alumnado interesado, entre otras informaciones.

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA INAUGURÓ DIPLOMADOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA

Hugo Dolmetsch, en su presentación, resaltó la importancia que tiene la especialización en Derecho Administrativo y reconoció la constatación de los Tribunales Administrativos Especializados.

Con la presencia especial del Presidente de la Corte Suprema, Hugo Dolmetsch, y la participación el Programa de Derecho Administrativo Económico (PDAE) y el Centro de Derechos de Agua (CEDA) de la Pontificia Universidad Católica de Chile, inauguró en año Académico de este 2016.

La actividad, que además contó con la participación del Director de la Decanatura de Graduados de la Facultad de Derecho UC, Néstor Cabal; del Director del área y del CIDA, Augusto Vergara, y del Coordinador Académico de los Diplomados, Daniel Barrios; de aproximadamente 100 estudiantes de los cursos, estuvo por un lado dirigida a estudiantes de Derecho Administrativo que el Centro y el Programa UC ofrece este año.



IMPORTANCIA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

En la actualidad, la especialización es una herramienta que potencia a los profesionales tanto en competencias como en nuevas oportunidades de trabajo. Esto fue destacado por el Presidente de la Corte Suprema, quien señaló que, "la tendencia a la especialización tiene, una estrecha relación con los nuevos desafíos de la sociedad chilena actual. Es fundamental que los profesionales de esta especialidad, sobre todo porque estamos viviendo en una era donde los recursos naturales comienzan a escasear y los límites de estos recursos han disminuido. Fundamentalmente, la situación actual del desarrollo sustentable administrativo y de los tribunales especializados es básica, tanto para los litigantes como los demás operadores jurídicos. Es por ello, que resalta la importancia de la especialización", comentó.

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS ESPECIALIZADOS: "PARECERA NO HABER VUELTO ATRÁS"



Durante la ceremonia, la autoridad también se refirió a la situación actual de los Tribunales Administrativos Especializados, que, según él, han establecido un interesante debate en el mundo del Derecho. "En Chile anteriormente se han creado tribunales administrativos especializados que no forman parte del Poder Judicial, como lo son el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el Tribunal de Conciliación Prejudicial, el Departamento Focal de Exámenes en Materia Específica, los Tribunales Tributarios y Aduaneros y el Tribunal Arbitral, respecto de lo cual se ha ido desarrollando un interesante debate a nivel académico y doctrinal", mencionó.

Además, Dolmetsch confirmó por tercera vez la importancia que tienen los Tribunales Administrativos Especializados para el país. "La constatación de estos tribunales jurisdiccionales especializados nos va camino a encontrar por el legislador y pareciera no haber vuelta atrás, además de entender que no funcionalmente ha sido normal y más efectiva, por lo que la realidad nos llevará a aceptar ese hecho y alinear por que no desmpeño sea el más rápido posible para entregar una justicia de calidad a quienes lo requieren", finalizó.



2016. Diseño general de los diplomados.

Extracto del apartado “noticias” en sitio web del PDAE, sobre ceremonia inaugural de los Diplomados 2016, con la presencia del pdte. de la Corte Suprema a la sazón, D. Hugo Dolmetsch.

Programa de Derecho Administrativo Económico

Diplomados

- Derecho Administrativo
- Derecho de Recursos Naturales
- Litigación Administrativa




FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

2016. Portada para el video de los diplomados ofrecidos por el Programa de Derecho Administrativo Económico.

1. Diplomado en Derecho Administrativo

Para la sexta edición de este diplomado (2016), se eliminó la mención en Derecho Administrativo Económico, fusionándose varias materias existentes entre dicha mención y la de Derecho de Bienes Públicos (2013-2014). Con todo, dicho diplomado se estructuró, tanto en la sexta como en la séptima ediciones (2017), en torno a cursos generales del primer semestre, y las menciones de especialización: en Derecho Administrativo General, Derecho de Bienes Públicos y Territorio, añadiéndosele en 2017 la mención en Derecho de Transportes y Telecomunicaciones.

Para 2018, se incorporaron con sustantividad propia temas prácticos del Derecho Administrativo tales como las potestades administrativas o la discrecionalidad administrativa, a la vez que se introdujo formatos de clases especiales, como conferencias.

a) Mención en Derecho Administrativo General

Fieles a la necesidad de seguir formando a profesionales del sector público y privado sobre las bases que fundamentan el Derecho Administrativo en Chile, esta mención ya ha devenido en un clásico de alta demanda en el mercado de los posgrados. Tanto en la sexta como en la séptima y octava ediciones, no experimentaron cambio alguno.

b) Mención en Derecho de Bienes Públicos y Territorio

Como novedad de la sexta edición, el Programa optó por ofrecer un conjunto de materias que diesen respuesta a la necesidad de formar a profesionales relacionados con la gestión y regulación de bienes públicos, cubriendo las principales materias que dicen relación con la especialidad: Derecho de Bienes, Expropiación y Obras Públicas; Derecho Urbanístico y Ambiental. El éxito de esta mención hizo que se continuase tanto en la séptima como en la octava ediciones.

c) Mención en Derecho de Transportes y Telecomunicaciones (edición séptima, 2017)

Siguiendo, por una parte, una antigua tradición del Programa de ofrecer contenidos sobre Derecho de las Telecomunicaciones, para 2017 se optó por conformar un curso –el de mayor duración y extensión hasta la fecha dentro de los diplomados– en dicha materia. Por otra parte, y por primera vez en la historia de los programas, se ofreció un novedoso curso, de una materia nunca antes tratada a nivel nacional y de importancia creciente: Derecho Público del Transporte, abordando el estudio de las relaciones que se dan en el sector de los transportes (principalmente terrestre, pero también marítimo y aéreo) entre los reguladores y los particulares. Dicha mención se discontinuó para la octava edición.

En 2016, el Diplomado en Derecho Administrativo contó con 77 alumnos; para 2017, 72 alumnos, y en 2018, 71.

PARA 2018, SE INCORPORARON CON SUSTANTIVIDAD PROPIA TEMAS PRÁCTICOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, TALES COMO LA POTESTAD ADMINISTRATIVA O LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA, A LA VEZ QUE SE INTRODUJERON FORMATOS DE CLASES ESPECIALES, COMO CONFERENCIAS Y CONVERSATORIOS O *DISPUTATIOS*.

2. Diplomado en Derecho de Recursos Naturales

Siguiendo una estructura similar a la de la edición quinta, la sexta edición de este diplomado (2016) optó por ofrecer una mención que aunaba contenidos sobre el Derecho Indígena y el Derecho de Minería, con un curso para cada materia, conservando las clásicas menciones en Derecho de Aguas y Derecho de Energía.

a) Mención en Derecho de Aguas

Esta mención se mantuvo prácticamente inalterada en sus contenidos para la edición de 2016; para 2017, se introdujeron algunos temas novedosos como “el derecho humano al agua” o el régimen jurídico de los glaciares, que continuaron en 2018.

b) Mención en Derecho de Energía

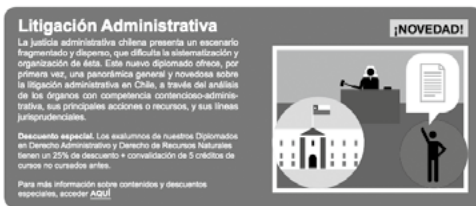
En 2016, y siguiendo la misma línea en 2017 y 2018, se optó por incorporar algunos temas poco desarrollados en anteriores versiones, tales como el transporte de energía.

c) Mención en Derecho Minero e Indígena

Con el objetivo de poner en relación ambas materias, en la edición de 2016 (sexta) se ofreció esta mención, la que no fue continuada posteriormente.

En 2016, el Diplomado en Derecho de Recursos Naturales contó con 40 alumnos; en 2017, con 31, y en 2018, 31 también.

3. Diplomado en Litigación Administrativa. Primera, segunda y tercera ediciones



2016. Diseño de mailing promocional para el Diplomado en Litigación Administrativa.

Desde el primer diplomado diseñado por el PDAE en 2003, siempre fue una constante el ofrecimiento de contenidos relativos a las acciones o recursos que se insertaban dentro de la litigación constitucional o administrativa. En 2016, el Programa apostó por la creación de un nuevo diplomado que abordase, de la forma más completa posible para un programa de estas características, los aspectos procesales y sustantivos generales

de la litigación administrativa en Chile, considerando la imposibilidad técnica de tratar todas y cada una de las acciones y recursos que existen dentro de la dispersa justicia administrativa y constitucional chilena.

El diplomado, que no se compone de menciones a diferencia de los otros dos clásicos, ofrecía un primer curso general, donde fueron tratadas algunas materias relativas al contencioso administrativo en general, tales como los principios del procedimiento, la prueba y las medidas cautelares o la justicia administrativa comparada. En el segundo semestre se abordaron, en un primer curso, diferentes aspectos de fondo y forma relativos a la justicia administrativa clásica, o la que se ventila ante los juzgados y tribunales ordinarios y ante el Tribunal Constitucional. En el segundo curso, se trataron, con toda la profundidad posible, los aspectos procedimentales, organizativos y de funcionamiento del Tribunal de Contratación Pública, del Panel de Expertos, de los Tribunales Ambientales y del Consejo para la Transparencia, junto con el análisis de sus jurisprudencias emanadas del ejercicio respectivo.

En 2018, y obedeciendo a ese objetivo de simplificación y mejora de contenidos, se incorporaron nuevos temas tales como la legitimación, la prueba, el cómputo de plazos para el ejercicio de acciones, así como un novedoso formato respecto de algunas clases: los conversatorios o disputatios, donde dos docentes comentan y enfrentan posiciones respecto a un tema particular.

En 2016, el Diplomado en Litigación Administrativa contó con 13 alumnos; para 2017, 11 alumnos, y para 2018, 17.

4. Diplomado en Gestión y Regulación del Agua. Primera edición (2017)



2016. Diseño de mailing promocional para el Diplomado en Gestión y Regulación del Agua.

La necesidad de contar con un entorno académico multidisciplinar que abordase el estudio de las aguas desde la perspectiva no sólo del Derecho, sino también desde la Economía, la Geografía, la Ingeniería o la Agronomía, impulsó la creación en 2015 del Centro de Derecho y Gestión de Aguas UC (CDGA), bajo la dirección del profesor Alejandro Vergara Blanco (2015-2016), y actualmente, desde 2017, de la profesora Daniela Rivera Bravo, de la Facultad de Derecho UC y especialista en Derecho de Aguas.

Paralelamente, y como demostración del interés por transmitir y generar conocimientos en

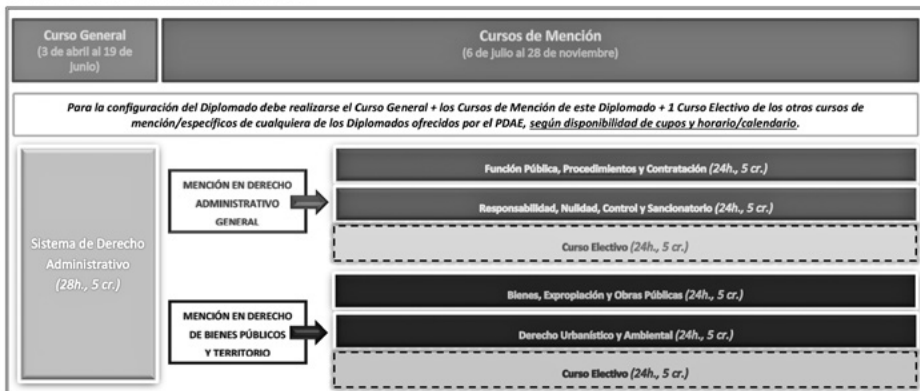
la materia, en 2016 se creó el Diplomado en Gestión y Regulación del Agua, ofreciéndose por vez primera en 2017.

Dicho diplomado compartiría los cursos de la Mención en Derecho de Aguas (en su segundo semestre) además de tres cursos sobre materias que abordaban el estudio del recurso hídrico desde las diferentes perspectivas que compartían espacio dentro del CDGA: geografía, hidrología, economía, riego, gestión de la administración y distribución del agua.

Para esta primera edición, se contó con la participación de 12 alumnos.

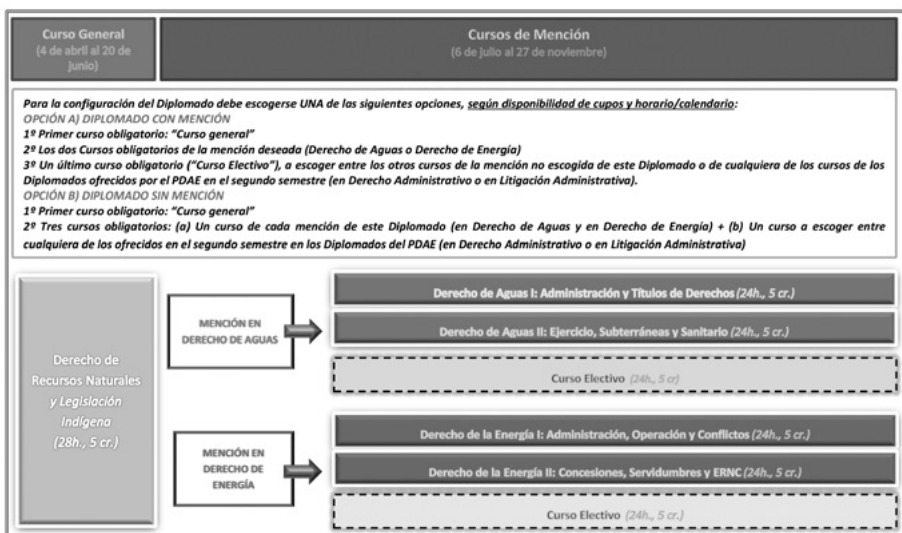
• **FORMATO DIPLOMADO DERECHO ADMINISTRATIVO 2018**

ESTRUCTURA COMÚN: 1 CURSO PRIMER SEMESTRE (28H, 5CR.) + 3 CURSOS SEGUNDO SEMESTRE (CURSO MENCIÓN 1 [24h, 5CR.]+CURSO MENCIÓN 2 [24H, 5CR.] + CURSO ELECTIVO [24H, 5CR.]
TOTAL: 4 CURSOS, 20 CRÉDITOS, 100h. directas.



• **FORMATO DIPLOMADO DERECHO DE RECURSOS NATURALES 2018**

ESTRUCTURA COMÚN: 1 CURSO PRIMER SEMESTRE (28H, 5CR.) + 3 CURSOS SEGUNDO SEMESTRE (CURSO MENCIÓN 1 [24h, 5CR.]+CURSO MENCIÓN 2 [24H, 5CR.] + CURSO ELECTIVO [24H, 5CR.]
TOTAL: 4 CURSOS, 20 CRÉDITOS, 100h. directas.



• **FORMATO DIPLOMADO LITIGACIÓN ADMINISTRATIVA 2018**

ESTRUCTURA: 1 CURSO PRIMER SEMESTRE (28h, 5CR.) + 3 CURSOS SEGUNDO SEMESTRE (CURSO ESPECÍFICO 1 [24h, 5CR.] + CURSO ESPECÍFICO 2 [24h, 5CR.] + CURSO ELECTIVO [24h, 5CR.]

TOTAL: 4 CURSOS, 20 CRÉDITOS, 100h. directas.

Curso General (5 de abril al 21 de junio)	Cursos Específicos (5 de julio al 29 de noviembre)
<i>Para la configuración del Diplomado debe realizarse el Curso General + los Cursos Específicos de este Diplomado + 1 Curso Electivo de los otros cursos de mención/específicos de cualquiera de los Diplomados ofrecidos por el PDAE, según disponibilidad de cupos y horario/calendario.</i>	
Sistema de Justicia Administrativa (28h., 5 cr.)	Justicia Administrativa I: Tribunal Constitucional, Corte Suprema y Acciones Especiales (24h., 5 cr.)
	Justicia Administrativa II: Contratación Pública, Medio Ambiente, Electricidad y Transparencia (24h., 5 cr.)
	Curso Electivo (24h., 5 cr.)

• **FORMATO DIPLOMADO EN GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL AGUA 2018**

ESTRUCTURA: 1º CURSO PRIMER SEMESTRE (26h, 5CR.) + 2º CURSO SEGUNDO SEMESTRE (26h, 5CR.) + 3º CURSO SEGUNDO SEMESTRE [24h, 5CR.] + 4º CURSO SEGUNDO SEMESTRE [24h, 5CR.]

TOTAL: 4 CURSOS, 20 CRÉDITOS, 101h. directas.

Cursos primer semestre (11 de abril al 25 de junio)	Cursos segundo semestre (6 de julio al 26 de noviembre)
Recursos Hídricos: Aspectos Físicos y Humanos (26h., 5 cr.)	Derecho de Aguas I: Administración y Títulos de Derechos (24h., 5 cr.)
Economía, Gestión y Regulación del Agua (26h., 5 cr.)	Derecho de Aguas II: Ejercicio, Subterráneas y Sanitario (24h., 5 cr.)

Diseños de mallas gráficas 2018 de los diplomados en Derecho Administrativo, Derecho de Recursos Naturales, Litigación Administrativa y Gestión y Regulación del Agua.



2016. Parte de los alumnos graduados del Diplomado en Derecho de Recursos Naturales y Energía.



2016. Parte de los alumnos graduados del Diplomado en Litigación Administrativa.



2016. Parte de los alumnos graduados del Diplomado en Derecho Administrativo.

VII.

Balance final

1. Década y media ofreciendo diplomados

Finalmente, y haciendo un repaso del relato histórico evolutivo de estos 15 años de ofrecer diplomados, puede realizarse el siguiente balance:

1° El PDAE, desde sus inicios, ha sido uno de los principales promotores del conocimiento en el campo del Derecho de Recursos Naturales y Energía. Así, el año 2003, se ofreció el primer diplomado sobre la materia, y esta tradición se ha sostenido en el tiempo tras quince años desde su primera edición.

2° Como Programa, entendemos que la relación Derecho Administrativo-Derecho de Recursos Naturales es, sino simbiótica, como mínimo muy relevante para entender el funcionamiento de estas materias en nuestra sociedad. Por ese motivo, desde que el PDAE empezó a ofrecer programas de diplomado, siempre ha apostado por incluir temas relacionados con ambas temáticas.

3° La necesaria especialización dentro del campo del Derecho nos animó a ofrecer más de un programa de diplomado a partir del año 2011; de ahí que desde aquel entonces se consolidaran –por separado– los diplomados en Derecho Administrativo (el más demandado hasta la fecha) y el de Derecho de Recursos Naturales; añadiéndose en el último tiempo el de Litigación Administrativa.

Todos y cada uno de nuestros diplomados, no obstante, han apostado por ofrecer una base común que permita explicar la especialización que cada alumno opte por escoger a través de las menciones. A partir de 2004, y con más definición de 2011 en adelante, se fue consolidando la partición de los cursos generales y los cursos de especialización, contenidos en menciones.

4° Los cambios experimentados desde 2003 en el Derecho Administrativo y el Derecho de Recursos Naturales chileno –cada vez más conectado con las corrientes internacionales– han hecho evolucionar la manera de entender ambos campos del conocimiento.

La manera de impartirlo también debería adaptarse a esta tendencia evolutiva: por ello el Programa siempre ha apostado, y lo sigue haciendo, incorporando docentes especializados en cada área, que expliquen los fenómenos de su ámbito, a la vez que ofrece temas de interés para los alumnos, conectándose con la realidad práctica nacional e internacional.

2. Testimonios de docentes y ex alumnos

El siguiente apartado da cuenta de algunos testimonios de docentes y ex alumnos que han pasado por los diplomados, en una u otra calidad, o en ambas. Para ello, la distribución de preguntas que se consideró –y que para evitar repeticiones ahora reproduciremos– es la siguiente:



Preguntas en calidad de docente

- 1a. ¿Qué le animó a participar como docente en el Diplomado?
- 2a. ¿Cómo ve la enseñanza del Derecho Administrativo al día de hoy?
- 3a. ¿Qué impresión tuvo al impartir clases en el Programa? ¿alguna experiencia que contar?



Preguntas en calidad de ex alumno/a

- 1b. ¿Qué le impulsó a tomar contacto con el Programa?
- 2b. ¿De qué le sirvieron las enseñanzas o experiencias recibidas, y cómo ha influido en su carrera laboral posterior?

Entrevistados

DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
 JENNY NICÓLAS TURRYS
 NANCY BARRA GALLARDO
 ÓSCAR RUIZ-TAGLE RAMÍREZ
 SEBASTIÁN DONOSO RODRÍGUEZ
 FERNANDO ARRIAGADA NORAMBUENA
 JAIME JARA SCHNETTLER
 SANDRA ÁLVAREZ TORRES
 CAROLINA HELFMANN MARTINI
 CAMILA BOETTIGER PHILLIPPS
 LUIS MACHUCA BRAVO
 JAVIER VALLADARES LJUBETIC
 ALEJANDRO DOMIC SEGUIC
 CLAUDIO SANTIBÁÑEZ TORRES



**DOROTHY
PÉREZ GUTIÉRREZ**

Ex alumna de los
diplomados y actual
docente del Diplomado en
Litigación Administrativa.

Abogada de la Universidad de Chile. Magíster en Gestión con mención en Control por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Gerencia y Políticas Públicas por la Universidad Adolfo Ibáñez. Diplomada en Derecho Administrativo Económico por la UC. Ex subcontralora general de la República. Realiza docencia en materias de Derecho Público en diversos programas de posgrado en la Pontificia Universidad Católica de Chile y de la Universidad Católica del Norte.

Ex alumna del Programa y docente en el Diplomado en Litigación Administrativa ofrecido por el Programa (desde 2016).



1a. Para compartir mis conocimientos, la experiencia y la práctica vivida; en la Administración Activa (como fiscal de un ministerio con cerca de 300 abogados a cargo, dedicados a esta rama del Derecho) y en la Administración Fiscalizadora (como abogado, contralora regional, juez de cuentas, etc.).

2a. La enseñanza a través de los casos es lo que más deja e interesa a los alumnos. El análisis puramente doctrinario es útil, pero debe ser muy acotado. El foco de la enseñanza debe ser la experiencia práctica, lo que los alumnos concretamente vivirán y deberán enfrentar.

3a. Alumnos comprometidos, interesados y responsables, aprovechando al máximo la oportunidad de aprender, de expresar sus puntos de vista y de cuestionar positiva y fundadamente otras opiniones. En ocasiones los alumnos plantean hipótesis nuevas, cuestiones jurídicas no muy exploradas, eso es muy interesante.



1b. Cursé el DAE para perfeccionarme en materias regulatorias, ya que en esa época (2005) mi trabajo en la CGR incluía la revisión de decretos tarifarios y de concesiones eléctricas, sanitarias y de telecomunicaciones; la revisión de planes reguladores y derechos de aguas.

2b. La especialización recibida, la calidad de la misma y el intercambio de visiones con docentes y otros alumnos me permitió mejorar mi desempeño, ampliar mis horizontes y acceder a nuevas oportunidades laborales.



JENNY
NICÓLAS TURRYS

Docente de la mención en
Derecho Administrativo
General, Diplomado en
Derecho Administrativo.

Abogada de la UC. Magíster en Derecho Administrativo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Centró su carrera profesional desempeñándose en diversos ministerios, y actualmente es la jefa de la División Jurídica del Ministerio de Minería. Realiza docencia de posgrado en varias casas de estudio sobre la materia de contratación pública.

Docente en el Diplomado en Derecho Administrativo (desde 2015) y en Litigación Administrativa (desde 2016), ambos ofrecidos por el Programa.



1a. El hecho de crear un programa de estudios que no centra la entrega de contenidos en solo aspectos teóricos, sino que busca que la experiencia práctica sea transmitida en aulas.

2a. Como rama del Derecho, adquirió una enorme importancia, fruto del empoderamiento que la propia ciudadanía tiene hoy frente a sus autoridades. Ante esta situación, abogados preparados adecuadamente para responder a estas mayores exigencias –tanto en el servicio público como en el ejercicio privado- son altamente demandados.

3a. Me entretiene mucho hacer clases en el Programa. Los alumnos vienen del mundo público y privado, lo que hace que el nivel del debate sea desafiante. Siempre hago “sorteos” de algunos ejemplares del último best seller en mis clases, que no es más que la “Ley de Compras” empastada, pero esta actividad sencilla hace que aquellos que no se atreven a preguntar en clases me sientan suficientemente cercana para consultarme sus dudas más privadamente.



NANCY
BARRA GALLARDO

Docente de la mención en
Derecho Administrativo
General, Diplomado en
Derecho Administrativo.

Abogada de la UC. Magíster en Derecho Público, mención en Derecho Constitucional de la UC. Doctora del Programa Estado de Derecho y Gobernanza Global por la Universidad de Salamanca (España). Contralora regional de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago. Se desempeña como docente en varios programas de posgrado de diversas casas de estudios.

Docente en el Diplomado en Derecho Administrativo (desde 2016).



1a. Mi cercanía académica con el derecho público, en particular el administrativo y con la Pontificia Universidad Católica de Chile, fueron determinantes al momento de aceptar el desafío de integrarme como docente en este diplomado.

2a. Me parece que hoy el Derecho Administrativo es mucho más dinámico y actual que hace algunos años atrás, con una perspectiva mucho más práctica que dogmática. Se encuentra presente en las diversas facetas del desarrollo de la sociedad y debe evolucionar con ella, al objeto de propender a una mejor atención de las necesidades públicas y, en definitiva, un incremento de la calidad de vida de los ciudadanos.

3a. Los alumnos de este programa demuestran un particular interés en las temáticas que me ha tocado impartir, ansiosos por compartir sus propias experiencias y ávidos de conocimientos aplicados a situaciones prácticas. Destaco el excelente nivel de preparación que ellos tienen, su capacidad de análisis crítico, su participación durante las sesiones, su preocupación por profundizar en las temáticas, en suma, su dedicación y amor por el estudio.



ÓSCAR
RUIZ-TAGLE RAMÍREZ

Ex alumno de los
diplomados y actual docente
de la mención en Derecho de
Bienes Públicos y Territorio,
Diplomado en Derecho
Administrativo.

Abogado de la Universidad Diego Portales. Magíster en Políticas Públicas y Gestión en Medio Ambiente por la Facultad de Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid (España). Diplomado en Derecho Administrativo Económico por la UC y en Derecho Ambiental y Empresa Competitiva por la Universidad de Chile. Se desempeña como docente en varios programas de posgrado de diversas casas de estudio.

Docente en el Diplomado en Derecho Administrativo (desde 2017) y en Litigación Administrativa (desde 2017), ambos ofrecidos por el Programa.



1a. El Diplomado de Derecho Administrativo Económico viene impartándose durante bastante tiempo, acogiendo alumnos que vienen de los más variados ámbitos del quehacer nacional, tanto del mundo privado como del mundo público, consolidándose como un referente para quienes trabajan en los sectores regulados. Recuerdo que en el año 2004 participé en éste como alumno. Me animó a participar en el Diplomado el compartir conocimientos y experiencias con alumnos interesados en estas materias, que muchas veces tienen experiencia práctica y requieren de una base jurídica para poder desarrollarse mejor en sus trabajos.

2a. Creo que ha ido evolucionando hacia la aplicación práctica del Derecho Administrativo, que se refleja en cómo enfrentar, mediante la aplicación de conocimientos jurídicos, los conflictos o situaciones que ocurren cotidianamente en la relación de particulares con el Estado y entre los mismos servicios públicos. La enseñanza del Derecho Administrativo basada en casos prácticos hace más comprensible ésta área del Derecho.

3a. Nos llevamos muy buena impresión de los alumnos. La materia de regulación urbana (Derecho Urbanístico) es un área del derecho con la cual, como ciudadanos, nos topamos día a día. Las preguntas y debates que se generaron en clases fueron muy interesantes y tratamos de dar soluciones en conjunto a problemas y casos reales presentados por los mismos alumnos.



SEBASTIÁN
DONOSO RODRÍGUEZ

Experto en asuntos
indígenas y docente del
Diplomado en Derecho de
Recursos Naturales.

Abogado de la UC. Magíster en Políticas Sociales de la London School of Economics and Political Science. Consejero del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Socio fundador del estudio Sebastián Donoso & Asociados. Profesor de Legislación Indígena UC y de distintos programas de posgrado de diversas casas de estudio.

Docente en el Diplomado en Derecho de Recursos Naturales (desde 2011).



1a. Me animó a participar el prestigio de la Universidad y del Programa, pero por sobre todo la posibilidad de compartir con los alumnos mi experiencia en un área del Derecho –la legislación y políticas públicas hacia los pueblos indígenas- que no sólo tiene importancia para el desarrollo profesional de los alumnos sino también para contribuir a construir un país mejor.

2a. Mi convicción después de muchos años formando en el tema indígena es que la mejor enseñanza es la que tiene sólidas raíces en la práctica y la experiencia. El factor humano y vivencial es insustituible.

3a. Tengo gran aprecio y predilección por mis clases en este programa. El tamaño de los cursos y formato de las salas de clases permiten un contacto muy cercano con los alumnos, favoreciendo clases más dinámicas y participativas. Eso se ha traducido además en la creación de vínculos más estrechos con los alumnos, algunos de los cuales se mantienen a pesar del paso de los años.



FERNANDO
ARRIAGADA
NORAMBUENA

Ex alumno de los diplomados y actual docente de la mención en Derecho de Bienes Públicos y Territorio, Diplomado en Derecho Administrativo.

Abogado de la Universidad de Chile. Diplomado en Derecho Administrativo Económico por la UC. Abogado de la Gerencia de Compras en Aguas Andinas S.A. y ex jefe del Departamento de Expropiaciones del Ministerio de Obras Públicas.

Ex alumno del Programa y docente en el Diplomado en Derecho Administrativo ofrecido por el Programa (desde 2015).



1a. Fue una solicitud de Alejandro Vergara, a quien ya conocía de años, para que reemplazara a Ramiro Mendoza en el módulo de expropiaciones. La invitación fue aceptada de inmediato ya que estimaba que por mi experiencia como jefe del Departamento de Expropiaciones de la Fiscalía MOP podía ser un aporte para el conocimiento de los colegas traspasar mis años de experiencia en el tema, el cual por lo demás es bastante desconocido en el ámbito del Derecho.

2a. El Diplomado responde a una necesidad creciente de las personas que se desenvuelven en el sector público y más aún para los que provienen del área privada, ya que existe un gran desconocimiento de la gran variedad de normas que regulan las relaciones de los ciudadanos con el Estado. Hoy existe una mayor conciencia de la necesidad de conocer esta normativa, especialmente por parte de los abogados, los que en su mayoría egresan de las universidades con sólidos conocimientos de derecho privado, pero con escaso bagaje en Derecho Administrativo.

3a. Gran interés por parte de los alumnos por aprender y extraer de los docentes el máximo de sus conocimientos, y en especial su experiencia en la aplicación del Derecho, ya que en mi concepto los diplomados van más orientados a la aplicación práctica del Derecho, el del cómo de la teoría se pasa a la aplicación en el día a día, o el cómo se interpretan las normas para ponerlas al servicio de las instituciones y de las personas. Siempre he tenido cursos participativos con gran interés por aprender, realizando consultas orientadas del cómo se aplica la normativa a casos concretos.



1b. La necesidad de profundizar los conocimientos en distintas áreas del Derecho Público, y en especial del Derecho Administrativo. En especial tener un acercamiento a áreas del Derecho Público desconocidas para mí como era el Derecho a la Libre Competencia, Derechos de Aguas, Derecho Eléctrico, Proceso Administrativo, Economía, etc.

2b. En un primer tiempo, cuando estaba en la Fiscalía del MOP en el cargo de jefe del Departamento de Expropiaciones, apliqué los conocimientos adquiridos en la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que en aquella época recién estaba aplicándose por las instituciones de la Administración del Estado. Asimismo, los conocimientos adquiridos en materia de Derecho Urbanístico, muy relacionado con expropiaciones en zonas urbanas. En mi etapa de ejercicio privado y siempre vinculado a temas de Derecho Público, las herramientas entregadas en el Diplomado me han servido para tener un acercamiento al marco jurídico que regula las relaciones del Estado con los ciudadanos. Y hoy, en mi calidad de abogado de Aguas Andinas, los módulos de Derecho Urbanístico y Servicios Regulados me han sido útiles en el ejercicio diario de la profesión.



JAIME
JARA SCHNETTLER

Docente de la mención en
Derecho Administrativo
General, Diplomado en
Derecho Administrativo.

Abogado de la Universidad de Chile. LLM en Derecho Público de la UC. Profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Se desempeña como docente en distintos programas de posgrado de diversas casas de estudio. Gerente del Departamento Legal de Entel y miembro del Tribunal de Cuentas de Segunda Instancia de la Contraloría General de la República.

Docente en el Diplomado en Derecho Administrativo ofrecido por el Programa (desde 2007).



1a. Principié mis clases el año 2007. A esa altura el diplomado ya tenía un prestigio bien granjeado cuya realidad sólo pude ratificar. Me animó especialmente la innovación del planteamiento curricular del programa, la diversidad de las visiones de los colegas docentes, la calidad de los alumnos que año a año se matriculan en él y especialmente el compromiso y motivación de sus directivos y coordinadores que garantizan un grato clima para desarrollar la docencia y el aprendizaje.

2a. La enseñanza del Derecho Administrativo y la disciplina en sí misma ha evolucionado de una manera imprevisible y vertiginosa en los últimos años. De un Derecho reservado a especialistas centrados en la organización de los servicios públicos, ha pasado a proyectarse como un campo jurídico abierto y estimulante. A través de su enseñanza hoy se otorgan instrumentos esenciales para acometer el análisis y resolución de múltiples problemas regulatorios y de política pública, herramientas imprescindibles para un abogado en el umbral del siglo XXI.

3a. Las clases en el Diplomado han constituido un especial estímulo en el perfeccionamiento de mi especialidad y de las materias que desarrollo en el campo profesional y académico. Tanto la calidad profesional como la base formativa de los colegas que acuden a estas aulas me han permitido desenvolver clase a clase un diálogo fluido, franco y enriquecedor en torno a las materias administrativas y regulatorias que son su objeto, siempre en un marco de respeto y de diversidad.



SANDRA
ÁLVAREZ TORRES

Ex alumna de los diplomados, ex integrante del Programa y habitual colaboradora de los diplomados.

Abogada, magíster y doctora en Derecho por la UC. Magíster en Derecho Informático y de las Telecomunicaciones por la Universidad de Chile. Profesora asistente de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Diplomada en Derecho Administrativo Económico y en Regulación y Libre Competencia de la UC. Abogada de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Ex integrante y ex alumna del Programa y colaboradora habitual dentro del cuerpo docente.



- 1a. Los temas a desarrollar, varios de ellos muy poco conocidos o explorados a nivel del derecho nacional.
- 2a. Insuficiente, falta discusión jurisprudencial de temas relevantes como también tips de procedimientos administrativos y prácticas del día a día de los servicios públicos.
- 3a. El interés real de algunos alumnos notorio en sus preguntas concretas y precisas.



- 1b. Tener especialización actualizada en los temas a partir de docentes que se desempeñaban en las áreas que impartían.
- 2b. Me sirvió para definir que mi área de trabajo sería el Derecho Administrativo por considerarlo dinámico y evolutivo, además de entender la amplia gama de subtemas y ámbitos que podía involucrar, siendo un desafío profesional abordarlo.



CAROLINA
HELFMANN MARTINI

Ex alumna de
los diplomados y
actual docente en el
Diplomado en Litigación
Administrativa.

Abogada de la UC. Master of Law (LLM) Cambridge University (Reino Unido). Diplomada en Derecho Administrativo Económico por la UC. Profesora instructora adjunta de Derecho Administrativo en la UC y de distintos programas de posgrado en diversas casas de estudio.

Ex alumna del Programa y docente en el Diplomado en Litigación Administrativa ofrecida por el Programa (desde 2018).



1a. Este fue el primer año que participo como docente de un diplomado del PDAE, particularmente en el Diplomado de Litigación Administrativa. Es un gran honor colaborar con el PDAE porque como ex alumna el mismo fue clave en el desarrollo de mi carrera. Además, como docente he podido comprobar el excelente nivel de los alumnos y la gran capacidad de gestión del equipo del PDAE.

2a. El Derecho Administrativo ha adquirido mucha relevancia en los últimos años, lo que sin duda alguna ha influido en su enseñanza. Los conceptos que antes eran estudiados de manera más superficial hoy son desarrollados con mayor detalle. Ello impone una exigencia adicional tanto para alumnos como profesores. Así, quien desee dedicar su ejercicio profesional al Derecho Administrativo debe necesariamente estudiar y perfeccionarse de manera constante. En este sentido, la labor del PDAE es sumamente relevante.

3a. Como docente del Diplomado de Litigación Administrativa, tuve que estudiar y preparar mucho las clases porque el nivel de profundización de las materias actualmente así lo requiere. Además, como ya señalé, los alumnos son muy exigentes, lo que como docente es desafiante y muy entretenido al mismo tiempo.



1b. El año 2008 me encontraba iniciando mi carrera profesional y tenía un deseo de acercarme y vincularme a ciertas áreas del Derecho, que eran justamente aquellas desarrolladas por el PDAE. Conocía de la excelente calidad del programa y era un sello la presencia y dirección de Alejandro Vergara, por lo mismo tomé la decisión de ingresar al PDAE. Aunque fue un año muy cansador fue también una experiencia gratificante y que me sirvió mucho para encauzar mi práctica profesional.

2b. Mi paso por el PDAE fue clave en lo que ha sido mi especialización como abogada. Dudo que hoy me dedicase al Derecho Administrativo si no hubiese sido por el PDAE. Me permitió distinguirme entre otros abogados y adquirir conocimientos muy relevantes. Además, me brindó la oportunidad de vincularme con profesores que son referentes en sus áreas de especialización y compartir y enriquecerme de la experiencia de quienes fueron mis compañeros.



CAMILA
BOETTIGER PHILLIPPS

Ex alumna de los
diplomados y actual
docente en la Universidad
del Desarrollo.

Abogada de la UC. Magister en Ciencias Jurídicas y doctora en Derecho por la UC. Diplomada en Derecho Administrativo Económico por la UC. Profesora investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo.

Ex alumna del Programa.



1b. Realicé el Diploma en Derecho Administrativo Económico con mención en Recursos Naturales el 2005, para profundizar la especialización que requería mi trabajo como abogada en el grupo Medio Ambiente y RR.NN. de Carey y Cía., donde trabajaba en esa época. La idea era adquirir una base formativa para complementar mi práctica profesional en esas áreas.

2b. Tanto las clases como el contacto con los profesores y los compañeros que conocí fueron muy importantes para mi carrera profesional, primero para profundizar mi especialización en Derecho de Aguas y Ambiental y después para hacer el giro a la academia, hace 10 años, a dedicarme a la docencia e investigación en esas áreas. Fue una experiencia exigente, pero muy provechosa.



LUIS
MACHUCA BRAVO

Ex alumno de
los diplomados y
docente en Derecho
Forestal.

Abogado. Diplomado en Derecho de Recursos Naturales, mención en Derecho de Aguas por la UC. Abogado de la Corporación Nacional Forestal, Región del Maule.

Ex alumno del Programa y docente en Derecho Forestal.



1b. Definitivamente la calidad de sus docentes y el prestigio de la Universidad, cuestiones complejas de conseguir en región. Así también, la imperiosa necesidad de buscar conocimientos en un área del Derecho específico, como lo son los recursos naturales, y específicamente en el ámbito del Derecho Forestal, con el que convivo día a día.

2b. Gracias a la formación que adquirí como alumno del Diplomado de Derecho de los Recursos Naturales, logré tener una visión más extensa y profunda de esta específica materia. También, gracias al programa, tuve la posibilidad de exponer en las jornadas de Derecho de la Energía del pasado año, y hoy, felizmente también se me informa que la misma (“Corta de bosques bajo tendidos eléctricos”) ha sido seleccionada para ser parte de la edición número 25 de la Revista de Derecho Administrativo Económico, lo que me pone muy contento, y que no hubiese sido posible sin la formación obtenida del programa.



JAVIER
VALLADARES
LJUBETIC

Ex alumno de los
diplomados y actual
docente en el Diplomado en
Litigación Administrativa.

Abogado de la Universidad de Chile. Magíster en Derecho Regulatorio y Diplomado en Derecho Administrativo, mención en Derecho Administrativo General por la UC. Abogado de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Ex alumno del Programa y actual docente en el Diplomado en Litigación Administrativa (desde 2016).



1b. Concretamente, las razones que me motivaron a participar del Diplomado de Derecho Administrativo, una de las actividades del Programa, tuvieron que ver, principalmente, con la transversalidad del plan de estudios, con el prestigio del Programa y con la vasta experiencia de los profesores que impartían las cátedras. Además, la flexibilidad para optar por diversas menciones me resultaba particularmente interesante, ya que permitía optar por las materias que fuesen generando un mayor interés durante el desarrollo del diplomado. Por todo lo anterior es que, al momento de elegir un postítulo para especializarme, me pareció la opción más atractiva.

2b. Personalmente puedo señalar que mi experiencia con el Programa resultó sumamente provechosa. Esto, ya que, desde una perspectiva profesional, me permitió profundizar en las más diversas temáticas asociadas al Derecho Administrativo, ampliando mis conocimientos. En este sentido, las habilidades adquiridas durante el Diplomado fueron sumamente interesantes y particularmente útiles, transformándose en un gran apoyo para las actividades que, en mi rol de abogado de un servicio público, me corresponde desempeñar. Finalmente, debo señalar que esta experiencia me motivó a continuar mi especialización en esta área del Derecho.



ALEJANDRO
DOMIC SEGUÍ

Ex alumno, ex docente y
ex coordinador académico
de los diplomados, periodo
1998-2005.

Abogado de la UC. Máster en Economía y Regulación por la Universitat de Barcelona (España). Ex coordinador del Programa de Derecho Administrativo Económico (1998-2005). Docente de distintos programas de posgrado en distintas casas de estudios. Abogado de la Fiscalía Nacional Económica.

Ex integrante (coordinador) del Programa y docente de los diplomados.



1a. Fue una forma de completar el ciclo, habiendo sido primero coordinador, después alumno del Diploma y obtener una beca de Posgrado gracias a esa formación, y devolver lo que había aprendido a las siguientes generaciones del Diploma, tanto desde la integración interdisciplinaria (en particular Economía y Derecho) como desde la experiencia profesional, con la aplicación concreta de esa formación a la resolución de casos en el TDLC y el Tribunal Ambiental.

2a. Ha cambiado el foco hacia sus aplicaciones más prácticas, relevantes para los sujetos administrados, en temas como procedimiento administrativo, funciones de fiscalización y sanción, control jurisdiccional de actos administrativos, mientras que han perdido relevancia las materias de organización interna y estatuto funcionario, que predominaban hasta los años 90.

3a. Primero, el desafío de tener alumnos con diferentes intereses y experiencias profesionales y lograr que eso sea un aporte en la transmisión de contenidos, aprovechando esa complementariedad en el análisis de casos reales y cercanos a los alumnos. También fue relevante la coordinación entre profesores de distintos módulos, para tratar de evitar duplicar contenidos, lo que no siempre fue posible.



1b. Partí como ayudante en la Revista Chilena de Derecho, y en las cátedras de Derecho de Aguas y Derecho Minero, desde donde surgió el interés en áreas más especializadas, como Derecho Eléctrico y Sanitario, tanto por el tipo de investigación aplicada que exigen como por su confluencia interdisciplinaria con Economía e Ingeniería.

2b. El grado de especialización en el espectro de materias que aborda el PDAE es muy difícil de obtener en otros cursos o programas de investigación, pero lo más relevante y que me ha dado un sello distintivo como profesional es la capacidad de estructurar todas esas especialidades bajo una teoría general de Derecho Público, con principios e instituciones que sirven de base para cada área sectorial.



CLAUDIO
SANTIBÁÑEZ TORRES

Ex alumno, ex docente
de los diplomados y ex
integrante del PDAE.

Abogado de la UC. Diplomado en Derecho Administrativo Económico por la UC. Abogado de la Consejería Jurídica, División Andina en la Corporación Nacional del Cobre.

Ex integrante y ex alumno del Programa.



1b. Mis deseos de conocer más y tratar de centrar mi práctica profesional en las áreas estudio del Derecho Administrativo, además de mi cercanía con la gente que dirigió y dirige el PDAE.

2b. Sin duda que la experiencia y conocimientos ganados en el PDAE y, como alumno del diplomado, fueron relevantes para acrecentar mis conocimientos jurídicos, y han sido vitales en mi desarrollo profesional, pues me permitieron desempeñarme en áreas afines como el Derecho de Aguas, Minero y Ambiental, los que hasta el día de hoy me son útiles en mi trabajo en una importante compañía minera nacional, además de conocer mucha gente, tanto del ámbito público como privado, dedicada a dichas áreas.

3. Entrevista especial: Paula Vera R. (coordinadora 2008-2014)



PAULA
VERA

La coordinación de los diplomados, revistas y de las jornadas organizadas por el Programa estuvo a cargo de la abogada de la UC Paula Vera Robles entre los años 2008 y 2014.

Paula cursó el Diplomado en Derecho Administrativo Económico en su edición de 2007, destacando como la primera de su promoción. Tras la salida de Alicia de la Cruz –anterior coordinadora– ingresó en su reemplazo, resultando, hasta la fecha, la más longeva en la tarea de coordinar tanto los diplomados como las revistas y las jornadas.

En 2014 abandonó el Programa, pero no por ello ha dejado de acudir a prácticamente todos los eventos de extensión que éste organiza anualmente, además de mantener una estrecha amistad con el profesor Vergara, fruto de muchos años.

Seguidamente se reproducirá una breve entrevista efectuada por quien suscribe el 18 de junio de 2018, en las dependencias de Contraloría General de la República, donde se desempeña actualmente como jefa de la Unidad de Publicaciones y Bases de Jurisprudencia del organismo contralor.

Daniel Bartlett (DB): *Estoy con Paula Vera, y a continuación haremos una entrevista especial para el libro de los XX años del PDAE. En primer lugar, ¿cómo fue tu paso por el Programa?*

Paula Vera (PV): *En 2006 entré a trabajar como ayudante del profesor Vergara, y paralelamente en su oficina. En el Programa trabajé con Alicia de la Cruz y Claudio Santibáñez, con quienes cumplíamos las tareas académicas y administrativas en el Diplomado como ayudantes becados. Fue una muy bonita experiencia, al obtener el mejor promedio de ese año (2007) –si bien estuvimos en pugna con otro compañero– y ser nombrada la mejor alumna de mi generación.*

Fue una experiencia muy enriquecedora, y quizá ello influyera en el área de mi trabajo, y eso hizo que al año siguiente (2008) me hiciera cargo del Diplomado, tras el retiro de Alicia de la Cruz.

De ahí partimos con varios cambios, porque en 2011 hicimos la transformación de un único diplomado en tres: el Diplomado en Derecho Administrativo, en Derecho Administrativo Económico y en Derecho de Recursos Naturales. Ello supuso pasar de un formato basado en menciones a tres programas distintos –que provenían de una raíz común– y se independizaron.

La experiencia que me dio fue la de poder gestionar, coordinar... porque el trabajo con los profesores parece simple, pero no es tan fácil: hay distintos temperamentos, caracteres, tiempos de respuesta con ellos; entonces hay que ir adaptándose a ello y de gestionar las cosas de la mejor manera posible, si bien hay contingencias de la vida diaria que nos afectan a todos. Nosotros ordenamos el Diploma, se calendariza el año, se establecen las clases... uno trata de ver que siempre haya la posibilidad de que un profesor reemplace a otro, pero lamentablemente suceden contratiempos y hechos que no podemos prever (un profesor se enferma o tiene un accidente, o, si viene en camino a clases, tiene una panne en su automóvil y le impide llegar), y esas son circunstancias a las que hay que irse adaptando, viendo posibles remedios, para que no afecten tanto al desarrollo del programa, que son las razones por las que los alumnos reclaman.

Cualquiera que se enfrenta a esa situación sabe que es complicada.

Afortunadamente, mi experiencia fue muy buena, aprendí mucho, y como decía una ex ayudante/ investigadora del Programa, yo pasé la teoría del ciclo, cumpliendo con todos los roles: ayudante, alumna, integrante del Programa, coordinadora del Diplomado y de las jornadas. Todas estas actividades son muy buenas en el sentido que permiten instar el diálogo académico-profesional entre alumnos y docentes, a la vez que facilita la financiación del Programa.

DB: *Paula, me gustaría que explicases qué cosas rescatas del Programa: si hay alguna cosa en especial que haya marcado tu profesión, o alguna línea de investigación, o cualquier elemento que destacarías.*

PV: *La experiencia que me dio el Programa fue fundamental para mi desempeño profesional actual: en este momento soy la jefa de la Unidad de Publicaciones de la Contraloría General de la República, y si no hubiese trabajado en el Programa coordinando esas actividades, a la vez que las publicaciones en revistas a las que daban lugar las Jornadas, no sería lo mismo.*

Durante mi paso por el Programa, también iniciamos la Revista de Derecho Administrativo [2007-2013] y, tras mi salida en 2014, se reinició la Revista de Derecho Administrativo Económico [1999-2006; 2014 en adelante], a lo que se le sumaban las Actas de Energía, las de Aguas... Y, dentro de ese proceso, yo he vivido los distintos ciclos tanto de las publicaciones, jornadas y diplomados, lo que –retomando el hilo de conversación– me ha servido para estar actualmente a cargo de esta sección en Contraloría, y en breve lanzaremos el primer número de la Revista Chilena de la Administración del Estado, la que guarda una línea editorial un poco parecida por las materias (Derecho Público, Administrativo; general o especial), que son áreas en las que me he desenvuelto tanto profesional como académicamente.

Alejandro Vergara fue muy importante como formador en la parte de mi desarrollo profesional, que es en definitiva el área donde pude especializarme con el trabajo que realicé en el Programa, lo que se ha reflejado claramente en mi desempeño actual.

DB: *¿Y cómo ves la enseñanza en el Derecho Administrativo en Chile? ¿Has visto alguna evolución desde que empezaste en el pregrado hasta la actualidad? ¿Ha cambiado mucho?*

PV: *Yo tuve una doble formación: en el pregrado tuve al profesor Soto Kloss, que, a su vez, tenía un enfoque distinto al que el profesor Vergara tiene del Derecho Administrativo: el primero se centra en la parte general, mientras el segundo lo desarrolla también en la parte especial: Derecho de Aguas, el Estado empresario, transporte, telecomunicaciones, y todas las otras áreas que son servicios públicos, y que en definitiva el Estado tiene participación, no en su desarrollo, pero sí como ente regulador.*

Toda esa parte especial es la que Alejandro [Vergara] le ha dado a su programa del curso [de pregrado], y que con posterioridad algunos también se abrieron a esas especialidades o a esa sistematización que se ha hecho del Derecho Administrativo. Ahí hay una evolución.

Lamentablemente, en Chile, los programas de las facultades de Derecho están muy enfocadas en el Civil, Procesal, Contractual, Patrimonial, etc... y el brazo del Derecho Público está débil: apenas tienen un semestre sobre Derecho Administrativo, uno de Derecho Constitucional o de Derecho Político, lo que es muy poco. De esta manera queda muy poco margen formativo sobre esta área, y de ahí que muchos vacíos normativos tiendan a llenarse con el Código Civil. Afortunadamente este tema viene siendo tratado por varios –entre ellos, Alejandro [Vergara]– a través de los principios jurídicos, y que, en Chile, por esta hiperformación en el área civilística, se dificulta su estudio en el pregrado.

En este sentido, la labor que lleva a cabo el Programa de Derecho Administrativo Económico –el que, además, si mal no estoy informada, cuenta actualmente con un Diplomado en Litigación Administrativa, que se ha replicado recientemente en otras casas de estudios– es importante. Efectivamente, en Chile falta formación en esta área, por la presencia de una actividad del Estado relevante, la que requiere de profesionales adecuadamente formados en esta área del Derecho, y la única forma de suplirlo es a través de esta formación de posgrado.

DB: *Paula, tengo una última pregunta. Dentro de tu experiencia docente en tu paso por el Programa, ¿hay algún punto que te gustaría destacar, como por ejemplo el nivel de los alumnos o la transmisión de los conocimientos en el área?*

PV: *Yo tuve dos experiencias en cursos diferentes del Diplomado, en áreas especializadas: los alumnos contaban ya con una formación general, entregada al inicio del semestre, y eran bastante participativos. Por ejemplo, como materias de interés dentro del Derecho del Transporte vimos el caso del Transantiago, licencias de conducir, revisiones técnicas, el caso de Uber –como caso de estudio–, y uno se da cuenta de que el Derecho siempre va resolviendo los problemas, pero después que se presentan, con lo cual, dentro de la academia nace la instancia para ojalá adelantarse a estas incidencias, las que –en muchos casos– ya se habían replicado en otros países.*

En las clases de Derecho de Energía, con Eugenio [Evans] vimos el tema tarifario, que no es simple de tratar por la falta de conceptos matemáticos o ingenieriles por parte de los alumnos. La verdad es que, en este sentido, agradezco a Alejandro [Vergara] la explicación sobre el “hecho jurídico” de la energía, el que analiza factores como que ésta no pueda almacenarse, y ello ayuda mucho a entender cómo funcionan estos mercados concretos y por qué es necesaria la regulación que tienen (en Chile, por lo menos): por qué han funcionado bien, o mal, y cómo se dan las cosas.

En global, mi experiencia como docente ha sido bastante buena, me ha dado la oportunidad de entrar en algunas materias particulares, y la recepción de los alumnos la he percibido como positiva.

DB: *Perfecto, Paula. Con esto acabamos nuestra entrevista, habiendo tratado varios puntos transversalmente. ¡Muchas gracias por ofrecernos este rato de entrevista y por tu tiempo!*

Nacimiento
del Centro UC
de Derecho y
Gestión de Aguas
a partir de la
labor investigativa
desarrollada en el
Programa

6 □

**UNA CRÍA:
GÉNESIS DEL CDGA UC**

Introducción

Fruto de la labor investigativa en materia de aguas que se lleva a cabo hace 20 años en el Programa de Derecho Administrativo Económico, y a partir de la necesidad de generar, desde la academia, respuestas interdisciplinarias a los actuales desafíos regulatorios y de gestión de las aguas, en el año 2015 Alejandro Vergara, Daniela Rivera (ambos de la Facultad de Derecho) y Guillermo Donoso (de la Facultad de Agronomía) comenzaron a pensar cómo poder enfrentar dichas necesidades y desafíos a través de una instancia formal de intercambio académico.

Es así que luego de realizar todas las averiguaciones legales y procedimentales pertinentes, se creó el Centro de Derecho y Gestión de Aguas UC (CDGA), a través del cual se canalizó el estudio y la investigación de la regulación y gestión del agua.

En su origen, el Centro surge como un proyecto y esfuerzo conjunto de tres facultades de la Pontificia Universidad Católica de Chile: Derecho (a la cual se encuentra adscrito), Agronomía e Ingeniería Forestal, e Historia, Geografía y Ciencia Política. Luego, en el 2017, fueron incorporadas las facultades de Ingeniería y Ciencias Económicas y Administrativas.

En este cometido, pueden destacarse los siguientes hitos importantes:

a) Marzo 2015: Se realiza la presentación de la idea de crear el Centro de Derecho y Gestión de Aguas ante la Comisión de Centros de la UC.

b) Junio 2015: Se oficializa la creación del CDGA, adscrito a la Facultad de Derecho, a través del Decreto de Rectoría N° 169, de fecha 10 de junio de 2015.

c) Julio 2015:

i) Se aprueba el Reglamento del CDGA a través del Decreto de Rectoría N° 187, de fecha 1 de julio de 2015.

ii) Se nombra director del CDGA a Alejandro Vergara Blanco, cargo en que se desempeñó hasta el 1 de julio de 2017, a través del Decreto de Rectoría N° 188, de fecha 2 de julio de 2015.

d) Julio 2017: se nombra directora del CDGA a Daniela Rivera Bravo, quien se desempeña en dicho cargo hasta la actualidad, a través del Decreto de Rectoría N° 233, de fecha 27 de julio de 2017.

Desde entonces, el CDGA ha buscado convertirse en un referente en investigación en el país, desarrollando una serie de actividades de extensión y de conexión con el medio, en torno a sus ejes de trabajo.



I.

Acompañando los primeros pasos del CDGA

El Programa participó activamente en el origen del Centro de Aguas y lo acompañó durante dos fructíferos años, constituyendo un proyecto tendiente a la especialización de líneas de trabajo e investigación en un área compleja en nuestro país: las aguas.

Con la iniciativa y de la mano de su primer director, Alejandro Vergara, se pretendió gestar una instancia de investigación y participación, en un espacio escasamente desarrollado en el país, en temáticas que no han tenido una enseñanza ni una preocupación investigativa sistémica e integrada, situación que persigue revertir el Centro.

La estructura del Centro responde a una necesidad identificada luego de la experiencia obtenida al desarrollar proyectos colectivos, en donde la ejecución común de los mismos y una activa comunicación y coordinación se vislumbran como fundamentales para alcanzar objetivos mayores.

Como se menciona, el Centro es el resultado de la unión de un grupo de profesores e investigadores, que, con la experiencia adquirida en una serie de iniciativas emprendidas con éxito, proyectaron iniciar una nueva etapa, con renovadas estructuras y áreas de investigación y desarrollo. Se trató de ampliar el aporte que cada facultad y grupo de especialistas podría hacer en forma individual y separada, ofreciendo un proyecto común que apoye la cultura jurídica y de gestión de las aguas, a nivel nacional e internacional.

El Centro pretende abordar, por ahora desde la perspectiva jurídica, económica, social y de gestión, una serie de materias y problemáticas detectadas como «estratégicas» y que requieren de un estudio especializado, sistemático, participativo, práctico e interdisciplinario, inexistente hasta ahora en el ámbito académico nacional. Así, el principal foco de desarrollo del Centro será el análisis interdisciplinario de la regulación y gestión del agua.

Es así que, atendida la relevancia y el elevado número de conflictividades asociadas a este recurso escaso, se consideró fundamental originar un Centro que investigue, difunda y formule, desde una perspectiva interdisciplinaria, técnica y propositiva, respuestas a las problemáticas que se presentan en un tema esencial y estratégico para el desarrollo social y económico del país.

De este modo, el CDGA buscó -y busca actualmente de la mano de su directora Daniela Rivera Bravo- producir un impacto académico significativo en el estudio del Derecho y la gestión de las aguas, mejorando no sólo la diversidad de las actividades al interior de la UC, sino también contribuyendo con propuestas que fortalecen el sistema jurídico chileno y las políticas públicas en dichos ámbitos.

II.

Objetivos del CDGA

El principal objetivo que dio origen al CDGA fue producir un impacto en la sociedad por medio de actividades de investigación, educación continua y extensión relativas a los grandes principios e instrumentos constitutivos de los marcos regulatorios de las aguas, para que luego puedan ser traducidas en respuestas y propuestas interdisciplinarias, objetivas y apolíticas para los desafíos presentes y futuros de las aguas.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el CDGA empleó herramientas tales como proyectos de investigación interdisciplinarios, publicaciones científicas, programas de capacitación (post-grado, diplomas, cursos, seminarios) y actividades de extensión (jornadas y seminarios temáticos interdisciplinarios). A través de ellas se espera acceder al mundo académico, de la Administración, de la judicatura, profesionales y empresas involucradas.

Particularmente, y como objetivos específicos del CDGA, pueden destacarse:

a) Generar impactos en el medio

b) Profundizar las tareas de investigación, educación continua y vinculación con el medio

c) proponer soluciones integrales, objetivas y técnicas

III.

Equipo del CDGA

El equipo en sus comienzos se encontraba conformado por Alejandro Vergara Blanco como director, Daniela Rivera Bravo como directora ejecutiva, Guillermo Donoso como miembro del Consejo Directivo, Elisa Blanco como coordinadora y Paula Reyes como ayudante.

Actualmente, el equipo del CDGA es el siguiente:

a. Directora

Daniela Rivera Bravo: Abogada, magíster en Ciencia Jurídica y doctora en Derecho. Profesora de Derecho de Aguas de la Facultad de Derecho de la UC y directora del Diplomado en Gestión y Regulación del Agua, organizado por el CDGA.

b. Profesores miembros

i) **Alejandro Vergara Blanco:** Abogado, doctor y postdoctorado en la UC. Profesor titular de la Facultad de Derecho de la UC. Director de los diplomados que organiza el PDAE y de la ReDAE. Se desempeñó como director del CDGA entre mediados de 2015 y mediados de 2017; actualmente es miembro del Consejo Directivo del mismo.

ii) **Guillermo Donoso Harris:** Ingeniero agrónomo, Ph.D. en Economía Agraria y de los Recursos Naturales. Profesor titular del Departamento de Economía Agraria de la Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal en la UC.

Miembro del Consejo Directivo del CDGA.

iii) **Óscar Melo Contreras:** Ingeniero, M.Sc. y Ph.D. en Economía Agrícola y de Recursos Naturales. Profesor titular del Departamento de Economía Agraria de la Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal en la UC.

iv) **Camilo Del Río López:** Geógrafo, magíster en Geografía y Geomática y candidato a doctor de la Universidad de Heidelberg, Alemania. Profesor de la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la UC.

Miembro y secretario del Consejo Directivo del CDGA.

v) **María Molinos Senante:** Licenciada en Ciencias Ambientales, M.Sc. en Ingeniería Ambiental y Economía Aplicada y Ph.D. en Desarrollo Local y Territorio. Profesora asistente de la Escuela de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería en la UC.

vi) **Sebastián Vicuña Díaz:** Ingeniero civil ambiental, M.Sc. en Políticas Públicas y Ph.D. en Ingeniería Civil Ambiental. Profesor asociado de la Escuela de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería en la UC.

vii) **Juan Pablo Montero:** Ingeniero civil, M.Sc. en Ingeniería Hidráulica, M.Sc. en Tecnología y Políticas Públicas, M.Sc. en Economía y Ph.D. en Economía Industrial. Profesor titular de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en la UC.

c. Coordinadoras / investigadoras

i) **Nicole Ávila Meza:** Abogada, Licenciada en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Coordinadora de Investigación y Educación Continua del CDGA.

ii) **Amalia Octavio Segovia:** Abogada, Universidad Monteávila, Venezuela. Coordinadora de Extensión y Administración del CDGA.

IV.

Actividades desarrolladas por el Centro en conjunto con el PDAE

A partir de la incesante labor de investigación y perfeccionamiento académico de los integrantes del CDGA, se buscó ofrecer propuestas que fortalecieran el sistema jurídico y las políticas públicas relativas al aprovechamiento de las aguas, y generar investigación interdisciplinaria, influyendo y apoyando la gestión del sector público, de la industria y de los usuarios, todo ello por medio de herramientas jurídicas, de economía, gestión, de ingeniería, ambientales y geográficas.

Para lograr este cometido, el CDGA focalizó su acción en el desarrollo de actividades de investigación, educación continua y extensión. Con ello se esperaba vincular el mundo académico con la administración, la judicatura, los profesionales, las empresas del sector y la sociedad en general. A continuación se mencionan las principales actividades desarrolladas en conjunto en este tiempo:

1. En el área de investigación y publicaciones:

i) Líneas de investigación

- Gobernanza y gestión de aguas (institucionalidad pública y privada).
- Derecho humano al agua y al saneamiento (servicios sanitarios a nivel urbano y rural).
- Agua, industria y territorio (energía, minería, agricultura, construcción, ordenamiento territorial, etc.).
- Medio ambiente, cambio climático y aguas.
- Oferta y nuevas fuentes de agua (desalinización, recarga artificial de acuíferos, agua de niebla, etc.).

ii) Publicaciones periódicas:

- **Boletín Huella Hídrica:** boletín con números temáticos que abordan distintas materias relacionadas con la regulación y gestión de las aguas (diez ediciones a la fecha).



- **Actas de Derecho de Aguas (ADAg):** Las Actas de Derecho de Aguas son una publicación especializada del CDGA y del PDAE de la Facultad de Derecho de la UC.



iii) Algunas de las publicaciones de los profesores miembros (en revistas y libros):

Autor / Editor	Título	Datos Publicación
Alejandro Vergara, Daniela Rivera, Camilo del Río, Federico Arenas, Rosa Gómez y Daniel Bartlett	Ordenanzas municipales: límites, legitimidad democrática, problemas y propuestas. Estudio de caso: aguas, bienes de uso público y sanciones	Propuestas para Chile. Concurso Políticas Públicas 2016. Santiago, Centro UC Políticas Públicas, pp. 203-242 (2017)
Guillermo Donoso, María Molinos y Ramón Sala-Garrido	Assessing the efficiency of Chilean water and sewerage companies accounting for uncertainty	Environmental Science & Policy (61), 116-123 (2016)
Guillermo Donoso y María Molinos	Water scarcity and affordability in urban water pricing: A case study of Chile	Utilities Policy (43), pp. 107-116 (2016)
Alejandro Vergara	Bases y dogmas que permiten o impiden mercados de derechos de aguas: mercado en Chile y cuasi mercado en España	Mercado de derechos al uso privado de las aguas en España. Su papel en la gestión de cuencas deficitarias. Madrid, Thomson Reuters Aranzadi, pp. 135-179 (2018)
Guillermo Donoso	Introduction, Objectives, and Scope (Ch. 1)	En Donoso, G. (Ed.). (2018). Water Policy in Chile (Vol. 21). Springer Series "Global Issues in water Policy" Springer International Publishing, Switzerland, pp. 1-10
Gustavo Anríquez y Óscar Melo	The Socio-Economic Context of Chilean Water Consumption and Water Markets Growth: 1985–2015 (Ch. 4)	The Socio-Economic Context of Chilean Water Consumption and Water Markets Growth: 1985–2015 (Ch. 4)
Alejandro Vergara y Daniela Rivera	Legal and Institutional Framework of Water Resources (Ch. 5)	En Donoso, G. (Ed.). (2018). Water Policy in Chile (Vol. 21). Springer Series "Global Issues in water Policy" Springer International Publishing, Switzerland, pp. 67-85

Autor / Editor	Título	Datos Publicación
Óscar Melo y Javiera Pérez	Water Quality Policy (Ch. 6)	En Donoso, G. (Ed.). (2018). Water Policy in Chile (Vol. 21). Springer Series "Global Issues in water Policy" Springer International Publishing. Switzerland, pp. 87-102
María Molinos	Urban Water Management (Ch. 9)	En Donoso, G. (Ed.). (2018). Water Policy in Chile (Vol. 21). Springer Series "Global Issues in water Policy" Springer International Publishing. Switzerland, pp. 131-150
Rodrigo Fuster y Guillermo Donoso	Rural Water Management (Ch. 10)	En Donoso, G. (Ed.). (2018). Water Policy in Chile (Vol. 21). Springer Series "Global Issues in water Policy" Springer International Publishing. Switzerland, pp. 151-163
Guillermo Donoso	Overall assessment of Chile's water policy and its challenges (Ch. 14)	En Donoso, G. (Ed.). (2018). Water Policy in Chile (Vol. 21). Springer Series "Global Issues in water Policy" Springer International Publishing. Switzerland, pp. 209-219
Daniela Rivera y Alejandro Vergara	El hallazgo de aguas en labores mineras. Delimitando un excepcionalísimo derecho de aprovechamiento de aguas	Derecho de Aguas. Revista Colecciones Jurídicas Corte Suprema, pp. 46-68 (2018)
Daniela Rivera y Alejandro Vergara	Actos y procedimientos en materia de aguas: actividad administrativa formal. Encuentro del Derecho Administrativo con el Derecho de Aguas	Derecho de Aguas. Revista Colecciones Jurídicas Corte Suprema, pp. 70-116 (2018)
Daniela Rivera y Alejandro Vergara	Patente por no uso de aguas. Aplicación práctica y conflictos interpretativos	Derecho de Aguas. Revista Colecciones Jurídicas Corte Suprema, pp. 118-138 (2018)
Guillermo Donoso	Logros y perspectivas del régimen de fomento a la eficiencia hídrica en la agricultura chilena (Cap. 14)	En Pinto, M., Estrella, J., y Gennari, A. (eds.) Agua y Sociedad. Buenos Aires, Lajouane, pp. 433-456 (2017)
Alejandro Vergara	Derecho de Aguas: identidad y transformaciones	Santiago, Ediciones UC, pp. 328 (2017)
Alejandro Vergara	Administración, autogobierno y mercado en el agua pública. El caso de Chile	Perfiles de la ordenación jurídica del agua en Italia, España y América Latina. Crepaldi, Gabriella (coord.). Valencia y Torino, Tirant lo Blanch y Giappichelli Editores, pp. 85-124 (2017)
Daniela Rivera	Derecho humano al agua en Chile: legislación vigente, proyectos de reforma y jurisprudencia	Derecho humano al agua en Chile: legislación vigente, proyectos de reforma y jurisprudencia
Guillermo Donoso, Elisa Blanco, Gabriela Franco y Javier Lira	Water footprints and irrigated agricultural sustainability: the case of Chile	Water footprints and irrigated agricultural sustainability: the case of Chile

Autor / Editor	Título	Datos Publicación
Alejandro Vergara	Modelo y mercado de derecho de aguas en Chile: elementos configuradores	Cinco años de la Ley de Recursos Hídricos en el Perú. Segundas Jornadas de Derecho de Aguas, Urteaga, Patricia y Verona, Aarón (Eds). Lima, Perú: Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica de la Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 293-306 (2015)
Alejandro Vergara	El acceso al agua potable y al saneamiento ante el derecho chileno	Melgarejo Moreno, Joaquín; Molina Giménez, Andrés; Ortega Jiménez, Alfonso [coords.] y Miguel Ángel Benito López [dir.]. En Agua y derecho. Retos para el siglo XXI: Reflexiones y estudios a partir del El hallazgo de aguas, Congreso Internacional de Derecho de Agua, Universidad de Alicante, pp. 189-218 (2015)
Alejandro Vergara	Crisis institucional del agua. Descripción del modelo, crítica a la burocracia y propuesta de tribunales especiales	2ª edición. Santiago, Ediciones UC (2015)
Camilo del Río, Juan-Luis García, Pablo Osses, Nicolás Zanetta, Fabrice Lambert, Daniela Rivera, Alexander Siegmund, Nils Wolf, Pilar Cereceda, Horacio Larraín y Felipe Lobos	ENSO influence on coastal fog-water yield in the Atacama Desert, Chile	Aerosol and Air Quality Research, 18:127-144, 2018. Doi: 10.4209/aaqr.2017.01.0022 (2017)
Camilo del Río, Pablo Osses, Rodrigo Escobar, Redlich García y Constanza Vargas	El clima desértico costero con nublados abundantes del desierto de Atacama y su relación con los recursos naturales energía solar y agua de niebla. Caso de estudio Alto Patache, Región de Tarapacá, Chile	Revista Geografía Norte Grande, N° 68, pp. 33-48 (2017)

Fuente: elaboración propia.

2. En el área de extensión:

i) Jornadas de Derecho y Gestión de Aguas:

Evento del cual se han desarrollado ya diecinueve versiones (las correspondientes a los años 2016 y 2017 fueron organizadas por el CDGA), y en el 2018 se desarrolló, conjuntamente entre el CDGA y el PDAE, la XX versión.



ii) Seminarios temáticos:

Entre los últimos cabe destacar los siguientes:

- Desafíos del Derecho y la gestión de aguas (2016)
- Las aguas en debate: contrapunto doctrinario (2016)
- Aguas subterráneas: gestión de un recurso oculto (2016)
- Aguas subterráneas: particularidades, conflictos y desafíos pendientes (2016)
- El valor de la información en la gestión del agua (2016)
- Reformas de aguas: impacto y visión de los usuarios (2016)
- Actualidad legislativa y jurisprudencial en materia de aguas (2016)
- Los desafíos futuros del agua: ¿qué regulación se requiere? (2017)
- Las aguas en la mira: nuevas potestades de fiscalización y sanción de la DGA (2017)
- Lanzamiento del Compendio normativo de los servicios sanitarios. Agua potable y saneamiento (2018)

3. En el área de Educación Continua:

i) Diplomado en Regulación y Gestión del Agua (a partir de 2017):

Panorámica interdisciplinaria, general, práctica y original de aspectos técnicos, organizativos, económicos, geográficos y legales que ayudan a comprender mejor la gestión y regulación de las aguas en el país.

ii) Capacitaciones: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA (2016); Stantec (2018).

V.

Testimonios

Como corolario de este capítulo, realizamos una entrevista a la actual directora del CDGA, Daniela Rivera Bravo, y a Guillermo Donoso Harris, miembro del Consejo Directivo del Centro, a fin de que nos cuenten los orígenes y la historia del Centro, los objetivos planteados en un comienzo y la visión a futuro que tienen respecto de su misión en torno a la regulación y gestión de las aguas en Chile.

A continuación compartimos sus palabras:

¿Cómo surge la idea de formar un Centro de Derecho y Gestión de Aguas?

Daniela: Si bien el Centro se formalizó en julio de 2015, la idea de crear una instancia especializada en agua viene desde hace 25 años aproximadamente, como fruto de los trabajos que en conjunto realizaron Guillermo y Alejandro.

Guillermo: Efectivamente, con Alejandro llevamos trabajando desde mediados de los 90, donde nos conocimos, empezamos a escribir en conjunto y a pensar y hacer actividades juntos. Luego el PDAE lanzó el Diplomado y me invitó a participar. Pero siempre ambos con la idea de crear una instancia más formal que tratara el tema de las aguas, focalizándose en, temas de gestión y jurídicos.

En 2012 surge la posibilidad, empezamos a formular la idea del Centro de Derecho y Gestión de Aguas, enviamos varias propuestas hasta que se aprobó. Inicialmente la idea comenzó con las facultades de Derecho (a la cual se encuentra adscrito), Agronomía e Ingeniería Forestal e Historia, Geografía y Ciencia Política. A ellas se unieron, luego, las facultades de Ingeniería y Ciencias Económicas y Administrativas, cuestión que ya se formalizó y hoy somos un equipo interdisciplinario conformado por 5 facultades.

¿Cuáles fueron los objetivos del Centro en su origen?

Daniela: Los objetivos para crear el Centro era integrar otras disciplinas y así tener una visión más completa de los fenómenos y problemas relativos a las aguas, dado que el Derecho solo no puede hacer frente a todos los requisitos que tiene el tema del agua. Entonces, ampliar la mirada especializándose en dos focos puntuales: regulación y gestión, mezcla que no existía en otros centros en nuestro país.

¿Cómo se encuentra estructurada la actividad que se desarrolla en el Centro?

Daniela: El Centro cuenta con tres líneas de trabajo: i) Investigación, que busca los vacíos en la investigación multidisciplinaria que existe en los temas de regulación y gestión, haciendo un aporte a la generación de conocimiento y necesidades del país; ii) Vinculación, donde nuestra visión es transformarnos, o llegar a ser, un referente en el tema derecho y gestión de aguas, aportando a las políticas públicas; y iii) Formación de capital humano, para lo cual cuenta con el Diplomado en Gestión y Regulación del Agua, respecto del cual se están realizando las tratativas para poder replicarlo también a distancia y así ampliar la cobertura.

¿Cuáles son las expectativas a futuro?

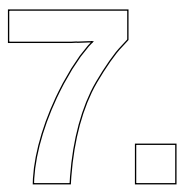
Daniela: Luego de tres años, ya nos encontramos hablando un lenguaje común, los temas son muy interesantes, muchas ganas de seguir haciendo cosas juntos y así seguir potenciando la investigación en regulación y gestión del agua.

“(…) YA NOS ENCONTRAMOS
HABLANDO UN LENGUAJE COMÚN,
LOS TEMAS MUY INTERESANTES,
MUCHAS GANAS DE SEGUIR
HACIENDO COSAS JUNTOS Y
ASÍ SEGUIR POTENCIANDO LA
INVESTIGACIÓN EN REGULACIÓN Y
GESTIÓN DEL AGUA”.

Daniela Rivera



Método y Teoría del Derecho: Una base teórica



**OTROS CAMINOS
EXPLORADOS**

1. La enseñanza de la Teoría del Derecho

La Teoría del Derecho suele ser una disciplina olvidada en la actual enseñanza e investigación del Derecho, lo que tiene consecuencias en la formación de los futuros abogados, jueces y juristas. Esta disciplina parece estar ausente del pregrado, posgrado y doctorado en Derecho, salvo algunas excepciones.

Este olvido podría marcar negativamente a generaciones de jueces y abogados chilenos, sobre todo a quienes cursan un programa de doctorado, ya que significa renunciar a formar juristas eruditos y legistas ilustrados.

La enseñanza jurídica de pregrado no debiese estar dirigida solamente a conocer los más importantes microsistemas jurídicos (las distintas especialidades o disciplinas), sino que debería incorporar al menos un curso dedicado a la Teoría del Derecho; pues los juristas prácticos (jueces y abogados) necesitan conocer y utilizar en su praxis diaria, y con cierta soltura, las destrezas o técnicas básicas del método jurídico.

En este sentido, la teoría del Derecho debe enseñarse, primero, en el pregrado de la carrera de Derecho, en el primer año. La ausencia de la enseñanza de esta disciplina impide comprender teóricamente el fenómeno jurídico y adquirir, en la etapa quizás más decisiva de la preparación de un abogado o de un juez, destrezas que le permitirán un saber jurídico más profundo y elaborado. ¿Qué hace un juez o un abogado sin elementos teóricos o metodológicos básicos?. Es un simple juez o abogado con un saber meramente superficial, siendo, probablemente, sus respuestas prácticas apenas una referencia al mero dato legal.

Los fundamentos teóricos que debe tener a la vista un jurista, indisolublemente unidos a la práctica jurídica, y la formación que debe obtener, deben contribuir de manera decisiva a mejorar no sólo la calidad y profundidad de ese análisis, sino también a esta sólida conexión entre los investigadores y los profesionales de la práctica. Esa conexión de la teoría con la praxis posibilita el enriquecimiento del método jurídico y, al desconocer los profesionales del Derecho ese lenguaje común de la Teoría del Derecho, se pierde la conexión entre juristas, abogados y jueces.

¿Cómo debe ser entonces la enseñanza jurídica para lograr esa conexión entre el saber práctico y el saber teórico? La enseñanza debiese estar sólidamente asentada en dos pilares básicos:

- En el método jurídico llamado “Teoría del Derecho” y
- En la formación en disciplinas jurídicas especializadas.

Con el fin de llenar el vacío existente en nuestra cultura jurídica, la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile dicta, desde el año 2015, la cátedra de Teoría del Derecho, la cual fue asumida por el profesor Alejandro Vergara desde el año 2016, siendo el punto de partida del Programa para el desarrollo de otras iniciativas que tuvieran como fin la promoción de la disciplina, como así también en el marco del Programa de Derecho Administrativo Económico, la realización de jornadas académicas, publicaciones varias (libros, artículos académicos, entre otras) y diplomados, las que se señalan en el número siguiente.

2. Iniciativas para la difusión de la Teoría del Derecho

a) Investigaciones

Las investigaciones conducidas por el Programa de Derecho Administrativo Económico en el área de Teoría y Fuentes del Derecho pueden ser reunidas en dos líneas investigativas principales.

1. Historia de las ideas jurídicas

i. Francis Bacon (1561–1625)

Jurista, considerado además una de las piedras angulares del pensamiento científico moderno. De su faceta de jurista se preocupa la investigación que se conduce para observar el rol de Bacon como precursor del método jurídico y del estudio científico de las fuentes del Derecho; para difundir sus reflexiones jurídicas, todavía vigentes en un mundo neomoderno, acerca del rol de los jueces, técnica legislativa y certeza de la ley, entre otros.

ii. Jeremy Bentham (1748–1832)

La influencia jurídica de Bentham, muchas veces eclipsada por sus aportes filosóficos, trasciende las fronteras propias de su propia tradición jurídica (el common law), e incluso de su doctrina filosófica (el utilitarismo). Se investiga la influencia que tuvo Bentham sobre Andrés Bello, y desde ahí a la codificación civil en nuestro país (el espíritu codificador mismo y sus aportes metodológicos), la influencia sobre civilistas posteriores, y la división derecho sustantivo – derecho adjetivo.

iii. Georg Jellinek (1851–1911)

Pese a la distancia temporal entre nuestros días y Georg Jellinek, uno de los grandes iuspublicistas del siglo XIX, su teoría de los derechos públicos subjetivos se encuentra plenamente vigente, en el marco de la relación jurídica entre Administración y administrado. La investigación se ha enfocado en la traducción y difusión de este fragmento de su obra a la luz de las problemáticas iuspublicistas actuales, como los crecientes ámbitos de injerencia de la Administración.

2. La tradición hermenéutica del Derecho

La tradición hermenéutica se yergue como una “tercera vía” entre otras tradiciones de Teoría del Derecho, como el iuspositivismo y el iusnaturalismo, reivindicando el lugar central que tienen las fuentes del Derecho y el método jurídico en el estudio del fenómeno jurídico. Se intenta buscar conexiones y distancias con ambas tradiciones a través de tres autores relevantes.

i. Friedrich Carl von Savigny (1779–1861)

Hoy no se discute la relevancia superlativa de Savigny para el método de la ciencia del Derecho, al punto que trazar los orígenes de la teoría del Derecho implica remontarse hasta la obra de Savigny. La investigación consiste en la edición y difusión de su obra –plenamente vigente, pues la base del fenómeno jurídico que él consideró en el siglo XIX es la misma actualmente– y en destacar su posición fundacional en la tradición hermenéutica del derecho.

ii. Emilio Betti (1890–1968)

Anticipándose al movimiento filosófico hermenéutico gadameriano, a Betti se debe la ampliación a la ciencia jurídica de aquel conjunto operativo y problemático conocido como “ciencias del espíritu”. La investigación se ha enfocado en la edición y traducción –por primera vez al castellano– de su teoría general de la interpretación, que a la vez valora funcionalmente la interpretación y estudia su relación con la teoría del conocimiento sin descuidar su aplicación al campo del derecho.

iii. Ronald Dworkin (1931–2013)

La investigación se ha centrado en el estudio de este teórico jurídico – uno de los mayores de nuestro tiempo – y en sus ideas más luminosas: la distinción entre reglas y principios y el reposicionamiento de estos dentro del plano de las fuentes del Derecho, en medio de la sostenida crisis de comprensión del rol de lo jurídico, principalmente reflejada en la confusión que reina en cuanto a la naturaleza y rol de los principios y su aplicación judicial.

b) Teoría y Fuentes del Derecho

Curso dirigido a los alumnos de primer año de pregrado, que incluye, entre otras materias, las bases democráticas del derecho moderno; la norma jurídica; la interpretación; los hechos, usos y costumbres; los principios; la jurisprudencia y la doctrina de los juristas o dogmáticos. Actualmente vigente.

c) Jornadas de Teoría del Derecho

En sus tres versiones, ha tenido un especial enfoque en la mutación del Derecho a través de sus fuentes no estáticas como son la doctrina y la jurisprudencia. Esta instancia, creada en 2014, implicó un nuevo nicho de discusión con el fin de comprender a cabalidad los alcances del concepto “Derecho” en su vertiente neomoderna. La primera jornada organizada por el PDAE trató sobre la doctrina y jurisprudencia como fuente del Derecho, teniendo entre sus exponentes a Alejandro Guzmán Brito, Fernando Atria y Rodrigo Valenzuela Cori. Luego, en 2015, las jornadas se titularon “Savigny: 200 años de método jurídico. Principios jurídicos, aplicación práctica”, donde expusieron académicos como Juan Antonio Gómez García y Esteban Pereira. Por último, en 2006 se realizaron las jornadas sobre “Límites a la jurisprudencia y legitimidad de los principios”, con la participación de Raúl Letelier Wartenberg y Diego Pardow Lorenzo. Estas jornadas por el momento se encuentran descontinuadas.

d) Publicaciones**i. Actas de Teoría del Derecho (2015)**

Las Actas de Teoría del Derecho (ATeDer) fueron una publicación cuyo objetivo fue la difusión del conocimiento en la disciplina del método jurídico, y que pretendía recopilar las exposiciones presentadas en las jornadas académicas llevadas a cabo el mismo año. Esta publicación solo tuvo una edición, sin embargo, es fundamental contar a futuro con publicaciones similares que difundan el saber de esta materia.

Los temas a tratar fueron: el método jurídico en la obra de Savigny; la teoría de los principios jurídicos; la dogmática jurídica; entre otros.

El Comité Asesor de dichas Actas se encontraba conformado por los siguientes profesionales:

- Jaime Alcalde Silva (Pontificia Universidad Católica de Chile)
- Juan Pablo Alonso (Universidad de Buenos Aires, Argentina)
- Pierre Brunet (Universidad de París I, Francia)
- Alejandro Farias Kanacri (Pontificia Universidad Católica de Chile)
- Joaquín García Huidobro (Universidad de los Andes)
- Juan Antonio Gómez García (Universidad Nacional de Educación a Distancia, España)
- Luis Lloredo Alix (Universidad Autónoma, Chile)
- José Juan Moreso (Universidad Pompeu Fabra, España)
- Álvaro Núñez Vaquero (Universidad Austral de Chile)
- Joachim Ruckert (Goethe-Universität Frankfurt am Main, Alemania)
- Guillaume Tusseau (SciencesPo, Francia)
- Rodrigo Valenzuela Cori (Universidad de Chile)
- Cristián Villalonga Torrijo (Pontificia Universidad Católica de Chile)
- Adolfo Wegmann Stockebrand (Pontificia Universidad Católica de Chile)



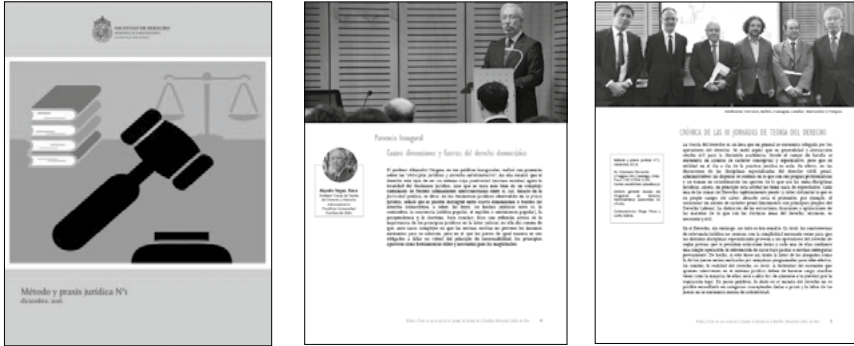
2015. Portada de Actas de Teoría del Derecho.

Por mencionar algunos de los autores que han publicado en las Actas de Teoría del Derecho, se destacan:

- Gómez García, Juan Antonio
- Pereira Fredes, Esteban
- Arriagada Cáceres, María Beatriz
- Benfeld Escobar, Johann
- Chandía Olivares, Sebastián
- León Reyes, José Julio
- Quintana Bravo, Fernando
- Guzmán Brito, Alejandro
- Villacencio Miranda, Luis

Como dijimos previamente, las ATEder solo fueron editadas en un solo número correspondiente al año 2015, siendo posteriormente descontinuada su publicación.

ii. Boletín: Método y praxis jurídica (diciembre 2016)

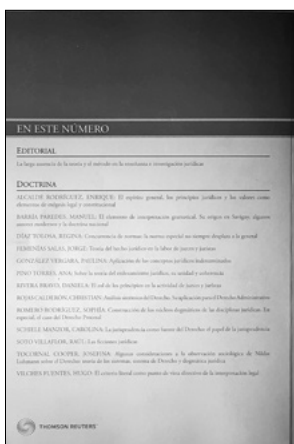


Portada y páginas interiores del boletín Método y Praxis Jurídica. Archivo PDAE.

“Método y Praxis Jurídica” es un boletín informativo que se publicó en diciembre de 2016 con ocasión de las III Jornadas de Teoría del Derecho, realizadas el día 21 de noviembre del mismo año, instancia que convocó a ponentes nacionales y extranjeros en un espacio de reflexión sobre el método jurídico.

La motivación del Programa por llevar a cabo tanto las Jornadas de Teoría del Derecho como por publicar el boletín “Método y Praxis Jurídica”, responde a la situación relegada que se encuentra esta disciplina actualmente entre los operadores del derecho. Se suele decir que su generalidad y abstracción resulta útil para la discusión académica, donde el campo de batalla se encuentra en asuntos de carácter conceptual y especulativo, pero que su utilidad en el día a día de la práctica jurídica es nula. En el Derecho, sin embargo, no todo es tan sencillo. Es decir, las controversias de relevancia jurídica no cuentan con la simplicidad necesaria como para que las distintas disciplinas especializadas provean reglas previas que permitan solucionar todas y cada una de ellas mediante una simple operación de subsunción de casos bajo pautas o normas entregadas previamente. De hecho, si esto fuese así, tanto las labores de los abogados como la de los jueces serían realizadas por máquinas programadas para tales efectos. En cambio, la realidad del derecho, es decir, la facticidad del escenario en donde los actores del sistema jurídico intervienen, es muy diversa, por lo que estos deben hacerse cargo muchas veces (sino la mayoría de ellas) de situaciones que se encuentran a años luz de ajustarse sólo a lo previsto por la regulación legal. En pocas palabras, no es posible encasillar lo dado en el mundo del Derecho en categorías conceptuales dadas a priori (le letra fía de la ley), y tampoco la labor de los jueces al momento de fallar se encuentra exenta de subjetividad.

iii. Dogmática y Sistema (2014)



Portada y contraportada
libro Dogmática y Sistema.
Archivo PDAE.

En este libro se ofrece una selección de los trabajos de los alumnos de los cursos de Teoría del Derecho del Doctorado en Derecho de la UC y de la Universidad de los Andes, impartidos por Alejandro Vergara Blanco entre los años 2007 y 2010 (“Dogmática Jurídica y Sistema del Derecho Vigente”, “Metodología Jurídica”, “Fundamentos y Teóricos de la Ciencia del Derecho” y, “Sistema y Autonomía del Derecho Administrativo. El Mito del Código Civil como ‘Derecho Común’”).

Algunos de dichos artículos han sido publicados previamente por sus autores en revistas jurídicas nacionales, aunque no de manera sistematizada.

Hemos compilado y organizado estos trabajos con la finalidad de proporcionar una obra dedicada exclusivamente a la Teoría del Derecho, como acercamiento, desde una visión actual e integral, a los principales temas que conforman dicha disciplina.

e) Diplomados y cursos de especialización en Teoría del Derecho

Conforme quedó comentado en el Capítulo 5, los programas de los diplomados y cursos de esta especialización estaban destinados a los profesionales del Derecho de los sectores público y privado, para entender mejor la manera de concebir el Derecho, comprender mejor su aplicación e interpretación y facilitar el conocimiento del proceso de elaboración de normas.

1. Ciclo de Cursos en Teoría del Derecho: Pensamiento y Método Jurídico (2015)

Entre los meses de agosto y noviembre de 2015, se ofrecieron los siguientes cursos:

- “Génesis y Discusión del Método Jurídico”. Este curso ofrecía un contenido doble: por una parte, una panorámica general e introducción a diversos temas de interés dentro de la Teoría del Derecho, por la otra, el análisis del método y de la influencia que grandes juristas contemporáneos han tenido (s. XIX y XX).
- “La positividad del Derecho; Reglas y su Interpretación”. El segundo curso comprendía aspectos tales como la teoría de las normas y del hecho jurídico, como *factum* de lo que el Derecho viene a regular, juntamente con una introducción teórico-práctica sobre la teoría de la interpretación jurídica.
- “Creación jurisprudencial y doctrinaria del Derecho; los principios jurídicos”. Este último curso comprendía aspectos más prácticos enfocados en el análisis de la jurisprudencia y la doctrina como fuentes del Derecho, así como un estudio sobre los principios jurídicos y sobre cómo es el método en disciplinas especiales, tales como el Derecho Administrativo, el Civil, el Laboral o el Penal.

2. Diplomado en Método e Interpretación del Derecho (2016)

Al siguiente año, se decidió transformar los cursos anteriores en un diplomado que incluyese, además, cursos de otros diplomados impartidos por el PDAE. Los cursos sobre Teoría del Derecho serían los siguientes:

- Fuentes, sistemas y pensamiento jurídico contemporáneo.
- Hechos, normas, principios e interpretación jurídica.

3. La Teoría del Derecho: un camino que se ha dejado (por ahora) de explorar en Chile

Ha sido interesante afirmar que la postergación o abandono de la Teoría del Derecho en las cátedras universitarias y, en general, en todas las instancias de formación jurídica, ha tenido como consecuencia una falta de interés por parte del alumnado y de los profesionales del área, pero por sobre todo ha generado la errónea idea de que la disciplina en comento carece de la importancia o relevancia necesaria para el ejercicio práctico de la profesión.

Como programa de investigación, manifestamos nuestro desacuerdo con dichas opiniones, y, al contrario, seguiremos trabajando por generar instancias que permitan, en alguna pequeña medida, devolver a la disciplina su importancia primordial en la formación jurídica.

RECONOCIMIENTO SOBRE LA EDICIÓN DEL LIBRO

Para la preparación de este libro, el Programa de Derecho Administrativo Económico contó con la colaboración interna de sus ayudantes de investigación y de los respectivos coordinadores de área, de los años 2018 y 2019, quienes asumieron con gran compromiso la redacción de los textos iniciales y borradores que, luego, en su caso, revisados, corregidos, ajustados y complementados, se convirtieron en la versión final. Cabe reconocer entonces los aportes de Isidora Mardones, Gerardo Sanz de Undurraga, Felipe Riquelme, Luis García, Daniel Bartlett y, especialmente, Sabrina Feher, quien asumió, además, la tarea de la revisión final e íntegra del libro. Sin el aporte de todos ellos no habría sido posible ofrecer la crónica completa del Programa en estos veinte años ni haber rescatado múltiples documentos desde diversos archivos y fuentes. En fin, a ese equipo se unió, una vez más, nuestra eficiente secretaria, Brenda Wangnet.

Pero el Programa recibió ayuda externa en esta tarea, para el diseño del libro, la que obtuvo a través de la Dirección de Diseño de la UC, bajo la dirección y creatividad de Soledad Hola, y la colaboración de Rodrigo Andrade, Claudia Brenning, Catalina Fuentes y María Soledad Tirapegui.

A todos ellos, en nombre del Programa, nuestro reconocimiento.



FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Esta obra es una crónica de la labor de 20 años del Programa de Derecho Administrativo Económico, creado bajo el alero de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, tras el impulso de su actual director, el profesor Alejandro Vergara Blanco. En esta obra conmemorativa se describen los logros que ha alcanzado el programa en investigación, docencia de posgrado y extensión a través del prisma del Derecho Administrativo Económico, que incluye la perspectiva legal, doctrinal y jurisprudencial, por ende, todos los componentes del fenómeno jurídico.

El libro muestra la gestación, desarrollo y evolución de sus diplomados en Derecho Administrativo y en Recursos Naturales; de sus tradicionales Jornadas académicas temáticas, en Derecho de Aguas, de Energía, de Minería, de Bienes, de Uso Público y Territorio, entre otras. También se muestran sus publicaciones, artículos académicos, libros, traducciones, compilaciones, ediciones de códigos y revistas jurídicas especializadas en áreas particulares y complejas; en especial la Revista de Derecho Administrativo Económico (desde 1999 a la actualidad), la que recientemente ha sido indexada en Scopus.

A través de la lectura de este libro será posible observar no solo la trayectoria de un exitoso programa académico, sino también del neo-moderno Derecho Administrativo Económico.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE